

ESTUDIOS ÁRABES

DEDICADOS A D. Luis Seco de Lucena

(En el XXV Aniversario de su muerte)

Edición a cargo de:

CONCEPCIÓN CASTILLO CASTILLO

INMACULADA CORTÉS PEÑA

JUAN PEDRO MONFERRER SALA

AL-MUDUN



Universidad de Granada
Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Estudios Semíticos
Grupo de Invest. *Ciudades Andaluzas bajo el Islam*
Granada, 1999

ESTUDIOS ÁRABES

DEDICADOS A

D. LUIS SECO DE LUCENA

(EN EL XXV ANIVERSARIO DE SU MUERTE)



D. Luis Seco de Lucena (1901-1974)

ESTUDIOS ÁRABES

DEDICADOS A D. Luis Seco de Lucena

(En el XXV Aniversario de su muerte)

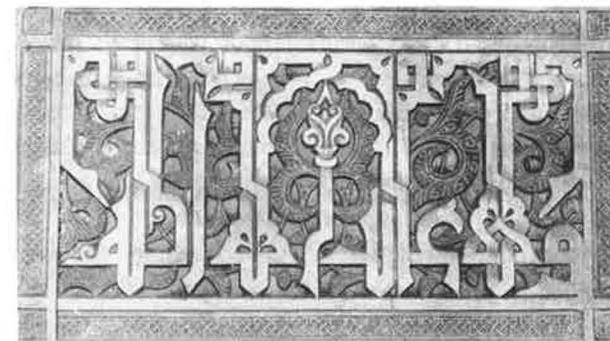
Edición a cargo de:

CONCEPCIÓN CASTILLO CASTILLO

INMACULADA CORTÉS PEÑA

JUAN PEDRO MONFERRER SALA

AL-MUDUN



Universidad de Granada

Facultad de Filosofía y Letras

Departamento de Estudios Semíticos

Grupo de Invest. *Ciudades Andaluzas bajo el Islam*

Granada, 1999

Este libro ha sido publicado y financiado por el Grupo de Investigación *Ciudades Andaluzas bajo el Islam*, perteneciente al Departamento de Estudios Semíticos de la Universidad de Granada

Comisión organizadora

José María Fórneas Besteiro
Concepción Castillo Castillo
Inmaculada Cortés Peña

© Grupo de Investigación *Ciudades Andaluzas bajo el Islam*

© Los respectivos autores

ISBN: 84-930523-0-2

Depósito Legal: GR-190-1999

Edita: Grupo de Investigación *Ciudades Andaluzas bajo el Islam*. Departamento de Estudios Semíticos. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada

Imprime: T.G., ARTE, Juberías & CIA, S.L.

18200-MARACENA (Granada)

Faja epigráfica de la portada facilitada por el Prof. A. Fernández-Puertas

Impreso en España - Printed in Spain

NOTA PRELIMINAR

El día 21 de marzo de 1999 hará un cuarto de siglo que fallecía el ilustre arabista D. Luis Seco de Lucena Paredes y el grupo de Investigación Ciudades Andaluzas bajo el Islam ha creído oportuno rendir un merecido Homenaje al que fuera, en su día, profesor de la mayoría de sus miembros y así paliar, en la manera de lo posible, la deuda con él contraída desde hace tanto tiempo.

No es un Homenaje multitudinario como han sido otros realizados por este Departamento a los que fueron invitados para participar un gran número de arabistas, sino selectivo, en cierto modo, para que contribuyan en él aquellos que fueron sus alumnos directos, muchos de los cuales se dedican al arabismo, sus amigos, que son desgraciadamente ya pocos, y los miembros de este Grupo de Investigación, aunque algunos de estos últimos sólo lo conozcan por su obra.

Ante la diversidad de temas hemos optado por ordenar los artículos alfabéticamente. No obstante, la mayoría de los colaboradores han enmarcado sus trabajos dentro de la época de investigación preferida por don Luis, es decir, la Granada nazarí en todos sus campos: el literario, toponímico, jurídico, inscripciones, etc. En los trabajos restantes, de temática variada, predomina el tema religioso. Sin embargo, se puede decir que en estos Estudios Arabes la Granada nazarí que tanto amaba don Luis está presente. En este libro, además, se ofrece, tras el prólogo, una relación de las publicaciones de nuestro querido profesor porque entendemos que será siempre de utilidad para todo aquel interesado en conocer su extensa bibliografía acerca del último periodo de al-Andalus.

Agradecemos a todos los que nos han enviado una colaboración su generosa ayuda sin la cual no se hubiera podido realizar este libro ni recordar al que fuera nuestro maestro. Muchos de nosotros recordamos todavía su humanidad, su generosidad y su comprensión.

Granada, enero de 1999
Concepción Castillo Castillo
Responsable del Grupo

Al doblar un recodo (1974-1999)

José María FÓRNEAS BESTEIRO
Universidad de Granada

En el siempre fugaz tránsito de una vida humana, veinticinco años ya son años: como término medio nada pesimista, un tercio de la existencia, cinco lustros, un cuarto de siglo... Mucho ha tardado, pues, este *Homenaje* a D. Luis Seco de Lucena. Y esto tiene sus aspectos negativos y positivos: por un lado, un retraso evidente, achacable a todos y a nadie en concreto; por otro, indicio claro de que la estima y el afecto por el profesor granadino han salido bien parados de esta prueba temporal, perviven en amigos, alumnos y colegas. Es innegable, por otra parte, que el número de colaboradores a este *Homenaje* hubiese sido mucho mayor de haberse hecho en vida de don Luis. Porque esos veinticinco años, como es lógico y triste, se han llevado por delante, tan sólo en nuestra Universidad de Granada, docenas de compañeros y conocidos. Puede afirmarse, por tanto, que en el *Homenaje* son todos los que están, pero no están ni podían estar cuantos fueron o son. Y no son juegos de palabras sino tangibles realidades.

Hay que decir enseguida, por otra parte, que en un tiempo en que los homenajes en forma de libro no eran tan habituales como ahora -en que podemos observar, sin descalificaciones, que proliferan-, don Luis Seco tuvo la satisfacción de recibir por escrito algunos, además de actos oficiales de los que ahora prescindo. Su colega y amigo Fr. Darío Cabanelas no dejó pasar la ocasión en *MEAH*, revista cofundada por don Luis. Y, antes, Cristóbal Torres Delgado, por entonces Profesor Adjunto y ahora, desde hace años, Catedrático de Historia Medieval, insertó en el primer volumen de los *Cuadernos de Historia Medieval* fundados por Miguel Gual Camarena, un largo y nutrido trabajo titulado "El profesor Seco de Lucena y su huella en la Historia Medieval" (1973, pp. 107-127). Porque ese primer número de los *Cuadernos* llevaba como subtítulo, precisamente, *Homenaje al Profesor Seco de Lucena*. Por cierto que el siguiente habría de ir dedicado al mismo Profesor Gual Camarena, fallecido a finales de 1974 con menos de sesenta años. El que suscribe sintió vivamente este inesperado fallecimiento: Miguel Gual tuvo conmigo, desde mi llegada a Granada, unas atenciones y un aprecio que jamás

olvidaré. En el funeral de don Luis estuvimos juntos en el mismo banco de la iglesia de Santo Domingo, y puedo dar fe de que vivió la ceremonia litúrgica con ejemplar devoción...¹

Mi intención en estas líneas es analizar brevemente esos dos homenajes, el del P. Cabanelas y el de C. Torres. Y a continuación, pero ya como notas necrológicas, los escritos de otros dos colegas arabistas, así como dos semblanzas de la persona y la obra de don Luis aparecidas en "Patria" el 22 de Marzo de 1974, firmadas por E.M. (Eduardo Molina Fajardo, por entonces director de ese diario) y José Luis Kastiyo. Probablemente hay más escritos similares, en Granada y fuera de ella, pero no los conozco o, en todo caso, no estarían ahora a mi alcance. Comienzo por el análisis de esos homenajes y necrologías porque en ellos se perfilan con fuerza varias de las líneas maestras de la vida y la obra de Seco de Lucena, rasgos sobresalientes de su personalidad, caracterizaciones certeras trazadas por el afecto y el exacto conocimiento. Y tras ese sedimento de líneas comunes, diré, finalmente, algo acerca de mis propias vivencias: cuándo y cómo conocí a D. Luis, con mis recuerdos imborrables de aquellas tristes fechas de marzo de 1974.

No sé si es oportuno o no consignar aquí que, a la amable propuesta que se me hizo de escribir estas líneas, respondí, con entera sinceridad, dando otros nombres, por la fundada razón de ser más idóneos que el mío: los de personas que conocieron, trataron y estuvieron en estrecha relación con don Luis Seco.

¹ Entregadas ya las presentes páginas, he leído en los números II-III, en un solo volumen, de los *Cuadernos de Historia Medieval*, 1974-1975, los escritos siguientes:

1.- Inmaculada Linares Lara: "Entrega del tomo homenaje al Profesor Seco de Lucena" (págs. 473-475). Antecede una emotiva fotografía en la que aparecen Don Luis sentado en su sillón, María, su mujer, Don Miguel Gual, Don Juan de Dios López González y Don Emilio Muñoz. Fecha: 29 de Mayo de 1973.

2.- Un recuadro de urgencia firmado por Miguel Gual Camarena (pág. 475), en el que se da noticia del fallecimiento de Don Luis, su entierro y citas de las notas necrológicas de E. Molina Fajardo y J.L. Kastiyo en "Patria", así como de una colaboración de M.L. Orozco en "Ideal". Emociona el hecho de que en ese mismo volumen doble de los *Cuadernos de Historia Medieval* se comunica la muerte del mismo Miguel Gual, ocurrida la nochebuena de 1974, con una fotografía del Profesor valenciano, una nota necrológica y una relación de publicaciones.

3.- Una nota más extensa sobre Don Luis Seco (pág. 476), también de Miguel Gual. Al glosar los trabajos tantas veces citados de C. Torres y del P. Cabanelas en homenaje a Don Luis, añade Miguel Gual: "Su figura y su obra merecen mucho más". Sin duda que él no hubiera dejado de contribuir a ello si la muerte no se lo hubiese también llevado tan pocos meses después. Mínimamente, sirvan también estas líneas de homenaje a su compañerismo y fiel amistad.

No se aceptaron mis argumentos: como sucesor de don Luis en su cátedra granadina, tenía yo el deber de prologar, de algún modo, este tardío *Homenaje*. No muy convencido, hube de aceptar al fin, ante el temor de que se tomase como despego o distanciamiento mi negativa. Y ahora se me apremia que concluya cuanto antes, a fin de que no haya retrasos de impresión ante la significativa fecha del 21 de marzo de 1999. Perdónenseme, en fin, deficiencias, fallos y demoras, e incluso este alegato.

Como apunté antes, el trabajo de Cristóbal Torres es sumamente nutrido y valioso. Es una muy completa semblanza biobibliográfica de don Luis. Es difícil encontrar en otro escrito tan preciosos datos de su *curriculum vitae*, relación pormenorizada de cargos, asistencia a congresos, conferencias, juicios foráneos acerca de determinados trabajos científicos del Profesor Seco, y una lista de todos sus títulos, hasta entonces, clasificados por materias. Antes de dicha lista se analiza la huella de don Luis en la investigación medieval española, con certeros juicios que destacan lo más valioso en todos los campos. Más adelante procuraré integrarlos en las líneas básicas a las que antes me referí.

El homenaje del P. Cabanelas -aunque no se llamó expresamente así, no cabe duda alguna de que homenaje fue- se publicó en nuestra revista *MEAH*: la fecha real es posterior, ya que, en la nota 1, el P. Cabanelas cita el trabajo de C. Torres, que lleva fecha de 1973. En treinta y siete páginas sin desperdicio, mi colega y paisano de Trasalba (Orense), y antes mi maestro en la Complutense, hace un análisis sumamente detallado de la obra de Seco de Lucena por etapas temáticas, y a partir de lo que él cree, certeramente, "célula base o columna vertebral" en la tarea investigadora de don Luis: Los *Documentos arábigo-granadinos* y otras escrituras "de naturaleza, características e importancia similares" (pág. 8). Tanto en el trabajo de C. Torres como en el del P. Cabanelas se incluye una conocida fotografía de don Luis.

Es muy humanamente comprensible la emocionada gratitud del Profesor granadino tanto al serle ofrecido, en su casa, el *Homenaje de Cuadernos de Historia Medieval*, con asistencia del Rector, como al recibir el volumen de *MEAH* en el que se publicó el artículo del P. Cabanelas: "Dios os lo pague: me habéis hecho llorar", dijo en llamada telefónica a este último. Por eso decíamos líneas atrás que a este *Homenaje* de 1999, veinticinco años después, le precedió el de estos dos amigos.

En relación directa con el trabajo del P. Cabanelas, y en gran parte síntesis adecuada del mismo a tenor de las circunstancias, es su necrología, también en *MEAH* (vol. XXI, 1972 = Marzo de 1974): ‘Luis Seco de Lucena Paredes (2 de junio de 1901/21-Marzo 1974)’, pp. 185-189.

La necrología de Jacinto Bosch en el número 5 de sus *Cuadernos de Historia del Islam* (1973 = 1974, pp. 155-160) es una emocionada y sentidísima evocación del amigo fallecido, en la que habla con conmovedora franqueza de las alternativas de sus afectos desde que ambos se conocieron hasta el final de la vida de don Luis, que a Jacinto le sorprendió fuera de Granada: estima y estímulo, distanciamiento y por último cercanía de nuevo. Soy testigo de cómo se desvivía J. Bosch por atender el menor deseo de don Luis, ya postrado en su sillón. Emotivas pinceladas sobre la obra y la personalidad de su colega se entrecruzan con sus recuerdos. Como antes anuncié y ahora reitero, procuraré recoger algunas más adelante.

Mi colega y compañero de estudios de la Complutense, Fernando de la Granja Santamaría, publicó en la que con toda justicia podía llamarse también revista de don Luis, *al-Andalus* -ya que en ella colaboró asiduamente, además de figurar por algún tiempo en su Consejo de Redacción-, otra semblanza: ‘Luis Seco de Lucena Paredes (1901-1974). *In memoriam*’ (vol. XXIX, 1974, pp. 465-469). En tono más sereno y contenido, pero con idéntico cariño, Granja ofrece asimismo una muy elaborada -y, a la par, espontánea en lo afectivo- semblanza de la personalidad y la obra del colega de Granada. Cuando escribo estas líneas, pienso, con profunda tristeza, en la tremenda lucha que Fernando libra, atendido por la impagable solicitud de Ana, su mujer, con insidiosa enfermedad...

Para terminar este recorrido, al repasar la prensa granadina de marzo de 1974 he leído, además de sendas notas de conjunto en ‘Ideal’ y ‘Patria’ del 22 de marzo -resúmenes sintéticos del trabajo de C. Torres en *Cuadernos de Historia Medieval*-, los dos escritos firmados a que antes aludí: el firmado por E.M. que se titula ‘Soñador de Granada’, y el de José Luis Kastiyo: ‘El jardín de las fresas, la charla y los amigos’ (ambos en la pág. 9). De desigual extensión, pues el primero es más breve, uno y otro son, con lógico enfoque periodístico, muy agudos. Ayudan, y mucho, a caracterizar el talante y la labor de Seco de Lucena.

No es fácil, ni mucho menos, sintetizar ahora lo fundamental de estos escritos. Pero, como líneas coincidentes y prescindiendo aquí de preciosas observaciones e informaciones de interés -asequibles en una lectura íntegra sumamente aconsejable-, creo que podemos sintetizar así:

- GRANADA. Así, con mayúsculas. Porque hay unanimidad, y a todos nos resulta evidente, en que tanto la vida como la obra de Seco de Lucena giran en torno a un amor apasionado a su ciudad, en todos sus aspectos y en todas las épocas. Porque si bien es cierto que por su especialidad y su cátedra, lo árabe, el pasado árabe de la urbe y sus contornos, próximos y lejanos, se llevó la mejor parte -o, al menos, la más estrictamente universitaria -, todo lo granadino reclamó su atención y sus desvelos: acontecimientos históricos, plazas, puertas y cercas, desafueros municipales, romances fronterizos, instituciones, familias y personajes... Desde la Universidad, la Escuela de Estudios Árabes, los Festivales de Música y Danza; las conferencias, las sesiones de Cultura Hispano-Musulmana, los congresos...: Granada estaba siempre presente, y lo estuvo prácticamente hasta sus últimas horas, en sus escritos y en sus charlas. Con razón pudo decir E.M. en su nota necrológica de ‘Patria’: ‘Pequeño Quijote de todas las intrepideces culturales, bullía aquí y allá donde lo reclamaba una empresa ideal relacionada con su ciudad. Y con su dinamismo acelerado de hombre que no hallaba dificultad, deshacía molinos y continuaba adelante sin importarle ni las murallas ni las chufas. Amaba a Granada porque la conocía desde su infancia -la de ella- ya que por algo había desvelado gran parte de su mejor pretérito. Acaso ningún otro historiador del pasado nazarí le tomó el pulso mejor, año tras año, intentando levantar, desde lo desvaído de los tiempos, una organización de hombres, instituciones, cercas y costumbres. Lo árabe fue en él, no unas lecciones frías de catedrático de Semíticas, sino un poner en pie los datos de unas dinastías perdidas en el polvo de la Alcazaba vieja y de la Alhambra, no con un eruditismo árido, sino con savia de vida, de ensueños y dolores’. La cita ha sido larga, pero difícilmente se puede decir mejor lo que queríamos señalar.

- Ya hemos señalado antes, de la mano del P. Cabanelas cuál fue la ‘célula básica’ o columna vertebral de la labor investigadora de don Luis: Las escrituras y los *Documentos arábigo-granadinos*. Quien haya lidiado alguna vez este tipo de documentos, con sus tecnicismos notariales y fórmulas estereotipadas escritas velozmente, sabe cuántas dificultades tuvo que vencer el profesor granadino, no ya para leerlas, sino también para traducirlas, analizarlas desde

múltiples ángulos, incorporarles índices... Don Luis creía -y lo decía con indisimulada satisfacción en las *Sesiones de Cultura Hispano-Musulmana* -que ésta era su obra de investigación más lograda. Sin duda que así es. Y muchos fueron los frutos que de su estudio fue cosechando a lo largo de los años. El P. Cabanelas hizo de los mismos un ceñido seguimiento a través de diversos campos: el elemento humano, la toponimia, moneda y economía, árabe dialectal hispánico, aspectos de la vida cotidiana... Como filólogo que soy fundamentalmente, me interesa destacar la lucidez con que L. Seco supo ver que en los estudios toponímicos -y en otros relacionados con la lingüística -hay que partir, no del árabe clásico, como durante décadas fue normal, sino de las modalidades del árabe andalusí. Y también me llamaron la atención, al trabajar recientemente sobre los romances fronterizos, las documentadas rectificaciones que don Luis hizo a estudios e incluso a tesis de grandes investigadores, con precisiones históricas y cronológicas sólidamente fundadas. Su discurso de apertura del curso 1958-59 en la Universidad granadina, que versa sobre los conocidos romances *Río Verde, río Verde; Abenámar, Abenámar; y Allá en Granada la rica*, es algo más que una tentativa ilusionada en un campo sugestivo.

- La preparación próxima y remota para éstos y otros trabajos, así como los medios para llevarlos a cabo, le venían a don Luis por diversos conductos: sus estudios, tanto literarios como los propios de su Licenciatura y Doctorado; los documentos granadinos ya citados y la bibliografía especializada de la que pudo valerse. Bibliografía disponible no sólo en las bibliotecas universitarias y en la Escuela de Estudios Arabes, sino en su propia biblioteca particular: su padre don Luis, fundador de "El Defensor de Granada", su tío don Francisco y él mismo fueron incrementándola año tras año, sobre todo en lo relativo a Granada, tanto islámica como cristiana. Y a ella se sumaron donaciones como la del poeta Martínez Durán (C. Torres, p. 107). En cierto modo, don Luis tenía a mano, en su propia casa, cuanto necesitaba para documentar sus variados trabajos. En ellos aparecían precisiones y datos obtenidos de obras específicas de difícil consulta y con las que él contaba. Por otra parte, las demás bibliotecas, universitarias o no, de Granada y de Madrid remediaban posibles carencias. Las de las Escuelas de Estudios Arabes de Madrid y Granada -aquella con frecuencia, y ésta a diario- complementaban sus búsquedas. Tal vez sea oportuno decir que ambas, tras un período inicial con notable afluencia de libros, pasaron después por largas etapas de "sequía"

bibliográfica: los presupuestos eran mínimos y, en ocasiones, sufrían el mordisco de otras necesidades perentorias. Me consta -porque me tocó vivirlo en mi etapa de la Escuela granadina -el difícil "equilibrio" que el P. Cabanelas hubo de tener para hacer prodigios económicos con las misérrimas dotaciones del Centro: años hubo que casi no cubrían ni los gastos del precioso y amplio jardín de la Cuesta del Chapiz. Afortunadamente, si no en toda la medida de lo deseable, las cosas han cambiado notablemente, aparte de los tenaces esfuerzos de los investigadores que en la Escuela trabajan. La biblioteca cuenta ya con personal específicamente preparado -que entonces solicitamos inútilmente año tras año-, un espectacular incremento de fondos y unas facilidades de consulta y conexiones informáticas inapreciables.

- Pasando ya a las cualidades personales de don Luis en sus actividades universitarias y culturales, hay unanimidad en destacar su gran capacidad de trabajo, su dinamismo y entusiasmo contagioso, sus dotes de organizador y su reconocida habilidad para respaldar sus proyectos con los medios necesarios. Su "alianza" en este aspecto con el Prof. egipcio Hūsayn Mu'nīs, inolvidable director del Instituto de estudios Islámicos de Madrid fallecido hace año y pico, era de resultados infalibles: luchaban en todos los frentes hasta llevar adelante lo que emprendían juntos. Se ha dicho que don Luis no creía demasiado en sus Sesiones de Cultura Hispano-Musulmana (de las que se celebraron cuatro, en Granada, Córdoba, Madrid y Valencia-Murcia, los años 1962, 1963, 1964 y 1965), "pero que le parecían un buen pretexto para reunirse con sus amigos, y ver y hacer ver nuevos paisajes" (F. Granja). En realidad, los contactos científicos y personales de los múltiples congresos, sesiones y "semanas" ¿no superan a menudo sus rentas científicas? Y en las Sesiones de don Luis participaron investigadores de alto fuste y gente joven llena de ilusión.

Sé, de muy buena fuente, que don Luis sufrió a veces íntimamente por la indiferencia o el vacío con que tropezaban los conciertos musicales en los que tantos desvelos ponía. Y no digamos, en otro orden de cosas, con qué prontitud y viveza reaccionaba ante las agresiones que sufrían edificios, plazas o sitios de su Granada. La piqueta municipal, era su obsesión. Muy poco antes de su muerte le oí cómo censuraba la tala de árboles de una avenida principal: "se corta, decía, en un cuarto de hora lo que ha tardado en crecer cincuenta años; y todo para abrir un acceso ancho a un embudo angosto". Los alcaldes, algunos de ellos amigos, tenían que pensar en las probables críticas que iban a recibir sus iniciativas antes de ejecutarlas.

- Don Luis mismo confesó a un periodista que no tenía nostalgia alguna de la docencia tras su jubilación. "En absoluto, afirmaba. Siempre me ha gustado más la investigación que la enseñanza" (P. Cabanelas, p. 187). Sus colegas y sus alumnos hablaban o recuerdan hoy su indulgencia benevolente, la puntualidad *sui generis*... E incluso veía en su enfermedad un aspecto positivo: "Yo creo que Dios ha dispuesto esta enfermedad para mí hasta que me ponga al día y mande a la imprenta los trabajos que tengo pendientes de publicar. Como tengo que estar sentado por fuerza, pues así aprovecho el tiempo" (Kastiyo).

De otros aspectos más personales voy a tener ocasión de referirme ahora, ya al final, al hablar de lo menos interesante, seguramente, pero que me afecta directamente: mi relación con don Luis Seco. Posiblemente le había visto alguna vez antes de 1957, pero fue en esa fecha cuando él presidió el tribunal de oposiciones a cátedras de Árabe en las Escuelas de Comercio, a las que yo, regresado apenas de Egipto, me presenté junto con otros siete candidatos. Las plazas a cubrir eran sólo tres, y al final de los durísimos y numerosos ejercicios -los más duros, tal vez, de toda mi carrera, incluídos los de cátedra de Instituto, que no fueron precisamente leves, y los de agregado y catedrático de Universidad-, quedábamos cuatro opositores. Extraños intereses y presiones más o menos oficiales gravitaron hasta última hora sobre aquel singular tribunal. La votación para la tercera plaza fue dramática. Pero la justicia se impuso y María Luisa Serrano fue la opositora propuesta. Fernando Valderrama y yo, en este orden, obtuvimos la primera y segunda plaza. Todo esto carece aquí de importancia, pero lo consigno para destacar que don Luis presidió con autoridad y mano firme aquel curioso tribunal, fue muy hábil en sortear escollos y mantener su independencia, y alejó de sí presiones inadmisibles. Terminada la oposición, don Luis -que me había dado dos veces su voto- me animó a seguir por la vía del arabismo y hacia metas más altas.

Años más tarde le vi en las Sesiones de Córdoba, a las que yo acudí desde Ceuta, donde yo era ya catedrático de su Instituto. Recuerdo su incesante actividad, su atención a todos los detalles de organización y programa, sus inquietos irs y venires, sus ocurrencias con colegas y amigos. Una anécdota retrata, creo, varias facetas de su personalidad y de su carácter: Después de una comida opípara ofrecida por un organismo oficial, Manuel Ocaña nos dio a todos una documentadísima y técnica conferencia sobre arqueología cordobesa. Pese a la conocida amenidad y gracejo de Ocaña, la minuciosidad del tema, la hora y la digestión inducían tremendamente al sueño. En las primera filas,

ilustres personalidades del arabismo dormían plácidamente, tras resistencias más o menos tenaces. Don Luis, muy despierto, se removía inquieto en su asiento, con los ojos polarizados esperanzadoramente en la puerta. Puerta que se abrió para que alguien iniciase una pregunta: "¿Está aquí...?" Antes de concluir la interrogación, don Luis, que se había levantado de un brinco, exclamó, dirigiéndose a la salida: "Preguntan por mí, ¿verdad?" Pero su gozo quedó truncado por la ingenua intervención de D. Elías Terés: "Si no es por ti, Luis ¡Pero hombre, qué despistado eres...!", y don Luis hubo de retornar contristado a su asiento, rezongando algo así como: "Me has fastidiado, Elías: quería irme. A quién se le ocurre dar una conferencia de arqueología a esta hora..." Creo que Ocaña, entusiasmado por un tema que le apasionaba, no se enteró... o siguió adelante impertérrito.

Visité a don Luis en su casa de Granada durante una escapada que me permitió el absorbente, interminable trabajo de mi condición de miembro de un tribunal de reválida en la capital granadina. Ocurría esto en el año 1965. Posteriormente, en Madrid, Husayn Mu'nis, su compañero de tantas gestiones, nos comunicó a varias personas reunidas en Madrid su tremendo abatimiento por la enfermedad de Seco de Lucena, que calificaba de angustiosa tragedia. Al tanto de la dolencia, pues, estaba yo al llegar a Granada para tomar posesión de la cátedra recién ganada, en Enero de 1974. Las noticias sobre la enfermedad de don Luis eran cada vez peores. Y cuando acudí a su casa para visitarle, quedé anonadado: la siempre menuda figura de Seco estaba tremendamente reducida y contrahecha. Hundido en su sillón o intentando moverse penosamente entre dos barras paralelas, era el dolorido reverso del don Luis ágil de incesante dinamismo. Ese día y otros, coincidimos en su casa varios colegas y amigos. Don Luis hablaba animosamente de sus proyectos, de sus publicaciones en ciernes, de otras cuyo destino editorial consideraba un error. Se interesaba por los colegas de Madrid, por todo lo relativo a nuestro pequeño mundo. Porque su mente seguía lúcida y fulgurante de reflejos. Creo sinceramente, como creímos entonces muchos de los que le veíamos, que don Luis no era consciente de la gravedad de su estado, como no lo eran tampoco, en nuestra opinión, algunos de sus familiares, si no es que disimulaban piadosamente: "Eso ya lo harás tú, Luis, cuando te pongas bueno" -"Sí, eso es ¿Y qué sabéis de Fulano, que tiene cáncer? Eso sí que es malo..." Y esta situación se mantuvo por lo menos hasta los muy pocos días anteriores a su fallecimiento, cuando su gran amigo don Emilio Muñoz, Catedrático de Medicina, que le

atendía, nos comentaba: “Nada... Cosa de tres o cuatro días. Lo que aguante su buen corazón y los órganos vitales sanos”. Así fue: el 21 de Marzo, Conchi Castillo, que tan pendiente estuvo de su enfermedad, con lealtad ejemplar, me llamó para comunicarme, angustiada, que don Luis acababa de morir. Ya en su casa, me impresionaron su aspecto y el dolor y la sorpresa de María Vázquez, su Mariquita -que en enero de 1998 ha ido a reunirse con él, discretamente, diríamos que casi de incógnito- y de su hija María Isabel, la única de sus hijos que yo entonces conocía. Y me conmovieron las fieles, silenciosas lágrimas de la gran Joaquina Eguaras, mientras arreglaba con mimo, serena, detalles del féretro del amigo en cuerpo presente. Luego vinieron su funeral y su entierro, “en uno de los días iniciales de primavera más fríos, oscuros y tristes que recuerdo”, como anotó el P. Cabanelas en su necrología de *MEAH*.

Sí, veinticinco años ya. Para mí, además, de especial significación: van a ser los mismos que llevo en Granada. Como al principio decía, cuántos de los que allí estuvieron entonces han ido engrosando la impresionante lista de los idos. Si la vida y la esperanza permitiesen el pesimismo, bien podría uno decir, mirando a derecha y a izquierda: “Dios mío, qué solos nos quedamos los vivos...” Lo importante, aquí y ahora, es que, por fin, se ha hecho realidad lo que como deseo formulaba el P. Cabanelas al final de su “Luis Seco de Lucena y su obra”: el homenaje merecido, y del que sus líneas y las de C. Torres fueron, como se ha dicho ya, dignísimos anticipos.

Quiero terminar con la mención de dos reflejos, por decirlo así, de otras tantas preciosas virtudes de D. Luis. En uno de los escasos intervalos que la presencia de visitantes y amigos le dejaban relativamente libre, y al interesarse por los colegas de Madrid, le dije cómo don Emilio García Gómez estimaba en él, por encima de todo, su lealtad sin fisuras. Con complacida emoción me dijo: “Sí, leal sí que soy. Y con Emilio, siempre”. Y en otro intervalo, con discreción y sencilla gravedad, me hizo un ruego personal y académico a la vez, en mi calidad de sucesor suyo en la cátedra de Árabe. Ruego dictado únicamente por la gratitud y la generosidad hacia quienes le habían mostrado su fiel afecto durante su vida y su enfermedad. Nada me pidió para él ni para los suyos. Y yo sé bien, por encima tal vez de engañosas apariencias, que procuré siempre, en la medida de mis posibilidades, responder a sus deseos. Lealtad y gratitud estas de don Luis: casi nada...

Otros amigos, con cariño y nostalgia, nos han hablado de su hogar/museo, de sus estancias cara al mar en la casa de Almuñécar, del jardín, de la gran

higuera, del huertecillo que él cuidaba con esmero. Al traducir las *Memorias* de la viuda de T. Husayn, Suzanne, pude yo leer el impacto que les causó a ella y al gran literato la conmovedora obsequiosidad con que don Luis se echó por tierra para ofrecerles sus mejores fresones.

Termino. Y me parece que nada mejor para dar un perfil auténtico, cumplido, *único*, de don Luis Seco, que insertar a continuación la sobrecogedora elegía que su hija Encarnita le dedicó en su hondo libro de poemas *Estaciones del Alma*. Sin exageración ni falsas modestias digo que, por sí sola, esta transida elegía bastaba al frente de este *Homenaje*, donde tal vez mis palabras sean más bien estorbo.

A MI PADRE

I

Esperanza

*Mi corazón espera
también, hacia la luz y hacia la vida
otro milagro de la primavera*
A. Machado

Tú supiste unir a tu trabajo
un goce y gusto intenso por la vida,
un poder contemplar y detenerte.
Y seguir. Y lograr.
Goce y esfuerzo.
Esfuerzo continuo en tu tarea,
goce en la vida toda, la gozabas
con amor, con deleite, con vehemencia.
Pero la vida se iba, te dejaba
poco a poco, despacio, lentamente.
Y tú te resistías, la querías,
luchabas por tenerla como amante.
Y recordabas de tus años mozos
unos versos que eran como una aurora.
Estos versos bañaban de esperanza
tu alma seca de pena, de tristeza,

como el rocío baña en las mañanas
 la clara, dorada primavera.
 Su llegada floreció mil colores
 en tu huerto
 un torrente de sol, vida y aromas.
 La caricia de nueva luz en tu ventana.
 Y tu muerte.

2

Muerte

Fue como un golpe seco.
 Un romperse tu aliento,
 un quebrarse tu gesto.
 Un escaparse de algo
 y así, en un momento,
 en mil trozos de hielo,
 un segundo del tiempo
 se detuvo en tu cuerpo.

Los años, los caminos,
 tus quehaceres, tus sueños,
 esa vida tan llena
 de trabajo y proyectos
 se convirtió de pronto
 en pasado, en recuerdo.
 Fue un instante tan sólo,
 pero un instante inmenso.
 Fue una inmensa quietud.
 Fue un inmenso silencio.

3

Ausencia

De ti tan sólo queda
 una ausencia profunda
 que se mece en el aire
 de tu huerto y tu casa.

Te has ido para siempre.
 Tu clara inteligencia
 se ha apagado en silencios,
 en ese oscuro pozo
 de misterio y de sombras.
 Te has ido para siempre.
 Y el recuerdo que dejas
 tan pujante, tan fuerte,
 lo romperá en olvidos
 el paso de la vida.
 Y tú te borrarás
 como palabra escrita
 en una playa extensa,
 como espuma que rompe
 la ola nueva que empuja.
 Te has ido para siempre.
 Y yo que pienso en ti
 con tenaz insistencia,
 que te tengo en mi mente,
 que te llevo en mi alma,
 me perderé contigo
 un día en los abismos
 de la nada o lo eterno.

y 4

Estás

Se desprendió de ti,
 se quedó en casa,
 llorando con la fuente
 y con la yedra;
 roto en el suelo,
 alto en la palmera,
 sombrío en el rincón
 y en la esperanza.
 Se quedó entre nosotros
 con más fuerza

que cuando estaba en ti
y lo albergabas.
Tu corazón,
de tan fiera firmeza,
no quiere deshacerse
entre la nada.

PUBLICACIONES DE D. LUIS SECO DE LUCENA

ARTÍCULOS Y LIBROS

1. "Origen islámico de los gremios". *Revista de Trabajo*. Madrid, 34 (1941), pp. 853-856.
2. "Sobre el «Naqṭ al-ʿarūs» de Ibn Ḥazm de Córdoba". *And.*, VI (1941), pp. 357-375.
3. "Ibn Ḥazm al-Andalusī: Libro del «Naqṭ al-ʿarūs»", *BUG*, XIII (1941), pp. 245-252, 387-440 y 535-551.
4. "Las puertas de la cerca de Granada". *And.*, VII (1942), pp. 450-458.
5. *Un tratado árabe del siglo XV sobre España extractado del 'Subh al-a'shā' de al-Qalqaṣandī*. Granada: Román, 1942, xxi+89 pp.
6. "Documentos árabes granadinos, I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles". *And.*, VIII (1943), pp. 415-429.
7. "Documentos árabes granadinos, II. Documentos de las Comendadoras de Santiago". *And.*, IX (1944), pp. 121-140.
8. "Notas sobre toponimia granadina: Majarrocal (*Marṡ al-ruqād*) en la Vega de Granada". *And.*, IX (1944), pp. 505-507.
9. "Topónimos granadinos de origen árabe". *And.*, X (1945), pp. 455-457.
10. "La familia de Muḥammad X el Cojo, rey de Granada". *And.*, XI (1946), pp. 379-387.
11. "La sultana madre de Boabdil". *And.*, XII (1947), pp. 359-390.
12. "Cuándo subió Muley Hacén al trono de Granada". *And.*, XII (1947), pp. 21-30.
13. "El baño de Šawṭar en Granada". *And.*, XII (1947), pp. 211-213.
14. "Un documento del sultán granadino Yūsuf IV ibn al-Mawl". *And.*, XIII (1948), pp. 497-500.
15. "Un documento árabe cordobés". *BRAC*, 62 (1949), pp. 159-162.
16. "Hallazgos de monedas árabes". *And.*, XIV (1949), pp. 467-469.
17. "De toponimia granadina: Sobre el viaje de Ibn Baṭṭūta al reino de Granada". *And.*, XVI (1951), pp. 49-85.
18. "La leyenda de los Abencerrajes". *AIEA*, V, 19 (1951), pp. 35-51.
19. *Marruecos a comienzos del siglo XV, según Abū l-ʿAbbās al-Qalqaṣandī*. Tetuán: Ed. Marroquí, 1951, 179 pp.
20. "Sobre algunos topónimos granadinos de la Iḥāta". *And.*, XVII (1952), pp. 369-378.
21. "Notas de toponimia granadina: Los pueblos llamados Huétor". *And.*, XVII (1952), pp. 221-222.

22. "Una rectificación a la historia de los últimos naṣrīes". *And.*, XVII (1952), pp. 153-163.
23. "Notas para el estudio de Granada bajo la dominación musulmana". *MEAH*, I (1952), pp. 27-49.
24. "Los Banū Āṣim intelectuales y políticos granadinos del siglo XV". *MEAH*, I (1953), pp. 5-14.
25. "Sobre la favorable disposición de los Reyes Católicos hacia los musulmanes vencidos". *MEAH*, II (1953), pp. 127-129.
26. "Actas notariales arábigo-granadinas". *MEAH*, II (1953), pp. 99-107.
27. "Una hazaña de Ibn 'Āṣim, identificada". *And.*, XVIII (1953), pp. 209-211.
28. "La Plaza Larga y el Arco de las Pesas en el Albayzín de Granada". *MEAH*, II (1953), pp. 131-133.
29. "La fecha de la batalla del Salado". *And.*, XIX (1954), pp. 228-231.
30. "El título profesional de un médico del siglo XV. Un curioso documento granadino". *MEAH*, III (1954), pp. 23-40.
31. "Embajadores granadinos en el Cairo". *MEAH*, IV (1955), pp. 5-30.
32. "Un nuevo texto en árabe dialectal granadino". *And.*, XX (1955), pp. 153-165.
33. "Nuevas rectificaciones a la historia de los naṣrīes". *And.*, XX (1955), pp. 381-405.
34. "Nuevas notas de toponimia arábigo-granadina". *MEAH*, IV (1955), pp. 65-79.
35. "Un nuevo documento en árabe dialectal granadino". *And.*, XX (1955), pp. 153-165.
36. "Las campañas de Castilla contra Granada en el año 1431". *RIEI*, IV (1956), pp. 79-120.
37. "El ḥāyib Ridwān, la Madraza de Granada y las murallas del Albayzín". *And.*, XXI (1956), pp. 285-296.
38. "Rehamital Mezumel-Válor". *And.*, XXI (1956), pp. 423-424.
39. "Tocón de Quéntar". *Tamuda*, II (1955), pp. 306-307.
40. "Notas para el estudio de Derecho hispano-musulmán: Dos fatwas de Ibn Manẓūr". *MEAH*, V (1956), pp. 5-17.
41. "Otras nuevas notas de toponimia arábigo-granadina". *Tamuda*, IV (1956), pp. 203-212.

42. "Más nuevas notas de toponimia arábigo-granadina". *MEAH*, VI (1957), pp. 77-86.
43. "Escrituras de donación arábigo-granadinas". *RIEI*, V (1957), pp. 65-74.
44. "La Torre de las Infantas en la Alhambra: Sobre sus inscripciones y la fecha de su construcción". *MEAH*, VII (1958), pp. 145-148.
45. "Albunest en Granada". *And.*, XXIII (1958), pp. 451-455.
46. "Cortesianos naṣrīes del siglo XV: La familia de Ibn 'Abd al-Barr e Ibn Kumāša". *MEAH*, VII (1958), pp. 19-28.
47. "La historicidad del romance «Río Verde, Río Verde»". *And.*, XXIII (1958), pp. 75-95.
48. "El juez de la frontera y los fieles del rastro". *MEAH*, VII (1958), pp. 137-140.
49. "Investigaciones sobre el Romancero: Estudio de tres romances fronterizos". Discurso de Apertura del curso académico 1958-59, en la Universidad de Granada. Granada, 1959.
50. "Más rectificaciones a la historia de los últimos naṣrīes: Un sultán llamado Muḥammad «El Chiquito»". *And.*, XXIV (1959), pp. 275-295.
51. "La escuela de juristas granadinos en el siglo XV". *MEAH*, VIII (1959), pp. 7-28.
52. "El musulmán Aḥmad 'Uqaylaš, espía de los Reyes Católicos en la corte granadina". *MEAH*, IX (1960), pp. 157-160.
53. *Los abencerrajes: Leyenda e historia*. Granada: Román, 1960, 75 pp.
54. "Panorama político del Islam granadino durante el siglo XV". *MEAH*, IX (1960), 7-18.
55. "Alamines y Venegas, cortesianos de los naṣrīes". *MEAH*, X (1961), pp. 127-142.
56. *Documentos arábigos granadinos. Edición crítica del texto árabe y traducción española, con introducción, notas, glosario e índices*. Madrid: Instituto de Estudios Islámicos, 1961, pp. 194+191 pp.
57. "Nuevas noticias acerca de los Mufarriy". En: *Études d'Orientalisme dédiées à la mémoire de Lévi-Provençal*. París: G.P. Maisonneuve et Larose, 1962, 299-305.
58. "Orígenes del orientalismo literario". *Publicación de la Universidad*

- Internacional Menéndez Pelayo de Santander*, 1962.
59. "Sobre el juez de la frontera". *MEAH*, XI (1962), pp. 107-109.
 60. "De nuevo sobre el *Naq̄ al-'Arūs* de Ibn Ḥazm de Córdoba". *And.*, XXIX (1964), pp. 23-38.
 61. "Toponimia árabe de la Vega y los Montes de Granada". *And.*, XXIX (1964), pp. 311-327.
 62. "Noticias sobre Almería Islámica". *And.*, XXXI (1966), pp. 329-337.
 63. "El barrio de Cenete, las Alcazabas y las Mezquitas de Granada". *CA*, II (1966), pp. 45-51.
 64. "Los palacios del taifa almeriense al-Mu'tašim". *CA*, 3 (1967), pp. 15-20.
 65. "Acerca de la *qawraġa* de la Alcazaba Vieja de Granada". *And.*, XXXIII (1968), pp. 179-203.
 66. "Privilegios Reales y Viejos Documentos. VII. Granada. Reino Nazarí". col. *Joyas Bibliográficas*, I-VIII, Madrid, 1969.
 67. *Granada*, León: Everest, 1969, 205 pp.
 68. "La Ciencia en la Granada našrī del siglo XV". En: *Actes du Quatriè-me Congrès International de Philosophie Médièvale, Arts Liberaux et Philosophie au Moyen Age*. Montreal: Institut d'Etudes Médiévales, 1969, pp. 1185-1190.
 69. "Un aspecto del orientalismo literario en Granada". *MEAH*, XVIII-XIX (1969-1970), pp. 107-115.
 70. "Acerca de las campañas militares de Almanzor". *MEAH*, XIV-XV (1965-1966), pp. 7-29. (Versión inglesa en: *The Islamic Quarterly Revue*, XIV (1970), pp. 126-142.
 71. "Escrituras árabes de la Universidad de Granada". *And.*, XXXV (1970), pp. 315-353.
 72. "Notas de arqueología granadina". *CA*, VI (1970), pp. 51-6.
 73. "Últimas manifestaciones poéticas del Islam andaluz". *Atlántida*, IX, núm. 51 (mayo-junio, 1971), pp. 354-365.
 74. *Cármenes de Granada*, Granada: Caja de Ahorros, pp. 1971, 16 pp.
 75. "El ejército y la marina de los nazaríes". *CA*, 7 (1971), pp. 35-40.
 76. "Albéniz en la Alhambra". *CA*, 8 (1972), pp. 31-34.
 77. *Cercas y puertas árabes de Granada*, Granada: Caja de Ahorros, 1974, 16 pp.

78. *Los escritores malagueños y Granada*, Málaga: Urania, 1974, 48 pp. (Obra póstuma).
79. *Topónimos árabes identificados*, Granada: Universidad, 1974, VIII-83 pp. (Obra póstuma).
80. "Versiones árabes de topónimos de origen latino". *Miscelánea Marín Ocete*, II (1974), pp. 1185-1190. (Obra póstuma).
81. *El Albayzín*, León: Everest, 1974, 64 pp. (Obra póstuma).
82. *El libro de la Alhambra. Historia de los sultanes de Granada*. León: Everest, 1975, 88 pp. (Obra póstuma).
83. *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada: Urania, 1975, 184 pp. (Obra póstuma).
84. *Muḥammad IX sultán de Granada*. Granada: Román, 1978, 266 pp. (Obra póstuma).

RESEÑAS

- ABBUD, Musa. *Francisco de Quevedo: Šīrat al-šaṭir don Pablos*. Tetuán, 1950. En: *MEAH*, I (1952), p. 161.
- Al-'ABBĀDĪ, A.M. *Los eslavos en España*. Madrid, 1953. En: *MEAH*, II (1953), pp. 158-159.
- 'ABD AL-BADĪ'. *Našš andalusī yādīd...* *RIMA*, 1-2, 1955. En: *MEAH*, V (1956), pp. 264-265.
- ABU MALHAM, N., *Rābiṭat al-mašāliḥ, de J. Benavente*, Tetuán, 1950. En: *MEAH*, I, 1952, 162-163.
- Al-AHWĀNĪ, 'A. al-'Azīz. *Sifāra siyāsiyya min Garnāta ilā l-Qāhira*. En: *Maṣallat Kulliyat al-Adāb*. El Cairo, 1954, XVI-1, 95-121. En: *And.*, XX (1955), pp. 239-241.
- 'ALĪ, Z. *La langue arabe dans le monde*. Ginebra: Univ. de Genève, 1950. En: *MEAH*, I (1952), pp. 160-161.
- ALOUICHE, I.S. y REGRAGUI, A. *Catalogue des Manuscrits Arabes de Rabat...* Deuxième Série (1921-1953), París, 1954. En: *MEAH*, III (1954), p. 134.
- BACOS, J. *Psychologie d'Ibn Sinā (Avicena) d'après son oeuvre aš-Šifā'*. Praga, 1956. En: *MEAH*, V (1956), pp. 265-266.
- BEJARANO ROBLES, F. *Fundación de la Hacienda Municipal de Málaga por los Reyes Católicos*. Málaga, 1951. En: *MEAH*, I (1952), p. 168.

- BELADIEZ, E. *Almanzor, un César andaluz*. Madrid-S. Sebastián, 1959. En: *MEAH*, VIII (1959), pp. 138-139.
- BERCHER, L. y BOUSQUET, G.-H. *Ghazali: Le livre des Bons Usages en Matière de Mariage (Extrait de l'Ihyā...)*. Argel, 1952. En: *MEAH*, II (1953), p. 165.
- BOSCH VILA, J. *Albarracín musulmán*. Teruel, 1959. En: *MEAH*, VIII (1959), pp. 142-143.
- BOUSQUET, G.-H. *Khalil Ben Ish'aq: Abrégé de la Loi Musulmane selon le rite de l'imam Malek, I,II*. Argel-París, 1956-58. En: *MEAH*, VIII (1959), pp. 139-140.
- BOUSQUET, G.-H. *Kitāb al-tanbih ou Le Livre de l'Admonition touchant la Loi Musulmane selon le rite de l'iman Ech-Chafe'i par... Ech-Chirazi el-Firouzabadi*. I. Argel, 1949, III, ed., s.a. En: *MEAH*, I (1952), pp. 157-158.
- BOUSQUET, G.-H. y BERCHER, L. *Le Statut Personnel en Droit Musulman Hanefite*. Túnez, s.a. En: *MEAH*, II (1953), pp. 164-165.
- BOUSQUET MULET, J. *El hijo del sultán y la hija del carpintero. Cuento popular en dialecto marroquí*. Palma de Mallorca, 1953. En: *MEAH*, II (1953), p. 156.
- DUBLER, C. E. *Abū Hāmid el granadino y su relación de viaje por tierras eurasiáticas*. Madrid, 1953. En: *MEAH*, II (1953), pp. 159-160.
- GABRIELI, F. *Aspetti della civiltà araboislamica*. Turín, 1956. En: *MEAH*, VII (1958), pp. 149-150.
- GABRIELI, F. *L'eroe omayyade Maslama ibn 'Abd al-Mālik*. En: *Rendiconti de l'Accademia Nazionale dei Lincei*, V (1950), pp. 22-39. En: *MEAH*, I (1952), p. 166.
- GABRIELI, F. *Sicilia e Spagna nella vita e nella poesia di Ibn Hamdis*. Milán, 1951. En: *MEAH*, I (1952), pp. 161-162.
- GABRIELI, F. *Storia della Letteratura Araba*. Milán, 1951. En: *MEAH*, II (1953), pp. 154-155.
- GARCIA FIGUERAS, T. y DE RODA JIMENEZ, R. *Economía Social de Marruecos*. Madrid, 1953. En: *MEAH*, II (1953), pp. 163-164.
- GARCIA GOMEZ, E. *Antología árabe para principiantes*. Madrid, 1944. En: *And.*, IX (1944), pp. 262-263.
- GARCIA GOMEZ, E. *El Collar de la Paloma... de Ibn Ḥazm*. Madrid,

1952. En: *MEAH*, II (1953), pp. 152-154.
- GARCIA GOMEZ, E. *Ibn al-Zaqqāq: Poesías*. Madrid, 1956. En: *MEAH*, V (1956), pp. 263-264.
- GIL BENUMEYA, R. *Panorama del Mundo Árabe*. Madrid, 1952. En: *MEAH*, II (1953), p. 162.
- GUASTAVINO, G., (Ed.): RIBERA TARRAGO, J., *Opúsculos diversos*. Tetuán, 1952 y PONS BOIGUES, F. *Estudios breves*. Tetuán, 1952. En: *MEAH*, II (1953), p. 166.
- GUASTAVINO GALLENT, G. *El viajero infatigable. Ibn Batuta*. Tetuán, 1950. En: *MEAH*, I (1952), p. 167.
- HUESO ROLLAND, F. *Residencias hispanoárabes en Tetuán*. Madrid, 1951. En: *MEAH*, I (1952), p. 169.
- HUICI MIRANDA, A. *Al-Ḥulla al-mawšīyya...* Tetuán, 1952 y *Al-Bayān al-mugrib...* Tetuán, 1953. En: *MEAH*, II (1953), pp. 157-158.
- HUICI MIRANDA, A. *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones africanas...* Madrid, 1956. En: *MEAH*, V (1956), p. 263.
- ḤUSNĪ 'UMAR, M. *Al-Qānūn al-dīblūmāsī*. El Cairo, 1946. En: *MEAH*, I (1952), pp. 164-165.
- IBN ḤAZM. *Naqt al-ārūs...* Edit. Šawqī Ḍayf en: *Ma'yalla Kulliyat al-Ādāb* de El Cairo, 1951. En: *MEAH*, III (1954), pp. 134-135.
- 'INĀN, M. 'A. A. "Waḥīqa andalusīyya qāṣṭaliyya...". *RIEI*, II (1954), pp. 30-54 y 163. En: *MEAH*, III (1954), p. 135.
- LEVI-PROVENÇAL. "Arabica occidentalia" (*Arabica*, I (1954), pp. 17-52 y 202-211). En: *MEAH*, III (1954), p. 135.
- LEVI-PROVENÇAL, E. *Las ciudades y las instituciones urbanas del Occidente Musulmán en la Edad Media*. Tetuán, 1950. En: *MEAH*, I (1952), pp. 166-167.
- LEVI-PROVENÇAL, E. y GARCIA GOMEZ, E. *Una crónica anónima de 'Abd al-Rahmān al-Nāṣir*. Madrid-Granada, 1950. En: *MEAH*, I (1952), pp. 165-166.
- MILLAS VALLICROSA, J. M^a y AZIMAN, M. *Ibn Baṣṣāl: Libro de Agricultura*. Tetuán, 1955. En: *MEAH*, V (1956), p. 266.
- Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos de Madrid*, I (1953); *Tamuda*, I (1953) y *Cahiers de Tunisie*, I (1953). En: *MEAH*, II (1953), pp. 147-149.

- RICARD, R y LA VERONNE, Ch. *Les sources inédites de l'histoire du Maroc. Archives et bibliothèques d'Espagne*. Tomo II. París, 1956.
En: *MEAH*, VII (1958), pp. 150-151.
- RUIZ DE CUEVAS, T. *Apuntes para la historia de Tetuán*. Tetuán, 1951.
En: *MEAH*, I (1952), p. 168.
- TER MEETELLEN, M. *L'annotation ponctuelle de la description de voyage étonnante...* Traduite du neerlandais par G.-H. Bousquet et G. W. Bousquet. París, 1956. En: *MEAH*, VII (1958), pp. 153-154.
- VERNET GINES, J. "Toponimia Arabica". *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I (1959). En: *MEAH*, VIII (1959), pp. 143-144.
- VIDAL BELTRÁN, E. "Privilegios y franquicias de Tarifa", *Hispania*, LXVI (1957), pp. 1-78. En: *MEAH*, VIII (1959), p. 138.

SIGLAS

AIEA: Archivos del Instituto de Estudios Africanos. Madrid.

And.: *Al-Andalus*. Madrid-Granada.

BRAC: *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*. Córdoba.

BUG: *Boletín de la Universidad de Granada*.

CA: *Cuadernos de la Alhambra*. Granada.

MEAH: *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*. Granada.

RIEI: *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*. Madrid.

Placa de bronce con inscripción árabe

Camilo ÁLVAREZ de MORALES
Escuela de Estudios Arabes-CSIC
(Granada)

1. Evocación de D. Luis Seco de Lucena y de D. Manuel Martínez de Victoria

Recordar a D. Luis Seco de Lucena supone volver la mirada a un pasado y a unas vivencias universitarias que el tiempo ha despojado de la parte negativa que pudieran tener, consiguiendo que perduren sólo los aspectos buenos, con la carga de añoranza que ello supone. D. Luis, con su talante abierto, su trato directo con los alumnos y su espontaneidad, reflejo de una personalidad muy singular, contribuyó, en buena medida, a que el recuerdo de aquellos años sea siempre grato.

En un cuerpo poco corpulento acumulaba una gran humanidad, una gran simpatía y un modo excepcional de saber combinar lo profesional con lo privado, logrando de ambos los mejores frutos. Vivió bien, compartiendo con su familia y sus amigos cuanto de bueno le ofreció la vida, y que él supo buscar como nadie, y, al mismo tiempo, trabajó mucho y de modo muy serio. La lista de sus publicaciones es expresiva de una actividad investigadora que abarcó diversos campos, con una especial dedicación al islam granadino, cuyos muy importantes logros siguen siendo referencia obligada para quien se adentra en este ámbito de la historia y de la cultura.

Quiero dejar testimonio del afecto que le tuve en vida, de mi admiración científica y del recuerdo que hoy me queda, entrañable siempre y que, junto a lo que él suponía, va unido al de personas tan queridas como Joaquina Eguaras, Don Jacinto Bosch y el P. Cabanelas, entre otros coetáneos suyos, todos perdidos ya y que tanto influyeron en mi vida profesional. Va unido, también, al de la Escuela de Estudios Arabes que él dirigía cuando, siendo yo alumno de Comunes, comencé a subir a ella y en la que, a lo largo de mi carrera universitaria, me vinculé, junto a otros compañeros de curso, gracias a unos contratos que D. Luis consiguió para que colaboráramos con él en un proyecto de Diccionario Geográfico. Años inolvidables que la juventud y el carácter de quienes los compartimos lograron que fueran felices y luminosos para siempre.

Junto a este recuerdo personal, me uno al homenaje académico que la Universidad de Granada le dedica dando noticia de una curiosa pieza, una plancha de bronce con un texto árabe grabado en sus dos caras, que fue propiedad de otro ilustre granadino, D. Manuel Martínez de Victoria y Fernández de Liencres.

Para quien no conociera a D. Manuel apunto unos datos muy escuetos que sirvan para situarlo, aunque sea de manera muy esquemática, en un tiempo y en un espacio definidos¹. Nació en Granada en 1872 y murió en la misma ciudad en 1955, es decir, a los 83 años de edad. Su larga vida y su gran curiosidad, ayudadas por una base cultural muy sólida y, sobre todo, por una mente especialmente clara, le permitieron abarcar una amplia serie de actividades de muy diversa índole. A partir de la primera década de nuestro siglo y hasta sus últimos años, su presencia en el mundo cultural de Granada fue constante. Sucesiva, y simultáneamente en muchos casos, ocupó los cargos de Director del Museo Provincial de Bellas Artes, Museo que él mismo había organizado y montado, Secretario de la Real Academia de Bellas Artes "Nuestra Señora de las Angustias" y Vocal del Patronato de la Alhambra.

Compaginando el tiempo dedicado a menesteres científicos, su atención se orientó siempre hacia la fotografía y el alpinismo, dos aficiones que se complementaban y que le atrajeron diversos premios y honores e, incluso, le llevaron a experiencias poco comunes, como la de ser el primer granadino que subió a un globo para hacer fotografías desde él. En el nombramiento de Vocal Presidente de la Sección de Excursiones y Fotografías del Centro Artístico de Granada se sumaba y, al mismo tiempo, se reconocía su competencia en ambos campos.

Aunque D. Manuel desarrolló, prácticamente, toda su actividad en Granada, su personalidad trascendió fuera de ella desde temprano, siéndole concedida el 23 de julio de 1910, por Real Orden, la Medalla de Plata con distintivo morado, conmemorativa de Los Sitios de Gerona. Años más tarde, en agosto de 1939, el Comité Cultural Argentino le otorgó en Buenos Aires el título de Miembro Honorario.

¹ Debo estos datos a D^a María Victoria Martínez de Victoria y Muñoz, nieta de D. Manuel, a quien agradezco muy sinceramente los mismos y, además, el haber hecho posible que esta placa sea analizada y dada a conocer públicamente.

Como reconocimiento a cuanto hizo y a cuanto significó en esta ciudad, en el presente año de 1998 la Real Academia de Bellas Artes "Nuestra Señora de las Angustias" de Granada, de la que fue Secretario, ha organizado una exposición² en la que se recogen sus mejores logros y los rasgos más destacados de su figura.

Gran viajero, en unos años en los que serlo era menos fácil y frecuente de lo que es hoy, tuvo oportunidad de visitar distintos lugares del mundo árabe, que siempre le había atraído y cuya civilización conocía bien por haber dedicado parte de su tiempo y de su atención a la Granada nazarí. Muestra simbólica de ello es la placa que nos ocupa.

2. La placa de bronce

El interés de D. Manuel Martínez de Victoria hacia cualquier manifestación de la cultura y su contacto con el mundo del arte y la arqueología, cuyo mercado tendría oportunidad de frecuentar, le llevaron a poseer una serie de piezas valiosas, entre las que se encontraba esta placa.

Se trata de una lámina de bronce, con una alta proporción de cobre, de 15,1 cm. de largo por 8 cm. de ancho y 1 mm. de espesor, con un peso de 125 gr. En sus dos caras aparece un texto árabe, en escritura magrebí, grabado con un punzón, perfectamente legible. En el ángulo superior derecho del anverso figura, también grabada a punzón, una estrella de ocho puntas, mientras en el ángulo superior izquierdo de la misma cara se lee, en caracteres árabes, la palabra *balagat*. El estado de conservación es perfecto.

El texto está referido a las causas que hacen aumentar el miedo en las personas propensas a él. Se expone en forma de diálogo en el que uno de los interlocutores, que habla en primera persona, pregunta cuáles son estas causas y el otro, además de señalarle algunos de los síntomas que experimenta quien siente miedo, le pone ejemplos ilustrativos que le hagan comprender lo que quiere explicarle.

² Recordar esta exposición es recordar, al mismo tiempo, a Angela Mendoza Eguaras, entrañable y sabia amiga que acabamos de perder, de quién partió la idea de la misma.

* هذه اشارة في صفة زيادات الخوف وهو ان الخوف من
 قلت صفة لي تزايدهم في الخوف قال علي قدر لزوم القلب الاسباب التي تهب الخوف
 قلت وما الاسباب التي تهب الخوف قال مثل ما وصفت لك في
 من يهب الخوف فيولمه وينحله ويشغله على قدر ما
 وافق من ذلك رقة القلب / وصفاء الذكر ثم يأخذ ذلك الخوف في سائر الجسد
 فتأخذ كل جارحة من / الخوف بقدر قسطها وعلى قدر القلة والكثرة وعلى
 قدر كثرة العلم في السطوة / والنقمة فمثلهم يا فتى كمثل رجل ركب سفينة
 في البحر فلججت به الريح / في تياره وسعت مخاوفه وضربت الامواج يمينه
 وشمالا جريه لا يهدي /

وكالما اشتد هيجان الخوف اشتدت منه المخاوف فاذا هاجت واضطربت /
 المراكب وتقطعت المراسي وتقلعت الشروع وكثرة التوائب فاذا كان ذلك /
 زالت المخاوف والمخاوف على قدر الحوادث وكلما سكن من ذلك سكن
 الخوف / وهكذا يا فتى اذا هاجت اسباب المعرفة من القلوب بسطوات الله
 ونقمة وجلاله / وعظمته وهاج من قلبه خوف تلف نفسه حتى يكون كالغرق
 الذي لا يسبح / فقد اشتدت مخاوفه بخوف القلب قلت اضرب لي فيه مثلا
 استعين به عن فهم / ما تقول قال مثله مثل مسافر في طريق مفازة معروفة
 بالعاهات ومعه مال كثير / فيه غناه فخطر بقلبه ذكر اللصوص والقطاع
 السباع هو خائف عن لوج

Texto árabe:

بلغت

(١)

مسئلة في صفة زيادات الخوف من الخائضين
 قلت صفة لي تزايدهم في الخوف قال علي قدر لزوم القلب الاسباب التي
 تهب الخوف / قلت وما الاسباب التي تهب الخوف قال مثل ما وصفت لك في
 حالة الخوف فمنهم / من يهب الخوف فيولمه وينحله ويشغله على قدر ما
 وافق من ذلك رقة القلب / وصفاء الذكر ثم يأخذ ذلك الخوف في سائر الجسد
 فتأخذ كل جارحة من / الخوف بقدر قسطها وعلى قدر القلة والكثرة وعلى
 قدر كثرة العلم في السطوة / والنقمة فمثلهم يا فتى كمثل رجل ركب سفينة
 في البحر فلججت به الريح / في تياره وسعت مخاوفه وضربت الامواج يمينه
 وشمالا جريه لا يهدي /

(٢)

وكالما اشتد هيجان الخوف اشتدت منه المخاوف فاذا هاجت واضطربت /
 المراكب وتقطعت المراسي وتقلعت الشروع وكثرة التوائب فاذا كان ذلك /
 زالت المخاوف والمخاوف على قدر الحوادث وكلما سكن من ذلك سكن
 الخوف / وهكذا يا فتى اذا هاجت اسباب المعرفة من القلوب بسطوات الله
 ونقمة وجلاله / وعظمته وهاج من قلبه خوف تلف نفسه حتى يكون كالغرق
 الذي لا يسبح / فقد اشتدت مخاوفه بخوف القلب قلت اضرب لي فيه مثلا
 استعين به عن فهم / ما تقول قال مثله مثل مسافر في طريق مفازة معروفة
 بالعاهات ومعه مال كثير / فيه غناه فخطر بقلبه ذكر اللصوص والقطاع
 السباع هو خائف عن لوج

Traducción:
(anverso)

(1)

Sobre la descripción de lo que aumenta el miedo en las personas timoratas

Dije: Descríbeme sus aumentos en lo que se refiere al miedo.

Contestó: La causa que suscita el miedo está en relación con aquello que más afecte al corazón.

Dije: ¿Y cuál es la causa que suscita el miedo?

Repuso: Como te he descrito, en el caso del miedo hay quien el sentirlo le provoca daño, le hace adelgazar, se siente preocupado en la medida de la delicadeza de su corazón y la nitidez de su memoria. Luego, este miedo se apodera del resto de su cuerpo y de sus miembros, poniéndolos rígidos en mayor o menor medida, según aumenta su conocimiento de lo que le asalta y le castiga. Es, muchacho, como un hombre que sube a un barco en el mar; el viento azota las olas peligrosamente y las olas golpean el barco por la derecha y por la izquierda, haciéndolo correr sin rumbo

(reverso)

(2)

Y a medida que aumenta el miedo, aumentan los peligros; el barco pierde estabilidad, se rompen las anclas, se desgajan las velas y crecen las desgracias. Cuando ocurre esto desaparecen los peligros, pues los peligros lo son en función de las circunstancias, de modo que cuando aquello se calma, se calma el miedo.

Así, muchacho, cuando se alteran los elementos cognoscitivos de los corazones, con el rigor de Dios, Su gracia, Su magnificencia y Su grandeza, se agita en su corazón un miedo que le hace extraviarse hasta el punto de ser como el naufrago que no sabe nadar; entonces se intensifican sus peligros a causa del temor que hay en su corazón.

Dije: Dame un ejemplo que me ayude a entender lo que dices

Contestó: Es como un viajero que está en un camino del desierto, famoso por los peligros que encierra, y lleva consigo mucho dinero, el cual constituye toda su riqueza. Entonces se suscita en su corazón el recuerdo de los ladrones, los salteadores y las fieras que habrá y por ello este hombre tendrá miedo de entrar en aquel camino.

Ni la lectura del texto ni su traducción son dificultosas. La duda surge al preguntarse para que servía esta placa, si tenía alguna aplicación práctica, si se trataba de algo que formaba parte de un conjunto (lo que explicaría por qué se corta el texto de forma brusca) y, en definitiva, qué era esta pieza y qué fin podía tener.

Las rareza de la misma y de su contenido me llevó a consultar diversas posibilidades con destacados especialistas del mundo del arabismo de dentro y de fuera de España e, incluso, con arqueólogos, cuyas conclusiones fueron variadas, pero, en ningún momento coincidentes ni definitivas. Además de que nadie había visto nada semejante, los planteamientos de que pudiera ser un amuleto para llevarlo durante un viaje, de tratarse de una "página" de un tratado de *adab*, de un texto de carácter jurídico o de un hadiz, se veían anulados por faltar en cada uno de los casos otros elementos indispensables que hubieran hecho factible encajarla en alguno de ellos.

Otra incógnita es la de su origen. D. Manuel Martínez de Victoria no dejó ninguna nota o testimonio escrito sobre su procedencia, nada saben tampoco sus descendientes actuales, y si comentó algo a sus familiares o amigos de aquel momento hoy faltan todos, por lo que carecemos de un dato que hubiera sido muy valioso para intentar situar la pieza en un tiempo, en un lugar o en una cultura determinada.

Él mismo debió plantearse preguntas parecidas y, en su intento de aclararlas, buscó la opinión de D. Manuel Gómez-Moreno Martínez, con quien tenía buena relación, a juzgar por una nota manuscrita de éste que apareció junto a la placa, en la que se lee: "Fragmento tratado mística árabe. Parece para imprimirse. Parece moderno marroquí".

El que pudiera imprimirse es poco probable por el hecho de que la escritura aparezca en sentido correcto, es decir de derecha a izquierda, lo que supondría que al ser impreso el texto se leería a la inversa, o sea de izquierda a derecha. Por lo demás, su contenido impreciso, pero con alusiones a Dios, el estar escrito en letra magrebí y su excelente estado de conservación, bien pueden explicar la idea de Gómez-Moreno. Sin embargo, la última sugerencia que he recibido, debida al prestigioso profesor y académico marroquí Dr. Bencherifa, apunta a que la pieza pudiera ser antigua, incluso de época nazarí.

Queda, por tanto, planteada la incógnita del cuando y el porqué de esta placa, con la esperanza y el deseo de que, al difundirse su noticia, alguien pueda ofrecer una solución fiable a la misma.

Bienes dotales de un alguacil de Huércal (1519)

María ARCAS CAMPOY
Universidad de La Laguna

En el Protocolo nº 3 del Archivo Municipal de Lorca figura, entre otros documentos, la declaración de bienes dotales de Pedro de Alloça y Leonor de Alamin, vecinos de Huércal, villa dependiente de Lorca en ese tiempo. De ello da fe Diego de Lisbona, notario de Lorca, el día nueve de enero de 1519.

1. *Las personas*

De Pedro de Alloça tenemos más datos que añadir a los que este documento aporta. Este personaje, que figura entre los testigos de la parte de Lorca en el pleito entre esta ciudad y Vera (1511-1559)¹, aparece como cristiano nuevo y alguacil de la villa de Huércal en 1511 (PL, fols. 3r, 5r), con cuarenta años, en 1512 (PL, fols. 37v, 43r, 46r, 47v), con cuarenta y tres, en 1517 (PL, fol. 63v) y en 1528 (PL, 69v).

Su padre, también testigo del pleito, se llamaba Martín Fernández. Así consta en la declaración de éste en 1528 (PL, fol. 69v) cuando dice que *Pedro de Alloza Alaçarín alguacil de la d(ic)ha villa de Huercal es hijo deste testigo y que otros parientes tiene en la d(ic)ha villa de Guercal dentro del quarto grado y fuera del.*

El propio testimonio del alguacil en el pleito permite situar la fecha de su nacimiento alrededor de 1470, cuando la villa de Huércal aún formaba parte del reino nazarí de Granada. Por tanto, Pedro de Alloça vivió tres situaciones - personales y sociales- muy distintas: a) musulmán y súbdito del monarca nazarí; b) mudéjar; c) cristiano nuevo.

No se conoce con exactitud la fecha en que fue nombrado alguacil, tan sólo consta que ya ocupaba el cargo en 1511.

¹ El Archivo Municipal de Lorca guarda las *Probanzas* de pleito (1511-1559) en dos volúmenes: uno corresponde a la parte de Vera y el otro a la de Lorca. Cito PV = Parte de Vera y PL = Parte de Lorca.

Juan F^o Jiménez Alcázar² ofrece importantes datos sobre el alguacilazgo de Pedro de Alloça, entre los que destaca el permiso para llevar armas, su nombramiento en 1513 para cobrar la alcabala³ y varias solicitudes al concejo de Lorca.

Su desahogada posición económica le sirvió, sin duda, para ocupar el cargo de alguacil, institución residual de la organización nazarí⁴, sin embargo, su nombramiento no fue de carácter perpétuo, como era usual en estos casos, sino vitalicio. Este hecho generó problemas cuando, después de su muerte, su hijo, Alonso de Alloça, reclamó en 1546 sus derechos a heredar el cargo. Ante esta situación de conflicto, *el oficio pasó a manos del concejo de Lorca, siendo proveído por la ciudad y disfrutado por un vecino de Huércal*⁵. Después de esto, no se sabe qué ocurrió con la reclamación de Alonso de Alloça, sólo hay noticias de que en 1557 un tal Martín de Aroca ocupaba el puesto de alguacil de Huércal.

Respecto a Leonor Alamin, pocos son los datos sobre su persona. Por lo que el documento refiere, era natural de Vélez Rubio ya que los bienes raíces aportados por ella al matrimonio se ubican todos en territorio velezano, dónde la familia Alamin poseía varias casas⁶ hasta 1571, después de la guerra de las Alpujarras.

2. Los bienes

El documento cuya fecha de redacción -1519- lo convierte en uno de los inventarios moriscos más antiguos que se han estudiado hasta el momento, contiene la declaración de dotes y bienes con motivo de las segundas nupcias de Pedro de Alloça⁷ con Leonor de Alamin.

² Juan F^o Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa: De enclaves nazartes a villas cristianas (1244-1571)*. Huércal-Overa, 1996, pp. 63, 64, 66 y 96.

³ Pedro de Alloça se ocupa de cobrar la alcabala porque los colaboradores no sabían leer ni escribir en castellano y los disculpa ante el concejo por desconocer las leyes, *vid.* Juan F^o Jiménez Alcázar. *op. cit.*, p. 66.

⁴ Juan F^o Jiménez Alcázar. *op. cit.*, pp. 63, 84.

⁵ Juan F^o Jiménez. *op. cit.*, p. 85.

⁶ Fernando Palanques y Ayén. *Historia de Vélez-Rubio (en el antiguo marquesado de los Vélez)*. Vélez-Rubio 1909, ed. facsímil 1987 para Revista Velezana, Vélez Rubio (Almería), p. 189.

⁷ Juan F^o Jiménez Alcázar. *op. cit.*, p. 70, indica que era viudo de Teresa Pinar.

Entre los bienes aportados al matrimonio por ambos cónyuges destacan, por su valor y cantidad, los del alguacil. Así lo refleja, además de las dotes expuestas en este trabajo, el inventario de bienes (tierras, animales, balsas, casas, etc) *traydos a poder de la d(ic)ha Leonor Al(am)in* (folios 2r-2v), inventario que ha sido editado y estudiado por Juan F^o Jiménez⁸.

Los bienes dotales aquí estudiados son de diversa naturaleza (joyas, prendas de vestir, ajuar doméstico, casas y tierras) y la mayoría de ellos reflejan los usos y costumbres de los cristianos nuevos, sobre todo en lo que al atavío femenino y al ajuar doméstico se refiere. Son mencionadas joyas típicamente moriscas, como las ajorcas y los zarcillos, y algunas prendas de vestir, como la *çadria*, la almalafa, la marlota y el fostul, así como las alfombras, colchones, paramentos y cortinas, entre los elementos más comunes del ajuar doméstico.

A continuación presento un breve comentario lingüístico de cada uno de los bienes en el que, siguiendo la línea iniciada por Joaquina Albarracín⁹, consta el material bibliográfico en el que se documenta, por orden cronológico de publicación. En primer lugar, figuran los valiosos trabajos de Juan Martínez Ruiz¹⁰, seguidos por los de Carmen Barceló-Ana Labarta¹¹ y María Arcas Campoy¹² y los de Joaquina Albarracín¹³. En el caso de los arabismos, además, incluyo la referencia lexicográfica (Diccionarios de R. Dozy¹⁴ y de

⁸ *Op. cit.*, p. 135, apéndice VIII.

⁹ "Una carta morisca de dote y arras. Granada (1540) y Juan Martínez Ruiz". *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp. 263-276.

¹⁰ *Inv.: Inventario de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI). Lingüística y civilización*. Madrid: CSIC, Instituto "Miguel de Cervantes", 1972; "Ropas": "Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (año 1493)". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XXXVIII (1983), pp. 119-134.

¹¹ "Ind. morisc. val.": "Indumentaria morisca valenciana". *Sharq al-Andalus*, 2 (1985), pp. 49-73.

¹² "Morisca": "Inventario de bienes de una morisca granadina emigrada a Lorca (Murcia)". *Al-Masāq*, 4 (1991), pp. 35-49.

¹³ "Nueve Cartas": "Nueve cartas moriscas de dote y arras de Vera (Almería) (1548-1551)". *Actas del Congreso "La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)" (Lorca-Vera, 1994)*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses-Diputación de Almería, 1997, pp. 517-527; y "Una carta": "Una carta morisca de dote y arras. Granada (1540) y Juan Martínez Ruiz", *vid.* nota 8.

¹⁴ SDA: *Supplément aux Dictionnaires Arabes*. II tomes. Beyrouth, 1968.

Federico Corriente¹⁵) correspondiente, indicando su étimo árabe clásico o dialectal andalusí.

a) *Indumentaria, joyas y ajuar doméstico:*

- Alhonbra: *una alhonbra en trynta pesantes* (fol. 1r, colum.I, 21).

Inv., p. 47,... *alhonbra*, *aljombra* y *alhombra* (años 1553, 1562, 1563, 1566 y 1569), del ár. *júmra*; "Ropas", 132, ... *alhonbra* (año 1493); "Una carta", 270, ... *alhonbra* (año 1540), del ár. *jumra* anteponiendo el artículo *al*, 'alfombra'.

Del ár. *al-jumra* 'esterilla', 'alfombra pequeña', no aparece en el léxico dialectal andalusí.

- Almalafa: *una almalafa de algodón* (fol. 1r, colum. I, 17).

Inv., 48-49, ...*almalafa*, *almalaf* (años 1558, 1562, 1565, 1569), del hispanoár. *malḥāfa* 'especie de manto o velo grande con que se cubren los moros de la cabeza a los pies' (ár. *milḥafa*); "Ropas", 132,... *almalafa* (año 1493); "Morisca", 39, ... *almalafa* (año 1578) ...gran manto que cubría a las mujeres de la cabeza a los pies cuando salían a la calle y que se mantenían con la mano derecha a la altura de la nariz. Era la prenda más llamativa y, por ello, a la que más se referían las prohibiciones; "Una carta", 265 ...*almalafa* (año 1540); "Nueve cartas", 518, ...*almalafa* (año 1550); también en "Ind. morisc. val." (textos árabes), 63 ...*malḥafa* (año 1591).

Del árabe dialectal andalusí *almalḥāfa*, 'almalafa', 'manto' (DAA, p. 477 [lh] /*malḥafah* + *malāḥif*/ "a kind of (cotton) wrap covering head and body") por el clásico *milḥafa*, 'manto', 'sobretodo'¹⁶.

- Axorca: *una ajorca de oro* (fol. 1r, colum. I, 7); *una axorca de oro* (fol. 1r, colum. II, 1).

Inv., 61-62 ... *axorcas*, *ajorcas*, *aljorcas*, *aforcas* y *asorcas* (años 1549, 1553, 1556, 1558, 1559, 1565, 1568), del hispanoár. *šúrka* 'ajorca' (del ár. *šáraka* 'lazo'); "Ropas", 132, ...*axorcas* (año 1493); "Nueve cartas", p. 520, ...*axorca* (años 1548, 1549, 1550, 1551); "Una carta", 265, ...*axorcas* (año

¹⁵ DAA: *A Dictionary of Andalusí Arabic*. Leiden: E.J. Brill, 1997.

¹⁶ La *milḥafa* aparece en el *Muḥaṣṣaṣ* de Ibn Sida como una 'prenda de vestir que se lleva sobre el resto de los vestidos', dentro del grupo de mantos y sobretodos, así consta en Dolores Serrano Niza, *La indumentaria en el Kitāb al-Muḥaṣṣaṣ de Ibn Sida*. (Tesis doctoral inédita), pp. 355-356, 384, 461.

1540), 'brazalete, o sea, una especie de argolla de oro, plata u otro metal, que para adorno traían las mujeres en las muñecas, en los brazos o en las gargantas de los pies'; también en "Ind. morisc. val." (documentación cristiana), 56-57 ...*axorca* (año 1563).

Del árabe andalusí *aššúrka*, 'brazalete', 'ajorca para el tobillo' (SDA I, p. 752 [šrk] *šurka pl. šurak*, en Espagne 'bracelet'; DAA, 281 [šrk] *šurkah* 'anklet').

- Botones: *ocho botones de oro en unos çarçillos* (fol. 1r, colum. I, 11).

Inv., 69, ...*botones* (año 1556); también en "Ind. morisc. val." (textos árabes), 60 ...*al-buṭu.n.š* (años 1581-83).

En los documentos moriscos mencionados aparecen como botones de ropas, pero aquí se refiere a piezas de oro en forma de botón, colgadas o engarzadas en unos zarcillos.

- Colcha: *una colcha morisca de Granada* (fol. 1r, colum. I, 9); *una colcha morisca* (fol. 1r, colum. II, 17).

Inv., 93-94,...*colcha* y *colça* (años 1549, 1553, 1556, 1558, 1562, 1563, 1565, 1566), el significado 'cobertura gruesa de cama' es posterior, es el de los inventarios moriscos; *Ropas*, 132, ...*colcha* (año 1493); "Una carta", 271 ...*colcha* (año 1540).

- Colchones: *seys colchones moriscos, los çinco de tascas e uno lleno de lana* (fol. 1r. column. I, 19, 20).

Inv., 94-95, ...*colçones*, *colchones*, *colchon* y *colçon* (años 1549, 1553, 1556, 1558, 1562, 1563, 1565, 1566, 1569, 1568), derivado de colcha, 95, 182-183 ...*colchon de tascos*, el Dicc. define: <<Tasco. Estopa gruesa de cáñamo o lino que queda después de espardarlo y se aprovecha para tejidos bastos>>; "Ropas", 132... *colchon* y *colchones* (año 1493); "Una carta", 271 ...*colchon* (año 1540).

- Cortina: *una cortina con listas coloradas* (fol. 1r, colum. I, 22).

Inv., 97 ...*cortina* (años 1553, 1558, 1565, 1569); "Ropas", 132 ...*cortina* (año 1493); "Morisca", 40 ...*cortina* (año 1578); "Una carta", 267, ...*cortina* (año 1540).

- Çarçillos: *ocho botones de oro en unos çarçillos* (fol. 1r, colum. I, 11,12); *quatro pares de çarçillos de oro* (fol. 1r, colum. II, 8,9).

Inv., 198 ...*çarçillos*, *sarçillos* (años 1549, 1558), 'aro', 'pendientes'; "Ropas", 133 ...*sarçillos* (1493); "Morisca", 43, ...*çarçillos* (año 1578);

"Nueve cartas", 521, ...*çarçillos* (años 1550, 1551); "Una carta", 267, ...*çarçillos* (año 1540).

- *Çedria*: una *çedria que vale seys ducados* (fol. 1r, colum. I, 8).

Inv., 87-8, 99 ...*çedria, çadria* (años 1549, 1553, 1562, 1565, 1569), designan una especie de corpiño usado por las moriscas del Granada, del ár. *şadrya*, 'chaleco'; "Ropas", 122-123, ...*açedria* (año 1493); "Nueve cartas", 522 ...*çedria* (años 1548, 1549) 'chaleco', 'corpiño'; "Una carta", 264 ...*açedria* (año 1540).

Del ár. *al-şadriyya* 'chaleco', 'corpiño' (SDA I, 823 [dr] *şadriyya/şidriyya*, 'espèce de gilet, de camisole, de chemisette, sans manches, qui n'a aucune ouverture par devant ni par derrière, mais seulement trois trous, un pour passer la tête, et deux pour les bras'. No aparece en el árabe andalusí.

- *Fostul*: un *fostul por un ducado* (fol. 1r, colum. II, 20-21).

Inv., 112 ...*festul, fustul, fostul* (años 1549, 1556, 1562), se pueden relacionar con la forma *fuštāl* de Pedro de Alcalá; "Ropas", 123 ...*fustul, fustur* (año 1493), *fuštul* 'velo o toca de mujer', forma ésta documentada en 1505 en P. de Alcalá; "Morisca", ...*fostul* (año 1578); "Nueve cartas", 522 ...*fostol* (año 1548, 1549, 1550); "Una carta", 268 ...*fostul* (1540).

Del árabe andalusí *fuštāl*, 'velo', 'toca' (SDA II, 268 [fštl] *faštūl* 'en Espagne, coiffure de femme'; DAA, 399 [fštl/n] > fuxtāl < 'fustian', 'veil').

- *Marlota*: una *marlota colorada e azul* (fol. 1r, colum. II, 13,14).

Inv., 140-142 ...*marlota* (años 1549, 1553, 1556, 1558, 1562, 1566, 1568, 1569), en P. de Alcalá, del ár. *mullūta* << saya de mujer; vestidura de mujer; cogulla de hábito de fraile; monjil, vestidura de monje >>; "Ropas", 133 ...*marlota* (año 1493); "Nueve cartas", 522-523 ...*marlota* (años 1548, 1549, 1550, 1551); también en "Ind. morisc. val." (documentación cristiana), 53 ...*marlota* (año 1604).

Del dialectal andalusí *mullūta*, 'saya', 'túnica' (DAA, 509 [mlt]I > mol(l)óta < 'monk's cowl; woman's gown').

- *Paramento*: un *paramento labrado con seda azul de muchos colores* (fol. 1r, colum. I, 15,16).

Inv., 157 ...*paramento* (años 1562, 1568), el Dicc. define: << Paramento. Adorno o atavío con que se cubre una cosa >>.

- *Tale* (?): un *tale morisco momarloto* (?) con *çintas coloradas e amarillas* (fol. 1r, colum. I, 13,14).

No he podido documentar ni *tale* ni *momarloto*. Podría ser un escritura errónea de un *tabe morisco* (co)mo *marloto/a*. En tal caso, *tabe* es un tipo de túnica femenina, del árabe *itb*¹⁷ 'vestido' (SDA I, 8 [t̄b] *itb*, 'vêtement', '...le *itb* était porté par les jeunes filles'); aparece en inventarios de moriscos de Vera en "Nueve cartas", 524 ...*atabe* (año 1549, 1550), del ár. *itb* 'túnica sin mangas, generalmente rayada'; "Una carta", 270 ...*tabe* (año 1540).

b) *Bienes raíces*:

- *Bancal*: un *bancal de una tahulla y su quarta* (fol. 1r, colum. I, 25); *otro bancal en Arraçife ...de una tahulla* (fol. 1r, colum. I, 27); *otro bancal ...de dos t(ahulla)s* (fol. 1r, colum. I, 30).

Inv., 65 ...*bancal, vancal* (años 1562, 1568).

- *Casas*: una *quarta parte de las casas* (fol. 1r, colum. II, 5,6).

Inv., 84-85 ...*casa* (años 1549, 1558, 1562, 1563, 1565, 1568).

- *Tahulla*: *media tahulla de tierra* (fol. 1r, colum. I, 38); *vid.* también *bancal*.

Inv., 182 ...*tahulla* (año 1568), 'medida agraria que equivale a cerca de una sexta parte de fanega', gran., almer., murc., probablemente del hispano-árabe *taḥwīla* 'campo', 'pieza de tierra'.

Del dialectal andalusí *taḥwīla* 'parcela de tierra', 'medida agraria' (DAA, 145 [ḥwl] *taḥwīlah* 'plot of arable land', 'land measure of about 1/4 acre).

* * *

¹⁷ Aparece en el *Muḥaṣṣaṣ* de Ibn Sīdah. Lo recoge Dolores Serrano Niza en "Una fuente de Ibn Sīdah (s. XI): El *Garīb al-Muṣannaf* de Abū 'Ubayd (s. IX)". *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XXXIII (1997), p. 62: **itb*, 'una tela o vestido que la mujer abre y se echa en su cuello, [no tiene] mangas ni bolsillos'.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Protocolo nº 3. Año 1519

Archivo Municipal de Lorca

Dotes y declaración de bienes de Pedro de Alloça y Leonor Alamin
(escrito de otra mano: Dote de Leonor Alajarin)¹⁸

/fol. 1r/ ¹En la villa de Huerca, termino e jurisdición de la noble çibdad de Lorca, nueve dias/ ²del mes de henero año del nasçimi(ent)o de nu(es)estro Salvador Ihesu X(rist)o de mill e quinientos e dies el ³nueve años. Este dia por ante mi D(ieg)o de Lisbona, escrivano e not(ari)o pu(blic)o e del numero de la d(ic)ha/ ⁴çibdad de Lorca e de los t(estig)os yuso escriptos, Leonor Alamin, mujer segunda del ⁵P(edro) de Alloça, alguazil de la d(ic)ha villa de Huerca, traxo a poder del dicho alguazil/ ⁶por sus bienes dotales los bienes siguientes:

(Columna I)

- / ⁷Una axorca de oro y vale seys ducados. IIVIII [marav.]
- / ⁸Yten una çedria que vale seys ducados. IIVIII [marav.]
- / ⁹Yten una colcha morisca de Granada en quatro/ ¹⁰ducados. IVD [marav.]
- / ¹¹Yten ocho botones de oro en unos çarcillos/ ¹²en tres ducados. IVCXXV [marav.]
- / ¹³Yten un tale (?) morisco momarloto (?) con çintas/ ¹⁴coloradas e amarillas. IVCXXV [marav.]
- / ¹⁵Yten un paramento labrado con seda azul/ ¹⁶de muchos (tachado: ilegible) colores en (tachado: ilegible) dos ducados. DIIL [marav.]
- / ¹⁷Yten una almalafa de algodón en veynte/ ¹⁸pesantes. DC [marav.]
- / ¹⁹Yten seys colchones moriscos, los çinco del/ ²⁰tascas e uno lleno de lana en IVCXXV [marav.]
- / ²¹Yten una alfonbra en trynta pesantes. DIIII [marav.]
- / ²²Yten (tachado: un) una cortina con listas coloradas. DC [marav.]
- / ²³Los bienes rayzes que la suso d(ic)ha traxo son los syguientes:
- / ²⁴ Yten en Veliz el Ruvio en la huerta El Chirivel

¹⁸ Deseo manifestar mi agradecimiento a Rafaela Vidal por su inestimable ayuda en la interpretación del texto.

/ ²⁵ traxo un bancal de una tahulla e su quarta/ ²⁶que alinda con Gil Alamin e con Almaçar.

- / ²⁷Yten otro bancal en Arraçife en la dicha villa/ ²⁸de Veliz el Ruvio en la huerta que alinda con/ ²⁹su hermano Gil Alamin de una tahulla.

- / ³⁰Yten otro bancal en la huerta del d(ic)ho Veliz/ ³¹q(ue) alinda con el camino real e con Luis Motarri/ ³²e el al(cal)de Juan de Soria¹⁹, de dos t(ahulla)s.

/ ³³Otrosi Pedro de Alloça, alguazil del/ ³⁴d(ic)ho lugar, dixo quel por honrra del matrimonio/ ³⁵que a fecho oy d(ic)ho dia con la d(ic)ha Leonor Alamin la manda e da por bienes suyos do/ ³⁷tales los bienes syguientes:

- / ³⁸Media tahulla de tierra en la villa de Huerca en la/ ³⁹cañada Almaçal que alinda con el camino real e con/ ⁴⁰Juan Garcia.

(Columna II)

- / ¹Otrosy le mandó una axorca del/ ²oro que valga seys ducados/ ³e dos ducados en oro que son/ ⁴ocho ducados.

- / ⁵Yten mas le mando una quarta parte/ ⁶de las casas en que bive el dicho P(edro) de Alloça, alguazil.

- / ⁸Yten le mando (tachado: un par de) q(ua)tro pares/ ⁹de çarcillos de oro los q(ua)les/ ¹⁰tiene reçibidos la d(ic)ha Leonor Alamin.

- / ¹²Otrosy le dio el alguazil/ ¹³una marlota colorada e al/ ¹⁴zul la qual costó quarenta pesantes/ ¹⁵la qual reçibio la d(ic)ha Leonor Alamin.

- / ¹⁶Hoy mesmo le tiene dada una/ ¹⁷colcha morisca que costo q(uatr)o/ ¹⁸ducados, la qual reçibio la/ ¹⁹suso d(ic)ha.

- / ²⁰Yten mas le dio un fostull/ ²¹por un ducado el qual reçibio la/ ²²suso d(ic)ha.

/fol. 1v/ ¹Los quales d(ic)hos bienes de suso ynventariados del d(ic)ho P(edro) de Alloça/ ²alguazil de la d(ic)ha villa, la que los reçibio de la d(ic)ha Leonor Alamin, / ³su muger, por sus bienes dotales e le dio carta de pago e reçibo del/ ⁴ellos e se obligo de los tener en buena guarda e fiel custo/ ⁵dia e de dar buena q(uent)a dellos a la suso d(ic)ha o a quien de derecho/ ⁶los oviere de aver e para ello obligo su persona e bienes e dio poder a las j(ustiçi)as/ ⁷otorgo una carta de obligacion e dote en forma de derecho/ ⁸a lo qual fueron presentes

¹⁹ Fernando Palanques y Ayén, *Op. cit.*, p. 190, aparece como "antiguo dueño de casas" hasta 1571.

por testigos Juan Ma(rtine)s Abemaxara, alcalde de la d(ic)hal⁹ villa, e Juan de Montealegre e Fer(nan)do de Alcaçar, v(eçin)o de Lorca que lo firmo/ ¹⁰a ruego del suso d(ic)ho.

(Firma:) Fernando de Alcazar.

ÍNDICE DE PALABRAS

alhonbra, 1r, colum. I, 21.
almalafa de algodón, 1r, colum. I, 17.
axorca de oro, 1r, colum. I, 7; de oro, 1r, colum. II, 1,2.
bancal de una tahulla e su quarta, 1r, colum. I, 25; en Arraçife, 1r, colum. I, 27; en la huerta del d(ic)ho Veliz, 1r, colum. I, 30.
botones de oro en unos çarçillos, 1r., colum. I, 11.
casas, 1r, colum. II, 6.
colcha morisca, 1r, colum. I, 9; morisca, 1r, colum. II, 17.
colchones moriscos, 1r, colum. I, 19.
cortina con listas coloradas, 1r, colum. I, 22.
çarçillos, 1r, colum. I, 11; de oro, 1r, colum. II, 9.
çedria, 1r, colum. I, 8.
çintas coloradas e amarillas, 1r, colum. I, 13,14.
fostul, 1r, colum. II, 20.
huerta El Chirivel, 1r, colum. I, 24; que alinda con su hermano Gil Alamin, 1r, colum. I, 28, 29; del d(ic)ho Veliz, 1r, colum. I, 30.
marlota colorada e azul, 1r, colum. II, 13,14.
paramento labrado con seda azul, de muchos colores, 1r, colum. I, 15-16.
seda azul, 1r, colum. I, 15.
tale/tabe (?) morisco momarloto/(co)mo marloto/a (?), 1r, colum. I, 13.
tahulla e su quarta, 1r, colum. I, 25; una tahulla, 1r, colum. I, 29; dos tahullas, 1r, colum. I, 32; media tahulla de tierra, 1r, colum. I, 38.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Diego de Lisbona, escrivano e not(ari)o, 1r, 3.
 Fernando de Alcaçar, 1v, 9, 10
 Gil Alamin, 1r, colum. I, 26, 29.
 Juan Garcia, 1r, colum. I, 40.
 Juan Martinez Abemaxara, 1v, 8.

Juan de Montealegre, 1v, 9.

Juan de Soria, alcalde, 1r, colum. I, 32.

Leonor Alamin, 1r, 4; colum. I, 35-6; colum. II, 10-11, 15; 1v, 2.

Luis Motarri, 1r, colum. I, 31.

Pedro de Alloça, 1r, 5; colum. I, 33; colum. II, 6-7; 1v, 1.

TOPÓNIMOS

Almaçar, 1r, colum. I, 26.

Arraçife²⁰, 1r, colum. I, 27.

Granada, 1r, colum. I, 9.

El Chirivel, 1r, colum. I, 24.

Huerca (Huércal), 1r, 1, 5; colum. I, 38

Lorca, 1r, 1, 4; 1v, 9.

Veliz el Ruvio (Vélez Rubio), 1r, colum. I, 24, 28, 30.

²⁰ Juan Rubio de la Serna. *Monografía de la villa de Vélez Rubio y su comarca*. Barcelona, 1900. Edición facsímil editada por Revista Velezana, Vélez Rubio (Almería) 1989, p. 69: Racif y Racife es el nombre de un pago repartido en suertes después de la guerra de las Alpujarras; en Fernando Palanques y Ayén, *Op. Cit.*, p. 188, figura Racif como un "pago de cuarenta hanegadas de moriscos y cristianos viejos".

Los Banū l-Ḥasan al-Bunnāhī: una familia de juristas malagueños (ss. X-XV)

María Isabel CALERO SECALL
Universidad de Málaga

Los Banū l-Ḥasan, también conocidos hasta ahora con la *nisba* de al-Nubāhī, constituyeron una de las familias más ilustres y con más solera de Málaga, cuya larga trayectoria dentro de la administración de Justicia comenzó en tiempos del califato cordobés y se prolongó hasta las últimas décadas del siglo XV. La reciente aparición de un artículo del Dr. Bencherifa, titulado "Al-Bunnāhī lā al-Nubāhī", en el que, basándose en una extensa y sólida documentación, argumenta que debe corregirse la grafía de la *nisba* al-Nubāhī por la de al-Bunnāhī, según figura en los manuscritos consultados¹, así como las ediciones de nuevas fuentes árabes que prolongan la saga de estos cadíes hasta finales del Reino Nazarí de Granada, me ha llevado a volver de nuevo sobre ellos y completar sus noticias².

Otras familias de alfaquíes malagueños, como los Banū Ḥassūn, brillaron, tal vez, con más luz y llegaron a acumular mayor poder político-religioso, pero en un espacio de tiempo bastante más limitado que esta otra familia malagueña, conocida a lo largo de su historia de diferentes maneras. En tiempos del califato llevaban únicamente la *nisba* 'ŷudāmī', siendo a partir del siglo XI cuando incorporaron una nueva *nisba* y empezaron a ser denominados Banū l-Bunnāhī, probablemente con Muḥammad b. al-Ḥasan, que ejerció el cadiazgo en la Málaga ḥammūdī y zīrī, y del que Ibn 'Askar dijo: "Fue designado el cadí Ibn

¹ Publicado en *Académia. Revue de l'Académie du Rouaume du Maroc*, 13 (Rabat, 1998), 71-89. El Dr. Bencherifa no se explica cómo los editores de los numerosos manuscritos por él consultados -remito para ello al artículo citado- no percibieron esta incorrección. En adelante escribiré al Bunnāhī aunque se trate de la cita textual de una obra editada.

² Otros trabajos míos sobre esta familia son los siguientes: "Un amigo de Almanzor: El cadí de Málaga (*Rayya*), al-Ḥasan ibn 'Abd Allāh al-ŷudāmī". *Cuadernos de Historia del Islam*, 7 (1975-76), pp.153-60; "Un personaje clave en la conquista de la Málaga ḥammūdī por los zīrīes". *Baetica*, 8 (1986), pp. 536-548; "Dinastías" de cadíes en la Málaga nazará". *Jábega*, 55 (1987), pp. 3-14; "Familias de cadíes en el Reino Nazarí". *Actas del XVI Congreso UEAI*. Salamanca, 1995, pp. 81-82 y mi Memoria de Licenciatura, *Cadíes de origen ŷudāmī de la cora de Rayya, según el Kitāb al-Marqaba al-'ulyà de al-Nubāhī*. [Inédita].

al-Ḥasan al-Bunnāhī, cuya descendencia es ahora conocida por los Banū l-Bunnāhī, para el cadiazgo y el visirato³. Más tarde se dieron a conocer como los Banū l-Ḥasan, nombre con el que los designa al-Bunnāhī, uno de los integrantes más célebres de este linaje⁴.

Fuentes para su estudio

La fuente de noticias más importante es la *Marqaba*⁵ por el interés que al-Bunnāhī se toma en recoger toda la información que de sus antepasados aparecía en fuentes anteriores y divulgarla para su mayor gloria. Su principal base de información fue la obra de Ibn 'Askar e Ibn Jamīs⁶, téngase en cuenta que Ibn 'Askar fue secretario y gran colaborador de uno de sus antepasados. Tío y sobrino no sólo conservaron documentos y actas de nombramientos de los Banū l-Ḥasan, firmados por los gobernantes de turno, sino que aportaron anécdotas transmitidas por distintos autores, especialmente de Ibn Abī l-Fayyād⁷, del emir 'Abd Allāh b. Zīrī⁸ y del cadí 'Iyāḍ⁹. Es, sin embargo, una pena que el manuscrito de Ibn 'Askar no esté completo y falten las biografías de algunos Banū l-Ḥasan, que se recuperan gracias a al-Bunnāhī que la manejó y, posiblemente, la continuó en una obra suya, hasta hoy perdida,

³ Al-Nubāhī. *Kitāb al-Marqaba al-'ulyā*. Ed. E. Lévi-Provençal, El Cairo, 1948, p. 91.

⁴ *Marqaba*, p. 115.

⁵ Sobre la *Marqaba*, cfr. A. Cuellas. "Al-Marqaba Al-'Ulyā" de Al-Nubāhī. Edición y traducción parciales, introducción y notas. Tesis Doctoral en Microfichas. Universidad de Granada.

⁶ Se trata de la obra generalmente conocida como *Ta'rīj Mālaqa*, cuyo título era *al-Ikmāl wa-l-I'lām fī šilat al-I'lām bi-mahāsin al-a'lām min ahl Mālaqa al-kirām*. La mencionaremos abreviadamente como *Udabā' Mālaqa* pues en el encabezamiento del manuscrito *unicum* conservado, del que desgraciadamente faltan los once primeros folios, figura lo siguiente: *Kitāb ŷumī' fī-hi ba'd fuqahā' Mālaqa wa-udabā'i-him* (Libro en el que se reúnen algunos alfaquíes de Málaga y sus literatos), Manuscrito de la Biblioteca General de Rabat, n.º 26. Véase el estudio y la trad. parcial de J. Vallvé. "Una fuente importante de la Historia de al-Andalus. La "Historia" de Ibn 'Askar". *Al-Andalus*, XXXI (1966), pp. 237-265.

⁷ C. Álvarez de Morales. "Aproximación a la figura de Ibn Abī l-Fayyād y su obra histórica". *Cuadernos de Historia del Islam*, 9 (1978-79), pp. 29-127.

⁸ *Kitāb al-Tibyān*. Ed. E. Lévi-Provençal, Les "Mémoires" de 'Abd Allāh, dernier roi zīrīde de Grenade (V^e/XI^e:siècle), texte arabe publié d'après l'unicum de Fès. El Cairo, 1955. Véase trad. esp. con intr. y notas de E. Lévi-Provençal y E. García Gómez. *El siglo XI en 1^a persona. Las "Memorias" de 'Abd Allāh, último rey zīrī de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*. Madrid, 1980.

⁹ *Tartīb al-madārik wa-taqrīb al-mašālik*. Ed. Sa'īd Aḥmad A'rāb, Muḥammad Bencherifa y otros. 8 vols. Rabat, s.d.

titulada *Dayl Ta'rīj Mālaqa*¹⁰.

Al-Bunnāhī reproduce, además, los datos aportados Ibn 'Abd al-Malik al-Marrākušī¹¹, Ibn al-Zubayr¹² y Abū 'Āmir b. 'Abd Allāh b. Rabī', de su obra hoy perdida, *Tanzīm al-darr fī dīkr 'ulamā' al-dahr*¹³, para los miembros de la familia que vivieron a partir del XIII.

Se cuenta, también, con una serie de noticias ofrecidas por Ibn al-Jaṭīb¹⁴ sobre distintos miembros de los Banū l-Ḥasan, tomados de Ibn 'Askar y de su coetáneo al-Bunnāhī, siendo las más sustanciosas las que nos suministra sobre la personalidad del mismo al-Bunnāhī, algunas de las cuales incluyen Ibn al-Aḥmar¹⁵ y al-Maqqarī¹⁶ en sus obras y que pueden completarse con las referencias de Ibn Jaldūn¹⁷ y al-Tunbuktī¹⁸. Como veremos más adelante, la valoración que Ibn al-Jaṭīb hace de este personaje cambia a tenor de las circunstancias que afectan al polígrafo granadino y en las que al-Bunnāhī parece fue pieza clave, por lo que pasan del elogio a la más cruel diatriba.

Acerca de los dos Banū l-Ḥasan del siglo XV, la información nos llega de los poetas Ibn Furkūn¹⁹ y 'Abd al-Karīm al-Qaysī l-Bastī²⁰.

¹⁰ Referencias a la misma en Ibn al-Jaṭīb. *Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*. Ed. Iḥsān 'Abbās. El Cairo, 1975, III, pp. 64 y 193.

¹¹ Al-Bunnāhī cita simplemente como *Šila* el *Dayl wa-l-Takmila li-kitābā y al-mawsūl wa-l-Šila*. Ed. en 8 vols. por Muḥammad Bencherifa e Iḥsān 'Abbās. Beirut y Rabat, VI, 1^a parte, p. 163, n.º 438.

¹² Sólo aparecen en el volumen editado por E. Lévi-Provençal. *Šilat al-Šila*. Rabat, 1938.

¹³ *Marqaba*, p. 129.

¹⁴ Véanse, *infra*, notas, 28 y 71.

¹⁵ *Naṭīr farā'id al-šumān fī nazm fuhūl al-zamān*. Ed. M. Riḍwān al-Dāya. Beirut, 1967, pp. 251-255.

¹⁶ *Nafḥ al-ṭib min guṣn al-Andalus al-raṭīb*. Ed. Iḥsān 'Abbās, 8 vols. Beirut, 1968, V, pp. 131-134; 136-138 y *Azhār al-riyāḍ*. Ed. Sa'īd Aḥmad A'rāb, Muḥammad b. Tāwīt y otros. 5 vols. Rabat, 1978-80, I, pp. 212-224.

¹⁷ *Kūtāb al-'Ibar*. 7 vols. Bulāq, 1867; M.G. de Slane. *Histoire des Berbères*. Argel, 1852-56 (reedición). París, 1969 y 1978.

¹⁸ *Nayl al-ibitihāy*. Ed. marginal al *Dībāy* de Ibn Farhūn. El Cairo, 1911, pp. 205-206.

¹⁹ *Muḥḥir al-nūr*. Ed. Muḥammad Bencherifa. Marruecos, 1991.

²⁰ *Dīwān*. Ed. Yūsuf Šayja y Muḥammad al-Hādī l-Ṭarābulṣī. Túnez, 1988 y, especialmente, Muḥammad Bencherifa. *Al-Bastī, ajr šu'arā' al-Andalus* (Al-Bastī, el último poeta de al-Andalus). Beirut, 1985.

Su linaje

Los Banū l-Ḥasan eran yūdāmíes, *nisba* que conservan hasta el siglo XIV, pues, curiosamente, en la cadena onomástica de los dos últimos miembros de esta familia, los que vivieron en el XV, ya no figura, siendo conocidos únicamente como al-Bunnāhī, lo que parece indicar que han perdido la referencia tribal.

Procedían de la tribu yemení de Yūdām y eran yūdāmíes de Rayya. El nombre de Yūdām, como se sabe, aparece ligado a los yūdām-s sirios que llegaron a al-Andalus integrados en diversas circunscripciones y aunque, según Ibn Ḥazm, las casas de Yūdām fueron Sidonia, Algeciras, Tudmir y Sevilla, algunos yūdāmíes vinieron en la división del Jordán que se instaló en Rayya²¹. A estos últimos hay que vincular a los Banū l-Ḥasan²², que “eran originarios de Rayya y procedían de los árabes sirios instalados en ella a raíz de la conquista. De sus antepasados, uno había fijado su residencia en Málaga, una de las ciudades de la cora”²³. Posiblemente, estos yūdāmíes hubieron de tener, además, alguna implantación en Cártama, pues se sabe que uno de ellos (nº 4)²⁴ poseía allí una finca rústica (*day'a*) que bien podía corresponder a las propiedades heredadas que se mencionan en su biografía de la *Marqaba*. En

²¹ Ibn Ḥazm. *Yamhara*. Ed. ‘Abd al-Salām Muḥammad Hārūn. El Cairo, 1962, pp. 420-21; E. Terés. “Linajes árabes en al-Andalus”. *Al-Andalus*, XXII (1957), p. 351. Según al-Iṣṭajrī. *Masālik wa-l-mamālik*. Ed. M.J. de Goeje, BGA. I. 3ª ed. Leiden, 1967 (fotomecánica de la de 1870), p. 354 y trad. fr. p. 218, Rayya estaba habitada únicamente por yemeníes de todas las tribus. También Ibn al-Faraḍī y al-Ya‘qūbī afirman que el yūdām del Jordán estaba compuesto exclusivamente por yemeníes de todas las tribus. Diversos jefes yūdāmíes, que eran yemeníes, desempeñaron un papel notable en Rayya, por ejemplo Yahyā b. Ḥurayf, el yūdāmí que trató de acceder al emirato, pertenecía al yūdām del Jordán, cfr. P. Guichard. *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona, 1976, pp. 346 y 360, nota 280. Con la instalación del yūdām de Jordán en Rayya, la capitalidad de la cora se constituye en Archidona, cfr. M.ª I. Calero y V. Martínez, *Málaga, ciudad de al-Andalus*, Málaga, 1995, pp. 16-24.

²² Un descendiente de los yūdāmíes sirios instalados en Málaga fue también Aḥmad b. Ḥakam b. Rāfi‘ al-Yūdāmī, cfr. *Dayl*, I, p. 100, nº 126. Otros yūdāmíes que posiblemente tuvieron alguna vinculación con los Banū l-Ḥasan son Abū Bakr Muḥammad b. Aḥmad b. Muḥammad al-Yūdāmī, imán de la mezquita Ḥakīm de Córdoba, nacido en 336/947-48, Ibn Baṣkuwāl. *Šīla*. Ed. F. Codera, BAH. I-II. Madrid, 1883, p. 475, nº 1043 y Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. Ibrāhīm b. Aḥmad al-Yūdāmī, cordobés del siglo XII, *Takmila*. Ed. F. Codera, BAH. V-VI. Madrid, 1887-90, I, p. 175, nº 611.

²³ *Marqaba*, p. 129.

²⁴ Para no repetir en exceso los nombres de estos personajes le hemos dado una numeración que figura en el cuadro genealógico de la familia al final del trabajo.

Cártama, cabecera del valle de Guadalhorce, se aposentaron contingentes árabes, habiendo constancia de lajmíes vinculados a la islamización emanada de Córdoba²⁵.

En tiempos del Califato, vemos a los Banū l-Ḥasan instalados en Córdoba. El que marchó a la capital del Califato fue ‘Abd Allāh al-Yūdāmī, que vivió en ella con sus hijos al-Ḥasan (nº 1) y Aḥmad (nº 2), pues “allí tenían bienes y parientes políticos”²⁶, aunque estos últimos volvieron a su tierra de origen, Málaga. Al-Ḥasan, que se sentía especialmente ligado a esta ciudad, pidió a Almanzor el cargo de cadí de Rayya y acudía a las campañas militares al frente del yūdām de Rayya; posteriormente, su hermano Aḥmad le sucedería en el cadiazgo de esta cora. El hijo de este último, ‘Abd Allāh (nº 3), sin embargo, permaneció siempre en la capital cordobesa. Málaga fue, desde entonces, sede preferente en la que los descendientes de estos Banū l-Ḥasan ejercieron la judicatura hasta la designación de Abū l-Ḥasan al-Bunnāhī como *qādī l-yamā’a* de Granada en el año 764/1362. La generación siguiente se desvinculó totalmente de la capital malagueña, donde, parece, ya no tenían propiedades.

La excesiva preocupación, casi obsesión, de al-Bunnāhī por demostrar la prosapia de su linaje y su pertenencia a una larga estirpe de juristas malagueños hay que conectarla con el sospechoso incremento de *nisba*-s árabes en el Reino Nazarí, época en la que se prodigan muchas de ellas ficticiamente o por clientela, en un afán por conseguir tintes de nobleza²⁷. Al-Bunnāhī llegó a un punto en su desmedida preocupación por remontar sus orígenes a la época dorada de al-Andalus, así como por reunir las noticias de sus antepasados y avalar todo ello con documentación fidedigna, que dio pie a la burla exacerbada de algunos de sus compañeros, especialmente de Ibn al-Jaṭīb e, incluso, de Ibn Zamrak.

La amistad entre al-Bunnāhī e Ibn al-Jaṭīb se suele decir que se rompe tras la huida del visir granadino al Magreb. Cuando se producen los primeros

²⁵ Sobre ello, V. Martínez Enamorado y otros. *El bajo Guadalteba (Málaga): Espacio y poblamiento. Una aproximación arqueológica a Teba y su entorno*. Málaga, 1995, p. 218 y “Algunas consideraciones espaciales y toponímicas sobre Bobastro”. *Al-Qantara*, XVII (1996), pp. 71 y 72, nota 50.

²⁶ *Marqaba*, p. 82.

²⁷ Setenta y siete *nisba*-s árabes diferentes se registran en época nazarí con pervivencia real o figurada, cfr. M.ª J. Viguera. “La sociedad musulmana en al-Andalus: su reflejo en los textos”. En: *La sociedad medieval a través de la Literatura hispanojudía*, Cuenca, 1998, p. 34.

movimientos nazaríes para conseguir su extradición, Ibn al-Jaṭīb arremete contra el cadí supremo, al-Bunnāhī, en varios de sus escritos, ridiculizándolo y vilipendiándolo, al considerarle uno de los máximos culpables de su desgracia. Existe, sin embargo, una anécdota, la que traduzco a continuación, que tuvo lugar bastante antes, cuando Ibn al-Jaṭīb aún ejercía el doble visirato en Granada y las relaciones entre ambos personajes podrían considerarse cordiales. Tal relato hace sospechar que, ya por aquel entonces, existía cierta antipatía del polígrafo granadino hacia el cadí al-Bunnāhī, del que se burla sin ningún miramiento. De todas maneras, el tono de sorna con el que se expresa y los crueles calificativos que le dedica indican que la redactó en el Magreb tiempo después, cuando escribió su *A'māl al-a'lām*, pues acentúa el desprecio y la animadversión que le producía la actitud, para él incomprensible, del cadí supremo. La anécdota refleja cómo Ibn al-Jaṭīb se vale del carácter satírico de Ibn Zamrak para reirse del interés y fijación del cadí supremo por justificar ante los demás su rancio linaje. Surge la crítica al hilo de un relato transmitido por Ibn Abī l-Fayyāḍ sobre el primer Ibn al-Ḥasan biografiado en la *Marqaba*, el que consiguió el cadiazgo de *Rayya* de manos de Almanzor por su afición a los higos de *Rayya*²⁸:

«Relata Ibn Abī l-Fayyāḍ en su libro y dice: “nos informó el alfaquí Abū Muḥammad, quien dijo: me informó Muḥammad b. Mūsā b. ‘Azrūn, quien dijo: me informó mi padre, quien dijo: estábamos un día reunidos en un jardín que teníamos por la parte de la Noria (*Nā'ūra*) de Córdoba; nos acompañaban Ibn Abī ‘Āmir, que estaba en plena juventud, su primo ‘Umar b. ‘Asqalāya, el *kātib* Ibn al-Mār‘izzā y un hombre de la región de Málaga, conocido por Ibn al-Ḥasan. Teníamos ante nosotros un mantel con viandas. Al-Manṣūr dijo, entre otras cosas: “indudablemente, he de gobernar al-Andalus, conduciré sus ejércitos y haré efectiva mi autoridad en el país”. Nosotros nos reímos de él e hicimos burla de sus palabras.

²⁸ Ofrecemos la traducción de la anécdota de Almanzor, con algunas variantes, de C. Álvarez de Morales. “Aproximación a la figura de Ibn Abī l-Fayyāḍ y su obra histórica”, pp. 98-99 y 102, que figura en Ibn al-Jaṭīb. *A'māl al-a'lām*. Ed. parcial de E. Lévi-Provençal. Rabat, 1934 y reedición Beirut, 1956, pp. 77-78; *Iḥāṭa*, I, p. 466; *Marqaba*, p. 81; Ibn al-Aḥmar. *Naṭīr al-ḡumān*. Beirut, 1967, pp. 171-72; abreviadamente en ‘Abd al-Wāhid al-Marrākuṣī. *Mu'yib*. Ed. Muḥammad Sa'īd al-'Uryān. El Cairo, 1963, p. 74.

Al-Manṣūr añadió: “¡Pedidme lo que queráis!”. Su primo dijo: “Quiero el gobierno de la ciudad”; Ibn al-Mār‘izzā pidió: “Quiero el gobierno del zoco”; Ibn al-Ḥasan habló: “Quiero que me nombres cadí de mi región, pues me gustan los higos y quiero comerlos hasta hartarme”. Dijo Mūsā b. ‘Azrūn: “Prosiguió al-Manṣūr: “¡Pide tú!; pero yo le injurié con unas palabras desagradables?”

Cuando Almanzor llegó al poder, dio a su primo el gobierno de la ciudad, con lo cual cumplió su deseo de aplicar castigos; a Ibn al-Mār‘izzā le dio el gobierno del zoco; a Ibn al-Ḥasan lo designó para ejercer el cargo de cadí, para que se hartase de comer higos”. Dijo [Ibn ‘Azrūn]: “A mí me impuso una multa de gran cuantía, me arruinó y me empobreció, a causa de las afrentosas palabras que le dirigí».

[Aquí termina el texto de Ibn Abī l-Fayyāḍ, a continuación traducimos la opinión crítica de Ibn al-Jaṭīb²⁹]:

«Yo [Ibn al-Jaṭīb] he dicho: El asunto es digno de alguna mención. Me ha informado de esta anécdota el *ṣayj* y actual cadí de Granada ‘Alī b. al-Ḥasan [al-Bunnāhī], apodado ‘el enano’ (*ya'sūs*)³⁰, rareza de este mundo y hazmerreir por su aspecto, ciencia y carácter. La consideró como ocasión de la que sacar provecho, dada su estulticia, pareciéndole oportuno, por asociar su nombre con el del citado Ibn al-Ḥasan, dedicarse

²⁹ *A'māl al-a'lām*, pp. 78-80.

³⁰ Es el apodo que le da Ibn al-Jaṭīb, el enano. Existe una anécdota sobre al-Bunnāhī en *Kātib al-kāmina*. Ed. Iḥsān ‘Abbās. Beirut, 1983, pp. 148-49 en alusión a este término: “Una persona notable le oyó decir: “Vosotros me censuráis porque utilizo frecuentemente la palabra *ya'sūs* como si fuera un vocablo árabe. Por el contrario, es una de las palabras que aparece en el Corán”. Nosotros le contestamos: “En cuanto a que sea palabra /de origen/ árabe, tal vez, pero, por lo que se refiere al sagrado Corán, no la conocemos”. Él se rió y contestó: ¡Alabado sea Dios! Revisadlo. A lo que respondimos: “¡Por Dios que no la conocemos! Él añadió: “¡Acaso no dice Dios -¡ensalzado sea!- ¡no digáis obscenidades (*lā taḡ'asasū*)! ¡No murmuréis los unos contra los otros! Replicamos: “¡Por Dios! Jamás dijo aquéllo, sólo dijo: ¡No espiéis (*lā taḡ'asasū*)! ¡No murmuréis los unos contra los otros! (*Sūra*, 49, 12). Él respondió recuperándose: ¡Oh *faqīh*, la memoria es débil!”. La raíz *ya'sasa* significa ser obsceno y tener conversaciones picantes, y *ya'sūs*, pl. *ya'āsīs*, pequeño de talla, *cfr.* Kazimirski. *Dictionnaire arabe-français*. 2 vols. Beirut, s.d. (París, 1860), I, p. 300. También en Ibn al-Aḥmar hay numerosos versos alusivos al término, *Naṭīr al-farā'id*, p. 252-55.

a sacar numerosas copias de aquel libro [de Ibn Abī al-Fayyād] gastando en ellas cuanto su exigua situación no le permitía. Cada vez que terminaba de [copiar] el libro, lo vendía o regalaba y no vacilaba ante [cualquier tipo] de límite ni obstáculo.

Le dije al *kātib* Ibn Zamrak, aficionado a reirse de él [de al-Bunnāhī] y a recordar sus anécdotas: “¿Qué opinas de que Ibn al-Ḥasan se dedique exclusivamente a hacer copias de este libro y desvíe su atención de lo que son sus obligaciones?”

Me contestó: “Ciertamente él ha debido oír el hadiz [que dice]: ‘Casáos, que yo multiplicaré vuestras gentes’, y calcula, aplicando sus genealogías jurídicas, que todo aquél que tiene mucho de algo ya está pagado”.

Yo le dije: “Cuenta el relato en su presencia, cuando venga a comer con nosotros”. Así lo hizo y respondió [al-Bunnāhī]: “¡Señor mío! es una cita hermosa que honra a los descendientes”. Yo añadí: “¡Alabado sea Dios!, a condición de que se escriba en el dorso de cada copia [del libro] un acta que diga que tú eres Ibn al-Ḥasan y que éste es tu antepasado! ¡Qué honor hay en quien afirma que el motivo de pedir el *cadiazgo*, cuando cualquier persona virtuosa y temerosa de Dios lo evita, es su gusto por los higos y por zampárselos hasta hartarse! ¡Anhelo es que se alcanza en vuestro litoral dando un huevo de gallina o un pedazo de pan, y no, por el contrario, resulta algo sin precio! ¿o acaso no, ya que le pareció que debía mencionarse el motivo? ¡Para proceder con verdad en los juicios, escoger los testigos e inspeccionar los habices perdidos, debió callar y pedir solamente el *cadiazgo*! En cuanto a colocar una función religiosa así como pretexto e instrumento para hartarse de higos, pues no propicia el elogio de quien ejerce el *cadiazgo* ni de que lo reconociera Ibn Abī ‘Āmir, cuando no era famoso, por el acto reprobable de apetito insaciable y de vileza! Hubiera sido más acertado el asunto si el historiador hubiera dicho: ‘La gente de Málaga deseaba su nombramiento o el califa ha pedido a Dios inspiración y [Dios] lo ha guiado hacia él! y si yo hubiera tratado a este hombre al que tú deseas vincularle, le daría el apodo de ‘ave del zumo’ (*tā’ir al-‘aṣīr*)! (que es un pájaro muy conocido entre nosotros porque come los higos).

Respondió: ¡Señor mío! ¿Cuándo opina alguien como tú o concede estas cosas que tú concedes con tu criterio? ¡No hay nadie hoy entre los *ulemas* que tenga una idea como ésta!

Dijo Ibn Zamrak: Se me ocurren unos versos con los que dirigirme al señor alfaquí. Yo dije: “¡hazlo!” y él recitó estos versos admirables en su significado:

¡El descendiente del esclavo de los higos llena su vientre/
de higos y el daño (?)³¹ para ellos es diferente.
Hasta hoy he estado confundido contigo/
pero me has dado la idea para proceder
y puesto que te ha gustado la vinculación con el *tā’ir al-‘aṣīr*,/
de lo que te enorgulles entre los demás *cadíes*,
en ese caso, creces de la gallinaza de tu abuelo/
como crecen los árboles del excremento de los pájaros! (*Ṭawīl*).

Los dos se reían en cada ocurrencia. [Luego, al-Bunnāhī] se enfadó y quiso contestarle, pero se le trabó la lengua³².

Al-Bunnāhī se vio entonces en la necesidad de dar explicaciones, de justificarse y aprovecha la biografía de su antepasado Muḥammad b. al-Ḥasan (nº 6) para hacerlo³³:

“Ha dicho el autor [al-Bunnāhī]- ¡Otórguele Dios perpetua bendición!-: Habrá acaso quien diga al considerar lo que contiene esta colección de noticias referentes a los malagueños Banū l-Ḥasan: ¿Por qué este autor suelta su brida en la plaza pública tratando de esta gente, hace caer copiosamente del cielo su pensamiento, incorpora en el contenido de

³¹ La interrogación aparece en el texto árabe del *A’māl al-a’lām*, p.79.

³² Sigue Ibn al-Jaṣīb diciendo que esta curiosa anécdota la había incluido en un libro titulado: “*Jal’al-rasan fī l-ta’rīf bi-ahwāl Ibn al-Ḥasan*” (Quitar el ronzal en la presentación por las actitudes de Ibn al-Ḥasan) que se escribe para el señor, el sultán y el venerado Abū l-Fāris ‘Abd al-Azīz.

³³ *Marqaba*, pp. 114-115.

su discurso el elogio de su familia y consume la negrura de la noche y el albor del día en el panegírico de los miembros de esa familia hasta llegar al extremo tal de cambiar extrañamente su objetivo? ¡Si hubiese desistido de todo ello, hubiera sido preferible!

La respuesta es que sólo he anotado de sus nombres parte de lo que conocí por las noticias que de los mismos han registrado los maestros en sus compilaciones y en sus libros de tradiciones y quien tenga alguna duda tras todo lo escrito, que vaya -si lo desea- a la fuentes y comprobará la verdad.

En resumen, si recordar favorablemente a los difuntos más lejanos, y con más razón a los más próximos, es obligatorio según la Ley Islámica y apreciado por naturaleza, resulta evidente que es algo bueno [precisamente] por contarse entre los derechos más firmes y que dejar de atestiguarlo en su lugar, sería un acto de desobediencia; así pues, no debe reprocharse a quien como yo presenta las noticias de su gente en las que invoca la compasión para sus muertos e incita a considerar las calamidades de la época y las aflicciones con las que se vieron afectados [los Banū l-Ḥasan] todos los días de su vida. Y, aunque yo he intentado explicarlo todo, quien quiera que vuelva a los orígenes de mi linaje en este diván y comprobará las desgracias que le sucedieron a ellos en otros tiempos. Ciertamente me he salido de los límites que me propuse en esta reflexión y por esto me limitaré a la medida de lo ya dicho -¡Sobrepase Dios todo y sé llenos con el bien! Marche con nosotros por el camino en el que no hay más remedio que andar, con Su gracia y Su favor”.

Pero no cejó en su empeño por demostrar a Ibn al-Jaṭīb la autenticidad de su linaje que éste ponía en solfa en otro de sus escritos y le contestó con una carta que comienza así³⁴: “Decíais en vuestra carta: ¿Dónde están los cargos transmitidos por herencia de vuestros padres y antepasados? [...] y yo os digo en contestación a vuestras palabras que [...] el cadí Abū ‘Abd Allāh b. ‘Askar ha referido que citó en la biografía de mi ascendiente Fulān b. Fulān, [nº 5]

³⁴ *Azhār al-riyād*, I, p. 222.

lo siguiente³⁵: “Su casa es casa de magistratura, de ciencia religiosa y de honor y no han cesado sus herederos de engrandecer sus actos. Muḥammad b. Abī ‘Āmir nombró cadí a su antepasado, lo han dicho otros muchos y en mi poder están los documentos de los califas y los títulos de los emires firmados de su puño y letra desde la conquista de la península de al-Andalus hasta esta época próxima...”

Relaciones de parentesco por matrimonio

Los Banū l-Ḥasan, constituyeron una élite cultural que traspasó los límites de su tierra natal, Málaga, para destacar en capitales andalusíes como Córdoba y Granada ocupando en todas ellas una situación privilegiada en el ámbito jurídico-religioso y en el socio-político. De la lectura de sus biografías se desprende que su posición social dominante y la ‘patrimonialización’ de los altos cargos de la administración de Justicia, que parece tuvieron como estrategia, no se debió únicamente al saber que habían adquirido y luego transmitido, sino también a la red de relaciones matrimoniales que fueron tejiendo a lo largo de su historia. Emparentaron con otros célebres cadíes, de Málaga o de aquellas ciudades en las que se establecieron y constituyeron un interesante caso de endogamia, que, a veces, queda solapada y suele aparecer en las largas listas de maestros y discípulos que recogen sus biógrafos. No se contentaron sólo con integrarse en otros círculos de ulemas y juristas, sino que incluso llegaron en su estrategia a vincularse por lazos matrimoniales con el poder político. Como afirma M. Marín, estas redes familiares se basan, en gran medida, en relaciones de *muṣāhara* con la mención expresa de un *ṣihr*, suegro, cuñado o yerno, que establece un vínculo cognático, es decir, por línea materna. Tal mención en las fuentes que los biografían debe entenderse, no sólo como motivo puramente documental sino “para atestiguar la doble nobleza de una genealogía” y “engarzar la cadena genealógica en otro conjunto patrilineal”³⁶. Pues bien, esto sucede con los Banū l-Ḥasan.

³⁵ Recogido en parte en *Iḥāṭa*, I, p. 466.

³⁶ Sobre este tipo de relaciones de parentesco, véase, M. Marín. “Parentesco simbólico y matrimonio entre los ulemas andalusíes”. *Al-Qanṭara*, XVI (1995), pp. 335-356.

-La primera relación de parentesco figura en el siguiente texto de la *Marqaba*³⁷: “Así actuó al-Mu‘talī bi-llāh, Yaḥyà b. ‘Alī cuando designó, siguiendo el criterio de su padre y de su tío al cadí citado [Ibn García]. Lo confirmó en su cargo y nombró a Muḥammad b. al-Ḥasan, hijo de su tía paterna Zaynab, hermana de doble vínculo (*ṣaḡīqa*) de su padre, cadí de Málaga”. F. de la Granja, en su estudio sobre “Ibn García, cadí de los califas hammudíes” entendió que el parentesco se debía establecer entre Muḥammad b. al-Ḥasan al-Ŷudāmī l-Bunnāhī e Ibn García, en cuya biografía aparece esta noticia³⁸. Sin embargo, el texto debe ser interpretado de forma distinta, si tenemos en cuenta la información con la que se inicia la biografía de Muḥammad b. al-Ḥasan en la misma fuente, que demuestra el parentesco de este cadí con Yaḥyà b. Ḥammūd y no con el cadí Ibn García: “Vamos a recordar en este capítulo un fragmento de las noticias de este cadí, la manera cómo se le confirió el cargo del cadiazgo y su desgracia. Diremos que se trata de Muḥammad b. al-Ḥasan b. Yaḥyà b. ‘Abd Allāh b. al-Ḥasan al-Ŷudāmī l-Bunnāhī. Cuando el emir Yaḥyà [b. Ḥammūd] le ofreció el cargo de cadí, rehusó el mismo y le hizo patente su rechazo, le pidió tregua(s) por el parentesco por parte de madre (*rahīm*) que existía entre ambos”³⁹. Según esta interpretación⁴⁰, el que se uniría en matrimonio con Zaynab sería al-Ḥasan, padre de Muḥammad.

- En la biografía de este mismo cadí, Muḥammad b. al-Ḥasan, se dice textualmente: “Cada *ramadān* siguiendo el ejemplo de su *ṣihr*, el cadí de Córdoba, Aḥmad b. Ziyād, invitaba en su casa, próxima a la mezquita, a una decena de alfaquies...”. Parece aludir al famoso juez cordobés Aḥmad b. Muḥammad b. Ziyād b. ‘Abd al-Raḥman Šabatūn al-Lajmī, conocido por Ibn Ḥabīb pero su muerte, ocurrida en 312/924, hace imposible la conexión de parentesco entendida como suegro, menos aún como cuñado o yerno. Tal vez el

³⁷ Aparece en la referencia Ibn García, incluida en la biografía que al-Bunnāhī dedica al cadí Ibn al-Wāfīd, *Marqaba*, p. 89.

³⁸ F. de la Granja. “Ibn García, cadí de los hammudíes”. *Al-Andalus*, XXX (1965), pp. 63-78, especialmente, p. 71: “Yaḥya b. Ḥammūd ‘nombró también cadí de Málaga a un sobrino de Ibn García, hijo de Zaynab, hermana de doble vínculo del cadí cordobés’. Aunque, si Zaynab era tía de Ibn García, Muḥammad sería primo y no sobrino del cadí cordobés.

³⁹ *Marqaba*, p. 90 y mi artículo, “Dinastías” de cadíes de la Málaga nazarí”, p. 5.

⁴⁰ Así también lo interpreta A. Cuellas en su Tesis Doctoral, microfichas, p. 195 y en nota, 458.

término *ṣihr* aquí hace referencia a un descendiente de aquél que por línea materna conectaría con Ibn al-Ḥasan, posiblemente, el cadí Aḥmad b. Ziyād, fallecido en 326/937-38⁴¹.

Decía M. Marín que “casos de parentesco por línea materna o por matrimonio aparecen mencionados en fuentes biográficas desde época muy temprana, experimentando un ligero crecimiento a lo largo de los siglos IV/X y V/XI, para aumentar notablemente en los siglos VI/XII y VII/XIII”⁴². Tal afirmación parece cumplirse en la familia al-Bunnāhī, de cuyos parentescos en los siglos X y XI hay constancia textual, y, aunque no tenemos noticias de ellos desde mediados del XI hasta el XIII, apreciamos un notable incremento en parentescos de la rama nazarí, especialmente con respecto al propio Bunnāhī.

Efectivamente, es el autor de la *Marqaba* el que cuenta con un número mayor de parentescos con juristas de su tierra, según se extrae de sus propias palabras y de la lista de maestros que aparecen en la biografía que Ibn al-Jaṭīb le dedica en su *Iḥāta*⁴³. Parientes suyos fueron:

-Los Banū Ṭaṇyālī, citándose expresamente entre ellos al *ṣayj* y *jaṭīb* Abū Bakr y el cadí Abū ‘Abd Allāh al-Ṭaṇyālī, pariente de su padre (*qarīb abī-hi*)⁴⁴.

-El cadí supremo, natural de Málaga, Muḥammad b. Yaḥyà b. Bakr al-Aš‘arī era pariente (*qarīb*) y maestro suyo⁴⁵. Este parentesco debe relacionarse con la noticia que ofrece el propio al-Bunnāhī, según la cual Ibn Bakr “desde la pubertad había permanecido junto a su pariente por vía materna (*ṣihr*) el alfaquí y visir Abū l-Qāsim b. Muḥammad b. al-Ḥasan en cuya casa aprendió recitación coránica y con él se educó”⁴⁶. Sin duda, pertenece a los Banū l-Ḥasan, pero es difícil establecer la conexión directa con al-Bunnāhī. En la misma biografía de Ibn Bakr, el autor de la *Marqaba* se refiere, a su vez, a otro de sus parientes comunes (*qarību-na wa-qarību-hu*), el *ṣayj*, tradicionista

⁴¹ Ibn al-Faraḡī. *Ta’rīj ‘ulamā’*. Ed. El Cairo, 1996, pp. 32-33, n° 101. Sobre el anterior, p. 29, n° 81.

⁴² *Op. cit.*, p. 337.

⁴³ *Iḥāta*, IV, pp. 89-90.

⁴⁴ En *Iḥāta* se dice que Abū Bakr era pariente de su padre y maestro suyo; *Marqaba*, p. 155. Sobre Muḥammad al-Ṭaṇyālī, véase M.ª I. Calero. “La peste en Málaga, según el malagueño al-Nubāhī”. En: *Homenaje al Prof. Jacinto Bosch Vilá*. Granada, 1991, I, pp. 57-71.

⁴⁵ *Iḥāta*, IV, p. 90 y II, p. 177.

⁴⁶ *Marqaba*, p. 141.

y *ḥāyī*, Abū l-Qāsim b. 'Abd Allāh, quien le relató una anécdota sobre el cadí supremo Ibn Bakr⁴⁷, según la cual, al ser detenido Abū l-Qāsim 'Abd Allāh en la oficina de recaudaciones de impuestos (*dār al-iṣrāf*) de la capital de Granada, acusado de haber sido poco escrupuloso con el dinero recaudado de los impuestos (*māl al-ḡibāya*) durante los días en los que estuvo a cargo de la administración pública, el cadí Ibn Bakr lo visitó en la cárcel y consiguió del sultán su escarcelación.

-El cadí y *ustād*, Abū 'Amr b. Manzūr al-Qaysī, figura como *ṣihr* de al-Bunnāhī en la relación de maestros que Ibn al-Jaṭīb ofrece⁴⁸. No creemos, sin embargo, que deba tratarse de su suegro sino de un pariente por vía materna, porque tanto Ibn al-Jaṭīb como al-Bunnāhī aseguran que Abū 'Amr b. 'Uṭmān b. Yaḥyā b. Muḥammad al-Qaysī se casó con Zaynab, hija del alfaquí y consejero Abū 'Alī b. al-Ḥasan⁴⁹, probablemente el n° 9 o un hijo suyo, pero no Abū l-Ḥasan al-Bunnāhī, pues él mismo se refiere en tercera persona a Abū 'Alī b. al-Ḥasan y extraña que el suegro sea mucho más joven que el yerno, habida cuenta que Ibn Manzūr murió en 735/1335 cuando al-Bunnāhī tenía ventidos años aproximadamente.

Finalmente hay que destacar la vinculación de carácter *ṣubḥa* de algunos miembros de esta familia con reconocidos ulemas, como la de 'Abd Allāh (n° 3) con Abū l-Qāsim al-Iflilī, visir del califa omeya al-Mustakfī, su maestro. La expresión ¡Oh hijo de mi hermano!, dirigida por éste a su discípulo, puede responder a un parentesco de sangre entre ambos, pero por encima de ello, los biógrafos, entre ellos al-Bunnāhī, ponen de relieve una relación de estrecha amistad. Dentro de este tipo de parentesco simbólico maestro/discípulo, estudiado por M. Marín, hay que señalar la de Muhammad (n° 6) con su secretario y sucesor en el cargo, Ibn 'Askar, y la de Abū Ḥamid (n° 11) con el poeta al-Baṣṭī.

Su situación económica

Los Banū l-Ḥasan acumularon bienes y propiedades a la par que fama y poder a lo largo de su larga existencia. No sería descabellado relacionar los

⁴⁷ *Marqaba*, p. 143.

⁴⁸ *Iḥāta*, IV, pp. 86-87.

⁴⁹ Ella se llevó a casa de él los libros de su padre. Él recurría a ellos para estudiar ciencia y profundizar en las cuestiones jurídicas, *Marqaba*, p. 147 e *Iḥāta*, IV, pp. 86-87.

inicios de la formación de su capital económico con las concesiones de tierras o los privilegios otorgados a los *ḡund*-s sirios tras su instalación en al-Andalus, concretamente en *Rayya*, ya que uno de sus antepasados llegado en esos momentos se asentó en Málaga. Sin embargo, los primeros datos sobre sus propiedades aparecen ligados a la capital del Califato. Llegarían a la capital, como otras familias, atraídos por las posibilidades de conseguir una mejor situación y algún cargo, pues sabemos que al-Ḥasan al-Ḥudāmī, (n° 1) habitó en Córdoba con su padre donde tenían propiedades y obtuvo por amistad el cadiazgo de *Rayya*, así como que 'Abd Allāh (n° 3) se dedicaba en Córdoba a mejorar sus asuntos y a vivir de sus propios bienes⁵⁰.

De todas maneras, fue en Málaga donde se reunió su gran fortuna gracias, entre otras causas, a la concesión que hizo Bādīs b. Ḥabūs a Muḥammad b. al-Ḥasan (n° 4), otorgándole la exención de impuestos sobre todas sus propiedades en la cora de *Rayya*, de la capital y del campo, tanto de las heredadas como las de reciente adquisición o adquiridas de Idrīs II y de otros, no viéndose sometido a ninguna tasa (*wazīf*), ni carga (*kulfa*). Esta concesión se hacía extensiva también a sus parientes, a su gente, a sus domésticos y a los cultivadores de sus propiedades que quedaron libres de toda carga. Este Ibn al-Ḥasan no aceptó nunca por el cargo de cadí dinero alguno procedente de la *bayt al-māl*, a pesar de que Bādīs intentó convencerle de que abandonara esta costumbre, pero él podía permitírselo por la abundancia de sus bienes patrimoniales y, por supuesto, por la exención de impuestos que el emir granadino le había concedido⁵¹. Ibn 'Askar añade que "era tal la abundancia de sus propiedades que se podía parangonar con los bienes de su colega el cadí de Sevilla, Ismā'il b. Muḥammad b. 'Abbād y, tal vez lo superara en gastos, especialmente en lo que atañía a alimentos y limosnas pues solía hacer magnánimas invitaciones a las que acudían los principales alfaquíes de su tiempo y gente princial. Los invitaba generosamente y les ofrecía grandes banquetes"⁵². Precisamente, entre sus propiedades figura una finca (*ḡay'a*) en Cártama a la que muchas veces se retiraba y en la que fue asesinado⁵³.

Durante todo el siglo XII, nada nos dicen las fuentes sobre los Banū

⁵⁰ *Marqaba*, pp. 19-20.

⁵¹ *Marqaba*, p. 92.

⁵² *Marqaba*, p. 92.

⁵³ *Marqaba*, pp. 92-93.

l-Ḥasan, aunque podemos intuir que la fuerte presencia de los Banū Ḥassūn en la vida política y judicial malagueña de la época tuvo que ver algo con el silencio que rodea a los Banū l-Ḥasan. Como ya apuntábamos en otro trabajo, pudo existir cierto enfrentamiento o rivalidad entre miembros de ambas familias en tiempos de los taifas y posteriormente⁵⁴. Pero, esta desaparición de la escena pública no afectó a la riqueza de la familia ya que, en el primer tercio del siglo XIII, dice la *Marqaba*⁵⁵ de Muḥammad b. al-Ḥasan (nº 6) que ‘‘había llegado él y su gente en Rayya a conseguir la más alta posición, a poseer las más abundantes riquezas y el mayor número de hombres a su servicio hasta el punto de que su situación se pareció a la de la familia Ḥammād b. Zayd en Iraq, entre los que estaba el cadí Ismā‘īl b. Ishāq⁵⁶. Poseían diversas residencias, disponían de muchas aldeas (ḍiya‘), máquinas, ganados y campos de labor, hasta un extremo tal como no se había conocido anteriormente entre sus iguales y contemporáneos, según lo confirman autoridades fidedignas...’’ Pero, este cadí fue acusado de intentar rebelarse contra Ibn Hūd por lo que le fueron confiscadas todas sus propiedades, las cuales pasaron a dominio del gobierno, mientras los restantes bienes fueron dilapidados por los walíes. Todo ello ocasionó la ruina total de su gente, viéndose obligados algunos de ellos a huir de Málaga⁵⁷.

A pesar de la desgracia que cayó sobre los Banū l-Ḥasan, a finales del XIII aún conservaban parte de su patrimonio puesto que al-Ḥasan (nº 9) se retiró del cadiazgo y ‘‘vivió de las rentas de sus posesiones’’⁵⁸. En el siglo XIV, sin embargo, no disponían de aquella importante fortuna. Parece confirmarlo las palabras de Ibn al-Jaṭīb, al afirmar que Abū l-Ḥasan al-Bunnāhī gastaba el dinero que no tenía en hacer copias de su libro. Nada se

⁵⁴ ‘‘Dos ciudades ḥammūdías: Málaga y Ceuta’’. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLII-XLIII (1993-94), p. 43. Por causa de la rebelión de Abū l-Ḥakam b. Ḥassūn, en 539/1145, huyeron de Málaga algunos alfaquies, entre ellos ‘Alī b. Muḥammad b. Aḥmad al-Ŷuḍāmī, probablemente pariente de los al-Bunnāhī, *cf.* *Dayl*, II, pp. 281-82, nº 565 y *Šilat al-Šila*, p. 89.

⁵⁵ *Marqaba*, p. 114.

⁵⁶ Al-Bunnāhī exagera al comparar a su familia con los poderosos Banū Ḥammād b. Zayd de Iraq. En la extensa biografía que dedica a Ismā‘īl b. Ishāq, imán mālikí y *qādī l-quḍāt* de Bagdad, muerto en 282/896, recoge de al-Fargānī que ningún cadí tuvo tantas casas, fincas, ajuar, enseres e influencia como él y que, según Ibn al-Ṭayyib, sólo en Tādarayā esta familia tenía 700 huertas, *Marqaba*, pp. 32-36.

⁵⁷ *Marqaba*, p. 114.

⁵⁸ *Marqaba*, p. 129.

sabe, por otra parte, de la situación económica de los descendientes del siglo XV, pero resulta evidente que no poseían ya ninguna propiedad en Málaga.

Los Banū l-Ḥasan:

Para no extenderme en exceso, dado que ya he publicado en otros trabajos las biografías de varios de ellos, me limitaré a ofrecer brevemente las noticias más destacadas de los miembros de esta familia que ejercieron el cadiazgo.

1) Al-Ḥasan b. ‘Abd Allāh al-Ŷuḍāmī, amigo de juventud y de estudios de Almanzor, consiguió gracias a ello ser el primer cadí de la cora *Rayya* de la dinastía ‘amirí. Esta amistad se vio favorecida por los puntos en común que tenían, entre ellos, el origen yemení -Almanzor pertenecía a la tribu de Ma‘āfir-, la procedencia malagueña o el traslado a Córdoba de jóvenes para realizar estudios. Muy vinculado al ejército, solía acompañar a Almanzor en todas las campañas militares al frente del ŷund de *Rayya*, muriendo mártir en la batalla de Cervera en 390/1000⁵⁹.

2) Abū ‘Umar Aḥmad b. ‘Abd Allāh b. al-Ḥasan estudió en Córdoba con Qāsim b. Aṣḡab. Fue consejero (*mušāwar*) y cadí de la cora de *Rayya* tras el fallecimiento de su hermano, hasta que murió dos años más tarde, el jueves 11 de *ḍū l-ḥiyyā* de 392/21 de octubre de 1002. Fue enterrado la mañana del viernes en la *Maqbara Qurayš* y rezó la oración exequial el cadí Ibn Dakwān⁶⁰.

3) Abū Muḥammad ‘Abd Allāh b. Aḥmad b. al-Ḥasan, hijo del anterior, fue propuesto para el cadiazgo de Algeciras y de su distrito por sugerencia de su maestro Abū l-Qāsim b. Ibrāhīm b. Muḥammad al-Zuhri al-Iflilī, visir en aquellos momentos del califa al-Mustakfī bi-llāh (414/1024-415/1025). Se negó a aceptarlo, pero viendo la firme decisión del emir, huyó a casa de al-Iflilī a pedirle consejo. Su maestro, el visir, le dijo que aceptar el cargo era un honor de momento, pero que renunciar suponía su salvación. Ibn al-Ḥasan decidió renunciar y vivir de sus rentas. Se desconoce la fecha de muerte⁶¹.

4) Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. al-Ḥasan b. Yaḥyā b. ‘Abd Allāh b. al-Ḥasan, fue designado cadí de Málaga por Yaḥyā b. Ḥammūd en

⁵⁹ Véase nuestro trabajo ‘‘Un amigo de Almanzor’’, *supra*, nota 1.

⁶⁰ *Ta‘rīj al-‘ulamā’*, p. 60, nº 199; *Marqaba*, p. 84; *Ŷyād, Tartīb al-madārik*, VII, p. 196.

⁶¹ *Šila*, p. 278; *Marqaba*, pp. 19-20.

426/1034-35. Rehusó aludiendo al parentesco que los unía, pero terminó aceptando no sin condiciones, entre ellas, tener jurisdicción sobre los valíes y demás funcionarios de la cora, disponer de dos días libres a la semana, poder nombrar a su delegado y que ningún *hakīm* actuara sin su consentimiento. A la muerte del califa, dimitió del cargo por su oposición a las políticas del visir Ibn Baqanna y del *ḥāyib* Naḡā, siendo sustituido por Ḥusayn b. Ḥassūn. En 445/1042, vuelve al cadiazgo, al que se suma el visirato de Málaga, con Idrīs II al-'Alī. Cuando Bādīs b. Zīrī toma Málaga en 448/1056, le nombra cadí-visir de la ciudad. Al entregar el gobierno de Málaga a su hijo Buluggīn, Bādīs le recomienda que trate al cadí con toda consideración como se refleja en el escrito de confirmación en ambos cargos en el que, además, le exime de toda carga fiscal para él y su familia, fechado en 449/1057. A la muerte de Buluggīn, en 456/1063-64, Bādīs le ofrece entonces el cadiazgo de su capital, Granada, que no acepta y continua como cadí y visir de Málaga. Fue asesinado en el año 463/1071 en una confabulación urdida por varios personajes en el *ḥiṣn* de Cártama, por el miedo, rencor y envidia que el cadí-visir despertaba y al que reprochaban una mala gestión al frente del gobierno de Málaga. Bādīs, que tomó como cosa suya vengar la muerte de su cadí, marchó contra Ibn al-Fāsī, uno de los conjurados que se había rebelado en el *ḥiṣn*. Se apoderó de Cártama, a la que fortificó y ordenó la muerte de otros implicados⁶².

5) Abū 'Alī l-Ḥasan b. Muḥammad b. al-Ḥasan, hijo del anterior, rechazó el cadiazgo de Málaga ofrecido por Bādīs b. Ḥabūs poniendo, entre otras excusas, sentir la opresión ejercida por los habitantes de Málaga hacia la actividad judicial en los últimos días del cadiazgo de su padre, pues habían llegado a asesinarlo utilizando la astucia legal en su traición. Aunque el emir aceptó en principio sus excusas, decidió finalmente nombrarlo cadí de Málaga. En calidad de tal aparece citado por el emir 'Abd Allāh entre los confabulados en la muerte del visir de Bādīs b. Zīrī, al-Nāya. Más tarde fue nombrado cadí de Granada y su muerte tuvo lugar en el año 472/ 1079⁶³.

6) Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. al-Ḥasan al-Ŷudāmī l-Bunnāhī, biznieta

⁶² Véanse mis trabajos, "Un personaje clave en la conquista de la Málaga ḥammūdī por los zīrīes"; "Dinastías de cadíes en la Málaga nazari", p. 6; "Dos ciudades ḥammūdīes: Málaga y Ceuta", pp. 43-44; *Málaga, ciudad de al-Andalus*, pp. 345-48.

⁶³ *Marqaba*, pp. 20 y 94; *Ṣīla*, p. 139, n^o 311; *Iḥāta*, I, pp. 465-67; *El siglo XI en 1ª persona*, pp. 137-45 y nota, 20.

del anterior. *Kātib*, escritor y poeta, ejerció durante cuatro años el cadiazgo de Málaga por designación de Ibn Hūd desde el año 626/1228-29 al 630/1232-33. Ibn Hūd quería confiarle también el cargo de *amīn* de la cora, pero se opuso rotundamente y sólo se dedicó a la judicatura y a administrar los bienes habices, consiguiendo recuperar los que habían ido a parar a los tesoros del gobierno en tiempos de los almohades y para administrarlos, registrarlos y custodiarlos puso al frente de ellos a Abū Muḥammad b. al-Ṣayj⁶⁴. Su secretario y sustituto fue el cadí-historiador Ibn 'Askar quien transmitió la mayor parte de sus noticias, especialmente la acusación de traición a Ibn Hūd, que ocasionó el destierro, la cárcel y la ruina de su familia. Su principal enemigo fue el gobernador de la ciudad de Málaga, Ibn Zannūn. Murió en Granada sin poder volver a su tierra en 631/1233-34, siendo trasladado su cadáver a Málaga y enterrado en la *maqbara* de Gibralfaro, donde poseían una rauda⁶⁵.

7) Su hermano, cuyo nombre no figura en la *Marqaba*, ejerció el cadiazgo de Algeciras del que fue destituido cuando su hermano cayó en desgracia, viéndose obligado a huir a Ceuta⁶⁶. Apuntamos la posibilidad de que pueda tratarse de 'Abd Allāh, tatarabuelo de Abū l-Ḥasan al-Bunnāhī.

8) Su primo, se desconoce también su nombre, era cadí de la Algarbía de Málaga cuando fue destituido y perseguido por Ibn Zannūn, teniendo que marchar con el anterior a Ceuta⁶⁷. Al-Nubāhī biografía a un cadí de la Algarbía de Málaga, Abū l-'Abbās Aḥmad b. al-Ḥasan b. Yaḥyā b. al-Ḥasan al-Ŷudāmī, pero dudamos que se trate de este miembro de los Banū l-Ḥasan por la fecha tardía en la que aún vivía, año 700/1300, y porque no figura con la *nisba* al-Bunnāhī⁶⁸.

9) Abū 'Alī al-Ḥasan b. Muḥammad b. al-Ḥasan al-Ŷudāmī al-Bunnāhī, hijo del n^o 6, fue nombrado cadí de Málaga por Muḥammad I, primer emir de la dinastía nazari. Al mes de su ejercicio, pidió ser relevado de la función

⁶⁴ Se trata de 'Abd Allāh b. Yūsuf b. Muḥammad al-Balawī b. al-Ṣayj, alfaquí malagueño muerto en 630/1232-33, *Udabā' Malaqa*, fols. 123-24.

⁶⁵ *Marqaba*, pp. 112-115; *Udabā' Malaqa*, fol. 71; "Dinastías de cadíes de la Málaga nazari", pp. 6-7. Todos estos acontecimientos en: *Málaga, ciudad de al-Andalus*, pp. 352-354 y 430-431.

⁶⁶ *Marqaba*, p. 114.

⁶⁷ *Marqaba*, p. 114.

⁶⁸ *Marqaba*, p. 126.

judicial, lo que le fue aceptado, pues le habían planteado ciertos casos cuya resolución le causaba gran inquietud de conciencia, al extremo de abstenerse de fallar uno de ellos el mismo día que se celebraba la causa.

Nuestro cadí se vio implicado en el enfrentamiento de la élite jurídico-religiosa de Málaga contra Ibrāhīm al-Fazārī, místico y falso profeta, protegido de los Banū Ašqilūla cuando se hicieron independientes en Málaga. La oposición estaba encabezada por el cadí Ibn al-Ḥasan, el imán Muḥammad al-Sāhilī, los predicadores Ibn al-Nāzir y Abū Muḥammad b. al-Šayj, el *ustād* Ibn al-Zubayr, Abū l-Qāsim al-Murīd y los miembros de su *ṭarīqa*⁶⁹. Todos ellos fueron perseguidos, confiscados sus bienes y obligados a huir. Ibn al-Ḥasan marchó a Fez, ciudad en la que se dedicó a la profesión de notario hasta que finalizó la revuelta y Málaga pasó a manos del nazarí Muḥammad II en 677/1279. Cuando regresó a su tierra, le fue ofrecido el cargo de predicador de la Mezquita Mayor, que rehusó y permaneció en la ciudad hasta su muerte, ocurrida a finales del 700/1300-01, viviendo de las rentas de sus posesiones que le habían sido devueltas⁷⁰.

10) Abū l-Ḥasan ‘Alī b. ‘Abd Allāh b. Muḥammad b. Muḥammad⁷¹, según Ibn al-Aḥmar era conocido por Ibn al-Ḥasan, por al-Bunni⁷² y por

⁶⁹ Abū Marwān al-Yuḥānisī refiere que acababa de estallar este conflicto a su llegada a Málaga en el año 666/1276, *Tuhfat al-muḡtarib*, ed. con prólogo, notas e índices por F. de la Granja. *Milagros de Abū Marwān al-Yuḥānisī*. Madrid, 1974, p. 81. Sobre la revuelta, los personajes citados y la bibliografía al respecto, *Málaga, ciudad de al-Andalus*, pp. 354-58.

⁷⁰ *Marqaba*, pp. 128-29; “Dinastía de cadíes de la Málaga nazarí”, p. 8; *Málaga, ciudad de al-Andalus*, pp. 242-243.

⁷¹ Las principales fuentes para su estudio son *Iḥāta*, IV, pp. 89-100; *Lamḥa*. Ed. El Cairo, 1978, pp. 126 y 130; *Nuḡdat al-ḡirāb*. Ed. Mujtār al-‘Abbādī y al-Aḥwānī. El Cairo, s.d., pp. 180-82 y III. Casablanca: al-Sa‘adiyya Fāgiyya, 1989, pp. 72,121,216,243 y 299; *Katiba al-kāmina*, pp. 146-52, n° 50; *A‘māl al-a‘lām*, pp. 78-81; *Naḡh al-ṭīb*, V, pp. 119-134 y 136-138, VI, pp. 118-123; *Azhār al-riyād*, I, pp. 212-223 y II, pp. 5-7; *Nayl al-ibitihāy*, pp. 205-06; Ibn Jaldūn, *Tbar*. El Cairo, 1867, VII, pp. 306-341; *Naṭīr farā‘id*, pp. 251-255.

⁷² Esta nisba sólo la citan Ibn al-Aḥmar, tomándolo de Ibn al-Jaṭīb, *Naṭīr al-farā‘id*, pp. 251-55 e Ibn Jaldūn, *Ta‘rif*, p. 198. El editor de esta última afirma en nota que Ibn Jaldūn vocaliza con *damma* y con *kasra*, pero que debe ser al-Binnī, del topónimo *Binna*, Peña. De la misma opinión es Bencherifa, basándose en otros casos, así como en la existencia del topónimo *Binna Rayya*, sobre el mismo, véase, V. Martínez Enamorado, “La terminología castral en el territorio de Ibn Hafsun”, *I Congreso Internacional Fortificaciones en al-Andalus*, Algeciras, 1996, p. 57. Sin embargo, no encuentro dato que relacione a nuestro personaje con este topónimo, sólo su nacimiento en la antigua *Rayya*, siendo extraño, además, que no use esta *nisba* ningún otro miembro de la familia, por ello creo que puede tratarse del diminutivo *al-bunayy*, el hijito, apodo despectivo o descriptivo,

al-Bunnāhī, de apodo *ḡa‘sūs*⁷³. Nació en Málaga en 713/1313, hijo del *šayj*, alfaquí y visir Abū Muḥammad ‘Abd Allāh, fallecido ya cuando Ibn al-Jaṭīb lo menciona elogiosamente en el decreto que designaba a al-Bunnāhī *jaṭīb* de la capital, Granada. Más de una veintena de maestros de al-Andalus y del Norte de África contribuyeron a su formación⁷⁴. En tiempos de Yūsuf I, ejerció el cadiazgo en Bentomiz y de Vélez Málaga; de allí pasó a desempeñar la predicación y un cargo judirisdiccional en Málaga, siendo nombrado después secretario de la cancillería en Granada. Comprometido con la causa de Muḥammad V, lo acompañó a su exilio en Marruecos como consejero, *jaṭīb* e imán. Cuando el sultán nazarí recuperó el trono, 763/1362, al-Bunnāhī volvió a la Secretaría de Estado y, unos meses más tarde, fue nominado *qāḍī l-ḡamā‘a* de Granada, el 3 de *muḡarram* de 764/ 23 de octubre de 1362, a la edad de 51 años. A este cargo se le añadirá posteriormente el de *jaṭīb* de la Mezquita Mayor.

La huida de Ibn al-Jaṭīb, al Magreb y el consiguiente escándalo, colocaron a al-Bunnāhī en una situación delicada, pues, como cadí supremo, le tocó instruir el proceso abierto contra su antiguo amigo, acusado de herejía, que concluyó con la condena a muerte y la quema de algunos de sus libros. El enfrentamiento entre ambos personajes queda patente en la correspondencia y escritos que se cruzaron. La delegación que encabezó por orden de Muḥammad V para conseguir la extradición del visir granadino, no tuvo éxito, pero, como bien se sabe, la situación política cambió en el Magreb con consecuencia funestas para el polígrafo granadino.

Pocos detalles conocemos de su vida tras la muerte de Ibn al-Jaṭīb. Se conservan, sin embargo, dos cartas dirigidas a Ibn Jaldūn⁷⁵. La primera, de *ṣafar* de 790/febrero-marzo de 1388, la escribe en contestación a otra del magrebí que le informaba de su cese del cadiazgo en Egipto. En la segunda, de ese mismo año, al-Bunnāhī se disculpa por su defectuosa caligrafía debida a una enfermedad de los ojos y le pone al día de los acontecimientos sucedidos en

en alusión evidente a su pequeña estatura o a su deseo de ser el vástago último de esta extensa saga familiar.

⁷³ Véase *supra*, nota, 30.

⁷⁴ *Iḥāta*, IV, pp. 89-90, algunos de ellos parientes suyos. No aludiré a sus obras en este breve resumen de su vida.

⁷⁵ *Al-Ta‘rif*, pp. 298-302.

el Magreb. De su contenido se deduce que gozaba aún de la estima del sultán. En el año 792/1390, dice al-Tunbuktī, todavía estaba con vida.

11) Entre las personalidades citadas en el *Dīwān* de al-Basṭī figuran el cadí y *ra'īs* Abū Ḥāmid b. al-Ḥasan y su hijo Abū Ŷa'far Aḥmad a los que el poeta de Baza, que vivió a mediados del siglo XV, se dirige en más de una veintena de poemas⁷⁶, pero no se conservan sus biografías sino sólo noticias dispersas. Además de las referencias de al-Basṭī, Ibn Furkūn incluye en su *Muḥḥir al-nūr* tres casidas de Abū Ŷa'far Aḥmad b. al-Ḥasan al-Bunnāhī en elogio del sultán Yūsuf III en 811/1408-09, en una de ellas se alude a los al-Bunnāhī⁷⁷. Asimismo, en la conocida fetua dictaminada en *ramadān* del 888/octubre de 1483 por los alfaquíes de Granada contra la conducta de Boabdil aparece el nombre del *šayj* y alfaquí Abū Ḥāmid b. al-Ḥasan⁷⁸.

Muḥammad Bencherifa indica que de uno de los poemas de al-Basṭī (nº 84) se deduce que Abū Ŷa'far era nieto del cadí supremo Abū l-Ḥasan al-Bunnāhī, por lo que Abū Ḥāmid sería su hijo⁷⁹. Sin embargo, no está muy seguro de esta afirmación, puesto que es difícil que Abū Ḥāmid, siendo hijo de al-Bunnāhī, cuya fecha de fallecimiento se desconoce, pero que debió de ocurrir poco más tarde de 792/1390, firme en 888/1483 la fetua condenatoria antes citada. A esta duda habría que añadir la supuesta brillantez prematura del nieto de al-Bunnāhī, Abū Ŷa'far, quien en 811/1408-09 ya figura junto a grandes personalidades del momento. Por ello, Bencherifa aventura que éste último bien pudiera ser un tío suyo llamado con su mismo nombre y la misma *kunya*, aunque a su vez afirma que Abū Ŷa'far, el compañero de al-Basṭī, también era un poeta muy dotado por naturaleza. Pero, de lo que no hay duda es que pertenecían a los Banū l-Ḥasan al-Bunnāhī, pues, incluso al-Basṭī se dirige al cadí Abū Ḥāmid llamándolo Ibn al-Ḥasan, como solían ser llamados todos los miembros de la familia. Muḥammad Bencherifa cita para confirmarlo

⁷⁶ Sobre al-Basṭī, véase *supra*, nota, 19 y el estudio de C. Castillo. “‘Abd al-Karīm al-Qaysī y su *Dīwān*”. En: C. Castillo (Ed.). *Estudios Nazaríes*. Granada, 1997, pp. 261-281. Los poemas dedicados a estos personajes van del nº 12 al 34 y el nº 84 en la edición árabe.

⁷⁷ *Muḥḥir al-nūr*, p. 67; M. Bencherifa, *al-Basṭī*, p. 104.

⁷⁸ *Mi'yār al-Mu'rib*. Ed. Rabat-Beirut, 1981, XI, pp. 149-150; F. de la Granja. “Condena de Boabdil por los alfaquíes de Granada”. *Al-Andalus*, XXVI (1971), pp. 145-176.

⁷⁹ Los editores del *Dīwān* afirman que eran nieto y biznieto, respectivamente, de al-Bunnāhī, pp. 481 y 484.

un fragmento de un poema de al-Basṭī⁸⁰:

Creció [Abū Ŷa'far] bajo la protección de su padre [Abū Ḥāmid] y
escaló /
las más altas cimas de la ciencia.
Anteriormente, su padre llegó hasta ellas junto a /
su abuelo, fiable orgullo de los cadíes.

Abū Ḥāmid fue cadí de Baza y, más tarde, de Almería, sin embargo, se desconoce cuándo ejerció estos cargos y el nombre del sultán que lo designó. Es posible que podamos apuntar como fecha aproximada de su ejercicio en Baza la de 838/1435, fecha relacionada con cierto problema ocurrido a al-Basṭī, quien, por tal motivo, acudió al cadí a pedirle ayuda. No era la primera vez que el cadí Abū Ḥāmid había ayudado al poeta de Baza. Así, cuando éste último fue destituido del cargo de notario, le escribió diciéndole que no quería solicitar de nuevo este puesto sino que deseaba que se le nombre *jaṭīb* de la Mezquita Mayor de Baza, lo que le fue concedido. El cadí gestionó, también, una petición de salario que el poeta-alfaquí reclamaba. El inspector de habices, Abū 'Abd Allāh al-Bayyānī, le asignó un sueldo mensual de 60 dirhemes, como imán, almocrí y *jaṭīb*, proveniente de los habices en la Mezquita Mayor de Baza, salario que, posteriormente, fue reducido por lo que el poeta volvió a escribir al cadí, quejándose. Este asunto puede estar relacionado con unas fetuas recogidas por al-Wanšārīsī en el *Mi'yār* y, aunque es difícil afirmar rotundamente que tales dictámenes se refieren al poeta 'Abd al-Karīm b. Muḥammad al-Qaysī l-Basṭī, hay ciertos indicios, como la *šuhra* de al-Qaysī, que figura en una de ellas, las fechas y los temas, que son coincidentes con los acontecimientos de su vida. Precisamente una de ellas fue emitida a primeros de *šawwāl* del año 838/ mayo de 1435⁸¹.

El cuadro genealógico que sigue es aproximativo y sujeto a revisión debido a que hay algunos puntos oscuros en la cadena onomástica de la familia, especialmente en los ascendientes directos de Abū l-Ḥasan al-Bunnāhī.

⁸⁰ *Al-Basṭī*, p. 106 y *Dīwān*, p. 187, nº 84.

⁸¹ Son varias la fetuas, una a favor de al-Basṭī emitida por Ibn Manzūr, *Mi'yār al-Mu'rib*, VII, p. 156, y otras en contra, dictaminadas por los magrebíes al-'Abdūsī e Ibn Amlāl, *Mi'yār*, VII, pp. 12-15 y 297-98.

1.1. El primer poeta por orden cronológico fue el sultán Yūsuf III que vivió a últimos del siglo XIV y comienzos del XV. Su nombre completo es Abū l-Ḥayyāy Yūsuf ibn Yūsuf ibn Muḥammad al-Gānī bi l-Ilāh⁶. Nació en 778/1373. Se sabe poco de su vida. Cuando murió su padre, Yūsuf II, no le sucedió en el trono a pesar de ser el primogénito porque su hermano Muḥammad VII se lo usurpó, haciéndolo prisionero en la fortaleza de Salobreña donde llevó una vida muy tranquila sin intentar recuperar el trono. Allí pasó once años con su familia donde compondría poemas e igualmente redactaría la biografía del poeta Ibn Zamrak.

Cuando iba a morir Muḥammad VII, el rey, en el año 810/1408, envió a Salobreña al arráez Abū l-Surūr Mufarrif para que matara a su hermano Yūsuf III y así pudiera sucederle su hijo. Cuenta la leyenda que estaba Yūsuf III jugando una partida de ajedrez cuando llegó el emisario para matarlo, pero pidió terminarla y mientras tanto llegaron noticias de que Muḥammad VII había muerto y que él había sido proclamado sultán.

Durante su breve reinado, pues duró solamente nueve años (810/1408-820/1417), firmó treguas con Castilla, a la vez que también hacía incursiones por la frontera. Tras perder la ciudad de Antequera, firmó otra tregua más larga que la anterior con los castellanos. Con los meriníes, en cambio, siguió luchando por la plaza de Gibraltar. Falleció en el año 820/1417 a consecuencia de un ataque de apoplejía y le sucedió su hijo Muḥammad VIII.

Entre sus obras destaca su diván. No vamos a entrar en disquisiciones sobre la autoría de éste, pues ya lo hizo Abd Allāh Gannūn al estudiarlo. Su título es: *Dīwān Malik Garnāta Yūsuf al-tāliṭ*. Este diván se encontraba en casa del alfaquí 'Abd Allāh al-Kadamānī en la región de Sūs al Sur de Marruecos donde fue descubierto por Muḥammad al-Mujtār al-Sūsī quien se lo entregó a 'Abd Allāh Gannūn para su publicación. Este dio un avance del diván en el que decía que el interés de este descubrimiento "radica en cuatro factores: 1.- Por su calidad de excelente poeta, al mismo tiempo que rey; 2.- Por tratarse de un excelente poeta que descolló en todos los géneros de la poesía árabe, particularmente en los géneros épico y poético; 3.- El hecho de encontrarse

⁶ Para un estudio más amplio véase la introducción al *Dīwān* y también Celia del Moral. "El *Dīwān* de Yūsuf III y el sitio de Gibraltar". *Homenaje al prof. Darío Cabanelas*. Granada, 1987, 79-96.

toda su producción poética recopilada en un voluminoso *Dīwān*, cuyo ejemplar manuscrito abarca 365 páginas; 4.- Por haber vivido en aquella época en que el Andalus abjuró del arabismo y el idioma árabe estaba allí agonizando"⁷.

Los poemas de este diván están ordenados alfabéticamente por rimas y sus temas son los característicos de la poesía árabe: descriptivos, amorosos, épicos, elegías, baquicos y sátiras, entre otros. El tema religioso también está patente, pues tiene poemas de tendencia šī'ī. En los de tipo político podemos ver su rivalidad con los meriníes a los que dedica bastantes sátiras. En los descriptivos destacan los referidos a Granada, la Alhambra, la Vega, jardines y otras ciudades como Málaga y Gibraltar. Escribió casidas para esculpir las en la Alhambra. Sus poemas son de corte clásico, aunque también tiene *muwaššaha*s. Utiliza metáforas y comparaciones típicas de la poesía árabe e incluye algunos fragmentos de prosa rimada entre los poemas. Este diván es fundamental para conocer la vida del primer cuarto del siglo XV por la cantidad de datos que nos ofrece sobre personajes de la época y sobre hechos históricos.

1.2. El segundo es Abū l-Ḥusayn b. Aḥmad b. Sulaymān b. Aḥmad b. Muḥammad b. Aḥmad b. Ibrāhīm b. Hišām al-Qurašī, conocido por Ibn Furkūn⁸. García Gómez dice que "Furkūn" es nombre romance "que viene de "forcón" u horcón, aumentativo de forca u horca no en el sentido derivado de "instrumento de suplicio" sino en el de "utensilio de labranza: horca de labrador"⁹. Nació alrededor de 781/1379 en Granada. Fue hijo de Abū Ŷa'far Aḥmad, uno de los discípulos de Ibn al-Jaṭīb. Ibn Furkūn heredó de su progenitor la inteligencia y el talento pues ya en el año 798/1395, siendo alumno de corta edad, compone versos. Desde su juventud aspiró a ingresar en el *Dīwān al-inšā'*¹⁰, para lo cual se preparó adquiriendo buena caligrafía, excelente redacción y maestría en la composición de poemas. Con estos méritos

⁷ Cfr. 'Abd Allāh Gannūn al-Ḥasanī, "El diwan de (sic) Rey de Granada Iusuf III". *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos*, I (1953), p. 30.

⁸ Sobre Ibn Furkūn hay una Tesis Doctoral presentada, en la Universidad de Granada, en junio de 1997, por Alicia de la Higuera Rodríguez titulada *La poesía epigráfica de Ibn Furkūn: una aproximación a su estudio antropológico*, que aún no ha sido publicada.

⁹ Cfr. Emilio García Gómez. *Foco de antigua luz sobre la Alhambra*. Madrid, 1988, p. 251.

¹⁰ Oficina de redacción. Véase M^a Jesús Rubiera Mata. *Ibn al-Ŷayyāb. El otro poeta de la Alhambra*. Granada, 1982, pp. 28ss.

llegó a formar parte de dicho *Dīwān al-inšā'* en la época de Muḥammad VII. Tras la muerte de éste parece que estuvo Ibn Furkūn al servicio de Yūsuf III como secretario privado llegando a ser su poeta aúlico: registraba en su poesía los acontecimientos reales y lo acompañaba a los viajes recitando casidas. Este acercamiento al sultán le ocasionó, por una parte, envidias y, por otra, amistades entre los cadíes y alfaquíes. Después de la muerte de Yūsuf III, poco se sabe de Ibn Furkūn, solamente que reunió la poesía de su señor¹¹. Es probable que cayera víctima en la lucha que se originó después de la muerte de éste.

El diván pertenecía a la biblioteca privada de Mohamed Bahnini, y por él donado a la Real Academia del Reino de Marruecos donde lo vio el gran investigador Bencherifa y editó. El protagonista de este Diván es Yūsuf III puesto que el conjunto de sus poemas son casidas recitadas ante el sultán por diversos motivos: celebración de fiestas canónicas, nacimientos, etc. Es decir, trata de la época de Yūsuf III y de sus relaciones con otros reinos cuyos contenidos históricos se conocen por primera vez en fuentes árabes y esto se puede comprobar por la abundancia de fechas. En su mayoría son largos poemas.

Además del Diván queremos destacar otra obra de este poeta titulada *Mazhar al-Nūr*¹² ahora también publicada. Es una colección donde se encuentran recogidos poemas dirigidos a Yūsuf III. En origen serían varios libros como afirma Bencherifa en su prólogo, pero nos ha llegado solamente el segundo - año 811/1409 - que recoge 76 poemas, entre casidas, fragmentos y *muwaššaha-s*, de varios poetas. También se encontraba este manuscrito en una biblioteca particular y fue donado después a la Biblioteca General de Rabat. Es de gran valor histórico, pues a través de esta obra conocemos a personajes y hechos que ocurrieron en dicho año 811/1409 en torno a Yūsuf III.

1.3. El tercer poeta es 'Abd al-Karīm al-Qaysī¹³. Su nombre completo es 'Abd al-Karīm b. Muḥammad b. 'Abd al-Karīm al-Qaysī. Nació en Baza, de ahí que también se le conozca con el nombre de al-bastī. No se sabe con

¹¹ Para un estudio más completo véase la introducción a su *Dīwān*.

¹² Cfr. Ibn Furkūn. *Mazhar al-nūr*. Ed. Muḥammad b. Šarīfa, Casablanca, 1991.

¹³ Un estudio más amplio puede verse en mi artículo "'Abd al-Karīm al-Qaysī y su *Dīwān*". *Estudios Nazaríes*, pp. 259-281.

exactitud la fecha de su nacimiento, aunque Bencherifa la sitúa a partir de 1410. Ha sido considerado el último poeta de al-Andalus, al menos el último del que conservamos un diván. Tampoco se sabe mucho de su vida privada. Estudió en su ciudad natal prosodia, retórica, lingüística y ciencias religiosas y fue alfaquí y profesor. También destacó como notario y muftí y fue imam de la mezquita de la ciudad de Berja. Viajó a otras ciudades como Málaga y Almería.

Soportó, a lo largo de su vida, varias pruebas entre ellas: la cautividad y la quema de su "escribanía". Fue cogido preso por los cristianos y en la cárcel escribe parte de su poesía. Su estancia en ella sería más llevadera a causa de las cartas que recibía de sus familiares y amigos. Sin embargo, tuvo sus malos momentos en los que, incluso, deseó la muerte. Fue vendido en una venta de esclavos y se pedía por su rescate 1000 dinares que solucionó nuestro poeta con la venta de sus libros. La quema de su "escribanía" significó para 'Abd al-Karīm la pérdida de su puesto de trabajo pues allí se ocupaba del registro, de emitir fetuas y de la docencia, entre otras cosas.

Tampoco podemos determinar con exactitud la fecha de su muerte aunque se sabe que sería después de 1484 porque en este año felicitó al cadí Ū'adalla cuando volvió al cadiazgo después de su destitución.

El Diván de 'Abd al-Karīm al-Qaysī se encontraba en la biblioteca de Tāmgrou y pasó después a la Biblioteca General de Rabat. Su temática es, en general, como la de cualquier poemario: panegíricos, sátiras, *ijwāniyyāt*, *'ā'iliyyāt*, poesía amorosa, descriptiva, elegías, sobre todo a la caída de las ciudades en manos de los cristianos, poemas en los que se queja no sólo del cautiverio sino también de la gente y de la época, poemas ascéticos y de invocación y adivinanzas. En algunos se ve que su poesía es poesía de alfaquí donde se reflejan sus estudios acerca de las obras malikíes. En los panegíricos suele prolongar el *nasīb* y las figuras retóricas más destacadas son: la *tawriya*, el *taḡnīs* y la doble rima. Los poemas están escritos siguiendo la métrica clásica excepto algunas *muwaššaha-s*. En la mayoría de sus poemas predomina el fondo sobre la forma destacando su valor documental, ya que nos informa de los distintos aspectos de la vida de al-Andalus en este último período revelándonos personajes de su época, época, por otra parte, tan desconocida en algunos aspectos.

1.4. Estudio comparativo de estos tres poetas y de sus divanes.

Los tres personajes son de la misma época, el último y trágico siglo nazarí. Yūsuf III e Ibn Furkūn pertenecen al primer tercio del siglo XV y al-Qaysī al centro de aquella centuria. De todos modos, los tres viven en un período crítico para el Islam andaluz.

Personalmente son distintos aunque tienen algunas coincidencias. Yūsuf III fue rey, Ibn Furkūn poeta aúlico debiéndose a su señor y 'Abd al-Karīm fue un poeta por su cuenta y riesgo. Coinciden Ibn Yūsuf y 'Abd al-Karīm en que estuvieron en prisión, pero por diferentes circunstancias y tratados en ella de distinta manera. El primero estuvo en prisión real, en poder de los mismos musulmanes, pero vivía bien y paseaba incluso por los alrededores de la alcazaba de Salobreña. Al-Qaysī, al contrario, bajo el cautiverio de los cristianos, lo pasó mal y así lo explica en sus poemas sobre la cárcel en los que nos dice "... Cuando no trabajo en cavar fosos/ lo hago en demoler edificios. Barrer es mi oficio los días de descanso/ faena a la que sigue siempre regar..."¹⁴. La liberación fue distinta. Yūsuf III, según la leyenda, quiso terminar una partida de ajedrez y eso le salvó la vida; sin embargo, al-Qaysī tuvo que vender sus libros para reunir la suma del rescate y recuperar la libertad. Coinciden también en que en la cárcel escribieron ambos parte de su diván. Yūsuf III e Ibn Furkūn coinciden en que ambos son poetas epigrafistas, pero difieren en que el segundo escribía por orden del primero.

Los divanes de estos tres personajes son también distintos en algunos aspectos porque influyó en ellos la "circunstancia" de cada cual. El diván de Yūsuf III es más personal, sin condicionamientos, el alma del poeta se expresa a través de sus descripciones. El de Ibn Furkūn es "oficialista" y cortesano que escribe en honor y gloria de su sultán del que es secretario privado. Utiliza más los tópicos, pero, a pesar de ello, sigue la línea de los grandes panegiristas, prueba de ello es que alguno de sus poemas fueron utilizados para decorar los muros de la Alhambra¹⁵ en la línea de los grandes poetas

¹⁴ Cfr. 'Abd al-Karīm al-Qaysī. *Dīwān*, p. 198, n.º 95. Traducción de José M.ª Fórneas. "De la Granada naṣrī a la Granada cristiana: poesía y vida". *Realidad y símbolo de Granada*. Madrid, 1992, p. 246.

¹⁵ Cfr. E. García Gómez. *Foco de antigua luz...*, pp. 251ss.

andalusíes. Por último, al-Qaysī, tiene un diván basado en la experiencia porque cuando sufre el cautiverio lo plasma en un poema, cuando advierte un rechazo de sus enemigos, hace una sátira, cuando una ciudad cae en manos de los cristianos compone una elegía, etc. Todo son poemas basados en experiencias personales. Por eso, la temática de los tres divanes, aunque variada, es, por lo general, distinta.

Sin embargo, coinciden en su preferencia por componer poemas referidos a alguna plaza aunque lo hagan desde un punto de vista diferente. Un ejemplo simbólico de esto lo tenemos en la de Gibraltar, que ocupaba un lugar estratégico, y a la que los tres poetas dedican poemas. Los de Yūsuf III acerca de esta plaza nos sitúan en los tres momentos por los que pasó como es el acercamiento de la ciudad, el asedio y finalmente la conquista. Tras ésta compuso un poema en el que se puede ver la euforia que siente ante esta conquista en 817/1414 al quitársela a los mariníes. Ibn Furkūn también le dedica bastantes poemas a esta ciudad en el mismo tono que el poeta anterior. Nos informa detalladamente de los viajes que hizo el sultán hasta que la conquistó con datos precisos, dando fechas, nombres, etc. Por su parte, al-Qaysī dedica también a Gibraltar un poema a través del cual se puede observar que la situación política ha cambiado, el enemigo no son los meriníes, es el cristiano. Aquellos poemas transmitían la euforia de la victoria, ahora lo que se percibe es un pesimismo ante el desastre que se aproxima y como dice Milouda Charouiti "al Basī cambia la función de la poesía. De una función puramente estética y personal pasa a la función de convencer y orientar a los receptores"¹⁶.

2. Reflexiones acerca de las "Últimas manifestaciones poéticas del Islam andaluz" a raíz de la aparición de nuevos textos

Tras una pausada lectura del artículo de don Luis Seco observo que mi querido maestro se adelantó en algunos aspectos a lo que hoy conocemos con respecto a la poesía de esta época. Sin embargo, lógicamente el paso del tiempo, el avance de las investigaciones, la aparición de nuevos textos y

¹⁶ Cfr. Milouda Charouiti Hasnaoui. "Conflictos en la frontera granadino-castellana poetizados por al-Basī e Ibn Furkūn (s. IX H-XV)". *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*. Almería, 1997, p. 113.

estudios nos llevan a reflexionar y a matizar algunos aspectos que, hoy, veinticinco años después de su muerte me permito hacer, con todo mi respeto y admiración, en la creencia de que él acogería mis comentarios con su benevolencia habitual. Voy a centrarme en cuatro puntos: 1. La poesía en el siglo XV; 2. La temática; 3. La forma y 4. Conclusión.

2.1. La poesía en el siglo XV

En el artículo antes mencionado de "Últimas manifestaciones poéticas del Islam andaluz" comienza D. Luis diciendo: "Los escritores árabes ponderan con hipérbole la cultura andaluza del siglo XV. El historiador al-Maqqarī escribe así en una de sus obras: "El sol de la inspiración no cesó de brillar resplandeciente en el cielo andaluz, hasta que los enemigos del Islam se apoderaron totalmente del país y arrebataron el sosiego a los musulmanes"¹⁷. Más adelante sigue diciendo el profesor: "Este estremado elogio no corresponde, sin embargo, con la realidad". Ante esta cita, yo me pregunto: Si los escritores árabes ponderan la cultura andaluza y el mismo historiador al-Maqqarī nos habla de "inspiración" hasta la última época, ¿por qué no admitir que había cultura y poesía en esta época?. No sé qué motivos moverían a mi maestro para opinar así a pesar de hacer referencia a esa interesante cita de al-Maqqarī recogida en los *Azhār al-riyād*, aunque pienso que podría deberse a dos razones: Primera, porque el autor del siglo XVII añadió a continuación de esa cita solamente tres nombres que eran las figuras que consideraba más representativas de aquella época: el alfaquí malagueño 'Umar, Muḥammad al-Šarrān y Yahyà ibn 'Āšim y ni en el *Nafḥ al-ṭīb* ni en los *Azhār al-riyād de al-Maqqarī* aparecen mencionados ninguno de los divanes que estamos tratando ni sus autores. ¿Por qué?¹⁸. Y segunda, porque cuando se escribió este artículo no se habían publicado los divanes de Ibn Furkūn y de 'Abd al-Karīm al-Qaysī, ni tampoco la obra del primero de ellos titulada *Mazhar al-nūr* donde se encuentran recogidos poetas del siglo XV con algunos de sus poemas.

¹⁷ p. 354.

¹⁸ Espero en un próximo trabajo ahondar en esta cuestión.

2.2. La temática

"Los poetas del siglo XV trataron los diversos temas tradicionales en la poesía arabigo española" afirma D. Luis Seco en la página 357 del mencionado artículo. Esta diversidad temática se halla en los divanes del siglo XV sobre todo en el de al-Qaysī. Siguiendo el orden establecido por mi maestro, vamos a ir comparando la temática presentada en el artículo con la de los divanes.

El panegírico "insincero, convencional y pleno de tópicos"¹⁹ lo encontramos también en Ibn Furkūn y en otros poetas del *Mazhar al-nūr* centrado siempre en la alabanza de Yūsuf III con motivo de alguna fiesta o algún acontecimiento importante y entre los cuales figuran poetas destacados junto a personajes famosos: Abū l-Ḥusayn ibn Furkūn (le dedica 13 poemas), Abū Ŷa'far ibn Furkūn (12 poemas), Abū Bakr ibn 'Āšim (3 poemas), Abū 'Abd Allāh al-Šarrān (4 poemas), Abū Zakariyyā' Ŷahyà ibn al-Sarrāy (3 poemas), etc.²⁰. Ibn Furkūn, por ejemplo, alabó a Yūsuf III ²¹ en la fiesta de la Ruptura del Ayuno en el año 812/1409. También, en ese mismo año, cuando nació el primer hijo de Yūsuf III, le dedicó otra casida igual que otros personajes de la corte por este mismo motivo. Al-Qaysī compuso también panegíricos, pero a personajes que destacaban en algún puesto importante, como un largo poema al profesor Abū 'Abd Allāh al-Bayyānī desde la prisión o a Abū Ishāq Ibrāhīm b. 'Abd al-Barr cuando gobernaba en Baza, o al cadí Abū Ḥāmid b. al-Ḥasan, etc.²²

La descripción, que según D. Luis tuvo muchos cultivadores entre los poetas del siglo XV y nos la ejemplifica con el relato de una pieza de cerámica llamada *inḡibār*, la encontramos también tanto en Yūsuf III describiendo los palacios de la Alhambra, la *Sabika* y la vega, entre otros, como en Ibn Furkūn y en 'Abd al-Karīm al-Qaysī. Este último tiene muchos poemas de frutos. Como ejemplo presentamos la descripción de una breva:

¹⁹ Cfr. Luis Seco de Lucena. "Últimas manifestaciones...", p. 358.

²⁰ Cfr. Ibn Furkūn. *Mazhar al-nūr*, p. 11.

²¹ Cfr. Ibn Furkūn. *Dīwān*, p. 150.

²² Cfr. 'Abd al-Karīm al-Qaysī. *Dīwān*, piezas 4, 10 y 12.

*Breva de un jardín próxima a ser cogida
y que llena el ojo al llegar a sazón.
Al paladar tiene sabor de miel fina,
y, cuando se olfatea, huele a almizcle.
Sí, es como almizcle, y alcanfor, y esmeralda,
y, por su color, como el higo cuando se le parte.
El ramo está cuajado de sus especies tempranas,
con hilillos de miel mezclada con sésamo.
Cuando el jardinero se apresta a recolectarla,
lo reciben admirados, con sonrisas²³.*

Hay poemas en estos divanes escritos desde la cárcel, llenos de sentimiento, como el que compuso Yūsuf III en Salobreña en el que recuerda a Granada donde dirigiéndose al viento sur le dice:

*Lleva, al cruzar la Alhambra, mis saludos
a casas que, sin mí, son sólo ruinas,
y sopla, delicado, en el Alcázar
Grande, pues allí moran los que quiero²⁴.*

Al-Qaysī también en uno de sus poemas nos muestra su nostalgia y añoranza desde la cárcel. Veamos unos versos:

*Rompí el sello de las lágrimas:
cayeron a torrentes por mis mejillas,
en añoranza de una vida pasada con seres queridos:
ellos y esa vida me eran bien caros²⁵.*

El tema amoroso, bajo todos sus aspectos, incluido el 'udrī al que le dedica mi maestro un breve estudio, está presente, sobre todo, en los divanes de Yūsuf III y al-Qaysī. Como anécdota mencionamos que ambos poetas se

²³ Traducción de José María Fórneas en "De la Granada našrī...", p. 249.

²⁴ Cfr. E. García Gómez. *Foco de antigua luz...*, p. 255.

²⁵ Cfr. mi artículo. "'Abd al-Karīm al-Qaysī ...'", p. 279.

enamoraron de cristianas y les compusieron poemas. Al-Qaysī en la pieza n^o 91 del diván le dedica unos versos a una cristiana llamada Elvira que le ayudó a soportar su estancia en la cárcel. Yūsuf III le consagra los siguientes versos a otra cristiana llamada Leonor:

*Clamé cuando la noche arrastraba su ropaje:
¡Leonor, el Mesías no perdona tu alejamiento!
Cuando el ardor de Leonor resplandece,
la mañana envidia el rubor de sus mejillas;
La saliva de sus labios que yo degusté es tan dulce
que se diría mezclada con el agua del río del Paraíso;
cuando Leonor aparece, su resplandor despeja el horizonte
de mis pensamientos y el amanecer de mis desvelos.
Es ella a quien me refería cuando dije:
'eres la luna de la Ruptura del Ayuno y un día de Pascua''.
Diría que su piel es de inquieta gacela, pero
¿cómo una gacela puede tener una piel semejante?
Si dijera que es como el sol rosado del alba, también mentiría
porque ¿qué astro puede tener un rubor como el suyo?²⁶*

El género de la elegía política al que mi maestro le consagra una atención especial comenzando por la de Ibn 'Abdūn, continuando por la de Abū l-Baqā' de Ronda y recogiendo finalmente otras del siglo XV, se completaría con las elegías políticas que aparecen en los tres divanes, sobre todo, en el de al-Qaysī del que presentamos unos versos compuestos a la caída de Gibraltar en manos de los cristianos:

*... Dejo de manifiesto mi descontento por la conquista de Gibraltar,
tanto que/
entristece a cualquier amigo siempre.
Y una que me pregunta:¿ Por qué te veo así angustiado por tanta
pena!*

²⁶ Cfr. Yūsuf III. *Dīwān*, p. 45. Trad. M^a J. Rubiera Mata. *Literatura Hispanoárabe*, Madrid, 1992, pp. 141-142.

que parece como si te amenazaran de ser degollado?

.....
 Y le dije: Déjame, la tristeza es una obligación para todo el mundo/
 ¿Acaso nuestros enemigos no tomaron Gibraltar?...²⁷

O estos otros versos cuando los musulmanes pierden Archidona:

Los indicios de esta situación anuncian la destrucción,
 nuestra humillación decretan y el predominio de la Cristiandad.
 El territorio entero de los musulmanes, (ocupando) esta región,
 [lo abarca ya sin duda el enemigo,
 que distribuye a la población entre la muerte o la prisión,
 y nadie de una de estas dos situaciones se libra:
 aquel cuyo sino es la muerte, ya descansó de penas,
 aquel cuya suerte es el cautiverio, sin rescate permanece...²⁸

La elegía a la muerte de alguna persona está también presente en los mencionados divanes. Yūsuf III compuso varias, entre las que destacamos las dedicadas a la muerte de su padre Yūsuf II y a la de su hijo 'Abd Allāh²⁹. Al-Qaysī tiene, entre otras, una sentida elegía a sus dos hijos gemelos, al-Ḥasan y al-Ḥusayn, que murieron jóvenes³⁰.

Mi maestro ya se adelantó señalando también la religiosidad como característica de la poesía de esta época. Dicha religiosidad se puede entender en los poemas de los divanes de dos maneras: por un lado tenemos poemas de tendencia *šī'ī* que compuso Yūsuf III y, por otro, es la petición de ayuda a Dios - como dice D. Luis - "para buscar en la religión el amparo y el sosiego de que tan faltos estaban"³¹. Esto lo encontramos concretamente en un poema

²⁷ Véase mi artículo "La conquista de Gibraltar en el *Dīwān* de 'Abd al-Karīm al-Qaysī". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLII-XLIII/1 (1993-94), pp. 79-80.

²⁸ Véase mi artículo "La pérdida de Archidona poetizada por al-Basī". *Homenaje al profesor Jacinto Bosch Vilá*. Granada, 1991, II, pp. 692-93.

²⁹ Cfr. *Dīwān*, pp. 181 y 155 respectivamente.

³⁰ Cfr. *Dīwān*, p. 328, n° 206.

³¹ Cfr. Seco de Lucena. "Últimas manifestaciones...", p. 355.

que escribió 'Abd al-Karīm al-Qaysī durante el cautiverio en cuyos últimos versos pide a Dios, por intercesión de Mahoma, que cambie su destino:

...A Dios -ensalzado sea- interpongo
 para quebrar lo que dictó el destino.
 Por medio de Muḥammad, la criatura de mejor estirpe
 y la más excelsa de cuantos oran y ayunan...³².

No obstante, en la poesía de al-Qaysī se puede apreciar una poesía de alfaquí influida por las lecturas de los libros del *fiqh*, extremo éste al que también alude D. Luis como característica de esta poesía del s. XI/XV.

2.3. La forma

En la página 363 del citado artículo dice D. Luis: "Los poetas granadinos usaron preferentemente la casida clásica" y más adelante, en la página siguiente afirma que "la *muwaššaha* anduvo muy en boga por la Andalucía naṣrī del siglo XV". Estas dos facturas las encontramos en los citados divanes. Predominan las casidas, pero también encontramos *muwaššaha-s*. Un ejemplo de éstas, de tipo amoroso, es el poema n° 46 del diván de al-Qaysī.

A modo de resumen, después de haber ejemplificado con poemas la temática de la poesía en este siglo XV, dice mi maestro: "Como he tratado de hacer ver, por aquel entonces, el numen poético andaluz había dado ya de sí cuanto tenía que dar y lo que produjo en aquel tiempo aparece falta de verdadera inspiración. Para suplirla, acude a la brillantez de la forma y se refugia en el artificio de la retórica, entreteniéndose con juegos de palabras y deleitándose en la construcción de frases rebuscadas"³³. Esta "brillantez de la forma" era consecuencia de la formación de los poetas que ejercían cargos públicos ya que dominaban la lengua y la técnica. Por tanto, no nos ha de extrañar que estos conocimientos quedaran reflejados en los poemas. Sin embargo, yo haría una distinción entre el poeta cortesano y el que no lo era. Un ejemplo del primero lo tenemos en Ibn Furkūn, que era secretario privado de Yūsuf III y que perteneció al *Dīwān al-inšā'*. Este poeta cortesano, por su

³² Cfr. mi artículo "'Abd al-Karīm al-Qaysī y su *Dīwān*", p. 280.

³³ Cfr. Seco de Lucena. "Últimas manifestaciones", p. 365.

preparación para acceder a ese cargo y para desempeñarlo debería de estar a la altura de las circunstancias. Su poesía sería refinada, preciosista, con abundancia de metáforas, etc., pero no por ello se puede decir que sea decadente. Era lo que quería el público culto de la época nazarí. Sin embargo, la poesía de al-Qaysī, cuyo fondo predomina sobre la forma, es una poesía con menos refinamiento, menos brillantez en la forma, más sencilla y con abundantes figuras retóricas y las típicas metáforas de la poesía árabe.

A continuación vamos a recoger la valoración que hacen de los divanes y de sus autores los respectivos editores que son los que mejor nos pueden informar no del valor documental del que están sobrados estos divanes sino del literario.

Empezaremos por el diván de Yūsuf III. Su editor, 'Abd Allāh Gannūn lo considera como "un excelente poeta que descolló en todos los géneros de la poesía árabe"³⁴. Lo compara con al-Mu'tamid y dice a este respecto al final de su artículo: "Para terminar este estudio, reproduzcamos un trozo de la poesía del *Dīwān*, para dar al lector una idea del elevado espíritu de su autor y de su vigorosa capacidad en la versificación, por lo que al estudiar su obra se le coloca en la clase de Al-Mu'tamid Ibn 'Abbād si es que no le supera por la cantidad y la calidad de sus composiciones"³⁵.

De la poesía de Ibn Furkūn dice Bencherifa que los estudiosos pensaban que Ibn Zamrak era el último de los excelentes poetas granadinos y que la buena poesía terminó con la muerte de éste³⁶. Sin embargo, el gran investigador afirma más adelante que la poesía de Ibn Furkūn "no es de inferior calidad con respecto a la que había antes y que este poeta fue capaz de elevar su nivel en el dominio de la construcción y la técnica".

Los editores del diván de al-Qaysī opinan que este diván "tiene un valor literario constituyendo en este respecto un documento suplementario, precioso e inédito para el especialista de la historia literaria árabe de la España musulmana... pero que aún no ha sido estudiado por la crítica poética y estilística"³⁷. Por su parte, Bencherifa en el interesante estudio que hizo del

³⁴ Cfr. 'Abd Allāh Gannūn. "El diwan de Rey de Granada", p. 30.

³⁵ *Idem*, p. 34.

³⁶ Cfr. Ibn Furkūn. *Dīwān*, p. 95.

³⁷ Cfr. *Dīwān*, p. 524.

poeta dice que el diván "nos presenta un aspecto del nivel general al que vuelve la elocuencia andalusí próxima a la caída de Granada" y reconoce que "su poesía es inferior con respecto al rango medio"³⁸. No obstante, señala que "el valor de la poesía de al-Basī se oculta en su contenido antes que en la forma y el que la lea verá su sinceridad, claridad, espontaneidad, sencillez, llaneza etc. y aumenta nuestra estima por este diván - dice - cuando sabemos que es el último de los divanes de la poesía andalusí"³⁹.

2.4. Conclusión

Después de todo lo anterior, podemos decir que, a la vista de estas últimas publicaciones, la acertada cita que recogió mi maestro de al-Maqqarī en la que decía que "el sol de la inspiración no cesó de brillar resplandeciente en el cielo andalusí...", se ve avalada por la aparición de estos divanes, que en el siglo XV hay poesía, que se cultivan todos los temas aunque predomina la elegía política, sobre todo en el último periodo y que la forma de esta poesía era la que demandaba la sociedad en aquella época, por un lado recargada, preciosista, y por otro, más simple, en la que predomina sobre todo el fondo, pero nunca decadente. Mi maestro, como hemos visto, se adelantó en algunos aspectos. Sin embargo, con las nuevas publicaciones, hemos matizado lo que en algunos casos él ya apuntaba o hemos sugerido otros aspectos que él no tuvo oportunidad de llegar a conocer. No obstante, compartimos la esperanza del gran investigador Bencherifa cuando dice refiriéndose a los dos últimos divanes publicados, es decir, al de Ibn Furkūn y al de al-Qaysī que "expresan dos eslabones que estaban perdidos y su aparición induce a la esperanza de que aparezcan otros"⁴⁰ con lo cual podremos seguir reflexionando y matizando estos aspectos o añadiendo otros nuevos.

³⁸ Cfr. M. Bencherifa. *Al-Basī, ājir šu'arā'al-Andalus*. Beirut, 1985, p. 229.

³⁹ *Idem*, p. 232.

⁴⁰ Cfr. Ibn Furkūn. *Dīwān*, p. 96.

Algunas 'palabras fantasma' o mal transmitidas entre los arabismos y voces de origen oriental del *DRAE*

Federico CORRIENTE
Universidad de Zaragoza

Los diccionarios, como obra que suelen ser de lexicógrafos que utilizan fundamentalmente documentación escrita, y sólo rara vez oral, están siempre expuestos a dar carta de naturaleza como voces realmente existentes a meras erratas, incluso muy deformadas, presentes en sus fuentes.

Al estudiar los arabismos del castellano y revisar las etimologías de los dados como tales en el *Diccionario de la Real Academia Española*¹, hace tiempo advertimos que algunas de dichas entradas son meras 'palabras fantasma' que nunca han existido realmente o, al menos, voces mal transmitidas, que son tan sólo lecturas erróneas de las que figuraban o debían figurar en las fuentes escritas de esta obra. Es evidente que debieran ser suprimidas en futuras ediciones y sustituidas por las formas correctas, cuando constan, siempre y cuando convengan los argumentos que damos para denunciar su carácter erróneo y artificioso. La lista, probablemente no exhaustiva, de estos casos con la argumentación correspondiente es la siguiente:

a) 'Palabras fantasma'

abab 'marinero turco libre que se empleaba en las galeras a falta de forzados'. Aparece por primera vez en E. Terreros², de donde es probable lo tomara acriticamente algún académico, y se refleja en obras prestigiosas como las de Casares y Moliner, mientras falta en el *Diccionario de autoridades* y en

¹ V. nuestro artículo "Hacia una revisión de los arabismos y otras voces con étimos del romance andalusí o lenguas medio-orientales en el *DRAE*". *Boletín de la Real Academia Española*, 76 (1996), pp. 55-118, 155-195 y 373-415.

² *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las 3 lenguas francesa, latina e italiana*. Madrid, 1873-93.

Corominas³. En cambio, ha pasado a buenos diccionarios del portugués, como el de A. de Moraes Silva⁴ (*ababe* 'marinheiro o tripulação das galeras turcas, formada por homens livres') y el etimológico de J.P. Machado⁵, que da como fuente una obra brasileña, pero duda de que esta voz esté documentada en portugués, sugiriendo un galicismo, lo que no parece ser el caso, y renunciando a proponer étimo.

No pudimos aclarar este término en el citado artículo, ni el que dedicamos a los arabismos del portugués⁶, hasta que posteriormente y leyendo la crónica del autor sefardí Moisés Almosnino que, con motivo de sucesos del año 1566⁷, describe la organización del ejército otomano, encontramos allí la mención de los *azap*, siendo evidente que en esta voz el grupo *tz* había sido mal transcrito como *b* en algún punto del viaje de esta voz desde el turco hasta el castellano y portugués, pasando probablemente por Italia, cuyas relaciones con el Imperio Otomano en la Edad Moderna y Contemporánea fueron particularmente intensas y, la mayor parte del tiempo, pacíficas.

Esta voz no sólo figura en los más notables diccionarios turcos⁸ (con una ortografía que muestra claramente su origen en el ár. '*azab* 'soltero' (para el que Dozy, en su *Supplément aux dictionnaires arabes* y basándose en relato de un viajero holandés a Arabia, registra el sentido de 'milice bourgeoise'), sino que no carece además de documentación en la Península Ibérica, pues no sólo se refleja en el ct. *atzep* 'hombrecillo enojoso' (voz mallorquina con cierta

³ *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico*. Madrid, 1980-91 (revisión con la ayuda de J.A. Pascual de su anterior *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Berna, 1951).

⁴ *Novo dicionário compacto da língua portuguesa*. Lisboa, 1992 (7ª edición, 1ª de 1961).

⁵ *Dicionário etimológico da língua portuguesa*. Lisboa, 1990 (6ª edición, 1ª de 1952).

⁶ "Los arabismos del portugués". *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 1 (1996), pp. 5-86, esp. 6.

⁷ V. P. Pascual Recuero. "Primeros turquismos en ladino". En: *Homenaje al Prof. D. Cabanelas*, II, pp. 451-70. esp. 463.

⁸ Vgr., los de J.W. Redhouse. *A Turkish and English Lexicon*. Constantinopla, 1890, *azap* o *azeb* (transcripción propia de la grafía ár.) 'name of a corps of Ottoman marines in Janissary times', Š. Sāmī. *Qāmūs-e Turkī*. S.l., 1890, *sabkta bahriye tüfekçisi*, (o sea, 'antiguamente, fusilero de marina', en grafía árabe que reflejamos en este caso en ortografía moderna), y, en grafía latina, los de A.D. Alderson & Fahir İz. *The Oxford Turkish-English dictionary*. Oxford, 1984 'marine', y el más detallado en este caso, el *Türkçe Sözlük* de la Academia de la Lengua Turca (7ª ed., 1983) que lo explica como 'tropa utilizada en la flota en los beilicatos de Anatolia', distinguiendo entre las afectadas a las atarazanas y a las naves.

evolución semántica)⁹, sino incluso en el cs. de Lope, que utilizó la voz *azapo*, en su sentido técnico turco, en *La Jerusalén conquistada*¹⁰.

alahilca 'colgadura': es voz recogida por el *Diccionario de Autoridades*, aunque sin citársela, si bien Corominas y Dozy¹¹ suplen esa falta dándosela en el *Testamento de D. Pedro el Cruel* y el P. Marina respectivamente, y en ambos casos con la grafía *alailca*. Pero todos coinciden en afirmar su escaso uso y carácter anticuado, mientras que Eguílaz¹², p. 86, no sólo recoge la grafía *alailca* en aquella fuente y critica razonablemente el étimo de Dozy, un supuesto ár '*ilqah*, que no ha existido en andalusí, ni con sentido similar a la voz castellana en ár. clásico, inclinándose al ár. '*ilāqah*, que sí está atestiguado además en andalusí¹³, aunque es fonéticamente imposible para la forma actualmente reflejada por los diccionarios, sino hace una interesante cita de los *Libros alfonsíes del saber de astronomía*, donde se da la var. *alhilaca*, explicada como 'colgadero'¹⁴. Aunque, teóricamente, el ár. '*ilq* 'alhaja o ropa preciosa', presente incluso en una fuente andalusí, el *Vocabulista in arabico*, podría haber proporcionado el étimo del propuesto *alahilca*, ya que se detectan muchos casos de conversión en /a/ de la /e/ paragógica en los arabismos¹⁵, la coincidencia semántica más exacta con '*ilāqah* 'colgadura', mucho mejor documentado en andalusí que aquella relativamente rara voz, hace pensar que el arabismo original tuvo la forma **alailaca*, posteriormente deturpada. Bien es verdad que, si aquella fuente resultara única, tal vez no fuera imposible que hubiera sido malinterpretada y en ella no se hablase de colgaduras, sino de argollas, en cuyo caso la forma académica podría ser la correcta, salvo por la

⁹ Cuya etimología en nuestro reciente artículo "Arabismos del catalán y otras voces de origen semítico o medio-oriental". *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, 2 (1997), pp. 5-81, esp. 26, debe, pues, ser corregida de esta manera.

¹⁰ Según J. Oliver. *Conferencias y apuntes inéditos*. Ed. Dolores Oliver. Madrid, 1996, p. 51.

¹¹ En el *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*. Leiden, 1869, revisión de una obra anterior de W.H. Engelmann.

¹² *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y bascongadas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*. Granada, 1886.

¹³ V. nuestro *A Dictionary of Andalusí Arabic*. Leiden, 1966, p. 361.

¹⁴ No parece, sin embargo, correcta, como suele ocurrir en obras medievales en tales cuestiones, la equiparación que establece este texto entre dicha voz y *alhelca* 'armella' (del and. *alhilqa*, de donde el gall. *alferga* 'dedal'), aunque funcionalmente vengan a tener el mismo sentido.

¹⁵ V. nota a *alfombra* (1) en nuestro artículo citado del *BRAE*, p. 87.

muy anómala transcripción de la secuencia /lhi/.

albanar 'estribar': falta en el *Diccionario de Autoridades*, Casares, Corominas y Dozy, mientras aparece en Eguílaz, Moliner y en el de la *RAE* con un fonéticamente imposible étimo árabe, *al-binā* 'la construcción'. Es, pues, muy insegura la pronunciación y significado de esta voz.

alcamiz, que el *DRAE* da como sinónimo de *alarde* 'lista de soldados', es un hápax de la *Crónica de Alfonso XI*, al que se ha querido dar el étimo ár. *xamīs* 'ejército', defendido arduamente por Eguílaz y aceptado incluso por Corominas, aunque rechazado con muy buenas razones por Dozy, que pensaba en una corrupción de **almaiz*, sobre todo a la vista del pt. *alcaiz(es)*, presente en una misma referencia al mismo hecho¹⁶. Pero aunque dicha voz, el and. *máyz*, está bien documentada en esta acepción, no es fácil comprender su corrupción hasta la forma atestiguada, y sí lo es de su sinónimo *tamyíz*, igualmente bien atestiguado ya en el *Supplément* de Dozy: el paso de **a(l)tamiz* a *alcamiz* es perfectamente explicable en la paleografía de la época y, siempre por transmisión libresca, pues nunca se usó este término oralmente, la costumbre de representar las nasales por tildes, es la responsable de la forma portuguesa, copiada del texto cs. ya equivocado, y con desaparición de dicho sonido.

alfinge 'buñuelo': es voz, omitida por el casi exhaustivo Eguílaz, que Corominas razonablemente considera no española, sino transcripción de un término argelino. Se trata del vocablo and. *asfánja*, pronunciado *səšfenž* en los dialectos norteafricanos, siendo, pues, obvio que la transcripción de Haedo fue incorrecta y que nos encontramos frente a una errata y forma inexistente.

algazafán 'agallas': voz omitida por Casares, Corominas y Moliner, es mantenida por el *DRAE* con una falsa e inexistente etimología ár. de Asín. Como hemos señalado en nuestro artículo en el *DRAE*, se trata de una errata y hápax del *Cancionero de Baena*, donde se habla de 'pilloros de algaçafan', en lugar del más conocido *algafacán*, también presente en dicha obra y en contexto muy parecido, que cita Eguílaz, esta vez oportunamente y corrigiendo la errata **algafatan*.

¹⁶ En la *Crónica de Alfonso IV*. Una tercera fuente de este término podría ser el astur-leonés *alcaires* 'libro en que se apuntaba a los que iban a servir al rey en la guerra pra pagarles la soldada y repartirles el conducho', citado sin referencia suficiente por Apolinar Rato. *Vocabulario de palabras y frases bables*. Madrid, 1891, aunque parece mera corrupción gráfica del pt.

alhamí 'poyo o banco de piedra más bajo que los ordinarios y revestido comúnmente de azulejos': mientras Casares y Moliner aceptan el vocablo, Corominas señala su tardía (y sospechosa) aparición en Zorrilla y el indocumentado étimo que le da Asín, sugiriendo que pueda tratarse de un antiguo gentilicio de Alhama. Conociendo las fantasías léxicas de los autores románticos, es arriesgado aceptar tal voz como algo más que una invención o adaptación de un término no precisable.

almizate 'punto central del harneruelo en los techos de madera labradas': voz recogida por Dozy, Casares, Corominas y Moliner, aunque ausente en el *Diccionario de Autoridades*, cuyo supuesto étimo, un inexistente ár. **mī/ūsāt* rechazábamos en nuestro artículo del *BRAE*, aunque sin encontrarle todavía aceptable sustituto, tiene ahora explicación, gracias a una reflexión sobre el muy similar *almizcate* 'patio entre fincas'¹⁷, de cuya existencia real dudaba Corominas y nos hizo dudar, hasta el punto de omitirlo en dicho artículo, si bien lo citan Casares y Moliner. Ya el mero parecido fonético y semántico entre ambas voces hubiera debido despertar sospechas, puesto que en ambos casos se trata de un espacio intermedio, pero la luz no surge sino del dato aislado del tardío gramático judío granadino Ibn Danān, citado en nuestro *A Dictionary of Andalusī Arabic*, p. 254¹⁸, quien explica que se llama *msqṭ* en el dialecto local a una especie de cámara a lo largo de las paredes de un templo, o sea un espacio también intermedio, de donde se desprende que dicha voz, probablemente pronunciada *masqāt*, y reflejo del ár. antiguo *masqaṭ* 'lugar onde caen objetos' (semanticamente obvio), pero seguramente influida ya dentro del romance por *almizcle*, dio lugar a un único arabismo **almiçcate*, del que, a través de una errónea propagación ortográfica de la cedilla, **almiçcate*, deriva el inexistente *almizate* de nuestros diccionarios.

almoflate: 'cuchilla reonda que usan los guarnicioneros': voz recogida por Casares, pero omitida por Corominas y Moliner, seguramente por mal documentada y la que ni Asín osó dar étimo árabe, a pesar de su indudable apariencia de tal origen. Es llamativo su parecido con pt. *almofate* 'lezna', que

¹⁷ También en Andalucía, de donde estas voces parecen exclusivas, y según datos inéditos que nos facilita amablemente M. Alvar Ezquerro y que han sido, en definitiva, los que han provocado la reflexión, 'callejuela estrecha entre bodegas', lo que confirma el semantema del término.

¹⁸ Según datos de la edición de su *Sefer ha-šorašim* por Milagros Jiménez Sánchez, Granada, 1996, § 290.

alterna con *almofrez*, del and. *maxráz*, étimo también del cs. *almarada*: parece que nos encontramos ante una serie de contaminaciones o sustituciones de sufijos sobre dicha voz and., pero quedan dudas sobre la correcta representación de las voces realmente usadas y sus significados.

anacora 'trompa, cuerno de caza': voz omitida por el *Diccionario de Autoridades*, Casares y Corominas, presente en Moliner, parece más correctamente reproducida por el pt. *anacara* 'tambor militar oriental', del ár. *naqqārah*.

cabecequia 'persona que tiene a su cargo el cuidado de las acequias', voz aragonesa a la que la Academia incluso encuentra una explicación etimológica ('de cabo y acequia'), omitida por Dozy, *Diccionario de Autoridades* y Eguílaz, incluida por Casares y Moliner, no es, como bien explica Corominas, sino una mala lectura de *çabecequia*, ligera variante antigua de *zabecequia*, que también trae el *DRAE* con su correcta etimología.

liniavera 'carcaj o aljaba para llevar las flechas' (*sic* Moliner, ausente en el *Diccionario de Autoridades*, Dozy, Eguílaz y Casares): es voz, como vio Corominas a pesar de derivarla erróneamente de *aljaba*¹⁹, cuya correcta grafía sería *linjavera*.

zata(ra) 'armazón de madera a modo de balsa para transportes fluviales': entrada y definición del *DRAE* y *Diccionario de Autoridades*, seguidos de cerca por Casares, Moliner y hasta por Corominas, quien duda fundadamente de la var. *corta*²⁰, aunque no acierta con el étimo, no es sino una modernización de un antiguo u erróneo *çatarā*, por **catara*, del and. *xattāra* 'pontón, pasarela'.

b) Palabras incorrectamente representadas

Es desde hace tiempo sabido que algunos arabismos de transmisión libresca fueron desde un principio leídos incorrectamente, pero adquirieron carta de naturaleza en esa forma errónea, no sólo en castellano, sino en todas las lenguas de Europa, por lo que no procede ya corregir tales errores en casos

¹⁹ V. nuestro citado artículo del *BRAE*, p. 374.

²⁰ El texto en que documenta el *Diccionario de Autoridades* la forma *zata* se refiere a barcas apropiadas para llevar artillería, siendo muy dudoso que se trate de una por lo demás inexplicable var. de **zatarā*, incluso por razones semánticas. El and. conocía el término *muṣṣataḥ* 'barca plana', bien documentado además en el *Supplément* de Dozy, de donde podría haber derivado un arabismo **mozata*, cuya primera sílaba, sin embargo, no es fácil eliminar.

como el de *acimut* (mala lectura del ár. *assamt* o de su pl. *assumūt*) ni, seguramente, el de *albotín* (mala lectura de *albuṭ(u)n*), pues aunque documentado en cs. sólo a mediados del s. XIX, puede llevar siglos de uso, a juzgar por el equivalente francés que le cita Devic, según Corominas.

En otros casos, no obstante, cuando el error de transmisión o impropiedad de uso es mucho más reciente, o cuando se trata de acentuaciones viciosas, a menudo también modernas, pues lo es el uso regular de la tilde que las hubiera impedido, creemos que no hay otro motivo para seguir aceptando y consolidando en el uso datos desprovistos de fundamento científico. Se ha de sugerir, pues, la corrección de la forma errónea, o supresión de la impropiedad en casos como los siguientes:

aljafana, *aljerife* y *Altair*: son acentuaciones erróneas e indefensibles por *aljáfana*, *aljérife* y *Altair*.

amir 'emir': es voz que nunca ha existido realmente en castellano, hasta ser fabricada, sin ninguna necesidad ni beneficio, por pedantería contemporánea.

bulbul 'ruiseñor': este innecesario préstamo del árabe, dentro de las originalidades de los poetas modernistas, resulta mal acentuado con respecto a la lengua fuente, y choca con la fonología castellana si se restituye el acento llano, por lo que sería conveniente dejar el caso en anécdota y excluirlo de los diccionarios de nuestra lengua.

caíd: es un galicismo con acentuación distorsionada, como lo revela su equivalente castizo cs. *alcaide*. Corominas sugiere aceptarlo con corrección de la acentuación académica, pero mejor sería prescindir totalmente de dicha innecesaria voz en nuestra lengua.

colcotar: es acentuación errónea por *colcotar* (*sic*, vgr., en pt.), del neoár. *qulqutār*.

hadiz, *imela*, *jarcha* y *moaxaja*: son innecesarias y en varios puntos irregulares adaptaciones del ár. *ḥadīṭ*, 'tradición del Profeta Muḥammad', *imālah* 'palatalización de /ā/ en la lengua árabe en ciertos casos', *xarjah* 'estribillo final de un poema árabe estrófico' y *muwaššah(aḥ)* 'poema estrófico clásico', voces que no hay porqué transcribir, como términos técnicos que son

para designar cosas ajenas a nuestra lengua²¹.

máncer: es acentuación erónea por **mancer*, del heb. *mamzēr* 'bastardo', aunque el paso por el bajo lt. pudiera ser responsable de la alteración y justificarla histórico-lingüísticamente.

pelvi: esta voz, recogida por el *DRAE* con la pintoresca etimología "del persa *pehlawī* 'heroico'²²", es un caso típico de un defecto frecuente de los arabistas, académicos y, en general, intelectuales españoles hasta hace poco tiempo, a saber, el enfeudamiento exclusivo y dependencia con respecto a sus colegas franceses, que llega a veces a la renuncia a intentar alcanzar posiciones propias o a tener en cuenta las de especialistas de otras naciones, a riesgo de acumular errores e inconsecuencias. Como hemos señalado en el citado artículo del *BRAE*, la castellanización normal y no innecesariamente exagerada de este término habría sido *pahlavī*.

peri: es evidente que esta voz, del neopersa *pari*, ha sido tomada a través del francés. No se justificaría, en lo que sería una transcripción castellana directa, la primera vocal y, en todo caso, debería recibir acentuación aguda.

zéjel: parece haber sido idea de Julián Ribera la adopción de este alomorfo según la grafía de Alcalá. Es legítimo castellanizarlo, puesto que existió dicho género en nuestra literatura, pero se recomienda más bien la forma *cejel*, fiel a la acentuación normal en and. *zajál*, y normalizado en cuanto al reflejo de /z/, como se hace con la inmensa mayoría de nuestros arabismos castizos.

²¹ Acerca de los dos últimos y del igualmente desaconsejable *zéjel*, v. nuestros argumentos en "By no means *jarchas mozárabes*". *Romance Philology*, 50.1 (1996), pp. 46-61, esp. 48-49, y en la p. 57, nota 2 de nuestro citado artículo en el *BRAE*.

²² En realidad, neopersa *pahlavī*, del persa medio *pahlawīg* 'parto', del que las connotaciones de 'atlético' o 'heroico' son secundarias. El *DRAE* es seguido por Casares y Moliner, con la errónea definición de haber sido usado exclusivamente por los parsis.

La Universidad de Granada. Contribución para una 'Historia del Arabismo' en España

Inmaculada CORTÉS PEÑA
Universidad de Granada

Contexto Institucional

Granada, capital del antiguo Reino Nazarí, tras ser conquistada por los Reyes Católicos en 1492, no perdió su esplendor cultural. Muy pronto, la Universidad Árabe de Yusuf (Madraza) encontró su continuación con el nacimiento de la actual Universidad de Granada. En 1531, durante el reinado del Emperador Carlos V y por iniciativa del mismo, la Universidad es fundada mediante una Bula del Papa Clemente VII¹. Con ello Granada afirmaba su vocación de ciudad universitaria abierta a todas las culturas, a todos los pueblos, creencias e ideologías.

Tras su fundación han sido hitos en su historia:

- Las amplias dotaciones económicas otorgadas por el Dr. Don Juan Crespo Marmolejo², en 1626, que permitieron dotar numerosas cátedras.
- En 1767, tras la expulsión de los Jesuítas, se concedió a la Universidad importantes bienes inmuebles, por lo que se procedió a trasladar su ubicación.
- Las reformas de planes de estudios aprobados durante el reinado de Carlos III y aprobados por el Consejo de Castilla en 1776.
- Las reformas universitarias de los ministros Calomarde (1824)³, Gil de

¹ El 14 de julio de 1531, el Papa Clemente VII expidió una Bula por la que se creaba la Universidad de Granada, concediendo, en la misma, al Estudio de Granada las mismas prerrogativas y facultades que a las de Bolonia, París, Salamanca y Alcalá, según consta en la *Bula de erección de la Universidad de Granada*, que se conserva en el Despacho Rectoral de la misma.

² Montells y Nadal, F. De P. *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Granada 1870, p. 189.

³ Plan elaborado realmente por el P. Martínez, Obispo de Málaga.

Zárate (1845)⁴ y Moyano (1851), que permitieron a la Universidad española en general, y a la granadina en particular, entrar en los nuevos movimientos científicos y literarios, gracias a que afirmaban la secularización y la libertad de enseñanza.

- Las dotaciones de edificios, con las consiguientes ampliaciones de clases, laboratorios y bibliotecas de los últimos años del s. XIX y comienzos del XX.

- Los últimos años han servido para afianzar una institución que es definida por la Ley de Reforma Universitaria (1983) al servicio de la sociedad a través del desarrollo de la docencia, el estudio y la investigación.

En cuanto a los estudios del Árabe dentro de la Universidad de Granada, éstos comenzaron en 1847 con la creación de la primera Cátedra de Árabe. Consultados los Anales de la Facultad de Filosofía y Letras, vemos que los estudios de la Lengua Árabe, a comienzos del s. XX eran obligatorios en la Licenciatura de Letras. Tras la división en Secciones de los estudios de Filosofía y Letras, se creó en Granada, junto con Madrid y Barcelona, la Sección de Semíticas⁵, estableciéndose un plan de estudios propio.

En 1966 la Sección de Semíticas se dividió a su vez en dos Subsecciones: Árabe-Islámica y Hebraico-Bíblica. En 1976 es modificado de nuevo el plan de estudios hasta la implantación del actual en el curso 1994-95 en que dichos estudios pasaron a denominarse Licenciatura en Filología Árabe.

Las personas⁶

Pasado: El 14 de Junio de 1847 es una fecha importante en la historia del arabismo granadino: en dicha fecha José Moreno Nieto, discípulo de Gayangos, consigue la Primera Cátedra de Árabe de la Universidad de Granada, en torno a la cual se aglutinó un grupo de individuos ligados a la Universidad de

⁴ Conocido como Plan Pidal.

⁵ Real Decreto de 25 de Septiembre de 1930.

⁶ Para la realización de este apartado he utilizado básicamente la obra del P. Cortabarría, *El Arabismo en la España contemporánea*, Las Caldas de Besaya (Santander), 1968, el trabajo de Bernabé López García, *Figuras del arabismo granadino (1847-1932)*, publicado en "Homenaje al P. Cabanelas", t. II y algunos trabajos no publicados que me han proporcionado mis compañeros Jiménez Mata y Molina López.

Granada e interesados por la cultura islámica. Pocos años después Moreno Nieto, con su sobrenombre "el Maestrico", propiciaría la creación de la *Cuerda Granadina*, mitad sociedad, mitad tertulia, que tuvo gran incidencia en la Granada cultural de mediados de siglo. Pero en 1854 fue elegido Diputado en Cortes, y aunque titular de su Cátedra hasta 1860, marchó a Madrid donde permaneció. Durante sus ausencias fue sustituido por su discípulo Leopoldo Eguílaz Yanguas.

Por aquella época llegó a Granada Francisco Fernández y González, discípulo igualmente de Gayangos, como Catedrático de Literatura de esta Universidad. Gran amante de la lengua árabe y de la cultura islámica, en 1860 fundó la *Sociedad Histórica y Filológica de Amigos del Oriente* cuyo objetivo era la traducción y edición de textos de autores árabes sobre la historia de al-Andalus.

En 1862, tras celebradas oposiciones en las que compitió con Eguílaz, ocupó la Cátedra de Árabe Francisco Javier Simonet, el cual permaneció vinculado durante más de 40 años al arabismo granadino. Su filoarabismo de primera hora se convirtió pronto en odio hacia la civilización musulmana y su obsesión fue demostrar que todas las virtudes de la cultura árabe española se debieron al sustrato hispano-latino que quedaba latente.

Los trabajos de filología árabe del propio Simonet *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes* (1888) y de Eguílaz *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental* (1886), son dos puntales del trabajo investigador de la escuela granadina. No puede dejarse fuera de esta escuela, por sus conexiones con ella, al Padre Lerchundi con sus *Rudimentos del árabe vulgar que se habla en el Imperio de Marruecos* (1872) y *Crestomatía árabe-española* (1881) en colaboración con Simonet.

Discípulo de Simonet y profesor de Árabe Vulgar fue Almagro Cárdenas, aunque su abor más importante se desarrolló dentro de la arqueología árabe.

Asimismo, en el campo del arte y la arqueología hay que destacar a los Gómez Moreno, padre e hijo. Manuel Gómez Moreno, padre, fue Director de la Escuela de Bellas Artes. Sus estudios sobre *Medina Elvira* son una verdadera memoria de sus excavaciones.

Aunque cronológicamente posterior, pero muy unido a Granada y a su arte, es Leopoldo Torres Balbás (1888-1960). Su actuación como arquitecto conservador de la Alhambra, pese al rechazo de la Granada oficial, fue

verdaderamente encomiable y decisiva para el restauración del universal monumento.

A fines del s. XIX (1898) Mariano Gaspar y Remiro logra la Cátedra de Árabe. Apoyado por el entonces Jefe de Gobierno, Segismundo Moret, creó en 1910 el *Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* con revista propia que, aunque abierta a todos los temas históricos, incluyó colaboraciones de gran interés para los estudios semíticos.

Ayer próximo: En 1930 obtenía en brillantes oposiciones la Cátedra de Lengua Arabe Emilio García Gómez. Su permanencia en Granada, aunque breve, pues en 1935 se traslada a Madrid en comisión de servicio, nos dejó una herencia inigualable: la Escuela de Estudios Arabes, que junto con la de Madrid se creó el 27 de Enero de 1932. Con su primer director, García Gómez, y su órgano de difusión, la revista *Al-Andalus*, hoy extinta, se inicia una nueva y fecunda etapa en la historia del arabismo granadino próximo y reciente representada por las figuras de Salvador Vila, Joaquina Eguaras, Luis Seco de Lucena, Jacinto Bosch, Darío Cabanelas (o.f.m.) Y José M^a Fórneas. Todos ellos conforman el panorama del arabismo granadino próximo y reciente.

El paso del salmantino Salvador Vila Hernández por la Universidad de Granada, aunque fugaz por su trágica muerte en 1936, a los 3 años de su nombramiento como Catedrático de Cultura Arabe: Instituciones Musulmanas, y cuando ocupaba el Rectorado de esta Universidad, fue cuanto menos decisivo para la ampliación en nuestra Universidad de otras materias del área de estudios árabes e islámicos, además de las estrictamente lingüísticas, de amplia tradición en las aulas granadinas. Fue Director de la Escuela de Estudios Árabes.

Uno de los pocos arabistas granadinos, granadino de nacimiento, ha sido Luis Seco de Lucena y Paredes (1901-1974), cuya memoria recordamos hoy tan merecidamente. Ocupó la Cátedra de Lengua Arabe y la dirección de la Escuela durante casi 30 años (desde 1942). Fundó junto al hebraísta David Gonzalo Maeso la revista *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos* (1952), revista decana de la Universidad de Granada. Su investigación cubre los campos de toponimia, historia dinástica, urbanística y jurídica del reino nazarí. Durante sus primeros años como Catedrático se creó en Granada la Licenciatura de

Filología Semítica⁷ conjuntamente con Barcelona y Madrid.

Una figura que enlaza con Luis Seco de Lucena (y muy querida y recordada por todos los que tuvimos la suerte de conocerla) fue Joaquina Eguaras (1879-1981), Profesora de Arabe, Bibliotecaria de la Escuela de Estudios Arabes, Directora del Museo Arqueológico y Miembro de Número de la Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora de las Angustias de Granada.

La figura de Jacinto Bosch Vilá (1922-1985), natural de Figueras, se asocia, en cierta forma, a la de Salvador Vila, al que él llamaba "mi predecesor". Catedrático de Historia del Islam -la única cátedra con esta denominación en la universidad española- desde 1959, realizó una gran labor docente e investigadora. Fundó las revistas *Cuadernos de Historia del Islam y Andalucía Islámica*.

Darío Cabanelas Rodríguez (o.f.m.) (1916-1992), orensano, afincado en Granada desde que tomó posesión de la Cátedra de Lengua Arabe y Arabe Vulgar de esta Universidad en 1955 hasta su muerte ocurrida recientemente y cuya presencia sigue viva entre nosotros, desempeñó numerosos cargos: Director de la Escuela de Estudios Arabes (1972-1983), Miembro de la Real Academia de Bellas Artes y Miembro de la Comisión Técnica de la Alhambra y el Generalife, entre otros. Desde su jubilación, hasta su muerte, fue Profesor Emérito de la Universidad de Granada. El 28 de Febrero de 1990 le fue concedido el Premio de Andalucía, máximo galardón que concede la Comunidad Autónoma Andaluza, como reconocimiento a su trabajo e investigación. De gran producción intelectual, gran parte de ella está dedicada al estudio epigráfico, decorativo y simbólico de la Alhambra.

Finalmente, en esta lista de arabistas granadinos cabe destacar a José M^a Fórneas Besteiro, gallego de nacimiento, que ocupó la Cátedra de Lengua Arabe que dejara vacante Seco de Lucena. Fue Director del Departamento de Arabe, primero, y de Estudios Semíticos, más tarde, y hoy continúa impartiendo su docencia como Profesor Emérito de nuestra Universidad desde su jubilación (curso 1991-92). Por su especial dedicación al estudio de la literatura árabe y su denodado esfuerzo por la formación de jóvenes arabistas del Departamento, ha abierto nuevas sendas de investigación en este campo.

⁷ Decreto de 7 de julio de 1944.

Presente: Y sólo resta la herencia actual.

El actual Departamento de Estudios Semíticos de la Facultad de Filosofía y Letras aún en la actualidad dos áreas de conocimiento, *Estudios Arabes e Islámicos* y *Estudios Hebreos y Arameos*. Imparte en sus aulas una amplia gama de disciplinas, lingüísticas, literarias, históricas y jurídicas, propias de su especialidad. En la actualidad su plantilla -del Area de Estudios Arabes e Islámicos- está integrada por un profesor emérito, el mencionado José M^a Fórneas, dos Catedráticos de Universidad, Amador Díaz García y Emilio Molina López, doce Profesores Titulares de Universidad, Mercedes del Amo, Concepción Castillo, Inmaculada Cortés, Carmen Jiménez Mata, M^a Isabel Lázaro, Indalecio Lozano, Beatriz Molina, Celia del Moral, Antonio Morales, Amelina Ramón, Caridad Ruiz de Almodóvar y Emilio de Santiago, un Profesor Asociado, Muhsim Ismail y un Profesor Ayudante, Carmelo Pérez Beltrán. En cuanto a su investigación, el Area de Estudios Arabes e Islámicos cuenta a su vez con dos equipos de investigación propios: "Estudios Arabes Contemporáneos", coordinado por Mercedes del Amo y "Ciudades Andaluzas bajo el Islam", coordinado por Concepción Castillo, y otros interdepartamentales como "Historia, Toponimia y Arqueología del Reino de Granada", coordinado por Amador Díaz García. Todos los que formamos parte de ellos constituimos el actual arabismo granadino, adaptado a las nuevas estructuras, métodos e inquietudes científicas del momento, en un constante proceso de universalización y de futuro.

Más sobre el *Mustajlas* nazarí

Emilio MOLINA LÓPEZ
Universidad de Granada

El estudio del patrimonio privado (*mustajlas*) de los monarcas andalusíes viene siendo en estos últimos años objeto de mi particular atención investigadora. Como ya he podido subrayar en otro lugar ésta ha resultado¹ ser una aventura científica no exenta de dificultades, riesgos y limitaciones, porque el horizonte informativo que se avista para las diferentes etapas de la dilatada andadura andalusí es muy desigual.

Frente a las carencias historiográficas de los períodos precedentes², el estudio sobre el patrimonio particular de los monarcas nazaríes de Granada constituirá, sin duda también, una aventura científica apasionante y de innegables resultados. La rica, pero variada y dispersa documentación permitirá, con diferencia, cosechar mayores frutos³. Con la sólo excepción de

¹ Véanse las modestas páginas que le he dedicado al tema en el reciente vol. de la *Historia de España*. VII**. *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades (siglos XI al XIII)*. Coord. por M^a J. Viguera Molíns. Madrid: Espasa-Calpe, 1997, en el capítulo "Economía, propiedad, impuestos y sectores productivos", pp. 213-300, especialmente las pp. 237-244.

² V. mi reciente trabajo *El Mustajlas: Introducción al estudio del patrimonio privado de los monarcas omeyas andalusíes (I)*. [En prensa].

³ Hay una abundante bibliografía sobre el período nazarí en la que con mayor o menor profundidad se aborda o se alude, aunque de modo marginal, al patrimonio privado de los monarcas granadinos. En una brevísima y básica relación sobre la misma cabría tener en cuenta a I. Álvarez de Cienfuegos, "La Hacienda de los nasríes granadinos", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, VIII (1959), pp. 99-124; I.S. Allouche, "La vie économique et sociale à Grenade au XIV siècle". En: *Melanges d'histoire et d'archéologie de l'Occident musulman*. T. II. Argel, 1957, pp. 7-12; C. Torres Delgado, "El reino nazarí de Granada (1232-1492). Aspectos socio-económicos y fiscales". En: *II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1982, pp. 297-334; M.-A. Ladero, "Dos temas de la Granada nazarí. I. El duro fisco de los emires". *Cuadernos de Historia*, III (1969), pp. 321-326; W. Hoenerbach, "Das granadinische Sultanat in seiner Agrastruktur", *Der Islam*, 64 (1987), pp. 231-260; junto a las múltiples referencias en las básicas monografías sobre este período, como la clásica de F.J. Simonet, *Descripción del Reino de Granada*. Granada, 1872 (reimpr., Amsterdam 1979), M.-A. Ladero, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1492)*. Madrid 1989 (3.^a ed.), pp. 87ss.; R. Arié, *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. París 1990 (2.^a ed.), pp. 219-222; J.-E. López de Coca, "El reino de Granada". En: *Historia de Andalucía*. Madrid, III, 1981, pp. 366ss.; del mismo, "El período nazarí". En: *Historia de Granada, II, La época medieval. Siglos VIII-XV*. Granada, 1987, pp. 321-322; M.^a C. Jiménez Mata, *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-*

I. Álvarez de Cienfuegos, M.A. Ladero, pero sobre todo, R. Arié, quienes han ofrecido una valoración de conjunto sobre el patrimonio privado nazarí, a veces, con indicación expresa de sus propiedades y rentas más significativas, el resto de tan sólo se ha limitado a constatar su existencia, y en algún caso, precisar alguna novedad patrimonial. Pero la falta de nuevos repertorios documentales árabes, -excepción hecha de la abundante documentación cristiana, en especial, la procedente de diversos fondos nacionales y locales⁴-, que suministren materiales distintos a los ya conocidos, de distinto valor y contenido, y la imprecisión, a veces, con que las fuentes 'no documentales' suelen abordar esta importante parcela de la historia económica nazarí, ha condicionado en gran medida cuantas iniciativas investigadoras se han aproximado al tema.

En general, todos los investigadores que han incidido sobre el *mustajlas*, tanto quienes han partido de una perspectiva árabo-islámica medieval como del medievalismo no árabe, lo han hecho teniendo como telón de fondo, bien algunos capítulos de la estructura agraria, bien los diferentes aspectos de la propiedad territorial o bien el complejo marco de la organización financiera así como el 'duro' régimen fiscal granadino. Tan solo algunos, como M. Gaspar Remiro⁵, haciendo uso casi exclusivo de la copiosa documentación cristiana relativa a las Capitulaciones, procedente del Archivo de Simancas⁶, reunió un importante caudal de noticias sobre el patrimonio privado en sus postrimerías, movido, casi de forma exclusiva, por un somero análisis de la situación política

administrativo a través de la toponimia. Granada, 1990; junto a lo mucho también, aunque de modo disperso, puede hallarse en una reciente monografía de A. Galán Sánchez. *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 1991, pp. 110 y 253, sostenida en los fundamentos por un amplio repertorio de fuentes documentales cristianas.

⁴ Cfr. La reciente valoración que sobre el catálogo documental árabe-granadino han realizado C. Barceló y A. Labarta. "Los documentos árabes del Reino de Granada. Bibliografía y Perspectivas". *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), pp. 113-119.

⁵ M. Gaspar Remiro. "Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, II (1912), pp. 57-111 (reimpresión Universidad de Granada, col. "Archivum", n°19, 1989); y del mismo. *Ultimos pactos y correspondencia íntima entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada*. Granada 1910.

⁶ Colección de Documentos inéditos para la Historia de España (CODOIN). Ed. por M. Salvá y P. Sainz de Baranda. Madrid, 1842-1895, en especial, la contenida en los tomos VIII, IX, XI y LI.

y social del último episodio del Islam granadino: la emigración de Boabdil y su familia tras la venta de sus haciendas privadas.

Así pues, y sin entrar ahora en pormenores, los estudios que han abordado, de una forma u otra, el patrimonio privado nazarí, aluden, sin demasiadas concreciones, al valiosísimo testimonio sobre las ricas y extensas propiedades que los monarcas poseían en los alrededores de Granada, especialmente en la Vega, como reitera a través de su obra el polígrafo granadino Ibn al-Jaṭīb⁷. Conformaban estas propiedades espléndidas almunias, muchas de ellas dotadas de torres, molinos y mezquitas; extensos vergeles junto a las murallas de la Alhambra; además de los palacios, casas, tiendas, baños, hornos, molinos, e incluso alquerías completas o parciales, tanto en la capital como en su entorno más inmediato. Descripción que habrían de repetir un siglo más tarde viajeros musulmanes y cristianos en los mismo términos laudatorios. En base a la misma fuente historiográfica, otros investigadores inciden asimismo en que el *mustajlas* comprendía también residencias reales en Salobreña y Almuñécar⁸, así como explotaciones agrícolas y salineras en Motril⁹, heredamientos en gran parte de las Alpujarras¹⁰, rentas de la mitad de las salinas de la Malá y

⁷ Ibn al-Jaṭīb. *Ihāṭa fī ajbār Garnāṭa*. Ed. M. 'A. 'Inān. El Cairo, 1973, I, pp. 91-143; también en *Lamḥat al-badriyya*. Ed. El Cairo, 1928; Beirut, 1978 y 1980, pp. 21-48, y reciente trad. por J.M. Casciaro. *Historia de los Reyes de la Alhambra*. Granada, 1997, con un 'Estudio Preliminar' por E. Molina López. Además, F. J. Simonet. *Descripción del Reino de Granada*. Madrid, 1860, p. 53; L. Torres Balbás. "Los contornos de las ciudades hispanomusulmanas". *Al-Andalus*, XV (1950), pp. 437-486, en especial pp. 470-483 que se refieren a Granada; también el excelente aprovechamiento que de este testimonio hace M. C. Jiménez. *La Granada islámica*, pp. 76-86 y los comentarios en E. Molina. "Un modelo de estructura y paisaje agrarios: La Vega de Granada según Ibn al-Jaṭīb (Un proyecto inaplazable)". En: *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus. Textos y Estudios*, IV. Ed. por C. Álvarez de Morales. Granada: CSIC, 1996, pp. 257-264.

⁸ R. Castrillo. "Salobreña, prisión real de la dinastía naṣrī". *Al-Andalus*, XXVIII (1963), pp. 463-482; M. D. Rodríguez Gómez. *El Islam en la costa granadina*. Granada, 1993, pp. 128-130, además de importantes aportaciones sobre la propiedad de los monarcas granadinos a través de otras fuentes de producción ubicadas en esta área. Quisiera recordar aquí que Almuñécar ya figuraba entre las residencias habituales de los monarcas zīrīes.

⁹ A. Malpica. "Fiscalidad y comercio de la sal en el reino de Granada en la Edad media". En: *Das Salz in der Rechts- Un Handelsgeschichte. Internationaler Salzgeschichtekongress*. 26. Berenkamp, 1991, pp. 65-94, con abundante bibliografía sobre el tema.

¹⁰ C. Trillo San José. *La Alpujarra. Historia, arqueología y paisaje*. Granada, 1992; de la misma. *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*. Granada, 1994.

extensas propiedades en el Marquesado de Cenete¹¹, en la zona oriental de Guadix, además de sustanciosas rentas por la vía de los derechos de herencia y otras cargas por el tráfico y venta de bienes patrimoniales¹². Con ser importante este volumen patrimonial y sus diversas fuentes de ingresos, bien es cierto que ni está todo cuanto debió pertenecer a sus haciendas particulares, ni lo referenciado abunda en precisiones cronológicas y geográficas. Sin embargo, bien poco o nada sabemos, como se ha subrayado en un reciente estudio¹³, sobre la génesis de estas propiedades ni sobre su evolución posterior. La complejidad de la estructura familiar de los nazaríes, algunos de cuyos numerosos miembros disfrutaron de no pocos de estos bienes, sobre todo las referenciadas como propiedades de 'las reinas moras', así como la falta de datos sobre la naturaleza, ubicación, forma de adquisición y valor de este patrimonio en las fuentes narrativas árabes -ya de por sí bastantes escasas¹⁴- hacen casi imposible un estudio diacrónico de todas y cada una de las propiedades del patrimonio real desde mediados del siglo XIII hasta finales del XV. A excepción de Ibn al-Jatīb, sólo válido para los años centrales del siglo XIV y la ayuda que ofrecen algunos *Documentos notariales* nazaríes, árabes o en versión romanceada, útiles para el siglo XV y comienzos del XVI, el estado actual de nuestros conocimientos no permite remontar la investigación en detalle con anterioridad a la primera mitad del siglo XIV. Es más, en relación con este valiosísimo material documental, las actas notariales arábigo-granadinas, a tenor de lo que hoy conocemos a través de los trabajos realizados por M. Gaspar

¹¹ A. González Palencia. "Documentos árabes del Cenete". *Al-Andalus*, V (1937), pp. 301-382.

¹² Sobre éste último aspecto, v. M.A. Ladero Quesada. "El duro fisco de los emires". *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), p. 326.

¹³ J.-E. López de Coca. "El período nazarí", p. 321; del mismo, "Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método". En: *I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval, II*. Córdoba, 1978, pp. 395-404.

¹⁴ Véase una reciente revisión, por M.^a J. Viguera. "Fuentes árabes alrededor de la guerra de Granada". En: *Actas del Symposium Commemorativo del Quinto Centenario. La Incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, pp. 419-439; así como los recientes estudios realizados sobre estados de la cuestión en torno a las fuentes cronísticas, geográficas, biográficas, jurídicas, literarias, etc., realizados por M.^a J. Viguera, M.^a Arcas, F. Corriente, C. Del Moral, entre otros, en el *Ciclo de Conferencias del Grupo de Investigación 'Ciudades Andaluzas bajo el Islam'*, Ed. de C. Castillo. Granada, 1997.

Remiro¹⁵, A. González Palencia, E. Molina¹⁶ pero sobre todo por L. Seco de Lucena¹⁷, aún permanecen inéditos otros muchos elencos documentales que proyectarían una nueva luz sobre otras áreas geográficas, urbanas, periurbanas y rurales, todavía indocumentadas, de los que buena parte de sus escrituras debían hacer referencia al patrimonio privado de los monarcas nazaríes. Otra cosa bien distinta es la aportación de las fuentes cristianas, sobre todo en sus versiones romanceadas de documentos árabes. Aunque dispersas y limitadas a las últimas décadas del período nazarí, su estudio está ofreciendo importantes novedades en torno al destino de las propiedades de los últimos monarcas de la dinastía granadina¹⁸.

¹⁵ Aparte lo poco aprovechable para este tema que puede recogerse en la *Correspondencia diplomática entre Granada y Fez (siglo XIV). Extractos de la Rayhanat al-kuttab de Ibn al-Jatīb*. Ed. y trad. por M. Gaspar Remiro en la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Granada, 1911-1916, y del mismo. *Documentos árabes de la Corte Nazarí de Granada*. Madrid, 1911, cabe señalar *Escrituras árabes del Archivo municipal de Granada*. Madrid, 1905.

¹⁶ E. Molina. "Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada". *Miscellanea Arabica et Islamica*. Lovaina, 1993, en el que se recogen, entre las setenta y tres escrituras que lo conforman, cuatro nuevos documentos relativos a propiedades de los monarcas nazaríes en la zona del Alitaje, próxima a Pinos Puente.

¹⁷ Entre sus numerosos estudios sobre documentos, parece suficiente, por su número e importancia, citar sólo aquí *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid, 1961; y "Escrituras árabes de la Universidad de Granada". *Al-Andalus*, XXXV (1971), pp. 315-353, junto a otros estudios de especial interés para el estudio del patrimonio privado, tales como "La sultana madre de Boabdil". *Al-Andalus*, XII (1947), pp. 359-390; "Documentos árabes granadinos. I. Documentos del Colegio de Niñas Nobles". *Al-Andalus*, VIII (1943), pp. 415-429; "Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago". *Al-Andalus* IX (1944), pp. 121-140; y M. Gómez Moreno. "El cementerio real de los nazaríes en Mondújar". *Al-Andalus*, VII (1942), pp. 267-281.

¹⁸ Baste sólo recordar aquí algunos de los más recientes y relacionados con el patrimonio privado: C. Trillo. "El Nublo, una propiedad de los Infantes de Granada". *RCEHGR*, 7, pp. 19-32; J.E. López de Coca. "Granada en el siglo XV: las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan". *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba, 1988, pp. 499-641; A. Malpica. "Los Infantes de Granada. Documentos árabes romanceados". *RCEHGR*, 6 (1992), pp. 361-421; del mismo. "El paisaje urbano y rural de la Granada medieval a la luz de un inventario de bienes de Hernando de Zafra". *RCEHGR*, 9 (1995), pp. 275-300; E. Mesa Soria. "La venta de bienes de la casa Real. El caso de Gor bajo Muhammad IX el Izquierdo". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XLII-XLIII (1993-4), pp. 291-304; R. Peinado. "Los Banū al-Qabšānī, un linaje de la aristocracia nazarí". *Historia, Instituciones y Documentos*, XX (1993), pp. 313-353; del mismo. "El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los 'principales' castellanos". En: *Medievo Hispano. Estudios in Memoriam del Prof. D.W. Lomax*, pp. 297-318; del mismo. "Un espacio aristocrático: propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada, a finales de la Edad Media". *Fundamentos de Antropología*, 6-7 (1997) pp. 232-244; A. Díaz García, *Documentos árabes*

El estudio del patrimonio privado de los monarcas nazaríes presenta algunos problemas importantes que convendría tener en cuenta. Si bien reúne ciertos privilegios informativos que no hallamos en modo alguno resueltos en épocas precedentes, pues conocemos relativamente bien, gracias a los estudios de M.A. Ladero, C. Torres, I. Álvarez de Cienfuegos, J.E. López de Coca y A. Galán, la larga nómina tributaria de la Hacienda Real nazarí; sin embargo, las páginas dedicadas al capítulo patrimonial resulta en muchas ocasiones muy confusas. Ya advirtió L. Seco de Lucena, a tenor del contenido de algunos documentos árabes relativos a bienes privados que "resulta bastante difícil establecer una clara distinción entre la Hacienda Pública y el Patrimonio Real. En el siglo XV los sultanes, para satisfacer los gastos del Estado utilizaron tanto sus bienes propios como las rentas que percibían de la administración. Durante dicho siglo hubo ocasiones en que el sultán enajenó al *Bayt al-Māl* bienes de su personal patrimonio en tanto que otras veces adquirió para sí bienes del *Bayt al-Māl*"¹⁹. Esta formulación llevó a considerar a E. López de Coca²⁰ que la Hacienda Pública se nutrió sólo de impuestos, de tal modo que el Tesoro Público nunca disfrutó de inmuebles hasta que los sultanes enajenaron a éste bienes de su patrimonio personal, de la misma forma que los monarcas nazaríes privatizaron cargas tributarias, en especial las que grababan el tráfico, y otros bienes públicos.

En cualquier caso, parece necesario, como planteamiento metodológico, tener en cuenta esta difusa distinción entre la Hacienda Pública y la Privada; y con mayor razón, si a ello añadimos además la titubeante definición con que los documentos cristianos aluden a este tipo de propiedades: unas veces, con la expresión de 'Patrimonio Real', y en otras, 'propiedades de la Casa Real', 'propiedades de la Corona Real de Granada' y también 'tierras del Estado Real'.

Para quien se había hecho acreedor, por su incansable labor universitaria en los campos de la docencia, pero sobre todo por su fecunda dedicación

sobre el Castillo de Cúllar. Granada 1995 trabajo -que yo sepa- todavía no publicado, pero cuyo contenido conozco gracias a la amabilidad de su autor; y M. Jiménez Alarcón-C. Álvarez de Morales. "La huerta del Rey Moro. Noticias de la Granada nazarí a través de los documentos romanceados". *RCEHGR*, 10 (1997), pp. 115-131, quienes dedican, además, unas breves consideraciones al *mustajlas*.

¹⁹ L. Seco de Lucena. "La administración central de los nazaríes". *CA*, 10-11 (1974-1975), p. 20.

²⁰ J.E. López de Coca. *Historia de Granada*, II, p. 340.

investigadora en torno a la postrímera etapa del Islam andalusí, la Granada nazarí, a través, fundamentalmente, del su rico material documental, el Prof. Luis Seco de Lucena, he reservado en este merecido homenaje póstumo a su memoria, cuya convocatoria se realiza a los veinticinco años de su fallecimiento, dos documentos notariales arábigo-granadinos sobre los que él mismo ya reparó en uno de sus preciados trabajos, "Escrituras árabes de la Universidad de Granada". *Al-Andalus*, XXXV (1970), pp. 315-353. Ambos documentos se corresponden con los números 54 (p. 338) y 72 (p. 345) Caja C-27 [R.33029 y R.32958], respectivamente, de dicha colección. También, de ambos documentos, el Prof. Seco de Lucena sólo ofreció un extracto de su contenido, pero en ningún caso, como tampoco del resto de las escrituras conservadas en la Biblioteca universitaria granadina, presentó edición ni traducción alguna.

El primer documento contiene una sólo escritura, de arrendamiento, y el segundo, cuatro escrituras: un contrato de compraventa y tres actas de entrega de cantidad. Se da la circunstancia de que el material que yo poseo en relación con esta colección se reduce a una copia microfilmada y en ella no aparece filmado el reverso de este segundo documento que debía contener, siguiendo el extracto de Seco de Lucena, la segunda escritura de entrega de cantidad y el acta de finiquito del contrato de compraventa. Por esta razón, no aparecen en este trabajo la edición ni la traducción correspondientes.

Omito, conscientemente, para esta ocasión todo el obligado comentario relativo al formulario de estas escrituras, así como al interés toponímico, onomástico, económico y numismático que contienen, porque de ello daremos cumplida información en un próximo trabajo sobre *Fuentes documentales para el estudio de la Historia de la Granada islámica y morisca (ss. XV-XVI)*, que en la actualidad preparamos, como proyecto de investigación, junto a otros miembros de un equipo interdisciplinar sobre el tema. Aquí sólo nos guía una razón: ofrecer unos documentos que, directa o indirectamente, hecen referencia al Patrimonio privado de los monarcas nazaríes. Son sólo dos ejemplos del alcance informativo que este tipo de material puede ofrecer sobre el tema. El primero presenta una de las múltiples vías, el arrendamiento o alquiler (*kirā*),

que los monarcas utilizaban para incrementar su patrimonio²¹; y el segundo, -bastante habitual, por cierto, en la dinámica historiográfica documental granadina, sobre todo en este tipo de materiales jurídicos- ofrece una vía indirecta de información de propiedades que en su día pertenecieron también al Patrimonio privado.

La versión que ofrezco de dichos documentos no difiere en nada respecto al contenido general del extracto que facilitó el Prof. Seco. Tan sólo unas posibles variantes y razonables dudas en la lectura de algunos topónimos, y que se reflejan en nota en su lugar oportuno.

TRADUCCIÓN

I)

Contenido:

- a) Contrato de arrendamiento
29 de *ġumādā II* 884/17 de septiembre de 1479.

a)

En el nombre de Dios Clemente y Misericordioso

Dios bendiga y salve a nuestro señor Muḡammad, a su familia y a sus compañeros.

En representación de su Majestad el Rey, su criado, el considerado alcaide, el notabilísimo y excelso Abū l-Nu‘aym Riḡwān b. Maṡrān (¡cuya gloria Dios prolongue!), arrienda al cualificado maestro Ya‘man al-Nafāḡī una parcela (*qaṡr*) del predio de regadío situado en *al-Bustān* (?)²², fuera de Granada (¡Dios la proteja!), el cual linda a Mediodía con el *Yiṡr ‘Asūl* (Casería de la Miel, ¿?), y al Norte con Ibn ‘Amīra, con sus derechos y dependencias, inherentes y provinientes, y todos sus aprovechamientos y utilidades.

²¹ Cfr. Un documento de parecidas características en L. Seco. *Documentos árabe-granadinos*, pp. 70-71 (nº 38).

²² L. Seco lee *al-Gasaf* o *al-Gasab*

Este es un cumplido contrato de arrendamiento que se conviene por cuatro años, desde el año ochocientos ochenta y tres (?), a un precio de quince dinares de plata que el arrendatario pagará distribuidos por partes iguales entre cada uno de los años por el que se contrata el arrendamiento según es costumbre en estos casos, y que deberá entregar entre los meses de agosto y octubre. El arrendatario vertirá en lo arrendado el agua de riego que consume [el predio].

Ambas partes aprecian el alcance del acuerdo adoptado y requieren el correspondiente testimonio que emiten los testigos instrumentales que las conocen y saben que gozan de capacidad física y legal bastante.

A 29 de *ġumādā II* de 884/17 de septiembre de 1479.

[Firmas ilegibles y rubricadas]

II)

Contenido:

- a) Escritura de compraventa.
21 de *ramaḡan* 891/20 septiembre de 1486.
b) Testimonio de entrega de cantidad

a)

En el nombre de Dios Clemente y Misericordioso

Dios bendiga a nuestro señor Muḡammad y a su familia.

El virtuoso y honrado Abū ‘Abd Allāh Muḡammad b. Aḡmad al-Aṡkaz (al-‘Aṡkar, ¿?) compró al honorable Abū ‘Uṡmān Sa‘īd b. Yaḡyā al-Baṡawī y a la bendita Umm al-Fāṡh hija de ‘Abd al-Rāziq, así conocido, ... de al-Baṡawī y el resto de la hija de ‘Abd al-Rāziq, una mitad del predio que se halla situado en ... *al-Akdās al-Ramal* (*al-Rafal*, ¿?)²³, fuera de Granada, y que los propietarios poseen en copropiedad y proindiviso con al-ṡalyāṡ, propietario de la otra mitad. la cual linda a Mediodía con la era, al Norte con un atajo, al Este con al-‘Azzāl y al Oeste con al-Aḡbās (?), con sus derechos y dependencias, inherentes y provinientes de las citadas fincas, y todos sus aprovechamientos.

²³ L. Seco lee *al-Ramal*.

Esta es una cumplida compra convenida por un precio cuya cuantía asciende a tres dinares y medio de oro por marjal, al cambio acostumbrado de plata y de nueva acuñación, conforme al valor estimado del marjal en el momento de dicha compra y que el comprador pagará al vendedor a petición y orden de aquel.

En consecuencia, el vendedor en virtud del pago del precio entrega al comprador la propiedad objeto de venta en cumplida forma, según lo prevenido en la Ley para semejante caso con evicción y saneamiento y previo conocimiento *de visu*, por parte del comprador, respecto de los bienes adquiridos, de que éstos les satisficiesen, de que estas propiedades formaban parte originariamente del Patrimonio Real, y de que las acepta y se obliga a respetarlas.

Ambas partes aceptan el alcance del acuerdo adoptado y requieren el correspondiente testimonio de los testigos instrumentales que las conocen y saben que gozan de capacidad física y legal bastante.

A 21 de *ramadān* de 891/20 de septiembre de 1486

La citada Umm al-Fāṭḥ bint al-Rāziq al-Baṭawī cobró la cantidad acordada y libró al comprador la correspondiente carta de liberación de pago en la fecha citada.

[Firmas ilegibles y rubricadas]

b)

Loado sea Dios

Sa'īd b. Yaḥyà al-Baṭawī recibe del comprador citado supra el día 21 del mismo mes mencionado, la cantidad de ochenta y dos dinares de plata de los de a diez, en moneda de nueva acuñación, cantidad de la que toma posesión jurídica, entregando al comprador la correspondiente carta de liberación de pago.

Ambas partes aprecian el alcance de este acto y los testigos instrumentales que las conocen y saben que gozan de capacidad física y legal bastante, emiten el correspondiente testimonio invocable contra ellas.

A 27 de *ramadān* 891/26 de septiembre de 1486.

[Firmas ilegibles y rubricadas]

DOCUMENTOS

(I)

بسم الله الرحمن الرحيم
صلى الله على سيدنا محمد وعلى آله.

أكرى على الجانب العلي والجانب الرفيع خديمه الحظي لديه القائد الأجل أبي النعيم رضوان المطران وصلى الله عزته من المعلم الأفاضل يامن النفاحي جميع قطرة الفدان السقوي الكائن بالبستان خارج غرناطة حرسها الله تعالى قبله جسر عسول وجوميه ابن عميرة بحقوقه وحرمة ومدخله ومخرجه وكافة منافعه ومرافقه إكراء تاما لمدة من أربعة أوام تسميه من عام ثلاثة وثمانين وثمانمئة من حينه قدرها لكل عام المدة خمسة عشر دينارا من الفضة يتدفع واجب كل عام مشاطرة ما بين أعست وأكتير على العادة في ذلك ويدل المكري في مكراه الاستقاء المنفقة بعد النظر والتقليب والرضى وعرفا قدره وأشهدا به من عرفهما وهما بحال صحة وجواز وبتأريخ الآخر لجمادى الآخرة عام أربعة وثمانين وثمانمئة. (توقيات غير مقروءة)

(II)

(a)

بسم الله الرحمن الرحيم
صلى الله على سيدنا محمد وعلى آله.

أشترى المقدم المكرم أبو عبد الله محمد بن أحمد الأشكز من المكرم أبي عثمان سعيد بن يحيى البطوي ومن المباركة أم الفتح بنت عبد الرازق وعرف به بنفسه... البطوي والباقي لبنت عبد الرازق النصف الواحد من الفدان الكائن بأكداس الرفل من خارج الحضرة المحروسة في الاشاعة والاشتراك مع الشلياط والغير بنصفه الآخر قبله الاندر وجوفيه مخدع وشرقيه العزال وغربيه الاحباس بحقوق النصيف وحرمة ومدخله ومخرجه وكافة منافعه ومرافقة اشتراء تاما بثمن قدره من حساب ثلاثة دنانير ونصف دينار من الذهب بالصرف المعتاد من السكة الجديدة لكل مرجع منه مابلغات مراجعه يندفع بحلول وحكمه وبذلك خلص للمشتري تملك مشتراه خلوصا تاما على السنة في ذلك والمرجع بالدرك وبعد النظر والتقليب والرضى والعلم بان أصله من أملاك الجانب العلي فوصيه المشتري كذلك والتزمه وعرفا قدره وأشهد به من عرفهما بحال صحة وجواز في الحادى والعشرين لشهر رمضان المعظم

من عام أحد وتسعين وثمانمائة.
وقدمت أم الفتح بنت عبد الرازق البطوي المذكورة على قبض من الثمن
والابراء من بعد القبض وفي تأريخه.
(توقيات غير مقروءة)

(b)

الحمد لله.

قبض سعيد بن يحيى البطوي أحد والعشرين فوّه لنفسه ومذكور التقديم
فيه من المشتري فيه من الثمن فيه إثننتين وثمانين دينار من الفضة والدنانير
العشرة الجديدة وصارت بيده وأبراهها من ذلك أتم ابراء وعرف قدره وأشهر
عليه بذلك من عرفه بحال وصحة وجواز في السابغ والعشرين لشهر رمضان
المعظم من عام أحد وتسعين وثمانمائة.
(توقيات غير مقروءة)

Algunos *hapax legomena*, *sententiae raras* *verbaque* en el Génesis del *Pentatevchvs Mosis Arabicè* de la 'Escuela de Estudios Árabes' de Granada

Juan Pedro MONFERRER SALA
Universidad de Córdoba

En la Escuela de Estudios Árabes de Granada se guardan dos ejemplares de un *Pentateuco*¹ en árabe² (*Legis Mofaicæ verfionem Arabicam antiqum*), editado en Leiden el mes de febrero del año 1622, tal como reza al final de la 'Dedicatoria' del editor Thomas van Erpe (1584-1624): *Leidæ, Calendis Februarijs anni à nato Meffia 1622.*

¹ Para el material existente del Pentateuco en árabe, vid. G. Graf. *Geschichte der christlichen arabischen Literatur*. Ciudad del Vaticano. 1959 (=Ciudad del Vaticano, 1944), I, pp. 101-108; vid además A.S. Atiya. *The Arabic Manuscripts of Mount Sinai*. Baltimore, 1955, págs. 3 (nº 2, 3, 4 y 10 [el nº 7 del 'Catálogo' de M. Kamil]); M. Kamil. *Catalogue of all manuscripts in the Monastery of St. Catharine on Mount Sinai*. Wiesbaden, 1970, pág. 11 (nº 2, 3, 4, 7 [el nº 10 del 'Catálogo de A.S. Atiya]) y W.F. Macomber. *Catalogue of the Christian Arabic Manuscripts of the Franciscan Center of Christian Oriental Studies, Muski, Cairo*. ('Studia Orientalia Christiana'). Jerusalén, 1984, págs. 5 (nº 17-1) y 90 (nº 425) que recoge dos copias ya muy tardías, de los siglos XVII (en concreto de 1714) y XIX respectivamente.

² *Tūrāt Mūsà l-Nabī 'alay-hi l-salām id est Pentatevchvs Mosis Arabicè*. Lugduni Batavorum, Ex Typographia Erpeniana Linguarum Orientalium. Prostant apud Iohannem Maire. 1622. Sobre las traducciones de material bíblico a la lengua árabe, vid. los trabajos de P. de Lagarde. *Materialien zur Kritik und Geschichte des Pentateuchs*. Leipzig, 1867; P. Kahle. *Die arabischen Bibelübersetzungen*. Leipzig, 1904; A. Baumstark. *Die christlichen Literaturen des Orients*. Leipzig, 1911, II, pp. 12-15; J.F. Rhodes. *The Arabic Versions of the Pentateuch in the Church of Egypt*. Leipzig, 1921; G. Graf. *Geschichte der christlichen arabischen Literatur*, I, pp. 85-195; B.J. Roberts. *The Old Testament Text and Versions. The Hebrew Text in Transmission and The History of the Ancient Versions*. Cardiff, 1951, pp. 266-269. Cfr. además M.L. Margolis. *The Story of Bible Translations*. Jerusalén, 1970 (=Filadelfia, 1917), pp. 48-63; M. Schreiner. "Beiträge zur Geschichte der Bibel in der arabischen Literatur". En: G.A. Kohut (Ed.). *Semitic Studies in Memory of Rev. Dr. Alexander Kohut*. Berlín, 1987, pp. 495-513; J. Aßfalg. "Bibelübersetzungen". En: R.H. Beautier-R. Auty (Eds.). *Lexikon des Mittelalters*. München-Zürich, 1983, II, col. 95; vid. además L. Ellies du-Pin. *Dissertation préliminaire ou prolegomenes sur la Bible*. Amsterdam, 1701, p. 212-213.

No podemos precisar cuándo llegaron ambos ejemplares a la Biblioteca de la Escuela, si no es que ya antes hubieron pertenecido a la Biblioteca del que hoy es el Departamento de Estudios Semíticos de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada. Lo cierto es que ambos libros figuran en la actualidad en la Escuela con las signaturas A34-3-23 y A34-2-40. Los dos ejemplares son idénticos, con la única salvedad de que el que responde a la signatura A34-3-23 ha perdido la portadilla, y junto al nombre del editor que antecede al *incipit* de la presentación se ha añadido a pluma: *author damnatus opus vero permittitur*. Este mismo ejemplar guarda la antigua signatura 1, 22-184 y, además, en tejuelo orlado en azul que se encuentra colocado en la cubierta de cierre, escrito con pluma, recoge otra signatura que debió ser la original en su lugar de origen (T I-1 |.a. 7-24), el cual no parece ser otro que la 'Compañía de Jesús' a juzgar por un añadido a pluma que figura en el margen superior izquierdo de la página que abre la 'Dedicatoria' (''Archivo de la Comp^a de Jhs de Gran.^a'') y que es confirmado por un sello que figura en el centro de la parte inferior de dicha página.

El segundo ejemplar, que responde a la signatura A34-2-40, posee en la contracubierta, y escrito a pluma, la signatura antigua (N^o 26) y un poco más arriba "Los -E.n.". En la cubierta de cierre, por la parte interior y escrito con pluma, recoge la siguiente información: S.2. C³.I.C.3.; un poco más abajo añade: L. 183. Gr3.^a y algo más abajo: |t.^o 400. Además, en la 'página de cortesía' que acompaña a la portadilla que abre la edición aparecen dos sellos en los que se leen tres líneas (dos de ellas en semicírculo y otra en vertical) con la siguiente información: "M. GASPAR REMIRO·Catedrático de Hebreo·Universidad Central" y por encima cuatro líneas de escritura cursiva abreviada: dos en latín (*Riverendo amatisimo carisimo D. Turritani libri / Maimojynon donatanus mense junio 1622-Maddribus*) que como se puede apreciar corresponden a una dedicatoria, y otras dos en griego (*Κρητες και Ἄραβες ἀκούομεν λαλούντων αὐτῶν / ταῖς ἡμετέραις γλώσσαις τὰ μεγαλεῖα τοῦ θεοῦ* = "cretenses y árabes, les oímos mencionar en nuestra lengua las maravillas de Dios") que son una cita literal de Hch 2,11.

Así, pues, si hacemos caso a la información que aportan ambos ejemplares, el primero de ellos (A34-3-23) procedería, casi con toda seguridad, del

³ Con barra diagonal insertada en la C.

'Archivo de la Compañía de Jesús' de Granada⁴, mientras que el segundo (A34-2-40) podría haber llegado bien de la Universidad Central de Madrid, cuando no de la 'Biblioteca particular' de D. Mariano Gaspar Remiro.

La edición de esta versión conocida como *Arabs Erpenii*, llevada a cabo por Thomas van Erpen⁵ (*Thomas Erpenius*) en Leiden el año 1622, como ya hemos indicado, está dedicada a Juan Borelio (*Ioanni Borelio*), es más reciente que la versión de S^cadyâ ha-Ga'ôn⁶ (±892-942) -que fue, entre otros,

⁴ Sobre la 'reorganización' de la residencia de la Compañía de Jesús en Granada, *vid.* M. Revuelta González. *La Compañía de Jesús en la España Contemporánea. Tomo I. Supresión y reinstalación (1868-1883)*. Madrid, 1984, pp. 1065-1067; *vid.* además acerca de las posesiones en 'La Cartuja', M. Revuelta González. *La Compañía de Jesús. Tomo II. Expansión en tiempos recios (1884-1906)*. Madrid, 1991, pp. 844-851, 888-893 y 1250-1263.

⁵ Entre las tareas de edición de Thomas van Erpen destaca, a comienzos del siglo XVII, la edición *princeps* del Nuevo Testamento en árabe: *Novum D.N. Iesum Christi Testamentum Arabice*. Ex Bibliotheca Leidensi. Edente Thoma Erpenio Leidae. In typographia Erpeniana Linguarum Orientalium. Anno 1616, *cf.* B.M. Metzger, "Early Arabic Versions of the New Testament", en: M. Black-W. Smalley (Eds.). *On Language, Culture and Religion: in Honor of Eugene A. Nida*. La Haya-París, 1974, p. 163. Para la labor de arabista de Thomas van Erpen, *cf.* G.A. Wieggers. *A Learned Muslim Acquaintance of Erpenius and Golius. Ahmad b. Kâsim al-Ansalusi and Arabic Studies in the Netherlands*. Leiden, 1988 y G.A. Wieggers. "Learned Moriscos and Arabic studies in the Netherlands, 1609-1624". En: J. Lüdlke (Ed.). *Romania Arabica. Festschrift für Reinhold Kontzi zum 70. Geburtstag*. Tübinga, 1996, pp. 405-417 (ninguno de estos dos trabajos me ha sido accesible); para unas misivas de van Erpen halladas en Granada, *cf.* J. Martínez Ruiz. "Cartas de Thomas van Erpen (Thomas Erpenius) en un Archivo de Granada (1623-1624)". *Boletín de la Real Academia Española*, 55 (1975), pp. 265-306.

⁶ Sobre las versiones árabes del Pentateuco de Š^cadyâ, *vid.* L. Bodenheimer. "Das Paraphrastische der arabischen Uebersetzung des R. Saadia Gaon". *Monatschrift für Geschichte und Wissenschaft des Judenthums*, 4 (1855), pp. 23-33; J. Derenbourg. *Oeuvres complètes de R. Saadia Ben Joseph el-Fayyûmi*. París, 1893, tomo I (*cf.* A. Schmiel. "Randbemerkungen zu Saadia's Pentateuchübersetzung, ed. Derenburg". *Monatschrift für Geschichte und Wissenschaft des Judenthums*, 45 (1901), pp. 124-129 y W. Bacher/D. Jacob Cohn. "Zu Saadja's Pentateuchübersetzung". *Monatschrift für Geschichte und Wissenschaft des Judenthums*, 45 (1901), pp. 565-566; R. Edelmam. "On the Arabic Versions of the Pentateuch". En: *Studia Orientalia Joanni Pedersen Septuagenario dicata*. Hauniae, 1953, pp. 71-75; G. Graf. *Geschichte der christlichen arabischen Literatur*, I, pp. 101-103). Acerca de las versiones empleadas por los samaritanos, *vid.* A. Baumstark. *Die christlichen Literaturen des Orients*, II, p. 13; B.J. Roberts. *The Old Testament Text and Versions. The Hebrew Text in Transmission and the History of the Ancient Versions*, p. 196 y J.R. Díaz. "Las versiones árabes del Pentateuco entre los samaritanos". *Estudios Bíblicos*, XVIII (1959), pp. 299-301. Una traducción al árabe del Pentateuco samaritano ha sido realizada no hace mucho por H. Shehadeh. *Ha-Targûm ha-'Arabî lenosâ ha-Torâ šel ha-Šomronim. The Arabic Translation of the Samaritan Pentateuch*. Edited from the Manuscripts with an Introductory Volume. I. *Genesis-Exodus*. Jerusalén: Israel Academy of Sciences and Humanities,

ampliamente usada por los coptos⁷- incluida en la Políglota de 1546⁸, y cumplía (era esa una de las misiones de las 'Políglotas') la tarea de iluminar voces y secuencias oscuras de las Santas Escrituras, tal y como lo hacía constar el editor en su 'Dedicatoria' (*Eorundem translationes Orientales, Chaldaeas, inquam, & Arabicas, tanto id excellentius facere, quanto eae linguae majoricum Ebraea affinitate sunt junctae, vocefcue & phrafes in libris Ebraicis raras, atque obfcuras, frequentius, & clarius exhibent, atq; illusfrant. Sunt enim eae linguae caeteris omnibus, quae aut hoc tempore in ufu sunt aut unquam (uti opinor) fuerunt, Ebraeae viciniore*, pp. 3-4 de la 'Dedicatoria') dentro de una empresa más general de dar a los tipos todo el Antiguo Testamento, que ya fuera traducido⁹ en el siglo X por el judío egipcio Š^e'adyâ ha-Ga'ôn, acompañada de explicaciones (& fiet id fortassis commodius fi aliquando (quod speramus futurum) totum Vetus Testamentum Saadiae demus, in cujus notis obiter, hujus quoque translationis loca difficiliora peropportune citari poterunt, & explicari, p. 11 de la 'Dedicatoria'). En la línea del editor y, dentro de la tarea de alumbrar el texto hebreo mediante esta versión árabe que, realizada por un

1989. Para la edición que se hiciera del famoso material nāb(u)lusi del Pentateuco samaritano, *vid. Pentateuchus Samaritanus*. Ad fidem librorum manuscriptorum apud Nablusianos repertorum edidit et varias lectiones adscripsit H. Petermann, Berolini, 1872-91; sobre el mismo, *vid. P. Kahle*. "Zu den in Nāblus befindlichen Handschriften des samaritanischen Pentateuchtargums". *Zeitschrift der Deutschen Morgenländischen Gesellschaft*, LXI (1908), pp. 909-912; también A. Brüll (Ed.). *Das samaritanische Targum zum Pentateuch. Zum erstenmale in hebräischer Quadratschrift nebst einem Anhang textkritischen Inhaltes*. Hildesheim-Nueva York, 1971; *vid. además J.R. Díaz*. "Ediciones del Targum samaritano". *Estudios Bíblicos*, XV (1956), pp. 105-108 y F. Pérez Castro. *Séfer Abiša'*. Edición del fragmento antiguo del Rollo Sagrado del Pentateuco hebreo samaritano de Nablus. Estudio, transcripción, aparato crítico y facsímiles. Madrid, 1959, pp. xiii-xlvii. Para las variantes entre el Pentateuco samaritano y el texto masorético, *vid. el clásico de W. Gesenius. De Pentateuchi Samaritani origine, indole et auctoritate*. Halle, 1815.

⁷ *vid. J.R. Rhode. The Arabic Versions of the Pentateuch in the Church of Egypt*. Leipzig, 1921, pp. 36-38 y 62; *cfr. S. Rubenson*. "Translating the Tradition: Some Remarks on the Arabization of the Patristic Heritage in Egypt". *Medieval Encounters*, 2 (1996), p. 6, nota 4.

⁸ *vid. J.B. de Rossi. Variæ lectiones Veteris Testamenti librorum ex immensa manuscriptorum editorumque codicum congerie haustae et ad Samaritanum textum, ad vetustissimas versiones, ad accuratiores sacrae criticae fontes ac leges examinatae*. Amsterdam, 1969 (= Parma, 1784-1785), I, p. XXXII.

⁹ Para las características y peculiaridades de la traducción bíblica en la antigüedad, *vid. S. Brock*. "The Phenomenon of Biblical Translation in Antiquity". En: *Studies in the Septuagint: origins, recensions, and interpretations*. Selected Essays with a Prolegomenon by Sidney Jellicoe. Nueva York, 1974, pp. 541-571.

judío mauritano en el siglo XIII, ya había sido imprimida en Mauritania en caracteres hebreos¹⁰, pero que van Erpe mandó imprimirla -con no pocas imperfecciones a él debidas- en grafía árabe (*[...] cum in manus meas veniffet exemplar Pentateuchi Arabici manuscripti, caractere Ebreo, in Mauritania jam olim à Iudæis editi [...] egoque id paulo diligentius cum textu Ebraeo, & translatione Arabica Saadiae contuliffem, comperi certe eam verfionem accuratiffimam effe [...]*), nos proponemos ofrecer una breve selección de hapax legomena (en hebreo: *bod'dôt*, [palabras] solitarias'), así como algunas voces de difícil interpretación y 'construcciones delicadas' desde el punto de vista teológico, que aparecen en el texto masorético, viendo cómo han sido tratados en esta versión, para de este modo y al mismo tiempo poder ver las peculiaridades exegéticas y traductorales empleadas en la misma. Cabe precisar, además, que el tecnicismo griego ἀπαξ λεγόμενον¹¹ se emplea para aludir a un término que aparece una única vez en el texto bíblico y cuyo significado, en la mayoría de los casos, resulta incierto o al menos es difícil de determinar con precisión y exactitud.

Nuestro texto del Pentateuco -término que, por otro lado, parece haber sido empleado por vez primera por Ptolomeo en torno al año 150 d. JC.¹²- sigue con toda fidelidad el texto masorético hebreo¹³, palabra a palabra, y con una exactitud escrupulosa salvo en algunos casos¹⁴, algunos de los cuales tendremos ocasión de comprobar en la breve selección que, a partir del

¹⁰ La versión árabe de la Biblia realizada por Š^e'adyâ fue transmitida por los judíos en caracteres hebreos, tal como era habitual entre ellos, *vid. H. Lazarus-Yafeh. Intertwined Worlds. Medieval Islam and Bible Criticism*. Princeton, 1992, p. 117.

¹¹ Para un planteamiento del problema de los hapax legomena en el A.T. siguiendo el criterio comparista, *vid. A.S. Yahuda*. "Hapax Legomena im Alten Testament". *Jewish Quarterly Review*, XV (1903), pp. 698-714.

¹² *vid. E.J. Bickermann*. "Some Notes on the Transmission of the Septuagint". En: *Alexander Marx Jubilee Volume. On the occasion of his seventieth birthday*. Nueva York, 1950, p. 151, n. 7.

¹³ Para cuestiones de crítica textual y literaria, en torno a la problemática de los redactores Yahwista y Elohista, en la composición del Pentateuco, *vid. M.H. Segal*. "The Composition of the Pentateuch. A Fresh Examination". En: Ch. Rabin (Ed.). *Scripta Hierosolimitana. VIII. Studies in the Bible*. Jerusalén, 1961, pp. 68-114.

¹⁴ *vid. L. Ellies du-Pin. Dissertation preliminaire ou prolegomenes sur la Bible*, p. 213.

muestreo llevado a cabo sobre el Génesis¹⁵, nos hemos propuesto en este trabajo y que obedecen la mayoría de ellos, sólo y exclusivamente, a criterios teológicos 'impuestos' por los rabinos.

En la *collatio* de los términos y frases se ha hecho uso de la versión griega de las LXX¹⁶ y la siríaca de la *Pešitta*, además de la aramea del Targum Palestinense y la latina de la *Vulgata*. Junto a estas traducciones clásicas, se ha empleado la traducción al árabe del siglo XVI -copia de la versión original realizada en Oriente por al-Ḥārīṭ b. Sinān b. Sinbāṭ (s. X), cristiano melquita de Jarán (*Ḥarrān*)¹⁷- que se halla guardada en el Real Monasterio de El Escorial con la signatura n^o 1857¹⁸, y que sigue la versión de las LXX tal como fue transmitida en los *Hexapla* de Orígenes.

1. *Rûaḥ 'Elôhîm* (1,2)

El Targum Palestinense parafrasea este sintagma¹⁹ como *rûaḥ raḥamîn* ('espíritu de amor'); las LXX²⁰ recogen *πνεῦμα Θεοῦ*; *Pešitta*²¹ da *rûḥō d'e-*

¹⁵ Para las versiones árabes más antiguas del Génesis, *vid.* J.W. Wevers. "The Textual Affinities of the Arabic Genesis of Bib. Nat. Arab 9". En: *Studies on the Ancient Palestinian World Presented to Professor F.V. Winnett*. Edited by J.W. Wevers and D.B. Redford. Toronto, 1972, pp. 46-47.

¹⁶ Acerca del vocabulario empleado en la traducción del Pentateuco de esta versión, a base de equivalentes greco-hebreos, *vid.* E. Tov. "The Impact of the LXX Translation of the Pentateuch on the Translation of the other Books". En: *Mélanges Dominique Barthélemy. Études bibliques offertes a l'occasion de son 60^e anniversaire*. Éd. par P. Casetti, O. Keel et A. Schenker. Gotinga, 1981, pp. 578-592.

¹⁷ *Vid.* al respecto J. Nasrallah. "Deux versions Melchites partielles de la Bible du IX^e et du X^e siècles", *Oriens Christianus*, 64 (1980), pp. 206-210.

¹⁸ Sobre esta copia, *vid.* N. Morata. "Un catálogo de los fondos árabes primitivos de El Escorial". *Al-Andalus*, II (1934), p. 144 (sección árabe) y p. 181 (sección en español) y B. Justel Calabozo. "Catalogación del fondo complementario de códices árabes de la Real Biblioteca de El Escorial". *Al-Qantara*, II (1981), pp. 6-9.

¹⁹ Para una valoración 'tradicional' del estado constructo *Rûaḥ 'Elôhîm*, *vid.* W.H. McClellan. "The Meaning of Ruah 'Elohim in Gen 1,2". *Biblica*, 15 (1934), pp. 517-527.

²⁰ Sobre el texto de las *Septuaginta*, *vid.* los trabajos incluidos en *Studies in the Septuagint: origins, recensions, and interpretations*. Selected Essays with a Prolegomenon by Sidney Jellicoe. Nueva York, 1974, pp. 30-132.

²¹ Acerca de esta traducción al siríaco del texto hebreo del Antiguo Testamento, *vid.* el sustancioso trabajo de M.H. Goshen-Gottstein. "Prolegomena to a Critical Edition of the Peshitta". En: Ch. Rabin (Ed.). *Scripta Hierosolimitana. VIII. Studies in the Bible*. Jerusalén, 1961, pp. 26-

*'Alāhā*²² y la *Vulgata* traduce como *Spiritus Dei*. La voz *rûaḥ*, que aparece documentada en todo el ámbito lingüístico del semítico occidental²³, y que tiene el sentido traslaticio de 'espíritu' en pasajes de carácter 'técnico', posee también el más básico de 'viento, soplo, aire' en otras secuencias como la que ahora nos ocupa, algunas de las cuales incorporan un sema intensivo que en el sintagma que ahora traemos podría traducirse de forma aproximada por algo así como 'fragor de Dios'²⁴, tal como ha hecho el traductor de la versión árabe, el cual ha optado por captar el matiz empleando el término *rīḥ* (*Allāh*), frente al más técnico de *rûḥ* que es el que emplea, por ejemplo, el Pentateuco conservado en el Escorial: *rûḥ Allāh* (fol. 26v), a no ser que haya que suponer que el traductor rehuye el término *rûḥ* por la asociación de este término con el uso que los cristianos hacían del mismo²⁵.

2. *'Eben ha-šôham* (2,12)

El nombre de esta piedra preciosa, de identificación dudosa (probablemente se trate de un préstamo) y raíz desconocida en hebreo²⁶, que parece aludir al 'ónice', resulta especialmente difícil para los traductores antiguos; así, mientras que es rehuida por algunos (*cfr.* LXX 1 Cr 29,2: *σοομ*²⁷) otros aventuran su significado ofreciendo las siguientes traducciones: las LXX recogen *πράσσονος*²⁸; el Targum Palestinense parafrasea *'abanîm ṭabitâ* ('piedras

67.

²² *Cfr.* en esta línea exegética S. Brock. "Baptismal Themes in the Writings of Jacob of Serugh". En: *Symposium Syriacum 1976*. Célébré du 13 au 17 Septembre 1976 au Centre Culturel "Les Fontaines" de Chantilly (France), Roma, 1978, pp. 340-341.

²³ *Vid.* F. Brown *et alii*. *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon. With an Appendix Containing the Biblical Aramaic. Coded with Strong's Concordance Numbers*. Massachusetts, 1979, p. 924.

²⁴ *Vid.* al respecto D.W. Thomas. "A Consideration of Some Unusual Ways of Expressing the Superlative". *Vetus Testamentum*, 3 (1953), pp. 209-224; también G. von Rad. *El Libro del Génesis*. Salamanca, 1977, p. 58.

²⁵ *Cfr.* S. Stroumsa. "The Impact of Syriac Tradition on Early Judaeo-Arabic Bible Exegesis". *Aram Periodical*, 3 (1991), pág. 90.

²⁶ *Vid.* F. Brown *et alii*. *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, pp. 995-996.

²⁷ Para una síntesis de las técnicas de traducción empleadas en las LXX, *vid.* E. Tov. *The Text-Critical Use of the Septuagint in Biblical Research*. Jerusalén, 1981, pp. 50-66

²⁸ *Vid.* al respecto E. Tov. "Transliteration of Hebrew Words in the Greek Versions of the Old Testament. A Further Characteristic of the *kaige*-Th. Revision?". En: S. Talmon (Ed.). *Textus. Annual of the Hebrew University*, VIII. Jerusalén, 1973, p. 84, n. 24. Para el término *vid.* H.G.

preciosas'); *Pešitta* nos ofrece *kīqō d'-'arū'ō* ('piedra de perla') y la *Vulgata* vierte como *lapis onychinus*. Nuestro traductor, en cambio, ha optado por interpretarlo, al igual que el Pentateuco de El Escorial (fol. 29v), como *hiyārat al-ballūr*, sintagma que se identifica con el 'cristal'²⁹.

3. *Wi-h'yitem ke-'Elōhīm* (3,5)

Este célebre pasaje, traducido por la *Vulgata* como *et eritis sicut dii* (cfr. LXX que recogen *ἔσεσθε ὡς Θεοὶ* y *Pešitta w'-h'weyn 'antūn 'aym 'Alāhā*), ha sido vertido por nuestro traductor al árabe ofreciendo una traducción más 'aséptica' desde el punto de vista teológico (*wa-takūnūna miṭla l-malā'ika* = 'y seréis como los ángeles'³⁰) siguiendo la paráfrasis que proporciona el Targum Palestinense que traduce *w'-tehewōn ka-mal'akīm* ('y seréis como ángeles').

4. *Benē ha-Elohīm*³¹ (6,2)

Este sintagma ('los hijos de Dios'³²) aparece traducido en la versión árabe como *awlād al-ašraf* ('los hijos de los superiores'; Pentateuco de El Escorial: *kull al-bašar*; fol. 36v) el cual, rehuyendo la problemática que la secuencia planteaba desde el punto de vista antropomórfico³³, se sitúa, con cierta

Liddell-R.A. Scott. *A Greek-English Lexicon*. Compiled by H.G. Liddell and R. Scott. Revised and Augmented throughout by Sir H.S. Jones. With the Co-Operation of Many Scholars. With a Supplement. Oxford, 1973⁹ (=Oxford, 1940⁹), p. 1460.

²⁹ Vid. Ibn al-Bayṭār. *Traité des Simples par Ibn el-Beīthar*. 3 vols. Traduction du Lucien Leclerc ('Notices et extraits des manuscrits de la Bibliothèque Nationale et autres Bibliothèques'. Tome XXIII-1; XXV-1; XXVI-1). Paris, 1877-1883, I, p. 413 (n^o 619).

³⁰ Cfr. Pentateuco de El Escorial: *tašīrāni ka-l-āliha* (fol. 31v).

³¹ Vid. E.J. Bickermann. "Some Notes on the Transmission of the Septuagint". En: *Alexander Marx Jubilee Volume. On the occasion of his seventieth birthday*, p. 167 y n. 65, quien señala que la traducción de las LXX como *ἄγγελοι τοῦ Θεοῦ* obedece a una interpretación basada en las autoridades rabínicas.

³² Para una interpretación netamente teológica de este sintagma, vid. G. von Rad. *El Libro del Génesis*, p. 137; cfr. por contra W.H. Schmidt. "אֱלֹהִים". En: E. Jenni/C. Westermann. *Diccionario Teológico Manual del Antiguo Testamento*. 2 vols. Trad. de J.A. Mujica y R. Godoy. Revisión técnica de J.L. Sicre. Madrid, 1978, I, cols. 250-251; también J.L. Cunchillos Ilarri. "Los *b'ne ha'elohim* en Gen. 6,1-14". En: *La idea de Dios en la Biblia: XXVIII Semana Bíblica Española (Madrid, 23-27 sept. 1968)*. Madrid, 1971, pp. 181-207.

³³ Sobre el tratamiento de los antropomorfismos por parte de los *targumim*, vid. D. Muñoz León. "Soluciones de los Targumim del Pentateuco a los antropomorfismos". En: *La idea de Dios en la Biblia: XXVIII Semana Bíblica Española*, pp. 181-207.

diferencia, en la misma línea exegética que el Targum Palestinense que traduce *benē d'-mal'akīm*³⁴, coincidiendo con la interpretación que hace Flavio Josefo en sus *Antiquitates*³⁵; cfr. en cambio *Pešitta* que se limita a transliterar *banay 'Alāhīm*, al igual que la *Vulgata* que ofrece *filii Dei*.

5. *Ašē-gôfer* (6,14)

Es curiosa la solución que encuentra nuestro traductor (*jašab al-šimšār* = 'madera de boj') -igual a la del Pentateuco de El Escorial (fol. 36v)- para solventar la problemática que plantea el *hapax* que identifica a la madera con que Noé construyó el Arca. Y resulta curiosa porque adopta la solución que, como en otro lugar hemos tratado de demostrar, se enmarca dentro de una tradición exegética (cristiana) en la que con fines claramente eclesiológicos se establece una relación de dependencia con connotaciones soteriológicas entre la madera que se empleó para construir el Arca de Noé y la utilizada para construir el Arca de la Alianza³⁶.

6. *Šohar* (6,16)

La interpretación de esta voz hebrea (trasladada por el Targum Palestinense como *n'hūr* ('claridad'³⁷); las LXX como *ἐπισημῶν*³⁸; *Pešitta* la vierte en plural como *z'wīdnē* ('ventanas'³⁹) y la *Vulgata* como *fenestram*) ha marcado la línea de la tradición exegética hasta nuestros días, mientras que los filólogos -apoyados en el parentesco de la raíz semítica común *zhr/šhr* y los datos

³⁴ Vid. la corrección que efectúa el editor: *Neophyti I. Targum Palestinense*, p. 33, *infra* (cfr. p. 32, n. 1).

³⁵ Vid. É. Nodet. "Josephus and the Pentateuch". *Journal for the Study of Judaism*, XXVIII (1997), pp. 165-166.

³⁶ Vid. J.P. Monferrer-Sala. "A sample of biblical "translation-rewriting" in Arabic". *First Meeting 'Days of the Mediterranean'. Peace-Development-Civilisation. International Conference of Religions. The Influence of Religion on the Formation of the Social and Cultural Identity of Mediterranean Countries (Rhodes 31st October-1st November 1997)*. [En prensa].

³⁷ Vid. M. Jastrow. *A Dictionary of the Targumim, the Talmud Babli and Yerushalmi, and the Midrashic Literature*. With an Index of Scriptural Quotations. Jerusalén: Hôreb, s.d. (=Nueva York, 1959²), II, p. 882 y M. Sokoloff. *A Dictionary of Jewish Palestinian Aramaic of the Byzantine Period*. Ramat-Gan: Bar Ilan University, 1992², p. 342.

³⁸ Vid. a propósito del término H.G. Liddell-R.A. Scott. *A Greek-English Lexicon*, p. 662.

³⁹ Vid. R. Payne Smith. *A Compendious Syriac Dictionary*. Founded upon the *Thesaurus Syriacus* of R. Payne Smith. Edited by Jessie Payne Smith (Mrs. Margoliouth). Oxford, 1957 (=Oxford, 1903), p. 113.

suministrados por diversas lenguas del entorno semita y corroborados por la información que aporta la lengua eblaita- apuestan por una 'traducción alternativa' avalada por todos estos datos⁴⁰.

Nuestro texto árabe emplea la voz *diyā* ('claridad') para verter el término hebreo, situándose, por tanto, dentro de la tradición normativa que nos documenta el Targum Palestinense, cuando el semantema básico de 'altura', 'superioridad' es el que delimita el espectro de la palabra, siendo el vocablo 'techo/cubierta' el más adecuado para su traducción: en árabe, *zahr*⁴¹ o el mismísimo *tibāq* empleado por el Pentateuco escurialense (fol. 36v).

7. 'Ereṣ Šin'ar (11,2)

Este célebre topónimo -que en el Génesis designa a Babilonia o, de manera más general a Mesopotamia⁴² (cfr. la traducción del Targum Palestinense como 'ar' 'a' d^e-Babel)- sufre una adaptación-actualización del vocablo y del pasaje en nuestra versión al ser traducido como *arḍ al-Bagḍād*: cfr. las transcripciones que ofrecen las LXX como *γη Σεννααρ*; *Pešitta* 'ardā d^e-Sen'ar; la *Vulgata terra Sennaar* y el Pentateuco de Escorial *arḍ Sī'ār* (fol. 43v).

8. 'Ib·baneh (16,2; 30,3)

Perfectamente captado aparece, sin embargo, el sentido de esta forma *nif'al* que nuestro traductor ha trasladado al árabe por la forma VIII^a de *banā*⁴³ ('tener descendencia' < 'ser construida'): en 16,2 como *ibtanī* y en 30,3 como *nabtanī*. El Pentateuco conservado en El Escorial nos ofrece 'asā an talida lī min-hā ibn^{ani} (fol. 41v).

⁴⁰ Vid. E. Zurro. "Siete hápax en el Libro del Génesis". *Estudios Bíblicos*, LI (1993), p. 120-122.

⁴¹ Vid. F. Brown et alii. *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, pp. 843-844.

⁴² Vid. R. de Vaux. *Historia antigua de Israel*. 2 vols. Traducción de A. Domínguez. Madrid, 1974, I, p. 221

⁴³ Cfr. al respecto L. Kopf. "Arabische Etymologien und Parallelen zum Bibelwörterbuch". En: *Studies in Arabic and Hebrew Lexicography*. Edited by M.H. Goshen-Gottstein, with the assistance of S. Assif. Jerusalén, 1976, p. 140.

9. Hemeṭ (21.14.15.19)

Este término un tanto oscuro, que de suyo parece significar 'odre', ha sido perfectamente traducido como *qa(i)rba* ('odre', 'pellejo'⁴⁴) en nuestro Pentateuco⁴⁵; el Pentateuco escurialense lo vertió por el sinónimo *saqāya* (fol. 61v).

10. S^ebaḳ (22,13)

El episodio del 'sacrificio de Isaac' a manos de su padre Abraham (22,1-18) es, sin duda alguna, uno de los más logrados desde el punto de vista dramático en todo el texto del A.T. En él, en el justo momento en que Isaac va a ser sacrificado por su padre, se produce el cambio de éste por un carnero, que será el que finalmente acabe siendo ofrecido a Dios. La cuestión que a nosotros nos interesa en este punto gira en torno al vocablo *s^ebaḳ* que es donde el carnero queda atrapado y dispuesto para el sacrificio. La voz *s^ebaḳ*, que de suyo significa 'matorral'⁴⁶, es traducida en la versión árabe por el término *al-šawk* ('los abrojos'), lo cual difiere un tanto del texto hebreo del que parte la traducción, situándose en la misma línea interpretativa que la *Vulgata*, que traduce como *vepres* ('zarza'), frente a la interpretación de las otras traducciones. El Targum Palestinense, por ejemplo, traduce la palabra como 'ilana' ('árboles'); las LXX nos reproduce la elocuente transliteración *φντῶ σαβκ*⁴⁷; y la *Pešitta* -remontándose a una tradición primitiva dentro de la exégesis de los comentaristas cristianos de lengua siríaca⁴⁸- traduce como *sawktā* ('rama'⁴⁹). El Pentateuco de El Escorial, por su lado, ignora el término (fol. 63v).

⁴⁴ Ibn Manzūr. *Lisān al-'arab al-muḥīṭ*. 6 vols. Ed. de 'Abd Allāh al-'Alāyilī y colaboración de Yūsuf Jayyāt. Beirut: Dār al-Īl-Dār Lisān al-'Arab, 1408/1988, V, p. 46.

⁴⁵ Vid. E. Zurro. "Siete hápax en el Libro del Génesis". *Estudios Bíblicos*, LI (1993), pp. 122-123.

⁴⁶ Vid. F. Brown et alii. *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, p. 687.

⁴⁷ Vid. al respecto H.St.J. Thackeray. *A Grammar of the Old Testament in Greek according to the Septuagint*. Cambridge, 1909, p. 33; también É. Nodet. "Josephus and the Pentateuch". *Journal for the Study of Judaism*, XXVIII (1997), pp. 184-185.

⁴⁸ Vid. S. Brock. "Genesis 22 in Syriac Tradition". En: *Mélanges Dominique Barthélemy*..., pp. 15-19, espec. p. 16.

⁴⁹ Vid. R. Payne Smith. *A Compendious Syriac Dictionary*, p. 365.

11. *Leḥem* (25,34)

Dentro de una de las escenas más 'humanizadas', y por otro lado tremendamente descriptiva y llena de matices, se nos presenta la situación en que se ven envueltos Jacob de un lado y Esaú del otro cuando éste último, al llegar exhausto de la caza y viendo 'lo rojo' (*ha-'adom*) le pide a su hermano Jacob que le dé de comer. El desenlace se resuelve en el versículo 34 donde se nos cuenta que Jacob dio a Esaú 'pan y un guisado de lentejas' (*leḥem u-n'ezid 'adašim*) que nuestra versión vierte al árabe como *ta'ām^{an} wa-ṭabīj^{an} min 'adas* ('alimento y un guisado de lentejas'), en el que el término hebreo *leḥem* es interpretado de una forma genérica, en vez de haber sido traducido de forma más concreta por el equivalente *lahm* -o su sinónimo *jubz*, como lo hace el Pentateuco escorialense, fol. 71v- y no por el más genérico de *ta'ām* ('alimento, comida') empleado en nuestro texto. El Targum Palestinense, por ejemplo, emplea *leḥem*; las LXX traen ἄπρον; *Pešitta* recoge *lahmō* y la *Vulgata* ofrece *pane*.

12. *Lūz* (30,37)

Este *hapax* bíblico, que está emparentado con el arameo *lūza*' y el etiópico *lawze*⁵⁰ -entre otros⁵¹- también lo está con el árabe *lawz*, aunque nuestro traductor lo haya confundido con la especie rotulácea del 'avellano', en árabe *yillawz*⁵², frente al más preciso *lawz*⁵³, que es como lo vierte el Pentateuco

⁵⁰ Vid. F. Brown et alii. *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, p. 531; vid. además A. Dillmann. *Chrestomathia Aethiopica edita et Glossario explanata*. Leipzig, 1866 (reimpresión facsímil como *Anthologia Aethiopica*. Augustus Dillman: *Chrestomathia Aethiopica*; Johannes Bachmann: *Aethiopische Lesestücke*. Ergänzungen und Nachträge von J. Simon, M. Cohen, I. Guidi, R. Basset. Herausgegeben und mit einem Nachwort versehen von Ernst Hammerschmidt. Hildesheim-Zürich-Nueva York, 1988), p. 165^{b infra}; *amygdalus arbor*.

⁵¹ Vid. E. Zurro. "Siete hápax en el Libro del Génesis". *Estudios Bíblicos*, LI (1993), pp. 127.

⁵² Sobre esta planta, vid. Ibn al-Bayṭār. *Traité des Simples*, I, pp. 273-274 (nº 357) y 362 (nº 502); Abū Hanīfa al-Dīnawarī. *The Book of Plants of Abū Hanīfa ad-Dīnawarī*. I. Ed. by Bernhard Lewin. Uppsala-Wiesbaden, 1953, p. 99 (nº 216); *Tuhfat al-aḥbāb*. *Glossaire de la matière médicale marocaine*. Texte publié pour la première fois avec traduction, notes critiques et index par H.P.J. Renaud et G.S. Colin. Paris, 1934, p. 51 (nº 111); *Dioscurides Triumphans*. *Ein anonymen arabischer Kommentar (Ende 12. Jahr. n. Chr.) zur Materia medica*. 2 vols. Edición y traducción de A. Dietrich, Gotinga, 1988, pp. 189-190 (I, nº 103); I. Löw. *Aramäische Pflanzennamen*. Hildesheim-Nueva York, 1973 (=Leipzig, 1881), pp. 48-49 (nº 23); M. Levey. *Early Arabic Pharmacology*. An Introduction based on Ancient and Medieval Sources. Leiden, 1973, p. 105; Aḥmad 'Isā. *Mu'jam asmā' al-nabāt*. Beirut: Dār al-rā'id al-'arabī, 1401/1981³, p. 42 (nº

de El Escorial (fol. 82v). El Targum Palestinense vierte como *lūz*⁵⁴; las LXX ofrecen la interpretación *καρυίνη*⁵⁵; *Pešitta* nos da *lūzō* ('almendro') y la *Vulgata amygdalinas* ('almendros').

13. *Q'šurim* (30,42)

El traductor de la versión árabe, que yerra de pleno con la interpretación del plural sano determinado *ha-'atūfīm* ('las débiles') al que interpreta como *ta'jīr* (en estado constructo)/*al-mu'ajjar* ('las últimas') del mismo versículo, acaba traduciendo el *hapax ha-q'šurim* como *al-rabī'iyya* ('las primerizas'⁵⁶). El Targum Palestinense da *baḳīr'yā* ('primerizas'⁵⁷); las LXX emplean *ἐπίσημα* ('señaladas, marcadas'⁵⁸) siguiendo una tradición exegética distinta; *Pešitta* recoge *baḳīrōyō* ('primerizas'⁵⁹) y la *Vulgata* trae *primi temporis*. Nos encontramos, por lo tanto, dentro de una tradición exegética bien definida que viene representada por el Targum palestinense, el texto siriano de la *Pešitta* y el latino de la *Vulgata* (frente a otra tradición interpretativa distinta que recogen las LXX) que no coincide con los datos que nos suministra la moderna lexicografía semítica, según la cual el plural *q'šurim* significa 'fuertes'⁶⁰ y cuya correspondencia más correcta y adecuada en árabe sería la de *qaswara*⁶¹ (adj.: 'robustas')⁶².

1) y p. 58 (nº 13).

⁵³ Se trata de la variedad conocida como *Prunus amygdalus S*. Vid. Ibn al-Bayṭār. *Traité des Simples*, III, pp. 243-244 (nº 2040); I. Löw. *Aramäische Pflanzennamen*, pp. 374-375 (nº 319); M. Levey. *Early Arabic Pharmacology*, p. 105; Aḥmad 'Isā. *Mu'jam asmā' al-nabāt*, 148 (nº 15).

⁵⁴ Vid. M. Jastrow. *A Dictionary of the Targumim*, II, p. 696; M. Sokoloff. *A Dictionary of Jewish Palestinian Aramaic*, p. 279.

⁵⁵ Sobre este vocablo, vid. H.G. Liddell-R.A. Scott. *A Greek-English Lexicon*, p. 881.

⁵⁶ Cfr. el Pentateuco guardado en El Escorial, que traduce como *awwala-hum* (fol. 83r).

⁵⁷ Vid. M. Jastrow. *A Dictionary of the Targumim*, II, p. 145; M. Sokoloff. *A Dictionary of Jewish Palestinian Aramaic*, p. 103.

⁵⁸ Vid. al respecto H.G. Liddell-R.A. Scott. *A Greek-English Lexicon*, p. 655.

⁵⁹ Vid. R. Payne Smith. *A Compendious Syriac Dictionary*, p. 45.

⁶⁰ Vid. E. Zurro. "Siete hápax en el Libro del Génesis". *Estudios Bíblicos*, LI (1993), pp. 127-129.

⁶¹ Cfr. siriano: *qaṭar*; etiópico: *qepara*, vid. F. Brown et alii. *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, p. 905.

⁶² Vid. Ibn Manzūr. *Lisān al-'arab*, V, p. 84.

14. 'Ab^rrek (41,43)

Este conflictivo *hapax*⁶³, verdadero quebradero de cabeza para cuantos a él se han acercado⁶⁴, ha venido siendo interpretado, entre otros, como un imperativo con el sentido de 'arrodillarse' a partir del hebreo *baraq* en forma *qal* que es tal como lo hace nuestro traductor: emplea éste el imperativo *irka'ū* ('postraos'), sobre la radical *raka'a* en forma I^a, situándose de este modo al lado de la mayoría de exegetas y traductores⁶⁵. El targum Palestinense ofrece una larga y elocuente paráfrasis para glosar el término; las LXX rehuyen el término; *Pešitta* ofrece *Abā šalītā* ('gran visir'⁶⁶) a buen seguro influido por la forma verbal que va a continuación, *šalaṭ* ('gobernar; tener poder'⁶⁷) y la *Vulgata* nos da *genu flecterent*, aunque la interpretación correcta (a la luz de los datos aportados por la investigación desde la hipótesis avanzada por Delitzsch a fines del siglo pasado y que muy pocos han tenido en cuenta⁶⁸) podría ser algo así como *yā rab/wazīr 'azīm*⁶⁹.

15. Baṭ^rnīm (43,11)

El *ductus m.s.t.q* que recoge nuestra versión para trasladar el plural *baṭ^rnīm* es, en realidad, un error, probablemente achacable al editor (si no a los tipógrafos), quien confundió el *qaf* con un *mīm*, ya que en el texto debía figurar el colectivo *fustu(a)q*. Ciertamente es que el término *fustu(a)q* designa al árbol

⁶³ Sobre el mismo, *cfr.* las distintas teorías recogidas por E. Levesque. "Abrek". En: F. Vigouroux (Dir.). *Dictionnaire de la Bible*. París, 1895, I, cols. 90-91.

⁶⁴ Sobre este *hapax*, *vid.* E. Zurro. "El hápax 'Abrēk (Gn 41,43)". *Estudios Bíblicos*, XLIX (1991), pp. 265-269.

⁶⁵ *Vid.* E. Zurro. "El hápax 'Abrēk (Gn 41,43)". *Estudios Bíblicos*, XLIX (1991), p. 265.

⁶⁶ *Abā* es el equivalente del 'ab con que se inicia el *ductus* del término empleado en el texto masorético y en modo alguno hay que confundir con el término siríaco *abā*, sobre el mismo *vid.* R. Payne Smith. *A Compendious Syriac Dictionary*, pp. 1-2.

⁶⁷ *Vid.* R. Payne Smith. *A Compendious Syriac Dictionary*, p. 579.

⁶⁸ *Vid.* E. Zurro. "El hápax 'Abrēk (Gn 41,43)". *Estudios Bíblicos*, XLIX (1991), pp. 266; también F. Brown *et alli.* *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, pp. 7-8; *cfr.* G. von Rad. *El Libro del Génesis*, p. 465.

⁶⁹ *Cfr.* las modernas traducciones árabes que siguen persistiendo en el error: *Al-Kitāb al-Muqaddas*. Ay kutub al-'Ahd al-Qadīm wa-l-'Ahd al-Ŷadīd. Wa-qaḍ turŷima min al-lugāt al-ašliyya. Beirut: Dār al-Kitāb al-Muqaddas fī l-Šarq al-Awsaṭ, 1985 (=The American Press, 1848-65) *ad locum*.

del pistacho⁷⁰, pero hubiera sido más correcto emplear *buṭm*⁷¹, tal como lo hace el Pentateuco escurialense (fol. 112v), que está acorde con su filial hebreo⁷². El Targum Palestinense, por su parte, emplea la voz *būtenīn*⁷³; las LXX, a su vez, recogen *τερέμινθον*⁷⁴ y *Pešitta*, por su parte, lee *betmē*⁷⁵ y la *Vulgata* aduce *terebinthi*.

A través de estos escasos ejemplos que hemos escogido al azar podemos ver cómo este 'Pentateuco norteafricano' adopta un criterio de traducción que sin apartarse de la literalidad sintáctica y léxica que le sirve el modelo del texto hebreo masorético, sí que nos presenta ciertos 'desviacionismos' en función de reelaboraciones teológicas en unos casos y adoptando posturas exegéticas acordes con la tradición judía en otros (una suerte de simbiosis del *sensus grammaticus* y el *sensus spiritualis* característicos de la exégesis medieval), que llevan a su traductor a optar en ocasiones por la técnica de la *lectio longior* y en otras por la de la *lectio brevior*; no debemos perder de vista que la hermenéutica que emplea la exégesis judía -desde sus primeros momentos- se apoya en dos pilares: el primero, aquel que consiste en 'alumbrar' y 'aclarar' las escrituras que son las que constituyen el texto fundamental (*Grundchrift*); el segundo, en 'adecuarse' a la teología asumida por la tradición⁷⁶, pilares que a

⁷⁰ *Vid.* Ibn al-Bayṭār. *Traité des Simples*, III, p. 34 (nº 1681); *Tuhfat al-ahbāb*, pp. 141-142 (nº 321); *Dioscurides Triumphans*, p. 188 (I, nº 101); Aḥmad 'Īsā. *Mu'ŷam asmā' al-nabāt*, p. 142 (nº 1).

⁷¹ *Vid.* Ibn al-Bayṭār. *Traité des Simples*, I, p. 234 (nº 302); Maimónides. *Šarḥ asmā' al-uqqār. L'explication des noms de drogues*. Un glosaire de matière médicale composé par Maïmonide. Texte publié pour la première fois d'après le manuscrit unique avec traduction, commentaires et index par Max Meyerhof. El Cairo ("Mémoires de l'Institut d'Égypte", XLI), 1940, p. 36 (nº 66); *Tuhfat al-ahbāb*, p. 80 (nº 178) y p. 140 (nº 317); *Dioscurides Triumphans*, pp. 117-118 (I, nº 35); I. Löw. *Aramäische Pflanzennamen*, pp. 68-70 (nº 44); Aḥmad 'Īsā. *Mu'ŷam asmā' al-nabāt*, p. 141 (nº 14). *Cfr.* F. Brown *et alli.* *The New Brown-Driver-Briggs-Gesenius Hebrew and English Lexicon*, p. 106.

⁷² *Vid.* E. Zurro. "Siete hápax en el Libro del Génesis". *Estudios Bíblicos*, LI (1993), pp. 129-130.

⁷³ *Vid.* M. Jastrow. *A Dictionary of the Targumim*, I, p. 145; M. Sokoloff. *A Dictionary of Jewish Palestinian Aramaic*, p. 91.

⁷⁴ *Vid.* acerca del mismo H.G. Liddell-R.A. Scott. *A Greek-English Lexicon*, p. 1777.

⁷⁵ *Vid.* R. Payne Smith. *A Compendious Syriac Dictionary*, p. 42.

⁷⁶ Sobre los procedimientos de la exégesis bíblica en el judaísmo medieval, *vid.* E.I.J. Rosenthal. "The study of the Bible in medieval Judaism". En: E.I.J. Rosenthal. *Studia Semitica. Jewish Themes*. 2 vols. Cambridge, 1971, I, pp. 244-271.

su modo y manera conforman la técnica elaborada por los comentarios (*tafsīr*, pl.: *tafāsīr*) de los cristianos⁷⁷. Pero aún hay algo más a tener en cuenta: a saber, que este Pentateuco, de procedencia norteafricana como acabamos de señalar, se sitúa, en ocasiones, en parecida línea a la de las traducciones arameas del texto bíblico, los targumes⁷⁸, supliendo y reemplazando a estos, toda vez que el arameo fue perdiendo algo de fuerza entre las comunidades judías asentadas en el norte de África. Un buen ejemplo de ello nos lo suministra la *Risāla* del fesí Y^hudá b. Qurayš⁷⁹, contemporáneo de Š^eadyâ ha-Ga'ôn, la cual además de ser uno de los primeros hitos de la filología semítica comparada es un documento de enorme importancia para tener conocimiento de que ya a mediados del siglo X el aprendizaje del arameo, como herramienta para el estudio de la Biblia iba sufriendo un cierto abandono que con el paso del tiempo fue en aumento; el árabe, pues, acabaría, en ciertos ámbitos, supliendo la labor que venían haciendo los targumes, hacer que el texto hebreo fuese comprensible a la comunidad judía. No debemos olvidar, como explica Y^hudá b. Tib·bôn, que los *g^e'onim* empleaban el árabe en los territorios del *Dār al-Islām* para, entre otras cuestiones, hacer que la gente no versada en materia escrituraria entendiese la 'lengua santa'⁸⁰.

Sin llegar, ni mucho menos, a los procedimientos targúmicos seguidos por el meturgemán, en los que el producto resultante queda en una especie de 'tierra de nadie' entre la traducción y el comentario, nuestro texto, desde la óptica hermenéutica, puede ser clasificado dentro del *p^ešaṭ* o interpretación literal (método exegético empleado por Š^eadyâ y otros grandes hermenéutas tanto judíos como cristianos entre los que sobresalen Rašī, Ibn 'Ezra', Y^hudá Hermann o Andrés de San Víctor que lo aprendió de Beda el Venerable) en la línea de lo que podríamos calificar de 'traducción fiel', pero con una marcada influencia de la tradición exegética (con elementos halákicos y agádicos, que no

⁷⁷ Cfr. como botón de muestra, G. Graf. "Ein arabischer Pentateuchkommentar des 12. Jahrhunderts". *Biblica*, 23 (1942), pp. 113-138, espec. 122-138, con ejemplos en pp. 133-138.

⁷⁸ Sobre la literatura targúmica, vid. R. Le Déaut, *Introduction à la Littérature Targumique*, Roma, 1966 y A. Díez Macho, *El Targum. Introducción a las traducciones aramaicas de la Biblia*, Madrid, 1982.

⁷⁹ Cfr. al respecto C. del Valle Rodríguez, *La Escuela Hebrea de Córdoba*. Los orígenes de la Escuela filológica hebrea de Córdoba. Madrid, 1981, pp. 634-637.

⁸⁰ Vid. A. Sáenz-Badillos, *Historia de la lengua hebrea*. Barcelona, 1988, p. 249.

son ajenos en modo alguno a otras versiones de este mismo libro en árabe⁸¹) propia de la producción targúmica y talmúdica que se trasluce en la interpretación de algunos pasajes; además, y por lo que respecta al ámbito traductológico, no ofrece variedad en las técnicas de traducción -así como tampoco en los usos léxicos- adoptadas en el texto, por lo que podemos avanzar casi con toda seguridad que esta versión debe ser obra de un solo traductor. Por otro lado, el texto árabe hace gala de una alta calidad estilística, sin que por ello pierda en ningún momento su fidelidad al texto masorético hebreo.

Ya por último, y tal como venimos insistiendo desde hace algún tiempo en otros trabajos, esta versión, junto con otras muchas que habrán de someterse a estudio cuanto antes, resulta de gran importancia para la crítica textual del texto bíblico en árabe: nos sirve, pues, no sólo para 'iluminar' aquellas secuencias o aquellos términos que resultan oscuros en el texto hebreo, sino también, y sobre todo, para ayudar a reconstruir la 'historia del texto árabe' de la Biblia en general, y del Pentateuco en particular, que ha venido siendo empleado por los judíos y por los cristianos arabófonos⁸² (cuya labor exegética y recensional sobre el libro del Génesis, en concreto, ha sido del todo ingente⁸³) tanto en Oriente como en Occidente a lo largo de un amplio arco de tiempo. Ahora

⁸¹ Junto al influjo de la *Pešitta*, como en los casos que nos ofrece Ibn Qutayba, cfr. R. Köbert. "Die Genesiszitate in Ibn Qutaiba's *kitāb al-ma'arif*". *Biblica*, 45 (1964), pp. 75-79.

⁸² Además de las traducciones orientales del Pentateuco resulta de enorme importancia la única versión de procedencia mozárabe que se nos ha conservado del mismo, el *Cod. Ar. 234* de de la *Bayerische Staatsbibliothek* Múnich, en copia del año 898/1493 (de cuya edición nos estamos ocupando Ph. Roisse y yo mismo), que circuló en ambientes musulmanes magrebies, vid. H. Goussen. *Die christlich-arabische Literatur der Mozaraber*, p. 16 y P.S. van Koningsveld. "Christian-Arabic manuscripts from the Iberian Peninsula and North Africa: A historical interpretation". *Al-Qantara*, XV (1994), p. 431.

⁸³ Cfr. a modo de ejemplo, P. Feghali. "Un commentaire de la Genèse attribué á saint Ephrem"; Kh. Samir. "Note sur l'auteur du commentaire de la Genèse et ses recensions". En: Kh. Samir (Ed.). *Actes du Deuxième Congrès International d'Études Arabes Chrétiennes (Oosterhesselen, septembre 1984)*. Roma, 1986, pp. 159-175 y 177-182 respectivamente; Ibn al-Tayyib. *Commentaire sur la Genèse*. 2 vols. Ed. y traducción de J.C.J. Sanders ('Corpus Scriptorum Christianorum Orientalium, 274-275. Scriptores Arabici, 24-25), Lovaina, 1967 (cfr. además sobre este último: J.C.J. Sanders. "Le Manuscrit arabe 128 de Diarbékir retrouvé". *Le Muséon*, LXXXVIII (1975), pp. 31-57); vid. además L. van Rompay. *Le commentaire sur Genèse-Exode 9,32 du manuscrit (olim) Diarbakiir 22*. (CSCO, n^{os} 483-484). 2 vols. Ed. y trad. Lovaina, 1986, así como el trabajo ya mencionado de G. Graf. "Ein arabischer Pentateuchkommentar des 12. Jahrhunderts". *Biblica*, 23 (1942), pp. 113-138.

bien, dado que las distintas versiones árabes nos ofrecen tipos textuales que tienen procedencias muy diversas y variadas (amén de las relaciones mutuas que en no pocos casos muestran) a veces incluso en los distintos libros que integran un mismo código⁸⁴, habrá que tratarlas, en principio, por separado para posteriormente proceder a su estudio global: así, deberemos tener en cuenta en primer lugar la lengua original de la que se ha traducido el texto que tengamos entre las manos, si se ha realizado a partir de un original hebreo, griego, siríaco, copto (bohairico y sahídico fundamentalmente; también ajmímico) o incluso del latín, como es el caso de los evangelios, traducidos en al-Andalus, atribuidos a un tal Ishāq b. Balašk al-Qurṭubī, para analizar con precisión y en detalle las características propias e intrínsecas de cada espécimen, así como de la tradición literaria y doctrinal en la que se sitúa cada uno de ellos. A ello deberemos añadir, asimismo, aquellos fragmentos (y no pocos, por cierto) que aparecen diseminados en obras de autores musulmanes⁸⁵. De enorme importancia -al igual que las distintas versiones existentes, ya sean totales o parciales- nos resulta esta versión para la tarea de 'reconstruir' la historia textual del Pentateuco en árabe que nos permita poder acercarnos lo más posible a las 'primeras versiones' que circularon entre los cristianos arabófonos que, de creer lo que nos cuenta el insigne y gran bibliógrafo Ibn al-Nadīm, habría que remontar la primera traducción a comienzos del siglo IX, cuando pone en boca de Aḥmad b. 'Abd Allāh b.

⁸⁴ Es, por ejemplo, el caso de la Biblia árabe -transcrita (de ejemplares más antiguos) allá por los años 1578-1579 por el jesuita Giovanni Battista Eliano a partir de la copia de un sacerdote de Butrān (en la diócesis de Trípoli de Siria, actualmente Líbano) llamado Dāwūd Bazzī- que sirvió de base para la edición llevada a cabo por la *Congregazione di Propaganda* de Roma, el año 1671, cfr. P.A. Vaccari. "Un codice carsciunico della Casanatense en la Bibbia araba del 1671". *Biblica*, IV (1923), pp. 105-107 y P.A. Vaccari. "La storia d'una Bibbia araba". *Biblica*, XI (1930), pp. 350-355.

⁸⁵ Cfr., por citar un caso conocido, la información que sobre citas del Génesis documenta G. Lecompte. "Les citations de l'Ancien et du Nouveau Testament dans l'oeuvre d'Ibn Qutayba". *Arabica*, V (1958), pp. 34-46. Para la recepción y tratamiento del material bíblico por autores musulmanes, vid. el espléndido trabajo de C. Adang. *Muslim writers on Judaism and the Hebrew Bible: from Ibn Rabban to Ibn Hazm*. Leiden-Nueva York-Colonia, 1996, especialmente pp. 1-22 y 110-138.

Salām⁸⁶ la siguiente información:

Tarjāmtu ṣadr hādā l-Kitāb wa-l-ṣuḥuf wa-l-Tawrā' wa-l-Inyīl wa-kutub al-anbiyā' wa-l-talāmīda min lughat al-'ibrāniyya wa-l-yūnāniyya wa-l-sābiyya wa-hiya lughat ahl kull kitāb ilā lughat al-'arabiyya ḥarf^{an} ḥarf^{an}87.

("Traduje el principio de este Libro, los escritos, la Torá, el Evangelio, los libros de los profetas y de los discípulos [de Jesús], del hebreo, el griego y el sabeo [= arameo] -que son la[s] lengua[s] de la gente de cada libro- al árabe, palabra a palabra").

Pero, además del estudio de las distintas tradiciones literarias y doctrinales, así como de la formación y redacción literaria en árabe de los diferentes libros (en este caso, y valga ya la redundancia, los cinco que integran el Pentateuco) junto con el análisis traductológico, la transmisión del texto y la exégesis realizada sobre estos, nos llevará a conocer mejor los distintos procedimientos y las diversas técnicas y métodos que entran a formar parte en la 'historia del texto árabe' de la Biblia. Todo ello debe contribuir, además, a esclarecer el problema -planteado ya hace unos decenios- de la 'primera traducción' de la Biblia al árabe, cuestión de la que se han venido ocupando de forma y manera brillante, aunque parcial, reconocidos especialistas en la materia⁸⁸, pero que

⁸⁶ El nombre de 'Abd Allāh b. Salām, célebre tradicionista convertido al Islam, dede ser una confusión, tal vez por 'Abd Allāh b. Ma'mūn, al que se le atribuye una traducción del Pentateuco datada el año 820 (vid. G. Graf. *Geschichte der christlichen arabischen Literatur*, I, p. 88), cfr. B.M. Metzger. *The Early Versions of the New Testament. Their Origin, Transmission, and Limitations*. Oxford, 1977, p. 259 y nota 4 y H. Lazarus-Yafeh. *Intertwined Worlds*, p. 117, nota 24.

⁸⁷ Vid. Ibn al-Nadīm. *Al-Fihrist*. Ed. de Yūsuf 'Alī Ṭawīl. Índices de Aḥmad Šams al-Dīn. Beirut: Dār al-Kutub al-'Ilmiyya, 1416/1996, p. 35.

⁸⁸ Cfr. la síntesis de G. Graf. *Geschichte der christlichen arabischen Literatur*, I, pp. 27-52, y los trabajos de A. Baumstark. "Das Problem eines vorislamischen christlich-kirchlichen Schriftums in arabischer Sprache". *Islamica*, 4 (1931), pp. 562-575; J. Blau. "Sind uns Reste arabischer Bibelübersetzungen aus vorislamischer Zeit erhalten gegliedert?". *Le Muséon*, 86 (1973), pp. 6-72; R.G. Khoury. "Quelques réflexions sur les citations de la Bible dans les premières générations islamiques du premier et du deuxième siècles de l'Hégire". *Bulletin des Études Orientales*, XXIX (1977), pp. 269-278; I. Shāhid. *Byzantium and the Arabs in the Fourth Century*. Washington, 1984, pp. 435-443, también pp. 418-435 y 442; R.G. Khoury. "Quelques réflexions sur la première ou les premières Bibles arabes". En: T. Fahd (Ed.). *L'Arabie préislamique et son environnement historique et culturel*. Estrasburgo, 1987, pp. 549-561; S.H. Griffith. "The Monks of Palestine and

sin embargo aún aguarda un estudio exhaustivo y concluyente que pueda arrojar más luz sobre este controvertido asunto.

Ibn Zamrak editado. Según el manuscrito *al-Baqiya wa-l-mudrak min ši'r Ibn Zamrak*

Antonio MORALES DELGADO
Universidad de Granada

“Palacios levantados con cuatro palitroques”¹, y García Gómez corrige o, más bien, abunda de forma más sutil en la misma idea, aunque dándole una nueva dimensión: “materiales pobres mágicamente convertidos en materia de arte”², trascendiendo su presencia material por su contenido simbólico en su apariencia artística. Los pobres materiales cambian como en un proceso alquímico, por lo que al final lo importante son las manifestaciones de esos materiales, ya transformados por obra del color y las formas, entre ellas la escritura, adquiriendo entonces su nueva sustancia artística y simbólica, porque, como dice Andrés Ortiz-Osés en su ensayo “La Escuela de Eranos. Una arquetipología de la cultura”³, citando a Herbert Read⁴:

“El arte es como una alquimia, ya que transmuta la materia prima del inconsciente en las “formas de cristal” del arte. Las formas (arquetípicas) resultan así las claves del proceso de creación, que consistiría en la variación de formas fijas... según los moldes o con-figuraciones del universo...”⁵

No se trata entonces de “dorar el arcaísmo con la filigrana”, como en un callejón sin salida, sino de dotar a aquellos viejos materiales de una nueva entidad -que es la que importa- porque se trata de la realidad visible, sensible y comprensible, y todo esto -claro está- desde la perspectiva del pensamiento que creó y desarrolló la cultura nazarí. Dicho de otra manera: la Alhambra, como fundamental manifestación del arte nazarí no es un arte decadente, pero tampoco lo es la poesía que se escribía entonces en Granada, y un claro ejemplo de ello es la poesía de Ibn Zamrak, que con Ibn al Jaṭīb, Ibn al-

the Growth of Christian Literature in Arabic”. *Muslim World*, 78 (1988), especialmente pp. 13-20; C. Adang. *Muslim Writers on Judaism and the Hebrew Bible. From Ibn Rabban to Ibn Hazm*. Leiden-Nueva York-Colonia, 1996, pp. 1-22 y 110-138 y las importantes observaciones de H. Lazarus-Yafeh. *Intertwined Worlds*, pp. 111-129.

¹ E. García Gómez. *Ibn Zamrak, el Poeta de la Alhambra*. Granada, 1975, p. 13, citando a Prieto Vives. *Formación del reino de Granada; Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública a D. Antonio Prieto Vives*.

² E. García Gómez. *Ibn Zamrak*, p. 13.

³ *Suplementos. Materiales de trabajo intelectual*. 42 (1994), pp. 5-100.

⁴ H. Read. “La dinámica del arte”. *Anuario de Eranos*, 21 (1952).

⁵ Véase *Suplementos*, pp. 42 y 38.

Ŷaŷŷāb, Ibn al-Aḥmar (Yūsuf III) e Ibn Furkūn, forma el grupo de poetas a los que se suele llamar “poetas de la Alhambra” y que son representantes fundamentales de la poesía nazarí. La reciente publicación del *dīwān* completo de Ibn Zamrak⁶ me lleva a esas reflexiones que en otro momento desarrollaremos. De momento nos referiremos al nombre del poeta, aunque mejor sería decir: su mote o sobrenombre, Ibn Zamrak, que es como se le nombraba, y que tiene forma de *nasab*, pues tanto su origen como su forma y significado no han sido explicados hasta el momento.

La publicación se basa en la recopilación hecha por Yūsuf III de los versos que eran “lo que quedaba y lo que era accesible de la poesía de Ibn Zamrak”.

EL NOMBRE DEL POETA

Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. Yūsuf b. Muḥammad b. Aḥmad b. Yūsuf⁷ b. Muḥammad al-Šarīḥ al-Farīdī⁸, conocido como Ibn Zamrak.

El sobrenombre del poeta, Ibn Zamrak, ha constituido siempre un enigma en cuanto a su procedencia, ya sea árabe o cristiana, así como su posible significado. Al-Nayfar examina esta cuestión en una nota⁹ y se inclina por Zumrak por una cuestión de asonancia dentro del título de su obra *al-Baqiya^h wa-l-mudrak min šī'r Ibn Zumrak*, pero no nos parece sin embargo que sea un argumento definitivo, porque según cita García Gómez en su *Ibn Zamrak*, en un manuscrito de la Biblioteca Nacional de París que contiene la obra de al-Maqqarī *Azhār al-Riyād*, aparece el título *Al-Bugya^h wa-l-darak fī kalām Ibn Zamrak*. Por ello nos inclinamos a seguir llamándolo Zamrak.

Respecto al origen de la palabra *zamrak*, Nayfar baraja las posibilidades de

⁶ Al-Nayfar, Muḥammad Tawfiq. *Dīwān Ibn Zamrak al-Andalusī, Muḥammad b. Yūsuf al-Šarīḥ, bi-'timād 'alā majrūt farīd 'unwānu-hu "Al-baqiya^h wa-l-mudrak min šī'r Ibn Zamrak"*. Beirut: Dār al-Ġarb al-Islāmī, 1997.

⁷ E. García Gómez no incluye este antepasado en su linaje.

⁸ Sólo lo llama así Ibn al-Aḥmar, el autor de *Natīr al-Farā'id*, que no lo llama Al-Šarīḥī.

⁹ Véase *Dīwān*, p. 5, n. 6.

su origen tríltero y nos da las raíces¹⁰

- Z-R-K, que se refiere al “mal carácter” de una persona,
- Z-M-R, que alude a la “cobardía” y
- Z-M-K, semejante, dice, a *aḥmaq*, “necio”, “loco”.

Esto siempre que consideremos estable la primera radical de la palabra, lo que es bastante razonable. Pero luego volveremos sobre esto.

Por otra parte Nayfar explora su origen español a partir de nuestros vocablos “zamacuco”, semejante a *aḥmaq*; “zamarro”, *taqīl al-ẓill*, o sea, “pesado” > “astuto”, y “zamarrico”, que es una “prenda hecha de piel de oveja”. Pero no incluye “zumaque” (z-m-k), que a primera vista podría también ser origen de *zamrak/zumrak*, pero que apuntaría hacia un significado quizá poco probable: “arbusto de fruto rojizo que contiene mucho tanino y se usa para curtir pieles”, pero en árabe “zumaque” es *sumāk* y habría que explicar la sonorización de la inicial: s > z, y eso no parece posible. En cualquier caso, tanto “zamacuco” como “zamarro” coinciden con el significado que parece deducirse de la raíces árabes trílteras propuestas, pero “zamacuco” en realidad proviene de *šamkūk*, “duro”, y, como expresión despectiva aplicada a personas, “cazurro”, que Corominas documenta y que indica que es una voz recogida por Al-Fayrūz‘abādī en su *Qāmūs al-Muḥīṭ*, aunque la edición que he podido consultar¹¹ no la cita, aunque sí su variante *šamakīk*, que como decimos es una forma alternativa a *šamakūk*, no *šamkūk* como dice Corominas. Ambas variantes se pueden encontrar en diccionarios manuales, como Kazimirski o *al-Munīd fī l-Luġa^h wa-l-A‘lām*¹².

Por otra parte, tanto “zamarro” como “zamarrico” son voces de origen euskera, puede que ibero.

Z-R-K se refiere al “mal carácter” y se encuentra como *zarika*, “ser malo”, en los diccionarios (manuales como Kazimirski). Es quizá de origen siriano (arameo), como señala Frayḥa¹³, que cita a Feggali, dando como

¹⁰ Se apoya al-Nayfar en un artículo de R. Blachère. “Le Vizir et poète Ibn Zamrak et son oeuvre”. *Annales de l'Institut des Études Orientales d'Alger*, 1936, pp. 291-312.

¹¹ Beirut, 1983.

¹² Beirut, 1986.

¹³ A. Frayḥa, A. *Mu‘ŷam al-Alfāz al-‘Āmmiyya*. Beirut, 1973.

significados los siguientes:

- *Zaraka fulān^m*, “agobiar”, “molestar”.
- *Zaraka l-šay'*, “introducir algo en un lugar estrecho”.
- *Al-zaraka^h*, “agobio” “apretura”.

Por su parte, Aḥmad Riḏā¹⁴ indica que *zarika* es “tener mal carácter” según Al-Šāgānī¹⁵, acepción que recogerá de él Al-Fayrūz'abādī. Riḏā se refiere a la posibilidad de una inversión de las dos últimas radicales: z-r-k > z-k-r, “llenar totalmente, como un odre repleto de leche...” Riḏā indica la utilización en *‘ammīyya* del verbo z-rr-k, o sea, su forma intensiva, con los siguientes ejemplos:

Zarraka 'alay-hi, “reclamar una deuda o su cumplimiento”, “provocar en alguien el mal carácter y la ira”¹⁶. También “añadir lo que está suelto a lo lleno y junto”, pues se dice: *zarraka-nī fī l-maḡlīs* “si alguien me introduce en un lugar estrecho para sentarme, sentándose él a mi lado; entonces el sitio está *mazrūk*”, etc.

Al-Fayrūz'abādī dice que *zarika*, como *fariḥa*, es “tener mal carácter”, y como *zubayr*, Zurayk b. Abī Zurayk al Baṣrī, y entendemos que se trata de una raíz que se utiliza con la forma de diminutivo para nombres propios, como el del ejemplo dado.

Z-M-K, según Frayḥa, y que Riḏā no recoge, *zamaka l-šay'* que significa “presionar e introducir algo en un lugar estrecho”, de donde *zank*, “estrecho” (se dice de unos zapatos, ropa etc.).

Zank es “estrecho” (se dice de unos zapatos, ropa, etc.).

¹⁴ A. Riḏā. *Qāmūs Radd al-'Ammī ilā l-Faṣṭḥ*. Beirut: Dār al-Rā'id al-'Arabī, 1981.

¹⁵ Abū l-Faḏā'il al-Ḥasan al-Šāgānī (1181-1252), lexicógrafo, tradicionista y alfaquí ḥanafī, nacido en Lahor y educado en Ġazna. Vivió en Baġdād. Escribió los diccionarios *Kitāb al-Takmilā^h wa-l-Ḍayl wa-l-Šila^h* y *Kitāb al-'Ubāb al-Zājir wa-l-Lubāb al-Fājir*, que es uno de los diccionarios más importantes que hayan sido escritos tras *al-Šiḥāḥ* de al-Ŷawḥarī y que utilizó Al-Fayrūz'abādī para componer el *Qāmūs*. También es autor de un tratado sobre los *addād*.

¹⁶ Parece normal relacionar ambos sentidos en la realidad, pues resulta congruente que a quien tiene deudas suele o, como mínimo, puede provocar su mal carácter y su ira el hecho de que un acreedor se las reclame.

Zmikk, de *zimikkā'*, es una palabra que se dice como insulto, con los significados de *qabīḥ*, “feo”; *sāfil*, “vil”, y *radī'*, “malo”.

En *luġa*¹⁷, *zimikkā* es “arranque de la cola de un ave”, o “toda entera”, o “su extremo”, igual que *zimikk*.

Zamaka-hu 'alay-hi, “instigar a alguien contra otro”, u “hostigar a alguien hasta provocar su cólera”; *zamaka-l-qirba^h*, “llenar el odre”, mientras *izmākka*, “encolerizarse”, “enfurecerse”, que, como en español, se refieren a algo, que puede ser “malestar” o “enfado” y que por su cuantía o importancia no cabe en su recipiente, idea que se observa en expresiones como “llegar al colmo de la paciencia”, “hartarse” o “llenarse de ira”, etc., en español.

Zamak es “cólera” o “furor”, y *raḡul zamaka^h* es “un hombre colérico”, “rápido en irritarse”, o un “poco estúpido”.

Z-M-R es la tercera posibilidad que nos ofrece Nayfar, como origen posible de Zamrak, y cuyo significado de refiere a la “cobardía” (*qallat murū'atu-hu*), o “falta de hombría”, pero, según vemos en Kazimirski, *zamara bi-šay'* también es “propalar”, “divulgar algún secreto”, como “cotillear” o “chismorrear”, o sea, “divulgar noticias verdaderas o falsas con malas intenciones”. Por otra parte, “llenar un odre, etc.”, y *zamara bi-hi*, “incitar” o “irritar a alguien contra otro”.

Zamira, “no ser hombre en su sentido completo” o “no contar como tal”.

Zamir, fem.: *zamira^h*, “tener poco pelo, poca lana o pocas hojas” y se dice de un hombre, una cabra, una oveja o una planta, de donde “bello” (refiriéndose a un joven, sobre todo imberbe), o “quien no es un hombre aún o no se le puede llamar así”. *Zimirr*, “violento”, “duro”, “inhumano”.

Corriente¹⁸ recoge *Zam/nbaroc(h)* como nombre propio, procedente de (> *zammār*), “flautista”, con el sufijo peyorativo *-ok*¹⁹, dando como ejemplo la expresión *lallā zammārah*, “derogatory nick-name of a wooman, as fluteplayers were considered dissolute”.

¹⁷ Véase Fayrūz'abādī, Corriente, Kazimirski, etc.

¹⁸ *A Dictionary of Andalusī Arabic*. Brill-Leiden, 1997.

¹⁹ Véase raíz Z M R, en Corriente, *A Ditionary*.

Ana Labarta en *La onomástica de los moriscos valencianos*²⁰ documenta los nombres *Zamboroc*-556/15²¹, *Zanbaroc*- Buñol 556/15, *Zanbaroch*-Belreguard [1591] 397 y *Zanbrach*-Buñol 556/15²².

CONCLUSIONES

Si finalmente examinamos las posibilidades de su origen cuadrilítero, no nos parece sino que más bien se trate de una raíz tríltera inicialmente, aumentada después con una cuarta letra, como es corriente en la formación de los cuadriláteros²³.

Desde ese punto de vista podríamos decir que estas raíces, cuando son producto de la agregación (o aumento) de una consonante sobre su base tríltera, dicho aumento suele consistir casi siempre en una *rā'* o una *lām*, como en *šamaja* > *šamjara*, *šama'a* > *šam'ala*; aunque también podría ser *mīm* o *wāw*, como *yalata* > *yamlaṭa*, en cuyo caso podríamos decir que *zamrak* podría proceder tanto de z-m-k como de z-r-k, contando además con un ejemplo paralelo como *zahlafa* "rodar", que, según Wright, podría proceder tanto de *zahafa* "avanzar despacio", "retirar", como de *zahala*, "retirar(se)", ya que ambos verbos tienen un significado muy similar.

Por eso creemos que *zamrak* podría haberse formado por superposición de z-m-k y z-r-k que, como hemos visto, tienen un significado muy similar. Tendríamos entonces un significado peyorativo, usado como mote, quizá de algún antepasado procedente de Levante, a lo mejor "cargante", "pelmazo", o algo parecido.

Pero si nos atenemos al dato que proporciona Corriente, tomando /k/ final como sufijo peyorativo, podríamos traducirlo como "pitoflero", que es, según Julio Casares²⁴, "el que toca sin habilidad algún instrumento de viento", también, en sentido figurado, "persona chismosa", significado éste último relacionado con z-m-r, como ya hemos indicado.

²⁰ Madrid, 1987.

²¹ Los números corresponden respectivamente a Legajo/expediente, del Archivo Histórico Nacional.

²² Habrá que tener en cuenta que /-ch/ en valenciano se corresponde con nuestro fonema /-k/.

²³ Véase W. Wright. *A Grammar of the Arabic Language*. Cambridge, 1967, pp. 47-49.

²⁴ *Diccionario ideológico de la Lengua Española*. Barcelona, 1979.

BIBLIOGRAFÍA

- Blachère, Régis. "Le vizir-poète Ibn Zumruk et son oeuvre". *Annales de l'Institut des Études Orientales d'Alger*, II (1936).
- Casares, Julio. *Diccionario ideológico de la Lengua Española*. Barcelona, 1979.
- Corriente, Federico. *A Dictionary of Andalusí Arabic*. Leiden, 1977.
- Frayha, Anīs. *Mu'ṣam al-alfāz al-'āmmiyya*. Beirut, 1973.
- García Gómez, E. *Ibn Zamrak, el Poeta de la Alhambra*. Granada, 1975.
- Labarta, Ana. *La onomástica de los moriscos valencianos*. Madrid, 1987.
- Al-Nayfar, Muḥammad Tawfīq. *Dīwān Ibn Zamrak al-Andalusī, Muḥammad b. Yūsuf al-Sarīhī, bi-'timād 'alā majtūf farīd 'unwānu-hu "Al-baqiya^h wa-l-mudrak min šī'r Ibn Zamrak"*. Beirut: Dār al-Ġarb al-Islāmī, 1997.
- Ortíz-Osés, Andrés. "La escuela de Eranos. Una arquetipología de la cultura". *Suplementos. Materiales de trabajo intelectual* 42 (1994).
- Read, Herbert. "La dinámica del arte". *Anuario de Eranos*, 21 (1952).
- Riḍā, Aḥmad. *Qāmūs radd al-'āmmī ilā l-faṣīḥ*. Beirut: Dār al-Rā'id al-'Arabī, 1981.
- Wright, W. *A Grammar of the Arabic Language*. Cambridge, 1967.

Los Evangelios traducidos del latín al árabe por Ishāq b. Balašk al-Qurtubī en 946 d.C.

Philippe Roisse
Universidad de Granada

Salvo en contadas ocasiones, no es costumbre exponer, estudiar, editar y, menos aún, traducir textos árabes de procedencia cristiana, permaneciendo esta literatura variada y abundante en un injusto olvido¹. El hecho es tanto más lastimoso cuanto que se trata de un amplio segmento de la literatura árabe, cuyo interés radica a la vez en las cualidades intrínsecas de un buen número de sus obras, como también en el hecho de que puedan enmarcarse en la doble perspectiva de la historia literaria árabe islámica (por el medio en el que se desarrolla así como por el uso compartido del idioma) y, en función de su origen geográfico, de la producción literaria latina, siríaca, copta o griega (por ser ésas las lenguas de origen de los autores o, al menos, de sus correligionarios más próximos)². Y, ciertamente, este carácter de tipo 'bisagra', lo evidencia la obra de Ishāq b. Balašk, en apariencia nada nueva por tratarse de la traducción de una obra de sobra conocida -aunque proporcionara variantes textuales interesantes-, llena sin embargo de peculiaridades sintomáticas del estado de la lengua en al-Andalus, y testimonio ejemplar de la

¹ Fuera de la indispensable obra de G. Graf. *Geschichte der christlichen arabischen Literatur*. 5 vols. Città del Vaticano, 1944-53, que, a pesar de su título, parece más un catálogo monumental, no existe ninguna historia general de la literatura árabe cristiana, aunque sí estudios parciales por regiones, confesiones o épocas (vid. los trabajos de Fiey, Cheikho, Nasrallah, Samir Khalil, Troupeau, Griffith, Sidarus...). En cuanto a la literatura en árabe de los Mozárabes, P.Sj. van Koningsveld recuerda con razón que falta todavía por escribir su historia (P.Sj. van Koningsveld. "Christian Arabic Literature from Medieval Spain: an attempt at periodization". En: S. Khalil Samir & J.S. Nielsen (Eds.). *Christian Arabic Apologetics during the Abbasid period (750-1258)*. Leiden-New-York-Köln, 1994, p. 203. Vid., sin embargo el breve intento de M.Th. Urvoy, "La culture et la littérature arabe des Chrétiens d'al-Andalus". *Bulletin de Littérature Ecclésiastique*, XCII/4 (1991), p. 259-275. Vid. también H. Kassis. "Arabic-speaking Christians in al-Andalus in an Age of Turmoil (Fifth/Eleventh Century until A.H. 478/A.D. 1085). *Al-Qantara*, XV (1994), p. 401-422.

² Cfr. mi artículo "Les traductions des Évangiles en al-Andalus (IX^e-X^e s.)". En: *Ist International Conference of Religions. The influence of religion on the formation of the social and cultural identity of mediterranean people, Rhodes, 31st of october-1st of november 1997*. [En prensa].

Constituye además una rareza: primero, porque se trata de una de las contadísimas obras, redactadas en árabe por los Cristianos del Occidente Musulmán en general y de al-Andalus en particular, que nos haya llegado; segundo, por su carácter doblemente excepcional: a la vez que se puede relacionar -por ser de tan temprana época- con las primeras copias de Evangelios árabes³ procedentes de los conventos orientales de Mar Saba y de Santa Catalina del Sinaí, se distingue asimismo por ser la única traducción árabe antigua de procedencia occidental⁴. En fin, huelga decir que las obras de cristianos andalusíes del siglo X, incluidas las latinas, son escasas.

1. Manuscritos y ediciones

De las ocho copias occidentales de los Evangelios en árabe conservadas hasta hoy, seis de ellas tienen una relación directa con la versión compuesta por

³ Pocas son las ediciones críticas de antiguos Evangelios árabes orientales: Vid. P. de Lagarde. *Die Vier Evangelien Arabisch aus der Wiener Handschrift Herausgegeben*. Osnabrück, 1972 (reimpr. de la ed. de 1864); B. Levin. *Die Graeschich-Arabische Evangelien-Übersetzung Vat. Borg. Ar. 95 und Ber. Orient. oct.1108*. Uppsala, 1938; vid. también: P. de Lagarde. *De novo testamento ad versionum orientalium fiden edendo*. Berlín, 1857; R. L. Bensly-J. Rendel Harris-F. Crawford Burkitt (with an introduction by A. Smith Lewis). *The Four Gospels in Arabic transcribed from the Sinaitic Palimpsest*. Cambridge, 1894; G. Graf. "Arabische Übersetzungen der Apocalypse", *Biblica*, X (1929), p. 170-194; Samir Arbache. *Le Tétraévangélique Sinaï Arabe 72. Ses rubriques liturgiques et son substrat grec*. (Mémoire de licence, Faculté de Théologie de Louvain). Louvain, 1975.

⁴ Hay otras dos versiones occidentales distintas de los Evangelios en árabe, conservados en El Escorial, Derenbourg Cod. Ar. 1626, y Madrid, Biblioteca Nacional Cod. 4971, pero de éstos solo se puede afirmar que son copias tardías (de 1553 y 1542-3 respectivamente), sin que se pueda asegurar, de momento y a falta de más amplias investigaciones, que sus traducciones fueran anteriores de varios siglos atrás. A pesar de esto, la traducción árabe de por lo menos una de las epístolas de S. Pablo (la epístola a los Gálatas) contenida en el códice de Madrid parece remontarse al siglo X, ya que esta versión es idéntica a la del cabillo de Sigüenza, fechada ésta con bastante seguridad (cfr. D. de Bruyne y E. Tisserant. "Une feuille arabo-latine de l'Épître aux Galates". *Revue Biblique*, (1910), p. 321-43). Pero no podemos deducir de ello, de momento, que todo el ms. fuera tan antiguo en su traducción original, ni tampoco que se tratara de la obra de un solo traductor, pues es bien sabido que a menudo circulaban copias (tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento) por separado. Una tercera versión podría ser la de Leiden, Cod. Or. 214, la cual *at least in its prologue is Hispano-Arabic* (cfr. P.Sj. van Koningsveld. *The Latin-Arabic Glossary of the Leiden University Library*. Leiden, 1977, p. 76, n. 268). Sin embargo, si nos dejáramos guiar por I. Guidi, tan solo el prólogo sería occidental: *Il cod. Leid. 2371 (Scal. 214) concorda col testo dell'Erpenio, cioè coll' Alessandrina volgata, ma ha le prefazioni proprie di questo gruppo occidentale* (I. Guidi. "Le traduzioni degli Evangelii in arabo e in etiopico". *Atti della R. Accademia dei Lincei*, CCLXXXV (1888), p. 28, n. 2).

Ishāq b. Balašk al-Qurṭubī. Se trata de los siguientes manuscritos: Cod. 35 del Archivo Catedralicio de León, Cod. Ar. 234 y Cod. Ar. 238 de la Bayerische Staatsbibliothek de Munich, ms. Add. 9061 del British Museum de Londres y ms. 730 de la *Jizāna al-Qarawiyyīn* de Fez, además del fragmento correspondiente al Cod. Or. 1059B de la Universidad de Leipzig. Hasta hoy, sólo han sido editados ínfimas partes de esta obra, aún faltando para éstas el cotejo con la totalidad de los mss. que acabamos de mencionar, pues parte de los mismos se desconocían o eran de difícil acceso a finales del siglo pasado.

Debemos a F. J. Simonet la primera mención explícita sobre nuestro autor y su traducción en su monumental y apasionada *Historia de los Mozárabes de España* (Premio de la Real Academia de la Historia en 1867)⁵, seguido en 1888 por Ignazio Guidi⁶, quien propone la edición del breve pasaje Mateo, I, 18-II,8 a partir del ms. de Munich Cod. Ar. 238 -a raíz de las detalladas informaciones proporcionadas por el catálogo de J. Aumer⁷, en un brillante, aunque breve, estudio general llevado a cabo sobre los Evangelios en árabe y en etíope. Antes, H. L. Fleischer⁸ se había encargado, ya en 1854, de editar -con otros varios mss. de idéntica procedencia -extractos del fragmento de Leipzig traído de Oriente por Tischendorf. En 1902, K. Vollers⁹ los edita por completo, y es ya capaz de relacionar este fragmento, es decir los 7 últimos *capitula* de Mateo, el *Prólogo Monarquiano* de Marcos, seguido de sus 7 primeros *capitula*, con la versión occidental de Ishāq b. Balašk. En 1905-6, K. Römer nos facilita un valioso estudio gramatical del árabe empleado en esta

⁵ Vid. F.J. Simonet. *Historia de los Mozárabes de España*. Madrid, 1903, p. 751-753. Cabe recordar que la obra fue publicada después de su muerte (1897) con la ayuda de M. Gómez Moreno. Útiles correcciones referentes a las afirmaciones de Simonet sobre nuestro traductor y su labor en P.Sj. van Koningsveld. "Christian-Arabic Manuscripts from the Iberian Peninsula and North Africa: A Historical Interpretation". *Al-Qantara*, XV (1994), p. 427 (en particular las n. 15 y 17), y p. 428 (en particular la n. 20).

⁶ Cfr. I. Guidi. *Op. cit.*, pp. 5-37, especialmente las pp. 28-29.

⁷ Vid. J. Aumer. *Die Arabischer Handschriften der K. Hof- und Staatsbibliothek in Muechen*. Munich, 1866, pp. 78-9.

⁸ Cfr. H.L. Fleischer. "Beschreibung der von Prof. Dr. Tischendorf im J. 1853 aus dem Morgenlande zurückgebrachten christlich-arabischen Handschriften". *Zeitschrift der Deutschen Morgenländischen Gesellschaft*, (1854), pp. 584-7.

⁹ Cfr. K. Vollers-E. Von Dobschütz. "Ein spanisch-arabisches Evangelienfragment". *Zeitschrift der Deutschen Morgenländischen Gesellschaft*, (1902), p. 633-48.

versión¹⁰ y H. Goussen¹¹ publica una monografía sobre la literatura en árabe de los Mozárabes, donde solo hace referencia a las traducciones bíblicas (Pentateuco, Salmos, Evangelios y Epístolas) y a los concilios. Luego, hay que esperar hasta 1934, cuando A. Baumstark¹², toma el relevo y edita la parte correspondiente a Marcos, II (ms. Cod. Ar. 238 de Munich) en *Oriens Christianus*. Un año más tarde, F. Taeschner¹³ propone una edición de los *Prólogos Monarquianos* (también a partir del ms. Cod. Ar. 238 de Munich) en la misma revista, y, finalmente E. Tisserant¹⁴ edita en 1953 los *capitula* referentes al Evangelio según S. Lucas, a partir de un manuscrito descubierto por él 15 años atrás, en Fez. Desde entonces, nada o casi nada: la voz del insigne cardenal clamando por la puesta en marcha de una edición crítica completa de nuestros evangelios se hubiese perdido por completo, a no ser que P. Sj. Van Koningsveld, movido por un interés renovado, volviese a sentir la necesidad de tal edición a raíz de sus estudios sobre el *Glosario...* hace veinte años¹⁵. No obstante estas llamadas y las más recientes aportaciones del orientalista neerlandés en torno a la producción literaria en lengua árabe de los Cristianos de al-Andalus¹⁶, la obra sigue estando casi inédita¹⁷.

¹⁰ Cfr. K. Römer. "Studien über den Codex Arabicus Monacensis Aumer 238". *Zeitschrift für Assyriologie*, 19 (1905-6), pp. 98-125.

¹¹ Cfr. H. Goussen. *Die christlich-arabische Literatur der Mozaraber*. Leipzig, 1909, 31 pp.

¹² Cfr. A. Baumstark. "Markus Kap. 2 in der arabischen Übersetzung des Isaak Velasquez". *Oriens Christianus*, (1934), pp. 226-39.

¹³ Cfr. F. Taeschner. "Die Monarchianischen Prologe zu den vier Evangelien in der spanisch-arabischen Bibelübersetzung des Isaak Velasquez nach der Münchener Handschrift Cod. Arab. 238". *Oriens Christianus*, (1935), pp. 80-99.

¹⁴ Cfr. E. Tisserant. "Sur un manuscrit mozarabe de Fès". *Miscellanea Biblica B. Ubach, Scripta et Documenta I*. Montiserrati, 1953, pp. 15-26.

¹⁵ Vid. P.Sj. Van Koningsveld. *The Latin-Arabic glossary...*, p. 62: *It is clear that a critical edition of Ishaq ibn Balask's Gospels-translation and of the translation of Paul's Epistles, as preserved in Ms. Madrid 4971, will be of great help in correcting numerous corrupted places in the Leiden glossary With the help of such editions, moreover, a more detailed picture of the compiling-method which the author followed in connection with these texts, will be obtained.*

¹⁶ Vid. además de los artículos ya citados: P.Sj. Van Koningsveld. "Andalusian-Arabic manuscripts...". *Israel Oriental Studies*, 12 (1992), pp. 75-110; *Idem*. "La literatura cristiano-árabe de la España Medieval y el significado de la transmisión textual en árabe de la Collectio Conciliorum". *Concilio III de Toledo, XIV centenario (589-1989)*. Toledo, 1991, pp. 695-710, cuya traducción literal al inglés se publicó luego bajo el título ya citado (cfr. n. 1): "Christian-Arabic Literature from Medieval Spain: an attempt at periodization".

2. Los Manuscritos

Un breve repaso a los códices existentes¹⁸ nos permitirá apreciar con más claridad lo que se conserva de la traducción de Ishāq b. Balašk. En todos la letra es clara, y el tipo de letra es marcadamente "magrebí-andalusí". Son elegantes los de Munich, Londres, Leipzig, y Fez, obras de copistas profesionales, siendo en este sentido el de León seguramente el más torpe¹⁹. Debemos lamentar la ausencia de las tan características decoraciones e ilustraciones que algunos códices mozárabes suelen tener, pero cabe recordar –sin querer con ello prejuzgar de su existencia o no en el original– que no nos han llegado sino copias relativamente tardías de la obra²⁰. Se observa en todos los mss. la presencia de notas marginales en árabe– para subsanar un olvido o para dar una traducción alternativa; las hay también en latín, pero casi exclusivamente en el ms. de León –entonces para indicar el encabezamiento de un capítulo, para proponer el equivalente de una palabra o de una expresión, y, en general, de forma muy lapidaria, a modo de recordatorio de un pasaje.

¹⁷ La edición crítica de los Evangelios en la traducción árabe de Ishāq b. Balašk es objeto de mi Tesis doctoral, en curso en la Universidad de Granada, bajo la dirección del Prof. J.M^a Fórneas Besteiro.

¹⁸ No nos explayaremos aquí sobre el ms. Cod. Ar. 234 de la Bayerische Staatsbibliothek de Munich, al no disponer del microfilm en el momento de redactar este breve estudio. Recordemos simplemente que el códice (128 fols.) incluye una versión del Pentateuco, la cual precede a la traducción de los Evangelios (fols. 78-127); medida de los fols.: 28x21 cms.; una columna; 33 líneas por página; la copia –la más tardía de todas– fue efectuada, según el colofón (fol. 127), en 898/1493, por un copista musulmán animado por evidentes fines de polémica contra los Libros de los Judíos y de los Cristianos. Vid. J. Aumer. *Op. cit.*, p. 75; H. Goussen. *Op. cit.*, p. 16; P.Sj. van Koningsveld. "Christian-Arabic...", pp. 431-2.

¹⁹ La reproducción de un fol. de British Museum Cod. Add. 9061 (Lc XXII, 56-XXIII, 2) y de Munich Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238 (Lc XXII, 47-XXIII, 2) aparece en H. Goussen. *Op. cit.*, pp. 30-31; asimismo, hay una reproducción de un fol. del ms. 730 de la Qarawiyyīn (*capitula* 13-17 de Lc) en E. Tisserant. *Op. cit.*, p. 11; en fin, también se reproduce una muestra del Cod. Or. 1059B de Leipzig (*capitula* 6-7 de Mc) en H. L. Fleischer. *Op. cit.*, sin n^o de pág. (reprod. III).

²⁰ Curiosamente y aunque estén claramente influenciadas por diseños orientales, las miniaturas y demás ilustraciones mozárabes no aparecen más que en los códices latinos. Acerca de las ilustraciones 'mozárabes', vid. M. Mentré. *El Estilo Mozárabe. La pintura cristiana hispánica en torno al año Mil*. Madrid, 1994, 318 pp. Sobre las ilustraciones de códices árabes cristianos (orientales), vid. J. Leroy. *Les Manuscrits coptes et coptes-arabes illustrés*. Paris: Institut Français d'Archéologie de Beyrouth (Bibliothèque Archéologique et Historique, T. XCVI), 1974, 279 pp.

Por lo general, las partes conservadas están en buen estado y se puede suplir con facilidad a las pérdidas de unos con otros²¹.

1. *El fragmento de Leipzig (Univ. Or. 1059B)*²²: La descripción del fragmento del punto de vista codicológico por parte de H. L. Fleischer, es muy escueta: 2 folios in 4^o en pergamino (*2 Pergamentblätter kl. Quart*)²³. Páginas a una columna; texto no vocalizado; puntuación regular (dos pequeños trazos verticales y paralelos). Contiene: los 7 últimos *capitula* de Mateo; el *Prólogo Monarquiano* de Marcos; los 7 primeros *capitula* de Marcos. El fragmento presenta elementos contrapuestos: por una parte, tiene ciertos rasgos marcadamente occidentales en la forma –me refiero al punto diacrítico debajo del *fā'* y al solo punto encima del *qāf-*, como en el fondo, pues se trata sin duda de una traducción hecha a partir del latín²⁴; por otra parte, su apariencia global –a pesar de lo anteriormente dicho sobre los puntos diacríticos-, y la transcripción de los nombres propios, nos dirigen hacia oriente. En efecto, en todas las copias ‘mózarabes’ de los Evangelios, los nombres propios tienen rasgos específicos, normalmente fruto de una transposición del romance o del latín: ‘Pedro’, por ejemplo, se escribe indiferentemente y con mucha libertad *Biṭru*²⁵, *Biṭuru*²⁶, *Biṭru*²⁷, *Baṭru*²⁸, *Biṭruh*²⁹ o *Bayṭru*³⁰ –dándose a menudo dos o

²¹ Para más comodidad, las referencias de los capítulos que ofrecemos en este apartado hacen uso de las divisiones de la *Neo-Vulgata*. La mención de los versículos que faltan en algunos capítulos de los diferentes mss. es indicativa, fruto de un primer cotejo, y no pretende ser exhaustiva, no así la lista de los capítulos, cuyas lagunas han sido identificadas íntegramente.

²² Las informaciones y reflexiones que propongo se basan en la consulta de la reproducción litográfica de una parte del fragmento en el art. de H.L. Fleischer (*op. cit.*, n^o III) y en el estudio de la edición del fragmento, que ofreció K. Vollers (*vid.* K. Vollers-E. Von Dobschütz. *Op. cit.*, pp. 635-9).

²³ H.L. Fleischer. *Op. cit.*, p. 586

²⁴ *Cfr.* K. Vollers & E. Von Dobschütz. *Op. cit.*, pp. 642-8.

²⁵ *Cfr.* Munich, Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar.238 (fol. 5r), Madrid, Biblioteca Nacional Cod. 4971 (fol. 5r).

²⁶ *Cfr.*, León, Archivo Catedralicio Cod. 35 (fol. 39v), Munich, Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238 (fol. 33v).

²⁷ *Cfr.* British Museum, Cod. Add. 9061 (fol. 51v).

²⁸ *Cfr.* Escorial, Derenbourg Cod. 1626 (fol. 7r).

²⁹ *Idem* (fol. 50v).

³⁰ *Cfr.* Fez, Jizāna I-Qarawiyīn 730 (fol. 7v).

dos o más grafías en un mismo ms.³¹ –pero no adopta nunca la típica forma oriental *Biṭrus*, que encontramos en cambio en el fragmento de Leipzig³². En la versión de Ibn Balašk, los nombres de ‘Marcos’ y de ‘Juan’ se escriben *Markuṣ*³³, *Marku*³⁴, y *Yahyà*³⁵, mientras que en el ms. de Leipzig se sigue la costumbre cristiana oriental de transcribir estos nombres por *Murqus* y *Yuḥannā*³⁶. Por último, no deja de ser algo extraordinario que Tischendorf encontrase el fragmento en oriente, precisamente en el convento de Santa Catalina del Sinaí³⁷, junto a otros 3 fragmentos orientales, considerados todos de los ss. IX-X³⁸. La razón exacta de esta ubicación es algo que todavía se desconoce, pero este fragmento ‘híbrido’ puede ser una pieza clave en el estudio –todavía por hacer- de las relaciones entre la cristiandad de oriente y de occidente en la Edad Media³⁹.

2. El ms. de Fez (*Jizāna I-Qarawiyīn 730*)⁴⁰: Consta de 79 fols. en pergamino; una columna; 21 líneas por página; medidas de los fols.: 28x21 cms.; caja de escritura: 21x14 cms.; color de la tinta: negra (roja para los títulos); notas marginales de otra mano; ausencia de reclamos; ampliamente vocalizado; puntuación escasa (una flor estilizada con ramilla); buen estado de

³¹ Esta ausencia de criterio –algo común a todos los escribas- a la hora de transcribir un nombre ‘no-árabe’, evidencia lo irrelevante del asunto por aquel entonces.

³² *Cfr.* Leipzig, Univ. Or. 1059B (fol. 1r), in K. Vollers & E. Von Dobschütz. *Op. cit.*, pp. 635-6.

³³ *Cfr.*, por ejemplo, Munich, Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238 (fol. 37r).

³⁴ *Idem* (fol. 39v).

³⁵ *Idem*, (fol. 78r). El uso de *Yahyà* también está constatado en oriente, aunque pronto suele evitarse en los medios cristianos, para diferenciarse de los musulmanes.

³⁶ *Cfr.* Leipzig, Univ. Or. 1059B (fol. 1r). *Vid.* K. Vollers & E. Von Dobschütz. *Op. cit.*, p. 636. Sin embargo, para estos dos últimos nombres, encontramos *Murqus* y *Yuḥannā* en Madrid, Biblioteca Nacional Cod. 4971 (fols. 43r y 3v, respectivamente) y Escorial, Cod. Ar. 1626 (fols. 75r y 4r, respectivamente).

³⁷ *Vid.* H. Goussen. *Op. cit.*, p. 11.

³⁸ *Vid.* H.L. Fleischer. *Op. cit.*, pp. 585 y 587 (aunque el único fragmento para el que H.L. Fleischer no propone fecha alguna es precisamente el nuestro); G. Graf. *Op. cit.*, I, p. 168 afirma que el fragmento es: *jünger als 9. Jh.* Por contra, K. Vollers opina que podría tratarse de una copia de principios del s. XII: 500 H./1106 d. C. (K. Vollers. *Op. cit.*, p. 635).

³⁹ *Vid.* K. Vollers & E. Von Dobschütz. *Op. cit.*, p. 635: ... *dass Tischendorf dies Fragment im Osten gefunden hat, wirft vielleicht einiges Licht auf die Berührung der spanisch-arabischen Christenheit mit Palästina.*

⁴⁰ Agradezco al Conservador de la Jizāna I-Qarawiyīn, Dr. Muḥammad b. ‘Abd al-‘Aziz al-Dabbāy su amabilidad al haberme facilitado la consulta de este valioso códice.

conservación general hasta el fol. 74r donde empieza a dificultarse la lectura de una zona de las hojas, y teniendo los fols. 77v-79v grandes partes ilegibles; falta el colofón; encuadernación moderna. E. Tisserant observó que *dans plusieurs photographies* [del ms.], *la présence d'une ficelle entre les deux pages démontre qu'il s'agit de la face intérieure d'une feuille double se trouvant au milieu d'un cahier*⁴¹. Luego, P.Sj. van Koningsveld completó esta observación: *The Ms. consisted of gatherings of 4 sheets (8 folios), after the pattern to be found in the Latin manuscripts in Visigothic script which differed from the usual composition of contemporary Islamic manuscripts on parchment from al-Andalus which consisted of 3, 5 or even more sheets...*⁴² El orden actual del ms. ha sido subvertido, probablemente cuando se procedió a su encuadernación: empieza (fol. 1r) con Mc XII, 16 y sigue normalmente hasta el final del Evangelio; después viene el *Prólogo Monarquiano* de Lucas (fol. 8r) con los 3 primeros *capitula* de Lucas y el principio del 4º (fol. 8v), pero entonces reaparece el Evangelio de Marcos (fol. 9r) con Mc VI, 39 –el verdadero principio del ms.– hasta que tengamos (fol. 16v) que volver al fol. 1 para completar el Evangelio de Marcos. Por último (fol. 17r), descubrimos el final de los *capitula* de Lucas; el resto está ordenado con normalidad. Primero pensamos que este desorden fuera la razón por la cual el cardenal Tisserant se hubiera confundido, al creer ver Mt VII así como los *capitula* de Marcos en el principio del ms. Sin embargo cuesta creer que el insigne cardenal se haya equivocado de forma tan grosera, más tratándose de los Evangelios. Y en efecto, queda otra posibilidad: al encuadernar el ms. –después de que Tisserant lo haya consultado– se alteró seguramente el orden original a la vez que desaparecieron unos cuantos folios. Dice E. Tisserant: *S'il y a un nombre impair de photogrammes, c'est parceque la dernière page, très difficilement lisible, a été photographiée deux fois. Il y a donc 83 ff. conservés. Les quatre premiers photogrammes sont ceux de la feuille double, pasablement mutilée, qui contient le passage du premier évangile au second. Ils sont donc hors de leur place*⁴³. Constatamos, pues, que en el recuento de Tisserant aparecen 4 fols. más que en la actualidad: en estos folios se encuentran seguramente Mt VII y

⁴¹ E. Tisserant. *Op. cit.*, p. 16, n.1.

⁴² P.Sj. van Koningsveld. "Christian-Arabic...", p. 428, n. 22.

⁴³ E. Tisserant. *Op. cit.*, p. 16, n. 2.

los *capitula* de Marcos notificados por él⁴⁴; afortunadamente, quedarían conservados en el Vaticano, gracias al microfilm que le hubiera proporcionado G. Levi della Vida. Las partes preservadas en Fez son entonces: el final del Evangelio de Marcos; el *Prólogo Monarquiano* de Lucas; los *capitula* de Lucas; el Evangelio de Lucas faltando solamente Lc XXIV, 28-53; el final del *Prólogo Monarquiano* de Juan; los *capitula* de Juan; el Evangelio de Juan (pero a partir de Jn XVII hasta el final, es prácticamente ilegible). La copia no tiene fecha pero parece ser antigua, aunque quizás no tanto como lo pensaba E. Tisserant, para quien *l'écriture présente des caractères d'ancienneté, qui plaident en faveur du onzième ou même du dixième siècle*⁴⁵ y se asemejaría mucho al trazado del fragmento bilingüe –del s. X– de la epístola de Pablo a los Gálatas estudiado por él, años atrás⁴⁶. En cambio, P. Sj. van Koningsveld emite otra hipótesis: identifica al ms. 730 de Fez como siendo la copia del 1137 sobre la que se basó el copista del ms. Archivo Catedralicio de León Cod. 35, en 1421⁴⁷. No comparto esta hipótesis, pues he podido observar en Jn IX (escojo este ejemplo por llevar en este capítulo –equivalente a Jn X, 1-XI, 54 de la Neo Vulgata, la misma división los 4 mss. de Fez, León, Munich y Londres), que el único que se distingue sensiblemente de los demás por su traducción es el Cod. 35 de León, mientras que la versión que ofrece el ms. 730 de Fez es similar a la de los mss. de Munich (Bayerische Staatsbibliothek, Cod. Ar. 238) y de Londres (British Museum, Cod. Add. 9061).

3. *El ms. de Munich (Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238)*: Al no haber podido consultar directamente el ms., propongo aquí algunos datos, fruto de la sola observación del microfilm: consta de 105 fols. No llego a coincidir, en este recuento, con J. Aumer⁴⁸ quien adelanta 97 fols. Sin embargo, uno puede preguntarse si J. Aumer tuvo conocimiento del ms. tal como se conserva hoy: en efecto, F. Taeschner⁴⁹ se extraña de ver como J. Aumer denuncia la ausencia de los primeros folios del código –que contienen entre otras cosas el

⁴⁴ *Idem*, p. 16: *Le feuillet contenant le début des capitula du deuxième évangile a été en partie rongé; on peut y lire encore les capitula I-VII et les premiers mots du sommaire du chap. VIII. Une partie du texte des capitula IV-VII a été emportée.*

⁴⁵ E. Tisserant. *Op. cit.*, p. 17.

⁴⁶ Cfr. D. de Bruyne & E. Tisserant. "Une feuille arabo-latine...", pp. 321-343.

⁴⁷ Cfr. P. Sj. van Koningsveld. "Christian-Arabic...", p. 428.

⁴⁸ J. Aumer. *Op. cit.*, p. 78.

⁴⁹ F. Taeschner. *Op. cit.*, p. 81.

Prólogo Monarquiano de Mateo- sin señalar que éstos precisamente han sido añadidos -quizás por Widmanstadt-, pues constan en la actualidad ; en papel ; una columna; número de líneas por página: 18 (2r-6r), 19-20 (6v-9r), 13 (9v-11v), 20 (12r-103r); medida de los fols.: 28x21 cm⁵⁰ ; obra de tres copistas: el principal para los fols 6v-56v y 59r-104r; otro, al principio del códice (fols. 2r-6r); el último para los fols. 57r-58v, probablemente posterior al copista principal ya que una nota en latín precisa arriba del fol. 59r: *deficit duo cap.*, o sea exactamente los 2 capítulos copiados *a posteriori*, pero ignoro de momento cómo y cuando se hizo este complemento; notas marginales en árabe, de dos manos distintas, en la copia del copista principal; ausencia de reclamos; texto ampliamente vocalizado; puntuación regular (un punto dentro de un círculo); buen estado de conservación. Contiene: 1) los 4 Evangelios (fols. 2r-96r) con: los *Prólogos Monarquianos*, *capitula* y Evangelios de Mateo, Marcos, Lucas⁵¹ y Juan (faltando sin embargo Jn XX,3-16 y Jn XX,26-XXI,25). 2) La traducción árabe de Eusebio de Cesárea (*Awšābiyuš usquf al-qaysāriyya*), *Historia eclesiástica*, I, cap. VII (fols. 96r-98r)⁵². La elección del pasaje -la compatibilidad entre las dos genealogías de Cristo (Mt I,1-17 y Lc III,23-38)- para su traducción, parece hecha a medida para responder a una voluntad de afrontar la crítica de polemistas musulmanes. 3) *al-anāyil allatī ustujriyat min al-anāyil li-tuqrā 'alā l-'amma fī l-kanā'is al-muqaddasa* (nota en latín -margen izquierdo-: *Evangelia secundum ordinem ecclesiasticum et dies festos ordinata*) (fols. 98r-101v). 4) Suerte de vademécum para saber cuando deben acaecer la cuaresma y Pascua cada año (*tawṭi'a qawānīn al-'usūs (sic) lima'rifa l-šiyām wa-l-'īd li-kulli sana*) (fols. 101v-104r); es una copia acabada en un día (domingo de Agosto del 1394 d. C., hecha a partir de una copia del 12 de noviembre del 1145 d. C, asimismo copiada de otra, anterior, del 30 de

⁵⁰ Cfr. J. Aumer. *Op. cit.*, p. 78.

⁵¹ En una breve nota introductoria al evangelio de Lucas (fol. 50r) aparece el nombre del traductor y la fecha de redacción de su obra: *turjima sana sitta wa-arba'in wa-tis'a mi'a 'alā yaday Ishāq ben Bališak al-Qurṭubī, raḥīma-hu Allāh* ("fue traducido el año 946 por Ishāq b. Bališak al-Qurṭubī. ¡Dios se apiade de él!").

⁵² G. Graf. *Op. cit.*, no la menciona; que yo sepa, se trata de la única -aunque muy parcial- traducción árabe de esta obra.

marzo del 1145 d.C.⁵³

4. *El ms. de Londres (British Museum Cod. Add. 9061)*⁵⁴: codex bombycinus in 4^{os}; consta de 144 fols. en papel grueso; una columna; 17 líneas por página; medida de los fols.: 29,2x21cm; caja de escritura: 22,5x16 cm; tinta: negra, roja para los títulos de los capitula 1-25 de Mateo (fols. 2r-4r) así como para el sintagma *wa-ba'd* (fol.2r); ausencia de reclamos; texto ampliamente vocalizado; puntuación regular (un punto dentro de un círculo); buen estado de conservación. Contiene: el *Prólogo Monarquiano* de Mateo; los *capitula* de Mateo; el Evangelio de Mateo; el *Prólogo Monarquiano* de Marcos; los *capitula* de Marcos; el Evangelio de Marcos (salvo Mc IV,32-V,19 y Mc XII,38-XIII,15); el *Prólogo Monarquiano* de Lucas; los *capitula* VII-XXI de Lucas; el Evangelio de Lucas (salvo Lc IX,43-XIII,35); el *Prólogo Monarquiano* de Juan; los *capitula* de Juan; el Evangelio de Juan (salvo Jn VI, 31-58; Jn VII, 41-VIII, 18; Jn X,24-XI,10; Jn XIII,9-XIV,26; XIX,19-XX, 23 y Jn XXI,17-25). No está fechado, pero es más que probable que la fecha y el nombre del copista hayan desaparecido con el final del Evangelio de S. Juan. A pesar de todo, P. Sj. van Koningsveld afirma: *This manuscript has an owner's note in Hebrew-Sephardic script of the 13th or 14th century, by a certain Abū Ḥag ben Rabbi Hanukh*⁵⁶; desgraciadamente, no precisa en que folio aparece (¿fol. 46v?). Pero, aun siendo ésa una indicación útil para 1) establecer que el ms. fuera copiado como muy tarde en los ss. XIII-XIV 2) resaltar el eslabón

⁵³ Vid. el colofón (fol. 104r) al final del códice; P.Sj. van Koningsveld -quien edita los 2 colofones del ms.- acierta cuando afirma que ése es el colofón que hay que tener en cuenta para fechar el ms., y no el colofón situado al final del evangelio de S. Juan (fol. 96r): Vid. P.Sj. van Koningsveld. "Christian-Arabic...", p. 430.

N.B.: P.Sj. van Koningsveld sigue la numeración de folios de J. Aumer que, como dije más arriba, no coincide con la mía, lo que explica que escriba *fol. 90a* cuando propongo fol. 96r, y *fol. 97b* cuando me refiero al fol. 104r. Por otra parte, se me permitirá señalar de paso 2 pequeños 'lapsus cālamī' que se han deslizado en el mencionado artículo -muy denso- de van Koningsveld: donde está escrito (p. 429, trad. del colofón del Cod. Ar. 238) *1140*, hay que leer '1145' y (p. 437) donde está escrito (*München, Cod. Ar. 238*), hay que leer 'León Cod. 35'.

⁵⁴ No he podido consultar el original, y las medidas de los folios que puedo proponer aquí así como el color de las tintas del ms., me han sido amablemente proporcionadas por el Dr. Colin F. Baker, Conservador de los manuscritos árabes en la British Library; los demás datos son fruto de mi consulta del microfilm.

⁵⁵ Cfr. W. Cureton & C. Rieu. *Catalogus codicum manuseriptorum orientaliū qui in Museo Britannico asservantur. Pars secunda, codices arabicos amplectens*. Londres, 1846-71, n^o XIII.

⁵⁶ P. Sj. Van Koningsveld. "Christian-Arabic...", p. 436.

constituido por los Judíos en la preservación del legado árabe cristiano de al-Andalus, esta nota no puede ser decisiva en la datación del ms. Siendo relativamente azarosa –aunque no del todo descartable– la datación de los mss. árabes por medio del estudio paleográfico, podemos en cambio esperar al respecto algunas precisiones, gracias a la crítica textual.

5. *El ms. de León (Archivo Catedralicio Cod. 35)*⁵⁷: Consta de 147 fols. en papel; una columna; 20 líneas por página; medida de los fols.: 21,5x15 cm; caja de escritura: 19x13cm; tinta: negra, roja para los títulos; ausencia de reclamos; texto ampliamente vocalizado; poca puntuación: tres puntos en pirámide (···); encuadernación en ‘pasta española’⁵⁸. Contiene: los *Prólogos Monarquianos*, *capitula* y Evangelios de Mateo (salvo Mt XXVI, 31-57 y Mt XXVII,39-XXVIII,20), Marcos, Lucas⁵⁹ y Juan. Es una copia del 19 de Junio del 1421 d. C., efectuada a partir de una copia del 23 de Julio del 1137 d.C.⁶⁰

6. Curiosamente, es probable que el testimonio más antiguo que tengamos de esta traducción, nos haya llegado gracias a un ‘tratado de apologética’ musulmana, el *Fiṣal*⁶¹ (450 H.)⁶², cuyo autor, Ibn Ḥazm⁶³ (994-1064 d. C.), era cordobés como Ibn Balašk. Las citas de los Evangelios contenidas en

⁵⁷ Agradezco la amabilidad del Padre Eduardo Prieto –Conservador del Archivo Catedralicio de León– por todas las facilidades que me dio al consultar el códice.

⁵⁸ Vid. Z. García Villada. *Catálogo de los Códices y Documentos de la Catedral de León*. Madrid, 1919, p. 164.

⁵⁹ Lo mismo que en el ms. de Munich, Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238, el nombre del traductor y la fecha de redacción de su obra aparecen al final de una breve nota introductoria al evangelio de Lucas (fol.67v), pero con una grafía ligeramente distinta: *turŷima sana satta (sic) wa-arba'in wa-tis'ami'a 'alà yaday Ishāq ibn Balašk*.

⁶⁰ Vid. fol. 141r. Su edición así como su traducción en inglés en P. Sj. van Koningsveld. “Christian-Arabic...”, pp. 427-8.

⁶¹ Cfr. Ibn Ḥazm. *K. al-Fiṣal fi-l-mīlāt wa-l-ahwāl wa-l-niḥāl*. El Cairo, 1317H. El primero en llamar la atención sobre la relación entre las citas evangélicas del *Fiṣal* y la versión de Ishāq b. Balašk fue A. Baumstark. *Op. cit.*, pp. 232-233. Sobre la parte correspondiente a las citas del Antiguo Testamento, vid. I. di Matteo. “Le pretese contraddizioni della Scrittura secondo Ibn Ḥazm”. *Bessarione*, 39 (1923), pp. 77-127.

⁶² Cfr. Ibn Ḥazm. *Op. cit.*, II, p. 72.

⁶³ Sobre este autor y su polémica anticristiana, vid. M. De Epalza. “Notes pour une histoire des polémiques anti-chrétiennes dans l'Occident Musulman”. *Arabica*, XVIII (1971), pp. 99-106; R. Arnaldez. *Grammaire et théologie chez Ibn Ḥazm de Cordoue. Essai sur la structure et les conditions de la pensée musulmane*. Paris, 1981; T. Pulcini. *Exegesis as polemical discourse: Ibn Ḥazm on Jewish and Christian scriptures*. (Ph. D. inédito). University of Pittsburgh, 1994.

esta obra, proceden integralmente de esta traducción⁶⁴, son a menudo muy largas, y conciernen a los cuatro evangelios indistintamente: Mateo (62 citas), Marcos (18 citas), Lucas (34 citas), Juan (50 citas). Igualmente de Córdoba, aunque esta vez del siglo XIII, es el Imām al-Qurṭubī, quien nos proporciona otro tanto de citas de los Evangelios, sacadas de la misma traducción⁶⁵, pero no en exclusivo, pues hace uso indistintamente de esta versión y de otra, desconocida. Este autor ofrece más de 100 citas de los Evangelios (52 de Mateo, 7 de Marcos, 13 de Lucas y 29 de Juan). La cita de Jn VIII, 37-42⁶⁶, por tomar un ejemplo, ofrece una lectura idéntica a la que se encuentra en los mss. de León, Archivo Catedralicio Cod. 35, Munich, Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238, Fez, *Jizāna al-Qarawīyyīn* 730, y, sobre todo, British Museum Cod Add. 9061. En cambio, la cita de Mt XXV, 31-33⁶⁷ no tiene nada en común con nuestra versión, e incluso, quizás, con ninguna que haya existido. Si damos fe a lo que afirma R. Haddad, a propósito de un autor cristiano (oriental) de la talla de Teodoro Abū Qurra, algunas citas pueden efectivamente ser fruto de un vago recuerdo y no tratarse de citas textuales⁶⁸. En fin, la explicación a la acusada preferencia de Mateo y Juan frente a Marcos y Lucas, en las dos obras de Ibn Ḥazm y del Imām al-Qurṭubī, debe

⁶⁴ Es probable que se puedan encontrar más citas de la versión de Ishāq b. Balašk en otros tratados de Ibn Ḥazm, como, por ejemplo, en el ms. Árabe 2704 de la Biblioteca de la Mezquita Fātiḥ de Estambul –en particular en los fols. 22 (“Testimonios evangélicos en pro de la misión divina de Mahoma”), 27 (“Contradicción del capítulo IV de la Tora con los Evangelios en cuanto a la cronología de los Patriarcas”), 34 (“En qué sentido es Jesús el Verbo de Dios”), 81 (“Refutación de los Cristianos trinitarios”); vid. M. Asín Palacios. “Un códice inexplorado del cordobés Ibn Ḥazm”. *Al-Andalus*, II, 1934, pp. 1-56.

⁶⁵ Vid. al-Imām al-Qurṭubī. *Al-I'lām bi-mā fi dīn al-naṣārā min al-fasād wa-awḥām wa-izḥār maḥāsīn dīn al-Islām wa-ṭbāt nubuwwat nabī-nā Muḥammad 'alay-hi al-ṣalāh wa-al-salām*. Ed. Aḥmad Hiḏāzī al-Saqqa, El Cairo, 1980.

⁶⁶ Vid. Imām al-Qurṭubī. *Op. cit.*, pp. 65-66.

⁶⁷ *Idem*, p.16.

⁶⁸ Cfr. R. Haddad. *La Trinité divine chez les théologiens arabes (750-1050)*. Paris, 1985, pp. 105-106: “les textes bibliques, sous la plume des théologiens arabes, sont cités très librement”, citado por T.E. Burman. *Religious Polemic and the Intellectual History of the Mozarabs, c. 1050-1200*. Leiden-New-York-Köln, p. 68. Vid. G. Lecomte. “Les citations de l'Ancien et du Nouveau Testament dans l'oeuvre d'Ibn Qutayba”, *Arabica*, 5 (1958), pp. 34-46, donde parece observar el mismo fenómeno en la obra de Ibn Qutayba (p. 39): *L'origine précise des citations que j'ai qualifiées de 'non conformes, voire fantaisistes' étant à peu près impossible à déterminer, il reste à définir les caractères, et si possible à retrouver les sources des citations 'exactes' de la Bible et de l'Évangile dont Ibn Qutayba a émaillé ses ouvrages*.

seguramente buscarse en las necesidades de la polémica anticristiana de sus autores. Es de esperar que un estudio detallado de las fuentes árabes, tanto musulmanas como cristianas y judías, susceptibles de albergar citas de los evangelios traducidos en al-Andalus, permita 1) evaluar en el tiempo, el espacio, y por comunidad, el grado de difusión de cada una de las 3 versiones árabes conocidas de los evangelios -tanto la de Ishāq b. Balašk como las de Madrid, Biblioteca Nacional Cod. 4971 y del Escorial, Derenbourg Cod. Ar. 1626- además de otras por conocer, 2) determinar con más facilidad, gracias a las fechas conocidas de ciertas fuentes- cual podría haber sido el estado original de la obra de Ishāq b. Balašk, 3) contemplar variantes textuales internas desconocidas respecto a los mss. conservados.

3. Divisiones internas de cada Evangelio

La peculiar división que aparece en el *Fiṣal*, es decir los capítulos de donde el autor ha extraído las numerosas citas textuales de los Evangelios, llamó la atención de M. Asín Palacios cuando éste, ocupado por su estudio y traducción de la obra hazmiana⁶⁹, pudo comprobar que no se correspondían con la que tenía a mano, en su *Vulgata*⁷⁰. Fue tal su asombro que no dudó en considerar sui generis esta numeración -"la numeración dicha de Abenházam"-, cuando Ibn Ḥazm no hizo más que tomarla, en realidad, de la versión árabe de Ibn Balašk. Veamos como se presentan estas divisiones, tal como vienen reflejadas en los *capitula*:

- Evangelio de S. Mateo: *Neo-Vulgata* (28 divisiones)/Versión de Ibn Balašk (*Idem*).
- Evangelio de S. Marcos: *Neo-Vulgata* (16) / Versión de Ibn Balašk (13).
- Evangelio de S. Lucas: *Neo-Vulgata* (24) / Versión de Ibn Balašk (21).
- Evangelio de S. Juan: *Neo-Vulgata* (21) / Versión de Ibn Balašk (14).

⁶⁹ Cfr. M. Asín Palacios. *Abenházam y su crítica de las ideas religiosas*. Madrid, 1927-1932.

⁷⁰ Dice Asín Palacios. *Op. cit.*, III, pp. 6-7: "El problema que suscita la numeración dicha de Abenházam es difícil de resolver. Es bien sabido que la división de los libros bíblicos en capítulos y versículos, que la *Vulgata* nos ofrece, es de origen reciente, pues fue ideado por Esteban Langton (†1228) en lo que atañe sólo a los capítulos. Desde el siglo III de J. C. habíanse ya realizado otras tentativas de divisiones en secciones, por lo que toca a los evangelios. Ninguno de estos sistemas de división conocidos coincide, sin embargo, con la numeración de las secciones o artículos (*fiṣal*) que Abenházam emplea en sus citas evangélicas".

Mas, ¿es esta división única y específicamente de nuestro traductor cordobés? En realidad, no, y basta con consultar a la edición de la *Vulgata* de Wordsworth & White⁷¹, para comprobar, en la segunda columna, idéntica división de la que propone Ibn Balašk. Esta columna presenta a dos de los mayores exponentes de las Biblias latinas españolas: el *Cavense* y el *Toletanus*. Lejos de ser excepcional, se sabe que esta división fue la más extendida en España⁷².

Como se puede observar, hay menos capítulos en la versión de Ishāq b. Balašk que en la *Vulgata*, aunque la primera no es menos completa que la segunda. La tabla de correspondencia entre ambas versiones, que proponemos a continuación, permite verlo con más claridad, y evidencia las pequeñas diferencias entre las copias de la versión de Ishāq b. Balašk. Primero señalamos las divisiones tales como se presentan en la versión de Ishāq b. Balašk [Munich, Bayerische Staatsbibliothek Cod. Ar. 238 = (M); León, Archivo Catedralicio Cod. 35 = (L); British Museum Cod. Add. 9061 = (B); Fez, *Jizāna al-Qarawiyyīn* 730 = (F)], luego, entre paréntesis, las de la *Neo-Vulgata*:

Evangelio según San Mateo

Genealogía de Jesucristo⁷³ [M,B,L] (=I,1-17); I [M,B,L] (=I,18-II,18); II [M,B,L] (=II,19-III,17); III [M,B,L] (=IV,1-25)⁷⁴; IV [M,B,L] (=V,1-VI,4); V [M,B,L] (=VI,5-34); VI [M,B,L] (=VII,1-27); VII [M,B,L] (=VII,28-VIII,22); VIII [M] (=VIII,23-IX,1)⁷⁵; IX [M] (=IX,2-38)⁷⁶; X [M,L] (=X,1-42)⁷⁷; XI [M,B,L] (=XI,1-30)⁷⁸; XII [M,B,L] (=XII,1-

⁷¹ Vid. Wordsworth & White. *Novum Testamentum D. N. I. C. latine*. I. Oxford, 1889-1898.

⁷² Cfr. E. Tisserant. *Op. cit.*, pp. 18-19, n. 10.

⁷³ A la diferencia de la versión de Ibn Balašk, la *Neo-Vulgata* incluye la genealogía de Cristo en Mt, I.

⁷⁴ Mt. III, de la versión de Ibn Balašk, corresponde exactamente a Mt. IV en la división de la *Neo-Vulgata*.

⁷⁵ Mt VIII [B, L] (= VIII, 23-34).

⁷⁶ Mt IX [B] (= IX, 1- 34) y Mt IX [L] (= IX, 1- 38). Con lo cual, Mt IX [L] corresponde exactamente a Mt IX de la *Neo-Vulgata*.

⁷⁷ Mt X [M, L] corresponde exactamente a Mt X de la *Neo-Vulgata*. En cambio, Mt X [B] (= IX, 35-X, 42).

⁷⁸ Mt XI [M, B, L] corresponde exactamente a Mt XI de la *Neo-Vulgata*.

50)⁷⁹; XIII [M,B,L] (=XIII,1-58)⁸⁰; XIV [M,B,L] (=XIV,1-36)⁸¹; XV [M,B,L] (=XV,1-31); XVI [M,B,L] (=XV,32-XVI,28); XVII [M,B,L] (=XVII,1-27)⁸²; XVIII [M,B,L] (=XVIII,1-22); XIX [M,B,L] (=XVIII,23-XIX,30); XX [M,B,L] (=XX,1-34)⁸³; XXI [M,B,L] (=XXI,1-32); XXII [M,B,L] (=XXI,33-XXII,14); XXIII [M,B,L] (=XXII,15-XXIII,12); XXIV [M,B,L] (=XXIII,13-36); XXV [M,B,L] (=XXIII,37-XXV,46); XXVI [M,B,L] (=XXVI,1-30); XXVII [M,B] (=XXVI,31-XXVII,26)⁸⁴; XXVIII [M,B] (=XXVII,27-XXVIII,20)⁸⁵.

2. Evangelio según San Marcos

I [M,B,L] (=I,1-28); II [M,B,L] (=I,29-II,22); III [M,B,L] (=II,23,III,30); IV [M,B,L] (=III,31-V,20); V [M,B,L] (=V,21-VI,29); VI [F,M,B,L] (=VI,30-VII,23)⁸⁶; VII [F,M,B,L] (=VII,24-IX,29); VIII [F,M,B,L] (=IX,30-X,31); IX [F,M,B,L] (=X,32-XI,26); X [F,M,B,L] (=XI, 27-XIII,2)⁸⁷; XI [=F,M,B,L] (=XIII,3-37)⁸⁸; XII [F,M,B,L] (=XIV,1-59); XIII [F,M,B,L] (=XIV,60-XVI,20)⁸⁹.

3. Evangelio según San Lucas:

Dedicatoria a Teófilo [F,M,L] (=I,1-4); I [F,M,B,L] (= I, 5-II,24); II [F,M,B,L] (=II,25-52)⁹⁰; III [F,M,B,L] (=III,1-38); IV [B,L] (=IV,1-V,16)⁹¹; V [B,L] (=V,17-VI,49)⁹²; VI [F,M,B,L] (=VII,1-VIII,15); VII

⁷⁹ Mt XII [M, B, L] corresponde exactamente a Mt XII de la *Neo-Vulgata*.

⁸⁰ Mt XIII [M, B, L] corresponde exactamente a Mt XIII de la *Neo-Vulgata*.

⁸¹ Mt XIV [M, B, L] corresponde exactamente a Mt XIV de la *Neo-Vulgata*.

⁸² Mt XVII [M, B, L] corresponde exactamente a Mt XVII de la *Neo-Vulgata*.

⁸³ Mt XX [M, B, L] corresponde exactamente a Mt XX de la *Neo-Vulgata*.

⁸⁴ Faltan los versículos situados entre Mt XXVI, 31 y Mt XXVI, 57 en [L].

⁸⁵ Falta el final de Mt en [L]: Mt XXVIII (= XXVII, 27- 38).

⁸⁶ En [F], empieza el Evangelio con Mc VI, 39.

⁸⁷ Falta en [B] el final de Mc X: Mc X (= XI, 27- XII, 37...).

⁸⁸ Falta en [B] el principio de Mc XI: Mc XI (= ... XIII, 16-37).

⁸⁹ Falta en [L] la mención explícita del capítulo XIII de Marcos, aunque, eso sí se menciona en los *capitula* correspondientes.

⁹⁰ Falta en [L] la mención explícita del capítulo II de Lucas.

⁹¹ Falta en [L] la mención explícita del capítulo IV de Lucas, aunque un hueco oportuno, en su sitio, empujó al copista, distraído, a escribir de forma muy alargada la primera palabra de dicho capítulo. Por otra parte, y siempre para Lc IV, tenemos con [F] (= IV, 1- V, 17), pero una nota -de otra mano- en el margen derecho del fol. 25v indica: *hunā ibīdā' l-bāb al-jāmīs* frente a Lc

[F,M,B,L] (=VIII,16-56); VIII [M,B,L] (=IX,1-27)⁹³; IX [M,L] (=IX,28-X,1)⁹⁴; X [F,M,L] (=X,1-42)⁹⁵; XI [F,M,L] (=XI,1-52); XII [F,M,L] (=XI,53-XII,59); XIII [F,M,L] (=XIII,1-35)⁹⁶; XIV [F,M,B,L] (=XIV,1-33); XV [F,M,B,L] (=XIV,34-XVI,18); XVI [F,M,B,L] (=XVI,19-XVIII,30); XVII [F,M,B,L] (=XVIII,31-XX,19); XVIII [M,B,L] (=XX,20-XXII,1)⁹⁷; XIX [M,B,L] (=XXII,2-46)⁹⁸; XX [M,L] (=XXII,47-XXIV,8)⁹⁹; XXI [M,B,L] (=XXIV,9-53)¹⁰⁰.

Evangelio según San Juan:

Prologo [F,M,B,L] (=I,1-18); I [F,M,B,L] (=I,19-51)¹⁰¹; II [F,M,B,L] (=II,1-III,21); III [F,M,B,L] (=III,22-36); IV [M,B,L] (=IV,1-53)¹⁰²; V [M,B,L] (=IV,54-V,47)¹⁰³; VI [F,M,B,L] (=VI,1-71)¹⁰⁴; VII [F,M,L] (=VII,1-VIII,20)¹⁰⁵; VIII [F,M,L] (=VIII,21-IX,41)¹⁰⁶; IX [F,M,B,L] (=X,1-XI,54); X [F,M,B,L] (=XI,55-XII,50); XI [F,M,B,L] (=XIII,1-XIV,31); XII [F,B,L] (=XV,1-XVI,33)¹⁰⁷; XIII [B,L] (=XVII,1-XVIII,27)¹⁰⁸; XIV [L] (=XVIII,28-XXI,25)¹⁰⁹.

IV, 42; lo cual se aproximaría bastante a la división de [M]: [M] (= IV, 1- 44).

⁹² Para Lc V, tenemos con [F] (= V, 18- VI, 49). Lc V es obra de otro copista en [M], el cual propone para Lc V (= V, 1-39) y para Lc VI (= VI, 1-49); pero la mano del copista principal reaparece luego, con otra división para Lc VI, lo que nos autoriza a pensar que Lc V, en la copia original, fuera (= V, 1- VI, 49).

⁹³ Lc VIII [F] (= IX, 1- 26).

⁹⁴ Lc IX [F] (= IX, 27- X, 1) y [B] (= IX, 28- 42...), pero se perdió el final de Lc IX, así como los siguientes capítulos X, XI, XII, y XIII de [B].

⁹⁵ Lc X [F, M, L] corresponde exactamente a Lc X de la *Neo-Vulgata*.

⁹⁶ Lc XIII [F, M, L] corresponde exactamente a Lc XIII de la *Neo-Vulgata*.

⁹⁷ Lc [F] (= XX, 20- XXI, 38).

⁹⁸ Lc XIX [F] (= XXII, 1-46).

⁹⁹ Lc XX [B] (= XXII, 47-XXIV, 7) y [F] (= XXII, 47-XXIII, 56).

¹⁰⁰ Lc XXI [F] (= XXIV, 1-27...), pero se perdió el final de Lc XXI en la copia [F].

¹⁰¹ Falta en [F] la mención explícita del capítulo I de Juan.

¹⁰² Falta en [L] la mención explícita del capítulo IV de Juan, y Jn IV [F] (= IV, 1-54).

¹⁰³ Jn V [F] (= V, 1-47).

¹⁰⁴ Jn VI [F, M, B, L] corresponde exactamente a Jn VI de la *Neo-Vulgata*.

¹⁰⁵ Jn VII [B] (= VII, 1-VIII, 24).

¹⁰⁶ Jn VIII[B] (= VIII, 25-IX, 41).

¹⁰⁷ Jn XII [M] (= XV,1-XVIII, 27).

¹⁰⁸ Jn XIII [F] (= XVII, 1- ...ilegible). Jn XIII (M) (= XVIII, 28-XIX, 42).

¹⁰⁹ Jn XIV [F] es ilegible. Jn XIV [M] (= XX, 1-25), faltando sin embargo Jn XX, 3-16. Jn XIV [B] (= XVIII, 28-XXI, 16), faltando sin embargo Jn XIX, 19-23, además de Jn XXI, 17-25.

Acabamos de comprobar que la versión árabe de los Evangelios sigue la distribución común de las *Vulgatas* hispánicas. No obstante, como lo apuntó A. Baumstark, no podemos descartar una influencia de la *Vetus Latina* y, hasta del *Diatessaron* de Taciano, en su contenido¹¹⁰. Un estudio minucioso de las fuentes latinas, tanto de la *Vulgata* como de lo que queda de la *Vetus latina*, en relación con nuestra traducción, permitirá clarificar la filiación de esta última, y, *Deo volente*, aportar nuevas luces sobre la historia de la Biblia en España. La falta de espacio nos impide desarrollar aquí otra cuestión – aunque incidimos en ella de pasada a propósito del fragmento de Leipzig –, ligada a lo que acabamos de señalar, e igual de esencial: me refiero al tipo de relación que pudiera tener un traductor como el nuestro, del siglo X, con los demás escritores cristianos de lengua latina y de lengua árabe, tanto de al-Andalus, como de los *scriptoria* del Norte, o allende los mares, de oriente; ver también en qué medida el ‘ambiente’ de los traductores y escritores judíos o musulmanes podía afectar su labor, del punto de vista lingüístico; sopesar en, fin, las fuertes presunciones de que escribieran algunos de forma indiferente bien en latín, bien en árabe, eventualmente en conexión con o bajo una autoridad como la del famoso obispo Recemundo.

La proporción elevada de copias conservadas de la traducción de Ishāq b. Balašk (6) respecto a las de las dos otras versiones árabes hispánicas (cada una de éstas conservada en un solo ejemplar), además de su propagación en el tiempo –de 946 a 1493, es decir desde la época califal hasta pasada la caída de Granada–, en el espacio –de Córdoba a Fez– y en los tres medios cristiano, musulmán y judío, nos llevan a pensar en su carácter de ‘traducción oficial’ de la Iglesia local. En todo caso, no deja de maravillarnos que, seis siglos después de haberse traducido los Evangelios al árabe en la Península Ibérica, su uso siguiera vivo –incluso quizás con más prestigio– entre los Cristianos de la otra ribera, facilitando de este modo la preservación de este testimonio excepcional de una cultura mozárabe en extinción.

¹¹⁰ Vid. A. Baumstark. *Op. cit.*, pp. 227-232, y, también, C. Peters. *Das Diatessaron Tatians seine Überlieferung und sein nachwirken im Morgen- und Abendland sowie der heutige Stand seiner Erforschung*. Roma, 1939 (reprod. lith. de 1962), pp. 175-177.

Código libio de estatuto personal

Caridad RUIZ-ALMODÓVAR
Universidad de Granada

Este Código, que regula la vida privada de toda la población musulmana libia, está compuesto por 75 artículos distribuidos en tres capítulos.

Fue promulgado por la Ley nº 10 de 1984 que derogó las Leyes nº 112 de 1971 y nº 176 de 1972 y tiene vigencia desde su publicación en el *Boletín Oficial* en febrero de 1984. Ha sido modificada por la Ley nº 22 de 1991.

Esta Ley no forma un Código propiamente dicho ya que sólo legisla algunas cuestiones relativas al matrimonio, su disolución y filiación. Su fuente es la escuela jurídica *malikí* aunque no lo indica explícitamente ya que su artículo 72/b remite a la Ley Islámica, también los legisladores han introducido reformas basadas en las otras tres escuelas jurídicas sunníes y en la opinión particular de distintos juristas.

En su redacción se introdujeron pequeñas mejoras, entre ellas: otorga a la mujer, al igual que al hombre, el derecho a renunciar al compromiso matrimonial (art. 1/b); autoriza la inclusión de cláusulas en el contrato matrimonial (art. 3/a); sustituye la noción de pubertad por la edad mínima para poderse casar en la que ha igualado al hombre y la mujer (art. 6/b), siendo junto al Código Iraquí los únicos que han dado este paso; elimina el derecho de *yabr* al ser obligatorio el consentimiento de los cónyuges (art. 8/a); restringe el derecho del marido a la poligamia (art. 13); permite a la mujer, contrariamente a lo establecido en la escuela malikí, ser testigo en el matrimonio (art. 14); limita el derecho de la esposa a ser mantenida al establecer que si ella es solvente y su marido no, ella tiene que mantenerlo (art. 18/a); instituye el divorcio a demanda de la esposa (arts. 39-44); pone fin a la práctica del *niño dormido* al fijar en un año el período máximo del embarazo (art. 53/a); establece el derecho de la madre a mantener la custodia de los hijos/as hasta casarse las hijas y hasta la pubertad los hijos (art. 62/a); elimina la primacía de las mujeres en detentar el derecho de custodia, al otorgarle al padre este derecho después de la madre y de la abuela materna (art. 62/b); la madre cristiana o judía no pierde la custodia de sus hijos/as por el hecho de no ser musulmana (art. 64); extiende el deber de manutención de los hijos a la madre

solvente si el padre no lo es (art. 71/d) y no recoge el deber de la esposa a obedecer a su marido.

Todo lo expuesto demuestra que esta Ley no ha eliminado ninguno de los principios del derecho islámico que establecen la dependencia y sometimiento de la mujer a la autoridad del hombre, por ello sigue manteniendo: la imposibilidad de la mujer para ser tutora en el matrimonio (art. 7/a); la prohibición de casarse la musulmana con un no musulmán (art. 12/c); la obligatoriedad de la manutención de la esposa (art. 17/a) y de la dote (art. 19); el derecho del marido a la poligamia (art. 13) y al repudio (arts. 28-34); la desigualdad en la edad en el derecho de custodia (art. 62/a) etcétera, con lo que la discriminación femenina en la vida privada pervive aún legalmente.

Desconozco el texto árabe de las leyes derogadas por lo que no puedo indicar las diferencias entre dichas leyes y ésta.

A continuación ofrezco la traducción de la Ley en vigor¹.

Ahkām al-usra fī l-zawāy wa-l-ṭalāq wa-āṭāru-hā

CAPÍTULO PRIMERO
Del matrimonio (*al-zawāy*)

Sección 1ª. Del compromiso matrimonial (*al-jīṭba*)

- Art. 1.a). El compromiso matrimonial es la demanda de casamiento y la promesa de matrimonio.
- b). Ambos novios pueden renunciar al compromiso matrimonial.
- c). Si la renuncia es por necesidad, ambos pueden reclamarle los regalos al otro, en metálico o su valor en el día en que tomó posesión de ellos, mientras que no exista una cláusula o costumbre que indique otra cosa.
- d). Si la causa de la renuncia del compromiso matrimonial es por perjuicio, el causante asumirá la indemnización.

¹ Para la traducción he utilizado el texto oficial en árabe *Ahkām al-usra fī l-zawāy wa-l-ṭalāq wa-āṭāru-hā*. Y la traducción parcial realizada por Dawoud Sudqi el-Alami y Doreen Hinchcliffe. *Islamic marriage and divorce laws of the Arab world*. London-The Hague-Boston: CIMEL-SOAS-Kluwer Law International, 1996, pp. 181-195.

Sección 2ª. De las disposiciones generales (*al-ahkām al-‘amma*)

De la definición del matrimonio (*ta‘rīf al-zawāy*)

- Art. 2. El matrimonio es un contrato legal basado en el amor, la comprensión y la confianza por el cual se establecen las relaciones entre un hombre y una mujer ninguno de los cuales esté prohibido al otro.
- Art. 3.a). Ambos cónyuges pueden estipular en el contrato matrimonial (*nikāḥ*) las cláusulas que quiera, siempre que no estén en contradicción con los objetivos y propósitos del matrimonio.
- b). No se tendrá en cuenta ninguna cláusula, salvo si se estipula explícitamente en el contrato matrimonial.

De los procedimientos de la conclusión e inscripción del contrato matrimonial (*iṣrā‘āt ibrām al-‘aqd wa-iṭbāti-hi*)

- Art. 4. En los asuntos regulativos relativos a la conclusión del contrato matrimonial se aplicarán las leyes y ordenanzas dependientes de este Código.
- Art. 5. El matrimonio se establece por un documento oficial o por sentencia judicial.

De la capacitación (*al-ahliyya*)

- Art. 6.a). Se requiere en la capacitación para el matrimonio ser sano de mente y púber.
- b). La capacitación para el matrimonio se obtiene al alcanzar los veinte años.
- c). El tribunal puede autorizar el matrimonio antes de alcanzar esta edad por interés o necesidad con el consentimiento del tutor (*walī*).
- d). Quien se case conforme a los dos párrafos anteriores tiene capacidad para litigar en todo lo que tenga relación con el matrimonio y sus efectos.

De la tutela en el matrimonio (*al-wilāya fī l-zawāy*)

- Art. 7.a). El tutor en el matrimonio es el pariente agnaticio por sí mismo (*'aṣaba bi-l-naḥs*) según el orden en la herencia (*irt*).
- b). Se requiere que el tutor sea sano de mente y púber.
 - c). Si dos tutores son de igual grado de parentesco, cualquiera de ambos podrá ser tutor en el matrimonio según las condiciones establecidas.
 - d). Si el tutor más próximo está ausente y el tribunal considera que esperar su opinión sería perjudicial para el matrimonio, transferirá la tutela al siguiente tutor.
 - e). El tribunal es el tutor de quien no tenga tutor.
- Art. 8.a). No está permitido al tutor obligar a casarse al joven o a la joven contra su voluntad.
- b). Del mismo modo no está permitido al tutor impedir casarse a la mujer tutorada por él con quien ella elija como esposo.
 - c). Si los tutores disputan en los asuntos de los novios con respecto al matrimonio, no se concluirá el contrato matrimonial salvo después de la promulgación de un dictamen del tribunal competente.
- Art. 9. Se requiere para la validez del matrimonio la confluencia de la opinión del tutor y de la tutorada. Si el tutor poseedor de derecho prohíbe a la tutorada casarse con quien ella quiere como esposo, la tutorada puede elevar el asunto al tribunal para que le autorice el matrimonio si resulta evidente que esto es beneficioso.
- Art. 10.a). El matrimonio del demente o del enajenado no se concluye salvo por su tutor y después de la promulgación de un permiso del tribunal y el tribunal no autorizará el matrimonio salvo después de que se cumplan las siguientes condiciones:
- 1). Que la otra parte acepte casarse después de informarse de su situación.
 - 2). Que su enfermedad no sea hereditaria.
 - 3). Que el matrimonio sea beneficioso para dicha persona.
- Se establecerán las dos últimas condiciones por el dictamen de un comité de especialistas.
- b). El matrimonio del incapacitado no se concluye salvo por su tutor y después de la promulgación de un permiso del tribunal competente.

Sección 3ª. De los elementos constitutivos y condiciones del matrimonio (*arkān al-zawāy wa-ṣurūḥu*)

- Art. 11.a). El matrimonio se concluye con la oferta y la aceptación de quienes están capacitados para ello.
- b). La oferta y la aceptación en el matrimonio es oral mediante expresiones que tengan ese significado, literalmente o según la costumbre, en cualquier lengua.
 - c). En el caso del mudo lo realizará por escrito y si es imposible, mediante gestos conocidos.
 - d). Se requiere en la oferta y la aceptación:
 - 1). Que se lleve a término sin indicar tiempo. El matrimonio temporal (*mut'a*) y el matrimonio provisional (*mu'qqat*) no se concluyen.
 - 2). Que la aceptación esté de acuerdo con la oferta explícita o implícitamente.
 - 3). Que la única sesión del contrato entre los asistentes sea oral y que la aceptación acontezca inmediatamente después de la oferta.
 - 4). Que cada uno de los contratantes presentes oiga las palabras del otro y que comprenda que su objetivo es el matrimonio aunque no conozca el sentido de la expresión.
- Art. 12.a). Se requiere para la conclusión del matrimonio que la mujer no esté prohibida al hombre, perpetua o temporalmente.
- b). Que la mujer no sea idólatra.
 - c). Que el esposo no sea un no musulmán si la mujer es musulmana.
- Art. 13 (Modificado por la ley nº 22 de 1991)².a). No se permite al hombre casarse con otra mujer salvo cumpliendo las dos condiciones siguientes:
- 1). La obtención de la conformidad mediante un escrito oficial de la esposa que está bajo su potestad marital o la emisión de un permiso que promulgue el tribunal competente.

² Su redacción anterior era: Se permite al hombre casarse con otra mujer con un permiso emitido por el tribunal competente después de comprobar sus circunstancias sociales y su capacidad material y física.

Así mismo se permite al hombre repudiador casarse con su primera mujer, después de haberse establecido su repudio, de acuerdo con las disposiciones de este Código.

2). La comprobación de sus circunstancias sociales y de su capacidad material y física para ello ante el tribunal.

Se deriva del incumplimiento de las condiciones mencionadas en este artículo que el contrato matrimonial con la otra mujer y los efectos que se derivan de él se consideren nulos y la esposa pueda elevar una demanda, oral o escrita, al tribunal más próximo, así mismo puede presentar una queja al Congreso Popular del barrio en el que tiene establecida su residencia o al funcionario delegado del juez (*ma'dūn*) más próximo o en una mezquita o el cuartel local de la seguridad popular o sindicato o asociación... y ellos tienen que enviar la queja lo antes posible al tribunal competente para que emita la sentencia.

b). Se permite al hombre repudiador casarse con su primera mujer, después de haberse establecido su repudio, de acuerdo con las disposiciones de este Código.

Art. 14. Se requiere para la validez del matrimonio la presencia de dos testigos musulmanes, púberes y sanos de mente, varones o un hombre y dos mujeres que comprendan que las palabras de los contratantes se proponen matrimonio.

Art. 15.a). La igualdad (*kafā'a*) es un derecho exclusivo de la mujer y del tutor.

b). El tutor en la igualdad sólo puede ser el hijo, luego el padre, el abuelo paterno verdadero y el hermano carnal.

c). La igualdad entre los cónyuges se contempla en el momento del contrato matrimonial y se recurre para su interpretación a la costumbre.

d). Si el esposo alega la igualdad o se requiere en el momento del contrato matrimonial y luego resulta evidente que no lo es, tanto la esposa como el tutor pueden demandar la anulación (*fasj*) del contrato matrimonial mientras que la esposa no esté embarazada, haya transcurrido un año desde el matrimonio o haya precedido el consentimiento, explícito o implícito, de quien demandó la anulación.

e). El tutor no puede demandar la anulación por que la dote (*mahr*) sea inferior a la dote de paridad (*mitl*).

Sección 4ª. De los tipos de matrimonio y sus efectos
(*anwā' al-zawāy wa-aṭāru-hu*)

Art. 16. El matrimonio es válido (*ṣahīh*) o anulable (*fāsīd*).

a). El matrimonio válido es el que cumple sus condiciones y elementos constitutivos y de él se derivan todas sus disposiciones y efectos desde el momento de su conclusión.

b). El matrimonio anulable es el que incumple alguna de sus condiciones o de sus elementos constitutivos y de él no se deriva ninguno de sus efectos antes de la consumación y se derivan después de la consumación los siguientes:

1). La dote menor entre la dote designada y la dote de paridad.

2). La filiación (*nasab*) y la prohibición por matrimonio.

3). El período de continencia sexual (*'idda*).

4). La manutención (*nafaqa*) durante la *'idda* mientras que la mujer ignore la anulabilidad del matrimonio.

Sección 5ª. De los efectos del matrimonio (*āṭār al-zawāy*)

Art. 17. Los derechos de la esposa con respecto a su esposo.

La esposa tiene derecho por parte de su esposo a:

a). La manutención y lo que depende de ella en los límites de la solvencia y capacidad del esposo de acuerdo con las disposiciones de este Código.

b). La no exposición de los bienes particulares de ella y la libre disposición de los mismos.

c). Que no le cause perjuicio material o moral.

Art. 18. Los derechos del esposo con respecto a su esposa.

El esposo tiene derecho por parte de su esposa a:

a). La manutención y lo que depende de ella en el caso de insolvencia del esposo y de solvencia de la esposa de acuerdo con las disposiciones de este Código.

b). El cuidado de la tranquilidad del esposo y de su estabilidad mental y espiritual.

c). La supervisión de la casa conyugal y la organización y salvaguarda de sus asuntos.

- d). La custodia (*ḥaḍāna*), salvaguarda y lactancia (*al-riḍā'*) de sus hijos salvo si existe un impedimento físico.
- e). Que no le cause perjuicio material o moral.

De la dote (*al-mahr*)

- Art. 19.a). La dote es todo el dinero o usufructo que el esposo le entrega a su esposa indicando el deseo de casarse.
- b). Todo lo que legalmente constituye una obligación es válido como dote.
 - c). La dote es un derecho absoluto de la esposa de la que puede disponer como quiera.
 - d). Se puede adelantar o aplazar una parte de la dote en el momento del contrato matrimonial.
 - e). La dote es obligatoria por el contrato matrimonial válido y se confirma toda ella por la consumación del matrimonio o la muerte.
 - f). La repudiada antes de la consumación del matrimonio tiene derecho a la mitad de su dote y si no tiene dote designada, tiene derecho a una indemnización (*mut'a*) que no exceda de la mitad de la dote de paridad.
 - g). El aplazamiento en la dote se paga en el momento de la separación irrevocable (*baynūna*) o de la muerte mientras que no exista una condición o costumbre que dictamine otra cosa.
- Art. 20. Si los cónyuges discrepan sobre el montante de la dote, original o su valor, se recurre a lo estipulado en el acta de matrimonio y si no se recoge en ella nada, se recurre a la costumbre del país.

De la discrepancia sobre los enseres de la casa
(*al-ijtilāf 'alā atāt al-bayt*)

- Art. 21. Si los cónyuges discrepan sobre los enseres y utensilios de la casa y ninguno de los dos tiene prueba, lo que es propio de los hombres lo toma el esposo después de jurar y lo que es propio de las mujeres lo toma la esposa después de jurar.
- Y lo que es propio de ambos cónyuges lo dividen, sea un bien específico o su valor, después de jurar ambos mientras que no exista una condición o costumbre que dictamine otra cosa.

Sección 6ª. De la manutención (*al-nafaqa*)

Disposiciones generales (*akām 'amma*)

- Art. 22. La manutención de la esposa incluye la vivienda, la comida, la ropa, las medicinas y todo lo que es esencial para vivir.
- Art. 23. La manutención de la esposa es una obligación de su esposo solvente desde la fecha del contrato matrimonial válido, así mismo la esposa solvente está obligada a mantener a su esposo e hijos desde la insolvencia de su esposo. La manutención se evalúa según la situación de insolvencia o solvencia de la persona obligada a ello en el momento de su obligación.
- Art. 24. Esta permitido demandar el aumento o disminución de la manutención al cambiar la situación de quien paga la manutención, o el coste de la vida del país, o la aparición de lo que no era evidente en la situación del que está obligado a ello.
- Art. 25. Cada cónyuge tiene derecho a que viva con él en la casa conyugal la persona a quien está obligado legalmente a mantener mientras no se establezca por la sentencia del tribunal competente que hay perjuicio en compartir la vivienda.
- Art. 26. Si los cónyuges discrepan respecto a la manutención y ninguno de ambos tiene prueba, si el esposo está presente y la esposa vive con él, se da crédito a lo que él diga bajo juramento, en cuanto a si ella no vive con él se da crédito a lo que ella diga bajo juramento.
- Art. 27.a) El tribunal puede asignar una manutención provisional para quien tiene derecho a ella legalmente de acuerdo con su demanda y esto cuando lo evidente de la situación o las investigaciones le indiquen que se cumplen las condiciones para merecer la manutención y que hay negligencia por parte de quien tiene obligación de realizar el pago de la manutención. El dictamen se promulgará por el tribunal que esté situado en la jurisdicción del domicilio del beneficiario de la manutención o de quien está obligado a ella y el dictamen promulgando la asignación de la manutención incluye la ejecución inmediata.
- b). El dictamen se ejecuta por los medios establecidos para la ejecución de las disposiciones de la manutención.
 - c). Cualquiera de los interesados puede oponerse al dictamen presentando una demanda por los medios habituales ante el tribunal que promulgó el

dictamen. En este caso el efecto del dictamen finalizará con la promulgación de la sentencia.

- d). Están exentos de tasas la demanda por la asignación de la manutención, el dictamen promulgando su asignación, la notificación de este dictamen y su ejecución.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la separación de los cónyuges (*al-furqa bayn al-zawġayn*)

Sección 1ª. Del repudio (*al-ṭalāq*)

Art. 28. El repudio es la disolución del contrato matrimonial.

En todos los casos el repudio sólo se establece por la sentencia del tribunal competente y esto sin perjuicio de las disposiciones del artículo treinta y cinco de este Código.

Sección 2ª. Disposiciones generales (*aḥkām 'amma*)

Art. 29. El repudio es de dos tipos: revocable (*raġ'ī*) e irrevocable (*bā'in*).

- a). El repudio revocable no pone fin al contrato matrimonial excepto con la finalización de la *'idda*.
b). El repudio irrevocable pone fin al contrato matrimonial en el momento de su realización.

Art. 30. Todo repudio es revocable, salvo el que completa el repudio triple, el repudio anterior a la consumación del matrimonio, el repudio por compensación, el divorcio (*ṭalīq*) judicial excepto por juramento de continencia, abandono, repudio preislámico (*ḡihār*), por defecto del pago de la manutención y ausencia y el que se define como irrevocable en este Código.

Art. 31.a). El repudio se puede realizar mediante palabras claras o según costumbre y no se puede realizar mediante palabras alusivas, salvo si quien las pronuncia se propone con ellas el repudio, aunque la intención no se establezca salvo por su reconocimiento.

- b). El mudo lo puede realizar mediante un escrito en el que proponga su realización.

c). El incapaz de hablar y de escribir lo puede realizar por gestos conocidos.

Art. 32.a). Se requiere al repudiador que sea púber, sano de mente, libre para elegir, que pronuncie la expresión con la que lleve a cabo el repudio y sea consciente de lo que dice.

- b). No se lleva a cabo el repudio del niño, el demente, el enajenado, el coaccionado y el privado de discernimiento.

Art. 33.a). No se puede repudiar a la esposa salvo si está casada mediante un matrimonio válido o en estado de *'idda* por un repudio revocable.

- b). No se lleva a cabo el repudio condicionado a hacer o prohibir alguna cosa.

c). No se puede repudiar mediante el juramento de repudio, sea este lícito o prohibido.

- d). El repudio asociado a un número, oralmente, por gestos o por escrito, equivale a un sólo repudio revocable mientras que no sea el que completa el repudio triple.

Art. 34.a). El repudio irrevocable es por dos veces y el esposo posee sobre su esposa tres repudios pero el esposo no puede recuperar a su esposa repudiada por tres veces hasta que se case con otro esposo.

- b). El matrimonio de la repudiada con otro esposo hace desaparecer con la consumación los repudios del anterior esposo aunque sean menos de tres.

Sección 3ª. Del repudio por mutuo acuerdo

(*al-ṭalāq bi-ittifāq al-ṭarafayn*)

Art. 35.a). El repudio por acuerdo de los cónyuges se lleva a cabo en presencia de ambos cónyuges o de sus representantes (*wakīl*) con un poder especial.

- b). El repudio que se lleva a cabo por el acuerdo de ambas partes se legaliza en el juzgado competente.

c). Si ambas partes no acuerdan el repudio, cualquiera de los dos puede demandar el divorcio al tribunal competente de acuerdo con los artículos siguientes.

Sección 4ª. De los dos árbitros (*fī l-ḥakamayn*)

Art. 36. Si los cónyuges no acuerdan el repudio de acuerdo con el artículo pre-

cedente y la cuestión se presenta en el tribunal competente, dicho tribunal designará a dos árbitros para reconciliar a ambos cónyuges³.

- Art. 37.a). Se requiere a ambos árbitros que sean varones, sanos de mente, miembros de la familia de ambos cónyuges si es posible, y si no otros, y que tengan conocimiento de la situación de los cónyuges y capacidad para reconciliarlos.
- b). Ambos árbitros deben prestar juramento ante el tribunal de que realizarán su función, con equidad y honestidad.
- c). El tribunal le fijará a los árbitros la fecha de comienzo y finalización de su función que no excederá de un mes y el tribunal se lo notificará a los árbitros y a las partes.
- d). El tribunal puede otorgar a los árbitros otro plazo por una sola vez para finalizar su función y si no presentan su informe durante dicho plazo, designará a otros árbitros.
- Art. 38.a). Los dos árbitros deben conocer las causas de la desavenencia entre los cónyuges y esforzarse en reconciliarlos por todos los medios posibles y tienen que proseguir en su función aunque uno de los cónyuges rehúse asistir a su sesión cuando ha sido notificado.
- b). Los dos árbitros en el caso de ser incapaces de reconciliar a los cónyuges, deben someter al tribunal su informe con las razones en las que se apoyan y el tribunal tiene que emitir su sentencia en el litigio existente entre ambos.

Sección 5ª. Del repudio ante el tribunal (*al-talāq ladà al-mahkama*)

Del divorcio por sentencia judicial (*al-taṭlīq bi-ḥukm al-qaḍā'*)

Art. 39. a). Si ambos árbitros son incapaces de reconciliar a los cónyuges, el tribunal asumirá la resolución del litigio y en este caso el tribunal celebrará una sesión privada para reconciliar a los cónyuges.

Y si no es posible y se establece el perjuicio, pronunciará el divorcio.

³ En el texto árabe utilizado para mi traducción falta este artículo que sí recogen Dawoud Sudqi el-Alami y Doreen Hinchcliffe, por lo que la traducción de este artículo es la de dichos autores. Véase Dawoud Sudqi el-Alami y Doreen Hinchcliffe. *Islamic marriage and divorce laws of the Arab world*, p. 191.

Si la causante de los perjuicios, material y moralmente, es la esposa, el tribunal pronunciará el divorcio con la supresión de su derecho a la dote (*ṣadāq*) atrasada, la custodia, la manutención y la vivienda en compensación por los perjuicios a la otra parte.

En cuanto a si el causante de los perjuicios es el esposo, el tribunal pronunciará el divorcio con la compensación y la dote atrasada para la esposa.

Esto no afecta a los otros derechos que se derivan del repudio (Esta primera parte del artículo fue modificada por la ley n° 22 de 1991)⁴.

- b). Si el demandante de la separación es incapaz de demostrar su demanda y las desavenencias entre los cónyuges continúan, con lo que es imposible que siga la convivencia, el tribunal pronunciará el divorcio con la supresión de los derechos del demandante de la separación.
- Art. 40.a). Si el esposo solvente rehúsa pagar la manutención de su esposa sin causa, será obligado a pagar dicha manutención.
- b). Si el esposo es insolvente y la esposa es solvente, ella está obligada a pagar la manutención de él y de sus hijos.
- c). La esposa puede demandar el divorcio si no conocía la insolvencia del esposo antes de casarse.
- d). El esposo puede recuperar a su esposa durante la *'idda* si establece su solvencia.
- e). La esposa no obtendrá el divorcio si la insolvencia acontece por causa externa a la voluntad del esposo o ella conocía la insolvencia antes de casarse.

⁴ Su redacción anterior era: a). Si ambos árbitros son incapaces de reconciliar a los cónyuges, el tribunal asumirá la resolución del litigio.

En este caso el tribunal celebrará una sesión privada para reconciliar a los cónyuges y si no es posible y se establece el perjuicio pronunciará el divorcio. Si la causante de los perjuicios es la esposa, el tribunal pronunciará el divorcio con la supresión de la dote atrasada y la congelación de la manutención en compensación por los perjuicios a la otra parte.

En cuanto a si el causante de los perjuicios es el esposo, el tribunal pronunciará el divorcio con la compensación y la dote atrasada para la esposa.

Esto no afecta a los otros derechos que se derivan del repudio.

- b). Si el demandante de la separación es incapaz de demostrar su demanda y las desavenencias entre los cónyuges continúan con lo que es imposible que siga la convivencia, el tribunal pronunciará el divorcio con la supresión de los derechos del demandante de la separación.

- f). La esposa no obtendrá el divorcio de su esposo insolvente salvo después de que se le conceda un plazo conveniente.
- g). El divorcio por defecto del pago de la manutención es considerado como un repudio revocable. Si se repite la reclamación por causa de negarse a pagar la manutención, esto se considera un perjuicio que permite a la esposa demandar la separación como un repudio irrevocable.

Del divorcio por la ausencia del esposo (*al-taṭlīq li-gayba al-zawī*)

- Art. 41.a). Si el esposo se ausenta sin excusa válida y su esposa sufre perjuicio, ella puede demandar el divorcio, aun cuando el esposo haya dejado bienes de los que ella pueda deducir su manutención.
- b). Si el ausente está en un lugar conocido y es posible su notificación, el tribunal le fijará un plazo para presentarse a por su esposa, trasladarla con él o repudiarla.
- c). Si finaliza el plazo y el esposo no ha proporcionado una excusa válida, el tribunal pronunciará la separación entre ambos sin requerimiento ni fijarle un plazo y esta separación es considerada como un repudio revocable.

Del divorcio por defectos (*al-taṭlīq li-l-'uyūb*)

- Art. 42.a). Cualquiera de los cónyuges pueden demandar la separación si encuentra en el otro un defecto que le impida cumplir el objetivo y propósito del matrimonio o encuentra un defecto que no acepta, tanto si existía antes del contrato matrimonial y el demandante de la separación no lo conocía, como si aconteció después del contrato.
- b). Si se concluye el matrimonio y conoce el defecto u ocurre después del contrato matrimonial y consiente, explícita o implícitamente, no puede demandar la separación.

Del divorcio por juramento de continencia y abandono
(*al-taṭlīq li-illā' wa-l-haṣr*)

- Art. 43. Si el hombre hace juramento de continencia de su esposa o la abandona durante cuatro meses o más sin justificación y la esposa demanda el divorcio, el tribunal le fijará un plazo conveniente y si el

esposo no regresa o la repudia, el tribunal pronunciará la separación como repudio revocable.

- Art. 44.a). Si el hombre asimila a su esposa con una de las mujeres prohibidas para él en matrimonio y la esposa eleva su asunto al juez (*qāḍī*) demandando el divorcio, el tribunal le ordenará arrepentirse del repudio preislámico y le fijará un plazo conveniente.
- b). Si él rehúsa sin justificación y el período del juramento de continencia ha finalizado desde el día de la demanda, el tribunal pronunciará el divorcio como repudio revocable.

De la anulación del matrimonio (*fasj al-zawāy*)

- Art. 45.a). El matrimonio se anula si se incumple alguno de sus elementos constitutivos o de sus cláusulas o en el caso que la ley islámica prohíba el mantenimiento de las relaciones conyugales.
- b). Si la causa de la anulación es una causa imprevista que hace que la mujer no esté permitida legalmente al hombre, es obligatoria la separación de los cónyuges desde la fecha de la causa de la anulación hasta la publicación de la sentencia definitiva.
- c). Si la anulación tiene lugar después de la consumación del matrimonio o de la intimidad válida, la mujer tiene derecho a la dote designada o a la dote de paridad. Si la anulación tiene lugar antes de la consumación, no tiene derecho a nada.

De la anulación por diferencia de religión (*al-fasj li-ijtilāf al-dīn*)

- Art. 46.a). Si ambos cónyuges se convierten al Islam o el esposo se convierte al Islam y la esposa es cristiana o judía (*ahl al-kitāb*), el matrimonio entre ambos permanece con la condición de que no exista ningún impedimento legal ni ninguna causa de prohibición indicada en este Código.
- b). Si la esposa se convierte al Islam y su esposo rehúsa convertirse al Islam, el matrimonio se anulará y si el esposo se convierte al Islam durante la *'idda*, puede recuperarla.
- c). Si la esposa no es cristiana ni judía, se le sugerirá que se haga musulmana y si rehúsa, su matrimonio se anulará.

d). La anulación tendrá lugar en todos los casos por sentencia del tribunal.

Sección 6ª. Del repudio ante el tribunal por el simple deseo de los cónyuges (al-ṭalāq ladà al-maḥkama bi-idāra al-zawāyayn al-munfarida)

Art. 47. El repudio se establece ante el tribunal por declaración de quien tiene derecho en presencia de la otra parte o de su representante si no le es posible asistir personalmente y esto después de haber intentado por todos los medios reconciliar a los cónyuges.

Del repudio por compensación (*al-mujāla'a*)

Art. 48.a). El repudio por compensación es el que se realiza por deseo de los cónyuges a cambio de una compensación que la esposa entrega al esposo mediante palabras tales como repudio por compensación (*jul'*) o repudio.

b). Se requiere para la validez del repudio por compensación que la esposa esté capacitada para donar y el esposo esté capacitado para realizar el repudio de acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y dos de este Código.

c). La compensación puede consistir en el derecho de custodia, la manutención, la dote atrasada o cualquier otra cosa.

Art. 49.a). Cualquiera de ambos cónyuges puede renunciar a su oferta en el repudio por compensación antes de la aceptación de la otra parte.

b). Si el esposo se obstina en renunciar, el juez decretará el repudio por compensación a cambio de una compensación apropiada.

c). Si el tribunal verifica la insolvencia de la esposa, puede decretar el aplazamiento del pago de la compensación hasta que sea solvente.

d). El repudio por compensación se considera un repudio irrevocable.

Art. 50.a). El esposo puede recuperar a su esposa repudiada por un repudio revocable mientras dure la *'idda*.

b). La recuperación se realiza de hecho, palabra o por escrito y si está incapacitado para ello por gestos conocidos.

c). La recuperación se establece por los medios necesarios de demostración y no prescribe salvo por la renuncia.

Art. 51. El tribunal competente, en caso de que tenga lugar el repudio, fijará la manutención de la esposa repudiada durante su *'idda*.

Si el repudio es por causa del esposo, el tribunal dictaminará una indemnización según la solvencia o insolvencia del repudiador sin perjuicio de la disposición del artículo treinta y nueve de este Código.

Así mismo el tribunal dictaminará una manutención específica para los hijos después de cumplimentar el artículo setenta y uno de este Código.

CAPÍTULO TERCERO

De los efectos de la disolución del matrimonio (*āṭār inḥilāl al-zawāy*)

Sección 1ª. Del período de continencia sexual (al-'idda)

Art. 52.a). La *'idda* es un período determinado de tiempo, que la ley islámica hace obligatoria a algunas mujeres en momentos específicos como santidad del honor y protección de la filiación, que la mujer en estado de *'idda* por repudio o fallecimiento observará en la casa conyugal.

b). La *'idda* de la mujer cuyo matrimonio ha sido consumado comienza desde la fecha del repudio, separación o fallecimiento.

c). La *'idda* no es obligatoria antes de la consumación del matrimonio o de la intimidad válida salvo en caso de fallecimiento.

d) La *'idda* de viudedad es de cuatro meses y diez días completos.

e) La *'idda* de la mujer embarazada dura hasta que de a luz o aborte una forma humana, tanto si la *'idda* es por repudio, como si es por separación o fallecimiento.

f). La *'idda* de las mujeres que menstrúan es de tres menstruos y si la menstruación desaparece, sea joven o mayor, su *'idda* es de tres meses.

g). No está permitido el contrato matrimonial con la mujer en estado de *'idda* hasta que finalice la misma.

Sección 2ª. De la filiación (al-nasab)

Art. 53.a). El período mínimo del embarazo es de seis meses lunares y el máximo de un año.

- b). La filiación del hijo se atribuye a su padre en el matrimonio válido si transcurre desde el contrato matrimonial el período mínimo del embarazo y no se atribuye cuando las relaciones sexuales entre los cónyuges no hayan sido posibles de forma tangible.
- c). Si se excluye una de estas dos condiciones, la filiación del hijo no se atribuye al esposo, salvo si éste último lo reconoce o lo reivindica.
- d). Si se respetan estas dos condiciones, no se puede negar la filiación del recién nacido del esposo salvo por acusación jurada de adulterio.
- Art. 54. La filiación del hijo se atribuye a su padre en el matrimonio anulable, si nació tras transcurrir seis meses lunares desde la fecha de la consumación o desde la intimidad válida.
- Art. 55.a). La filiación del hijo no se atribuye a su padre si su madre dio a luz después del período máximo del embarazo salvo si el esposo, o los herederos, lo reconoce o lo reivindica.
- b). Si la mujer en estado de *'idda* por fallecimiento o repudio notifica al tribunal competente durante su *'idda* su embarazo frente a los interesados, el tribunal establecerá la constancia del embarazo y dictaminará el establecimiento de la filiación en quien se le atribuye cualquiera que sea el período del embarazo tras el cual nació.
- c). El tribunal puede recurrir a expertos competentes para saber si lo que hay en el útero es enfermedad o embarazo.
- Art. 56. La filiación de todo nacido se atribuye a su madre por el simple hecho de la constancia del nacimiento sin su reconocimiento, documento o condición y de esta filiación resultan todos sus efectos derivados de la maternidad y paternidad, financieros y no financieros.

Sección 3ª. Del reconocimiento de filiación (*al-iqrār bi-l-nasab*)

- Art. 57.a). Si el hombre reconoce como hijo a uno de filiación desconocida aunque sea durante una enfermedad mortal, se establecerá la filiación si no lo desmiente la razón o la costumbre, ni manifiesta que es producto del adulterio y lo confirma el reconocido siempre que, en el momento del reconocimiento, tenga capacidad para confirmarlo. El reconocimiento de filiación del no nato realmente se establece cuando se respetan estas condiciones.

- b). Si uno de filiación desconocida reconoce como su padre a un hombre, se establecerá la filiación siempre que se respeten las condiciones previstas en el párrafo precedente.
- c). La filiación no se establece por el reconocimiento del hijo o del padre si no se respetan las condiciones mencionadas.
- Art. 58. Cuando se establece la filiación por reconocimiento de la manera indicada en el artículo precedente, no se puede negar y se derivan de él todas las disposiciones de la filiación conocida o establecida por demostración.
- Art. 59.a). Se establecerá la filiación del niño en la madre por el reconocimiento de ella siempre que se respeten las condiciones del reconocimiento por parte del hombre respecto al niño y ella no esté casada ni en estado de *'idda* en el momento en que da a luz.
- b). Si está casada o en estado de *'idda*, no se establece la filiación del hijo en su esposo o repudiador, salvo por la aprobación de él o estableciendo su parto con el cumplimiento de las condiciones del establecimiento de la filiación en este parto.
- c). Si está casada o en estado de *'idda* y no reclama la filiación del hijo a su esposo y el hijo no tiene madre conocida y nace semejante a ella y la acepta con el reconocimiento de ella, si él es capaz de discernir, se establecerá la filiación.
- d). Se establecerá su filiación en la madre por el reconocimiento del hijo si se respetan las condiciones previstas en el párrafo (a) de este artículo.

Sección 4ª. De la garantía (*al-kafāla*)

- Art. 60.a). Si quien encuentra a un niño de filiación desconocida desea ser su garante y lo aprueba la autoridad competente, no se le quitará salvo si lo descuida o perjudica su educación.
- b). Si se dictamina el establecimiento de la filiación del niño garantizado, se le quita a su garante y se le entrega a quien lo reclama.
- c). La filiación no se establece por la garantía ni se derivan de ella los efectos de la filiación.

Sección 5ª. De la lactancia (al-riḍā')

- Art. 61.a). El período máximo de la lactancia es de dos años completos para quien quiera cumplirla.
- b). Es obligación de la madre la lactancia de su hijo sin remuneración mientras permanezca bajo la potestad marital de su padre.
- c). Si está separada tiene derecho a una remuneración por la lactancia.

Sección 6ª. De la custodia (al-ḥaḍāna)

- Art. 62.a). La custodia es la salvaguardia del niño, su educación, la protección de sus asuntos y su orientación desde su nacimiento hasta que llegue a la pubertad en el caso del varón y hasta que se lleve a cabo la consumación del matrimonio en el caso de la niña y esto no se opone con el derecho del tutor.
- b). En caso de existir vida conyugal, la custodia de los hijos es un derecho compartido por ambos padres y, si están separados es un derecho de la madre, luego de la abuela materna, el padre, la abuela paterna, las mujeres en grado prohibido del niño con preferencia de quien desciende de padre y madre sobre quien desciende únicamente de uno de ellos y luego los hombres en grado prohibido del niño.
- c). El tribunal puede restringir el orden previsto en el párrafo precedente por interés del custodiado mientras que no se exceptúe a la madre del custodiado, a su abuela materna, a su padre y a su abuela paterna.
- Art. 63.a). Si la madre deja la casa conyugal por desavenencia con su esposo, tiene derecho a la custodia de sus hijos mientras que el tribunal no dictamine lo contrario por interés del custodiado.
- b). Si el custodiado es menor, no puede prescindir por sí mismo de la presencia de su madre y su madre está obligada a custodiarlo.
- c). Si el beneficiario de la custodia renuncia, o tiene un impedimento, se traslada el derecho a quien le sigue y, si no existe, el tribunal elegirá para la custodia del niño a quien confíe en él con la condición de que si hay diferencia de sexo que sea persona en grado prohibido del niño, varón o mujer, y esto sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a) de este artículo.

- Art. 64. La madre cristiana o judía tiene derecho a la custodia de sus hijos musulmanes mientras que no se desprenda de ello la crianza de los hijos en una religión distinta a la de su padre musulmán.
- Art. 65. Se requiere de la persona que tiene la custodia, sea varón o mujer, que sea púber, sano de mente, fiel, capaz de educar, mantener y proteger al custodiado y exento de enfermedades contagiosas. El hombre que tiene la custodia será competente si es una persona en grado prohibido de la custodiada y tiene mujer que asuma la custodia.
- La mujer que tiene la custodia será competente si no se casa con un hombre que no sea en grado prohibido del custodiado.
- Art. 66.a). La custodia prescribe si se incumple alguna de las condiciones aludidas en el artículo precedente.
- b). Así mismo la custodia prescribe si quien tiene derecho a ella se calla durante un año completo desde la fecha de su conocimiento, salvo por una causa forzada que le impida demandar su derecho de custodia.
- c). La custodia retorna a quien la perdió cuando desaparece la causa de su prescripción excepto si el tribunal dictamine lo contrario por el interés del custodiado.
- Art. 67.a). La custodia no prescribe por vivir quien tiene derecho a ella con quien perdió la custodia salvo si existe perjuicio para el custodiado.
- b). El viaje del tutor, o de la persona que tiene la custodia, a una ciudad en el interior de la República (*Īmamāhīriyya*), tanto si el viaje es provisional como si es a manera de establecerse en ella quien tiene la custodia, no afecta a la custodia salvo si el viaje perjudica el interés del custodiado.
- c). No se permite a quien tiene la custodia viajar con el custodiado fuera de la República salvo después de obtener un permiso del tutor del custodiado y si éste lo deniega, puede elevar el asunto al tribunal competente.
- Art. 68. Si quien tiene la custodia y el tutor discrepan sobre las visitas al niño, el juez competente debe promulgar un dictamen determinando la cita, período y lugar de la visita y el dictamen incluirá la ejecución adelantada con fuerza de ley.
- Art. 69. La madre no tiene derecho a remuneración por la custodia de sus hijos mientras permanezca bajo la potestad marital de su padre y si se interrumpe o quien tiene la custodia no es la madre, tiene derecho a la remuneración de la custodia con bienes del custodiado, si los tiene y si no, es obligación de su padre solvente.

- Art. 70.a). La repudiada, que tiene la custodia, tiene derecho a demandar vivir en una vivienda apropiada mientras dure su derecho de custodia.
- b). Si finaliza la custodia o existe un impedimento en quien tiene la custodia, prescribe su derecho a la vivienda.

Sección 7ª. De la manutención de los parientes (nafaqa al-aqārib)

- Art. 71.a). La manutención del menor que no tenga bienes es obligación de su padre solvente hasta que se lleve a cabo la consumación del matrimonio en el caso de la joven o se mantenga con un trabajo que cubra sus necesidades y hasta que sea púber y capaz de mantenerse en el caso del joven.
- b). Si el mantenido demanda estudiar y continúa sus estudios con éxito, su manutención se mantiene con la solvencia de sus padres hasta que complete sus estudios.
- c). Si quien demanda estudiar tiene bienes que no cubren su manutención, es obligación de quien tiene que pagar la manutención completarla.
- d). Si el padre es insolvente y la madre solvente, es obligación de ella la manutención de sus hijos según las disposiciones del artículo veintitrés de este Código.
- e). La manutención de los padres pobres es obligación de sus hijos solventes y si los hijos son varios, la manutención se divide entre ellos según su solvencia o insolvencia.
- f). Si los padres tienen bienes que no cubren su manutención, es obligación de los hijos solventes completarla.
- Art. 72.a). Los textos legislativos previstos en este Código se aplican a todas las cuestiones que tratan estos textos literal o implícitamente.
- b). Si no existe texto legislativo que pueda aplicarse, se juzgará según los principios de la ley islámica más idóneos con los textos de este Código.
- Art. 73.a). Cualquier perjudicado puede elevar una nueva demanda en cualquiera de los casos precedentes a causa de la promulgación de este Código, aunque se haya resuelto mediante sentencias finales no definitivas, por contradecir las disposiciones estipuladas en este Código y esto durante un año desde la fecha de su ejecución.
- b). Las sentencias de rebeldía promulgadas antes de este Código son derogadas, considerándose inexistentes.

- Art. 74. Se deroga la ley número 176 del año 1392/1972 a propósito de la garantía de alguno de los derechos de la mujer en el matrimonio, el divorcio por perjuicio, el repudio por compensación y sus modificaciones, así mismo se deroga la ley número 112 del año 1971 a propósito de facilitar la obtención de las manutenciones legales y cualquier disposición que contradiga las disposiciones de este Código.
- Art. 75. Este Código se publicará en el *Boletín Oficial* y tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Las sublevaciones musulmanas en el reino de
Valencia durante el siglo XIII.
Jaime I (1213-1276) y
Pedro III de Aragón (1276-1285)

Cristóbal TORRES DELGADO
Universidad de Granada

La expansión de la Corona de Castilla y Aragón hacia el sudeste y sur respectivamente, frente a los dominios y fronteras de al-Andalus, origina las rivalidades entre ambas coronas. Problema que ya se venía considerando desde los Tratados de Tudillen (27-enero-1151), Cazola (20-marzo-1179), Almizra (26-marzo-1244) y finalmente en el de Biar, por el que se fijan los límites de la reconquista aragonesa y su posterior legitimidad. El Reino de Valencia es el

¹ No existe un trabajo monográfico de conjunto sobre estas sublevaciones, sin embargo el tema ha sido tratado por eruditos, estudiosos o cronistas locales desde finales del siglo XIX y principios del XX, o hay referencias posteriores o algunos trabajos de interés. Creo es debido a las dificultades que presenta la investigación de Ibn al-Azraq, y a la difícil cronología de la primer etapa, después de la conquista del reino. *La Crónica del Rey* no da fecha alguna. Si son importantes los diplomas expedidos por Jaime I, y mucho más abundantes los documentos a partir de 1275. Citamos a continuación para estas sublevaciones del siglo XIII el interés de los trabajos siguientes: J. Ribera. "¿El Blau?". *El Archivo*, II (1888), pp. 145 y 146; R. Chabás. *Don Jaime el conquistador y Alazrach*. *El Archivo*, IV (1890), pp. 280 y 650; *El milagro de Luchente y los Corporales de Daroca*. Valencia, 1905, *Los Santos Corporales de Daroca. Nuevos documentos*. En: *Almanaque las Provincias*, 1905, pp. 219-222. M. Gual Camarena. *Mudéjares valencianos. Aportaciones para su estudio*. Valencia, 1950; "Las sublevaciones valencianas: Alazrach". En: *Fiestas de Moros y Cristianos en honor de San Jorge Mártir*. Alcoy, abril 1951; *Precedentes de la reconquista valenciana*. Valencia: Instituto Valenciano de Estudios Históricos, 1953; fasc. 5; el barón Charles de Tourtoulon. *Don Jaime el conquistador*. Valencia, 1874; y más recientemente F. De P. Montblanc y Gonzálbes. *Al-Azraq. Capitán de moros. Aportación a la historia del reino de Valencia en el siglo XIII*. Alicante-Murcia: Publicado por la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1980; *El rey don Jaime y las guerras de al-Azraq*. Valencia, 1970. Las fuentes de mayor interés las constituyen: *El repartiment del Reine de Valencia, la Colección Diplomática*, de A. Huici Miranda; la documentación del *Archivo de la Corona de Aragón*, y el *Archivo Real del Reino de Valencia*; la *Crónica de Jaime I*. Ed. de P. Bofarull. Barcelona, 1856. Algunas notas sobre el linaje de Ibn al-Azraq, cfr. P. Guichard. "El 'ra'is de Crevillente (1243-1319)". *Melanges de la Casa de Velázquez*, IX (1973), que posteriormente ha publicado la monografía *El ra'is de Crevillente*.

resultado de la delimitación convenida en los tratados con Castilla, y de las conquistas del Rey Jaime I. Tener en cuenta la posesión de las tierras musulmanas de Levante, es fundamental para conocer la casi simultánea sublevación mudéjar, al final de su conquista, que escasamente con algunas interrupciones se ha realizado durante 13 años (1232-1245), y cuando estalla la rebelión en las nuevas tierras no existe todavía una importante repoblación cristiana que hubiera podido establecer el equilibrio con la muy numerosa de los mudéjares.

Por otra parte, no cabe duda que Jaime I llevó una hábil y generosa política con los mudéjares, se establecen pactos de tipo feudal con los grandes señores musulmanes, mudéjares, poseedores de castillos y tierras; alcaydes y moros notables sumisos al poder del rey de Aragón, y especialmente desde la conquista de la capital Valencia (29-septiembre-1238). La primera sublevación mudéjar propiciará la rebelión de los castillos en posesión de los musulmanes, y en algunos momentos amenaza con la sublevación de todos los mudéjares del reino de Valencia.

La firmeza y diplomacia de Jaime I y su hijo, el infante Pedro, evitarán este peligroso proceso. A lo largo de la documentación y textos examinados se confirma este modo de actuación, como asimismo el papel que desempeñan los traidores en la entrega de alguna fortaleza, y la ruptura de convenios establecidos como también el apoyo de Castilla o su intervención a favor del rebelde Ibn al-Azraq. Han de considerarse los llamamientos del rey a las milicias cristianas en los momentos de mayor peligro, como fueron los encuentros de Luxente, Alcalá o Montesa, y todas ellas proceden de los señores feudales, muy poderosos, de las distintas veguerías, baylías, y señoríos catalano-aragoneses, y los caballeros y señores del reino de Valencia. Algunos de ellos no acudieron a las convocatorias del Rey, y en el fondo todos se resisitían a la expulsión de los mudéjares, que trabajadores de sus tierras, aumentaban sus rentas. El rey contrae bastantes deudas con los nobles y las ciudades por la ayuda que prestan durante la guerra en víveres, vituallas, cereales, armas, donaciones y recompensas por los servicios prestados, como también el pago de las deudas reconocidas. En estas tensiones sobresalen el comercio de armas, cautividad y venta de los prisioneros, la expulsión y salida de los musulmanes por el puerto de Denia. La sorpresa es uno de los factores más relevantes de la primera sublevación, y se produce como consecuencia una fuerte emigración y expulsión de mudéjares por Villena a Murcia, a Mancha de

Aragón, a Granada, al reino de Toledo y a Marruecos.

1. Vasallaje y primera sublevación mudéjar

Habuabdele Yuan Hudayl, alguacil y señor de Alcalá, se hace vasallo del infante don Alfonso, hijo de Jaime I, lo que indica la disposición a favor de Castilla de este señor mudéjar y la influencia de Alfonso X en estos señores vecinos en la frontera con Murcia. En el documento manifiesta el 16 de Abril de 1244 al infante, hacerse su *vassallo... señor don Alfonso... e do vos ocho castiellos: Pop, Tárbená, Margarita, Churolas, Castiel, Alcalá, Gallinera y Perpunsent*. El infante don Alfonso lo recibe *por mio amado et mucho alto et muy onrrado et mio fiel vassallo, et otorgo et do vos dos castiellos Alcalá y Berbunchen por eredamiento, a vos et a todo vuestro linaje, por dar, vender, empenar et por fer de los toda vuestra voluntad, et do vos las rentas de dos alcarías de Hebo et de Tello*². En estas fechas está recién firmado el tratado de Almizra (26 marzo), se ha tomado Játiva y en 1245 Biar, que pone término a la reconquista catalano-aragonesa. Hemos de tener en cuenta que en estas fechas conquista Alfonso X el reino de Murcia, y que al igual que el reino de Valencia tampoco está suficientemente repoblado ni afianzado, quizás esté aquí una de las causas por las que Alfonso X manifieste su protección e interés por el caudillo al-Azraq.

Este vasallaje convenido nos revela que el personaje musulmán es un gran señor, y probablemente intervendría en la defensa de Biar, razón por la que se produce la traición del mismo desde su castillo de Reguar [Ruqat] y su rebelión por sorpresa. Este hecho dice Zurita *sucedió antes que se le ofreciese el Castillo de Biar*³ al rey Don Jaime, la Crónica del Rey nos describe el hecho

² Este documento está fechado el 16 de abril de 1244, suponemos que en el castillo de Alcalá, aunque la data tópica del mismo nos dice: *Data carta apud Puteolum. ACA*, pergamino 947 de Jaime I. Existe copia castellano-árabe y el original está escrito en árabe y aragonés, y la data y firma en latín, cuyo regesto es: "Carta conventionis inter dominum infantem Alfonsum, Aragonis et sarracenum tunc dominum de Alcala, super octo castris ultra Xucarum" (29, Armari tercer del Regne de Valencia, Sac. SH). R. Chabás, lo publica en *El Archivo*, I (1886), pp. 204-205. Este autor en unos comentarios al doc. nos dice: "El Puteolum donde está fechada la capitulación es lo que ahora llaman el Pouet, de donde sale el agua que hay en la Plaza de Alcalá. Está a unos cuatrocientos pasos al sur de la población, hacia la mitad de la subida del Saltes en su vertiente N". Según este autor, este señor de Alcalá es el futuro caudillo moro Alazdrach.

³ G. Zurita, Lib. III, C.L., p. 157, fol. NA.

...yendo nos de noche a un castillo que tenía por nombre Reguar, solo con treinta y cinco caballeros, nos intentó una traición de manera que nos armó una celada con sus moros por siete partes diferentes, y nos salió al encuentro con gran ruido de cuernos y añafiles, ayudado por ballesteros que eran en gran número, e iban con adargas. En tal ocasión hubieramos muerto y confundido dicho moro; pues demostró ya su intención cuando al enviar nos 117 cristianos para que gurnecieran una torre que había a la otra parte del castillo, los hizo prisioneros y se los quedó⁴. Este hecho debió ocurrir en 1242.

Este poderoso señor de Alcalá, es el que se conoce con el nombre de el azul o blau: Ibn al-Azraq⁵ su nombre romance de Hudayl mencionado por P. GUICHARD, y que recoge también Momblanch y Gonzálbez⁶, le hacen descendiente de los Ibn Hud, en su rama menor (Ibn Hudayl). Posee los castillos de Pop, Tárbená, Margarita, Cairola, Castells y Perpunchent, constituyendo estos castillos y territorio uno de los señoríos de los más extensos y ricos del antiguo reino de Denia, Alcalá, Gallinera, los valles de Ceta, Rugat (el Reguar de la crónica), Laquar, el valle de Albaida, y probablemente parte de la Marina y valle del Serpis, que representan una considerable área geográfica, y dominio estratégico en el reino de Valencia.

Este señor noble provoca las dos sublevaciones mudéjares del siglo XIII en el reino de Valencia, que con mayor o menor gravedad estuvieron a punto de hacer caer la reconquista aragonesa. Se produce la primera sublevación por sorpresa, puesto que, tras la capitulación de la capital Valencia, se había establecido una tregua de 10 años (1238-1248).

Los levantamientos principales se reflejan en la toma por el rebelde de los castillos de Gallinera, Serra y Pego en el año 1247⁷. En noviembre de 1247 se apodera del castillo de Penáguila, mientras D. Jaime caza en Burriana. La reina se lo comunica en un mensaje; el rey dice *en toda la noche no pudimos dormir, pues andábamos tanto que parecía como si estuviésemos en un baño*⁸.

⁴ *Crónica de Jaime I*, p. 323.

⁵ En la *Crónica de Jaime I*, y en los Docs. aparecen con el nombre de Aladrach, Alazrach, Alazrat, Alaçrach, Almaçrach, Almaçarich.

⁶ P. Guichard. *El ra'is de Crevilente* y F. Momblanc y Gonzálbez. *Al-Azraq. Capitán de moros...*

⁷ *Crónica Jaime I*, p. 313.

⁸ *Ibidem*, pp. 314-315.

Ante esta sorpresa de la rebelión Don Jaime se apresta a la defensa con 400 caballeros que guarnecen los principales castillos. *mandamos en seguida señalar guarnición para Játiva y otros castillos que nos sabíamos, pero que no estaban aun en nuestro poder: en aquella pusimos a En Guillermo de Moncada con sesenta hombres y escuderos armados; y para los castillos que no se podían guardar con toda seguridad, ni fortificarse, señalamos guarnición, reservándonos enviar fuerzas a los otros tan pronto como tuviésemos las suficientes para todos los lugares*⁹. Una de las causas de la sublevación fue: *que al ver que nuestras guarniciones no bastaban para guardar los castillos probaron de combatirlos, ayudándoles a ello aquellos moros que habitaban por las cercanías. Mostraron en esto gran decisión, de manera que en diferentes partidos del reino de Valencia, llegaron a ser de 10 a 12 los castillos que nos quitaron, levantándose por eso una gran guerra*¹⁰.

La entrada cristiana a Eslida y Veo fue un auténtico desastre. Esta campaña fue organizada por los Consejos de Tortosa, Alcañiz, Casbellote, Orja, Villalonga, "Alcanada" y Valdemorales *en número de tres mil hombres de pelea, hicieron una entrada contra los moros de Valencia por la parte de Eslida y Veo, pero los moros los desbarataron y vencieron, matando hasta 500 cristianos*¹¹.

Al-Azraq intenta apoderarse de Peña Cadiel, defensa importante estratégicamente, pero se retira a Alcalá¹². En este enfrentamiento de Benicadell había visto el rebelde *la muerte de "Aben Bazol" que era el principal capitán que Alazdrach tenía, y el más estimado de los suyos*¹³.

Don Jaime reconquista los Castillos de Alcalá y Gallinera con 16 castillos más que poseía el rebelde Al-Azraq¹⁴, del 19 de abril a junio de 1248, se establece una tregua y paz con el rebelde. Don Jaime hará entrega del Castillo de Polop, por vida, a un sobrino de al-Azraq, en septiembre de 1257, y sabemos por otra parte que en 1250 de nuevo aparece al-Azraq en su castillo de Alcalá. Un mes antes de la tregua que se ha firmado, y durante el asedio de

⁹ *Crónica de Jaime I*, pp. 317-318.

¹⁰ *Crónica de Jaime I*, pp. 318-319.

¹¹ Zurita, Libro III, p. 158, fol. NA.

¹² *Crónica de Jaime I*, pp. 320-321.

¹³ Zurita, Libro III, p. 158, fol. NA.

¹⁴ *Crónica de Jaime I*, p. 324.

Luxen, el 15 de marzo de 1248, entrega el rey a R. de Rochafolio: *D solidos et castrum de Corbera, quod teneat in vita sua, quod don Rodilon percipiat in redditibus de Corbera, et custodiat castrum sine missione nostra, et quantum durabit guerra de Alazraq, teneamur nos sibi restituere missionem dicti castrum in obsidione de Luxen (a Nat. 1248)*¹⁵.

Las dignidades eclesiásticas de Barcelona reunidas en concilio en Tarragona, el 15 de marzo de 1249 permiten entregar a Jaime I la vigésima parte de sus rentas durante el año en curso como ayuda por la guerra contra los musulmanes.¹⁶

Según Miret el rey se encuentra de nuevo el 4 de junio de 1254 en Valencia *para combatir a los sarracenos rebeldes*¹⁷.

Fecha que indica que la tregua y la paz no había sido muy duradera. Hemos de destacar por su relevancia, y así señalamos más adelante, que el castillo de Pop tiene excepcional importancia en la guerra contra al-Azraq, y Jaime I va a fortificar y preocuparse de abastecer aquellas defensas que están más alejadas del centro de la rebelión mediante el otorgamiento de tenencias a nobles. Así, el 19 de septiembre de 1257, entrega a Carroç, los castillos de Algar y Jalon, y los cede sin asignarles nada por su custodia, pero al de Pop añade que mientras al-Azraq permanezca en el reino de Valencia cobrará Carroç de las rentas y cosechas del castillo 300 besantes de plata hasta que el moro salga de tierras del rey, fijándose también el número y emolumentos de los guardianes por el rey. Otras disposiciones toma diplomáticamente el rey D. Jaime como el hecho de que la tenencia y castillo de Polop se entrega a sus vecinos cobrándose los gastos de los réditos y frutos del mismo, hasta que al-Azraq salga de tierra valenciana, esto debió ocurrir probablemente en fecha anterior al 19 de septiembre de 1257, en que da a Carroç de por vida el castillo de Pop, *Hoc tamen condicione adiecta quod dum Aladracus sit in nostra terra vos habeatis de reddidibus et excitibus iam dicti castro de Pop, amnis singulis, CCC besancios argenti pro custodia illius castrum*¹⁸.

En 23 de febrero reclama el rey en 3 cartas al conde Alvaro de Urgel ayuda en hombres y armas en la guerra contra Azraq. En 4 de abril de 1258,

¹⁵ *Repartiment*, p. 421, 15 marzo 1248.

¹⁶ *ACA*, Reg. 1150. Jaime I.

¹⁷ *Itinerario de Jaime I*, p. 239.

¹⁸ *ACA*, Reg. 9, fol. 39/v.

vuelve a convocarle para que se presente con sus caballeros armados para luchar contra al-Azraq, por lo que pese a la tregua anterior continua la guerra en este año¹⁹. En junio, 9 de 1258 continúa la guerra como se deduce de la concesión de permiso por Jaime I a los de Cullera para exportar trigo por mar y por tierra donde quisieran *Exceptis terris Sarracenorum*. Se recuperan los castillos de Penáguila. Más tarde para el sitio de Alcalá contra al-Azraq el 4 de julio de 1258 Guillermo de Plana prestó al rey 7.242 sueldos y 6 dineros, que el rey reconoce el 9 de diciembre de 1258. La primera paz con al-Azraq fue anterior al 30 de Julio de 1258 y seguramente en el mismo mes, como se señala, y podemos deducir del documento de esa fecha de la donación el 14 de Agosto de 1258 a Berenguer de Moncada "cuando recientemente hicimos la paz", de las alquerías de Altea *quas a voluis et habuimus Aladrach, quando nuper fuimus pacem et compositionem cum eo, et ipse Aladracus reddidit nobis omnia castra que tenebat in regno Valencia*²⁰.

Por otra parte el escudero del rey Juan Gallego le entregó a Jaime I un asno para los sarracenos de Alcalá, para que rindieran el castillo, rindiéndose el castillo, el rey le reconoce la deuda el 4 de Enero de 1259, por lo que el cerco y entrega del castillo de Alcalá se realizó en 1258, y estuvo sitiado del 31 de mayo al 3 de junio de 1258.

Junto con el sitio de Alcalá, en esta primera sublevación de Al-Azraq (1244), el otro hecho importante es el sitio del castillo de Luxente del 9 marzo al 15 abril de 1248, y de los cuales ni los documentos ni la Crónica de Jaime I, dan noticia alguna. Desde el 9 de marzo de 1248 comienza el rey a expedir diplomas *in obsidione de luxen* que durarán hasta el 15 de abril²¹, diez años antes del sitio de Alcalá, que se erigió en el núcleo principal de la rebelión, y con el que termina la guerra con las treguas firmadas con al-Azraq desde la

¹⁹ Así se aprecia en el *Catálogo* de M. Fernández en el reg. 10 entre los folios 52v y 59; sin indicar fuentes, pero coincide Miret en *El itinerario de Jaime I*, p. 373. Así se deduce también de la donación de Torremanzanas *in finibus regni Valencia* a Ramon de Miranbell en el caso de que se pudiera recuperar de los sarracenos, el 23 abril de 1258. El emplazamiento de esta defensa había sido el foco de la sublevación en 1244, pero que la poseía don Jaime todavía el 6 de marzo de 1246, cuando la dió a García Martín.

²⁰ *ACA*, Registro 9, fol. 59/v, y 14 de agosto fol. 65. La donación se hace a Berenguer de Moncada "cuando recientemente hicimos la paz".

²¹ El relato nos lo ofrece la *Crónica de Jaime I*, pp. 378ss. y §§ 361ss.

Pascua Florida a Pascua granada²².

Junto a estos encuentros, el rey ha de luchar contra muchos cristianos traidores e imprudentes que ayudan a los rebeldes de una manera más o menos encubierta, como en el caso del castillo de Pop, centro de la sublevación, cuyo teniente Pedro de Altafulla, lo entregó a los insurrectos²³, o Lope Eximens de Azots y Gonzalvo Ruis de Ulada que se pusieron a su servicio²⁴, en otros documentos se les llama los traidores.

En esta primera sublevación (1247-1258), destacamos determinados hechos que ofrecen interés como por ejemplo la sublevación de los castillos de Murviedro, Almenara, Segorbe y Castellón de Burriana que pertenecen al Infante don Pedro de Portugal, y Jaime I que piensa en la expulsión de estos mudéjares, servidores de estos castillos, originará el enfrentamiento del rey con el infante, por lo que se plantea un pleito que se resuelve con la sentencia arbitral de la reina doña Violante el 24 de febrero de 1249, así como una posterior repoblación con cristianos. Los de la provincia de Castellón se hicieron fuertes en la sierra de Espadán. Es notoria igualmente la rebelión de los moros de Uxó, que terminará con la rendición del castillo y la firma de capitulaciones el 8 de Agosto de 1250, fecha en la que se otorga la carta de población de la que a continuación presentamos sus principales cláusulas:

La capitulación con los mudéjares rebeldes del valle de Uxó, es el 8 de agosto de 1250. Por su interés reproducimos los puntos más esenciales, y en nota las principales características de este documento. Lo resumimos en las siguientes cláusulas:

1. Entrega del castillo al rey.

²² Las fuentes señalan el 4 de abril en el *Repartiment*, p. 506, y 13 del mismo mes, en la *Colección Diplomática* de Huici Miranda, núm. CCCXXXV, y *Repartiment*, p. 396; el último doc. que conocemos de este sitio es del 15 de abril en el *Repartiment*, p. 423. El 28 está el rey en Valencia como se observa en el *Itinerario de Miret*, p. 190, y en pleno asedio, el rey va a Valencia, *Repartiment*, p. 360. La paz la cita la *Crónica de Jaime I*, p. 391, §§ 373ss: *Donam a Alaçdrach tregua...d'una Pascha de Cuaresma tro en l'altra*. R. Chabás hace suponer esta paz al final del asedio de Luchente, 9-15 abril de 1248; y que el 8 de mayo acabó la guerra, *cfr.* "D. Jaime I el conquistador y Alarrach". *El Archivo*, IV (1890), pp. 280-281. No tuvo en cuenta este autor que tiene un desarrollo posterior con el sitio de Alcalá del 31 de Mayo al 3 de junio 1258. Aunque debió existir una tregua de 1248 a 1257. Lo cierto es que, según estimamos, que la paz se firmó el 30 de julio de 1258, y no se cumplió esa tregua establecida.

²³ 8 enero 1249, *Repartiment*, p. 415.

²⁴ 28 abril, 1249, *Repartiment*, pp. 267 y 249, 9 abril 1249.

2. No realizar intrigas contra los cristianos y agentes del rey.
3. Que pueblen el valle y tierras pertenecientes a él.
4. Que continúen con sus casas y bienes y permanezcan en los lugares y alquerías del valle de Uxó, no solo ellos sino sus herederos para todos los tiempos *en fe de nos lo rey*.
5. Redención de penas y cualquier clase de crímenes que hubieren cometido a partir de la firma de las Capitulaciones.
6. Pago de deudas que de algún modo se debiesen a los judíos.
7. Que toda la vida de la comunidad musulmana matrimonios y todas las demás cosas se realicen a través de la Sunna y ley musulmana.
8. Que sean públicas las oraciones y enseñen públicamente el Corán a sus hijos, sin ningún perjuicio en ello.
9. Libertad de tránsito por toda la tierra y señorío real sin que nadie pueda prohibírsele.
10. Libertad para comprar trigo y llevarlo a su tierra de Burriana y en otros lugares del reino.
11. Que paguen todos los derechos que acostumbraran a pagar a sus antepasados.
12. Franquicias de tributos durante el primer año de entrega del castillo de Uxó. Pasado el año los pagarían según el privilegio antiguo. Que no vayan a lugar o lugares de guerra.
13. Libres de franquicias sobre árboles y hortalizas, salvo en su venta pública.
14. Que paguen los derechos sobre el ganado y las colmenas.
15. Que puedan elegir alcaides y alamines entre ellos.
16. Que tengan sus pozos y puedan juzgar entre sí en el tribunal de las aguas *como consta en sus privilegios antiguos* y era costumbre entre ellos.
17. Las rentas de las mezquitas continúen como eran antes.
18. Que no puedan poblar sus tierras los cristianos, si ellos no lo quisieran, y que nadie podía forzarlo en nombre del Reino de Valencia.
19. Que todos los lugares y alquerías del valle dependían del castillo de Uxó, como era costumbre.
20. Que puedan vender sus posesiones y bienes solamente a los moros y nunca a ningún cristiano.
21. Que tengan sus términos y ganados en Uxó, Nulles y Almenara, y el término de Urmell en la Plana, y las viñas de la alquería llamada de Care y Alfandech, como lo fueron dadas a ellas en tiempos de los moros.

22. En estas condiciones se les otorgan cuidados y seguridad en personas y bienes, en toda la tierra del reino de Valencia, a ellos y sus descendientes, y en todo tiempo, bajo esta condición: *que sean sumisos y leales vasallos...*

23. Que no paguen los derechos de las colmenas, algarrobas y gallinas como se les otorgó en otro privilegio, ni en sus ganados, ni personales²⁵.

Con relación a la fecha de la capitulación: *Feta en lo mes de jumet alahir, segons compte de moros en lany de 648 conjunt lo dit Kalendar; en lo mes de Agost de lany 1250 segons Kalendar de Christians*. Honorio García, basándose en que Guillermo de Moncada y Guillermo de Entenza, testigos del documento, se hallaban con el rey en Huesca el 8 de agosto de 1250, le asigna esta fecha²⁶

²⁵ La traducción (*arromançement*) romanceada de este privilegio la realizó Pedro de Zohuera, notario público que regentaba la Escribanía de la Curia de la Bailía General del reino de Valencia. La causa de la traducción del original fue debida a la reclamación del obispado de Tortosa con relación al cobro de Diezmos.

En la firma de estas Capitulaciones fueron testigos los capitanes Fernando de Moncada, Calderón de Pinos y Guillermo de Moncada y Guillermo de Entenza, esta noticia permite a Honorio García fijar la data cronológica del documento, al comprobar que en esa fecha los dos últimos caballeros se encuentran con el rey en Huesca.

El documento se encuentra en el *Archivo Real de Valencia*. Enajenaciones del Real Patrimonio, Libro I, fol. 229.

Fue traducido por los moros Saad Alsatar y Abdala iben Hudeyl (descendiente de Ibn Hud), con motivo de la citada reclamación del obispado de Tortosa sobre el pago de diezmos. He aquí las partes mas curiosas del preámbulo que precede al documento propiamente dicho: (...) *un privilegi (...) en pergamini, escrit en arabisch o morisch e ab lo sagell del damunt dit senyor en cera blanca o groga, ab un correig de cervo impendent (...) E lo damunt dit privilegi, lo qual em pero no ere cançelat ne en alcuna cosa viçiat, bonamen en alcuna manera no pogues esser lest e regonegut, si aquell dit privilegi ans, et primerament no ere esplanat e reduit de arabisch o morisch en lengua christianesca. Por tal lo dit honrat batle a instancia e requisicio dels sarrahins de la damunt (comunidad), dita Vall de Uxo, mana personalmente a Saat Alçafar, serrai de la moreria de Valencia, e alcadi (qāḍī, juez) del Lochs los quals lo senyor rey ha en (el) Regne de Valencia, de Sexona (Jijona) a en ella, e a Abdalla Iben Hudeyl, Serrahi, alfaquí de la damunt dita moreria de Valencia, abtes suficiente e experts en letra arábica e morischa, que aquel dit privilegi e las coses contengudes en aquell, degssen spaner e reduir de morisch en christianesch, de paraula a paraula, no anadin hi ne tollen ne alcuna cosa (...)*. Escribió esta traducción -como señalamos en el texto- *arromançement* Pedro Zohuera, notario público que regentaba la Escribanía de la Curia de la Bailía General del Reino de Valencia. El documento original fue publicado por A. Huici Miranda. *Colección Diplomática*, I, p. 512, doc. núm. CCCLXXXIII; H. García. "S.S.C.C.", XIII (1932), p. 168, doc. núm. XXXVII de la "Colección de Cartas Pueblas"; Salvá y Sainz de Baranda en Codoin. *Historia de España*, XVIII, p. 42; Fernández y González. "Mudéjares de Castilla", p. 322, doc. núm. XXIII; Escolano. "Décadas...", I, p. 622; Janer. *Condición social de los moriscos*.

²⁶ "El valle de Uxó y sus Cartas Pueblas". En *BSCC*, XIII (1932), p. 175.

Otro aspecto de interés lo constituye la entrega a Carroç, señor de Rebollet, de los castillos y villas de Algar, Pop y Jalón el 19 de septiembre de 1257, mientras dura la guerra con al-Azraq, y la posesión de Torre Manzana se la otorga el rey a Ramón de Miranbell y Ade de Paterna en el caso de que se la entregasen los moros el 28 de abril de 1258.

Igualmente una vez firmada la paz después de la toma del castillo de Alcalá, se estipula que el castillo de Altea y sus alquerías se entreguen a al-Azraq, en virtud de la paz firmada el 30 de julio de 1258 y, el 14 de agosto el rey autoriza a Berenguer de Moncada que compre o cambie las alquerías de Altea a al-Azraq.

Destacamos igualmente que aquellos castillos donados al infante de Portugal, lo fueron a cambio del condado de Urgel y del reino de Mallorca²⁷ en 18 de agosto de 1244. El pleito que se había planteado entre Jaime I y don Pedro de Portugal, por la expulsión de los mudéjares de estos castillos, (Murviédro, Sagunto, Almenara, Segorbe, Castellón, Buinana y Morella), cuando surge la sublevación a la que algunos se habían unido, y el Rey pagaría al Infante diez mil svedos reales para compensarlo de la pérdida de rentas que suponía la expulsión de los mudéjares de los citados castillos, como se resuelve por la sentencia arbitral dada por la reina doña Violante el 24 de febrero de 1249²⁸: *...quod dominus rex donet infante predicto decem millia solidorum regalium. Et quod dum presens guerra sarracenorum locorum circuncantium Murum veterem, Segurbium, et Almenaram duraverit, teneatur dominus, rex in expensis suis custodire frontarias predictorum castrorum, et providere in castro de Muroveteri XLV hominibus...in Almenara XXXV...Segorbe XXXV hominibus...in Castillione V...*, así como su posterior repoblación con cristianos. Los rebeldes de la Provincia de Castellón se hicieron fuertes en la Sierra de Espadán. El documento señala otras disposiciones como aquéllas de que el infante de Portugal cuanto hiciere, debería tener el consenso del rey de Aragón, y que sea eximido del servicio al rey por este año, en cuantas

²⁷ *ACA*, pergamino 961 de Jaime I, publicado por A. Huici Miranda. *Colección Diplomática*, I, p. 386, y por Chabret. *Sagunto*, II, p. 397. El convenio por la sucesión de éstos aparece el 19 de agosto de 1244, en *ACA*, pergamino 962 de Jaime I, publicado por A. Huici Miranda. *Colección Diplomática*, I, p. 389, y por Villanueva. *Viaje literario*, XXI, p. 260.

²⁸ *ACA*, Pergamino 1146 de Jaime I, publicado por Chabret. *Sagunto*, II, p. 401, doc. núm. IIII y Beti. *BSCC*, VII (1926), p. 184 (doc. núm. VI del trabajo titulado *Primeros señores de Castellón*).

posesiones tiene en el campo o en la ciudad de Tarragona. Esta sentencia-solución permitirá que Jaime I en plena guerra contra lo sublevados que siguen a al-Azraq, solicite mediante tres cartas la ayuda del conde de Urgel el 28 de febrero de 1258²⁹. El 26 de marzo del mismo año exime el rey por dos años de los servicios reales a los vecinos de Onteniente que habían sufrido grandes perjuicios y daños en la guerra contra los mudéjares sublevados³⁰. Continúa Jaime I solucionando los problemas que han surgido con motivo de la sublevación y una vez alcanzada la paz. Así se confirma que continúa con frecuencia el paso de musulmanes de Castilla a Marruecos, o del reino de Valencia a Marruecos, que se embarcan en el puerto de Denia, y de cuyo traslado se encargan los comerciantes, a los que el rey otorga el permiso de tránsito, como el otorgado al judío Ibrāhīm el 1 de mayo de 1258³¹, o la entrega de prisioneros o canje con al-Azraq, musulmán o cristiano³². Aprovechándose de estas inestables circunstancias de la guerra o postguerra, el tráfico y captura de musulmanes, también es frecuente durante las treguas firmadas. Así un mudéjar del castillo de Tárbenas es capturado en el mar y Jaime I ordena al Veguer de Barcelona, que lo ponga en libertad³³, el 5 de abril de 1259.

Después de la paz los documentos emitidos por Jaime I, permiten confirmar los gastos y el cumplimiento del pago del rey por las ayudas prestadas. La mayoría de estos documentos explicitan las cuentas y gastos de guerra. Así por ejemplo le reconoce a Carroç con fecha de 12 de octubre de 1259 los gastos sobre Denia, Jalón y Segarra, ...y *concedemos y reconocemos deberos 600 besantes, que al-Azraq recibió de las rentas de Jalón, del año pasado, por nuestro mandato, cuyas rentas vos debíais haber recibido*³⁴. Esta política de incesantes cambios, términos, cuentas, ..., hacen que reaparezcan los distintos lugares sujetos a las disposiciones nuevas. El 19 de septiembre de 1257, ya se le había otorgado a Carroç, el señor de Rebollet, los castillos y

²⁹ ACA, Reg. 10, fol. 67.

³⁰ ACA, Reg. 10, fol. 52.

³¹ ACA, Reg. 10, fol. 62.

³² ACA, Reg. 10, fol. 69.

³³ ACA, Reg. 10, fol. 109.

³⁴ ACA, Reg. 11, fol. 1540; y *cfr. El Archivo*, II, p. 325.

villas de Algar, Pop y Jalón, mientras dura la guerra con al-Azraq³⁵. Y todavía más tarde los castillos de Polop, Altea, Jalón, el 9 de abril de 1261 se entregarán a los parientes de Ibn al-Azraq, su hermano y sobrino, y el 20 de febrero de 1263 anula lo anterior y concede a Carroç 900 besantes sobre las rentas reales de Pop y Denia.

Después que Jaime hace entrega de los castillos y confirmación de Polop, Altea y Jalón al hermano de al-Azraq, y sobrino el alguacil Aliajas, a condición de que al-Azraq abandone el reino para siempre, el 1 de abril de 1261, prueba que al-Azraq después de la paz no había abandonado el Reino de Valencia, sino que habría permanecido en su castillo de Alcalá. Por otra parte con relación al castillo de Montesa prorroga el nombramiento de alcaide solo por un año al mudéjar Abubequer Aben Aysa el 17 de diciembre de 1273.

Otras consideraciones hemos de continuar haciendo en esta complicada primera revuelta mudéjar. En la lucha contra al-Azraq debió tener gran importancia el castillo de Torres Torres, y cuando Jaime I tuvo un gran interés en 1257 en que pasara a manos de sus fieles hombres de Murviedro, pues les permite comprarlo y auxiliarles con 10.000 sueldos reales de Valencia, como ayuda al precio de la compra, el 31 de agosto de 1257³⁶.

El castillo de Castellón, debe ser Castells (de Játiva), que se vió ante bastantes dificultades ante la sublevación, pues Jaime I lo embargó a Romero Martín por una deuda de 2.790 sueldos reales, ordenándole tener una guardia de 15 hombres y 4 perros el 22 de junio de 1258³⁷.

El 28 de junio de 1258, en la fiesta de San Juan le entrega el castillo de Alcoy, y promete entregar el 1 de agosto de 1258 el castillo de Concentaina con facultad de cobrarse en sus rentas 2.580 sueldos reales al año *pro custodia et retenciones*, como consecuencia, pues de la extraordinario de la paga anual debió tener muchos gastos en la custodia del mismo³⁸.

El rey confiesa deber a Romeo Martín 2.250 sueldos *pro quingentis ovibus quas a vobis habuimus, et dedimus alcayde de Castello*. Fue la recompensa por la entrega del castillo de Castellani de Játiva, que puso fin al sitio de la villa, o

³⁵ ACA, Reg. 9, fol. 39/r-v; A. Huici. *Colección Diplomática*, II, p. 100, doc. núm. DXXII, y R. Chabas. *El Archivo*, II, p. 1838, doc. núm. 1.

³⁶ ACA, Reg. 9, fol. 32/v.

³⁷ ACA, Reg. 10, fol. 68.

³⁸ ACA, Reg. 10, fol. 68.

por el abastecimiento al castillo de Castellón (Castelfells) de Játiva en tiempos de las sublevaciones de Ibn al-Azraq el 23 de junio de 1258³⁹.

Prácticamente ha terminado la primera rebelión. Al-Azraq reaparecerá unos años más tarde. Jaime I tendrá que hacer frente en 1259 al alzamiento de los barones catalanes, dirigidos por el vizconde de Cardona. La inquietud de los musulmanes sometidos permanece, y estimulada por las luchas castellano-nazaríes y los alzamientos en Murcia y Andalucía. Tenemos que señalar que en el enfrentamiento había intervenido Alfonso X solicitando del rey de Aragón que se le prorrogase la primera tregua con al-Azraq, sin embargo Don Jaime en la ofensiva contra el rebelde, no atiende la petición de Alfonso X, y recupera Planes, Castell, Pego, Alcalá, Gallinera y los demás castillos rebeldes en número de 16. Al-Azraq promete salir del reino y no volver más⁴⁰. En 1258 había entregado todos los castillos que tenía en el reino de Valencia, retirándose a Altea.

2. La segunda sublevación. Disposiciones de Jaime II

La actividad diplomática y las disposiciones que toma el rey de Aragón frente a la tensión creada por la primera sublevación son numerosas, fundamentalmente referidas al reconocimiento de deudas, bien para guarnecer los castillos, las tenencias de los mismos, y preparar el reino para la defensa, tanto en la etapa más crucial de la guerra antes del 1250, y en 1257, 1261, 1273, 1275 y 1276, actividad que mantiene hasta su muerte, con frecuentes llamamientos y convocatorias a la guerra, durante la segunda sublevación, a caballeros eclesiásticos, peones y habitantes del reino, a los señores feudales, oficiales reales, nobles de Barcelona y territorios de Aragón, sin abandonar en los momentos oportunos la repoblación cristiana, y el buen trato a los mudéjares no sublevados o sometidos.

2.1. La segunda sublevación

Desde el año 1261, existen levantamientos y tensiones entre los mudéjares valencianos, que van a culminar en una gran sublevación, alentado este espíritu cuando llegan benimerines y zenatas del reino de Granada, que entre sus

³⁹ ACA, Reg. 10, fol. 68.

⁴⁰ *Crónica de Jaime I*, pp. 391ss.

objetivos tienen el prestar ayuda a los rebeldes valencianos. El 6 de enero de 1262 se detecta la rebelión de los musulmanes en la sierra de Espadan *cum Hali, duce, et ocupat Eslida y Veo*⁴¹, estimulados por la primera rebelión de al-Azraq. En mayo de 1268 el alcayde Mahomet y su sobrino se rinden a Jaime I, salen del reino de Valencia y le entregan 14 alquerías en el valle del Jalón; y que el rey entregará a su amante doña Berenguela Alfonso con los castillos de Tárben y Jalón⁴².

La sublevación se extiende y comienza a tener importancia con la sublevación de Ibrāhīm, alcayde del castillo de Serra de Finestrat, y los moros de Tous, mientras Alcoy y Concentaina permanecen fieles al rey, y Biar, estaba en posesión de los moros. Los sublevados de Liria son vencidos, y los benimerines saquean el castillo de Luxen (Luchente). A finales de 1275, en diciembre, reaparece al-Azraq y se inicia la segunda gran sublevación, acaudillada por él y por el alcayde Ibrāhīm, del castillo de Serra de Finestrat, casi coincidiendo con el desembarco en la Península del rey de Marruecos (octubre 1275), de quien espera ayuda a comienzos de 1276.

Como dice Zurita: *y pasaron en su ayuda algunas compañías de ginetes del reino de Granada y Berbería*⁴³, *y de las costas de Almería y Málaga, y acudían muchos navíos de allende con gente de guerra...*, aquí se refiere Zurita al día 1 de julio de 1276, cuando la sublevación alcanza mayor virulencia⁴⁴. El hecho más importante que animó a los mudéjares valencianos para esta gran sublevación fue, sin duda alguna, la presencia de los benimerines en la Península.

Los hechos más significativos e importantes que podemos señalar fueron, entre otros, la batalla de Alcoy (abril, 1276), en la que los cristianos sufrieron un gran descalabro al salir en persecución de los moros fugitivos, y que relata fidedignamente la Crónica de Jaime I: *E nos estan en Xativa hagen ardit d'aquels cavallers genets que eran entrats en la terra, e nos pensan de metre tro a XL homens a caval, a establir la vila d'Alcoy e de metre establiment et castell de Concentaina per en aquels janets devien passar. E quan fo ren venguts en tro a CCL cavallers d'aquels janets en Alcoy, per combatre,*

⁴¹ Beufer, fol. 131, cap. 47; y J. Bautista Pérez. *Episcopologio Segorbe*, p. 27.

⁴² ACA, Reg. 15, fol. 105/v.

⁴³ L. III, C.C., p. 211. fol. NA.

⁴⁴ L. IV, cap. I, 214.

*prengueren aquí al combatre, prengueren aquí al combatre gran mal e encara que y perderen lur cap, per nom Aladrach...Epuís aquels XL homens a caval de sus dits, sens tot acort que la hu no havia del altre, pensaren d'encalçar los damunt dits janets, e vengren en la celada que havien gitada aquels janets, e foren la major part d'aquels chrestians morts o preses*⁴⁵. El texto nos confirma la muerte del caudillo al-Azraq en la batalla de Alcoy, en abril de 1276, y dirige entonces la sublevación el alcayde Ibrāhīm.

El sur del reino fue saqueado por los benimerines, y el castillo de Luxen, en este castillo tiene lugar el otro hecho importante de esta sublevación que es la batalla de Luchente, donde las fuerzas cristianas se enfrentan a 4.000 moros, que constituye otro de los grandes descalabros de esta guerra, y que probablemente ocurrió en julio de 1276.

Murió tanta gente en esta batalla, que según Marsilio, los de Játiva señalaban aun en su tiempo ese día como *el martes aciago*⁴⁶. En agosto de 1276 la Frontera con los rebeldes, pasa de Alcoy a Gandía, como centro principal de las operaciones. El 25 de febrero de 1277, Pedro III firmará un convenio con el alcayde rebelde Ibrāhīm, para la entrega del castillo de Serra de Finestrat, con las siguientes condiciones:

1. Que el próximo 1 de mayo se entregue el castillo.
2. Que le entreguen 10 sarracenos *dels melors* en rehenes.
3. El rey le entregará 6.000 sueldos, un rocín, una mula y liberará a 80 moros.
4. Los que quieran marcharse serán acompañados hasta Montesa.
5. Los que queden mantendrán sus privilegios.
6. Los fugitivos de cristianos, refugiados en el castillo, no serán apesados.
7. Todo cristiano converso, si queda cristiano, puede quedarse en la tierra, si no será llevado a Montesa.

Nada de esto se llevaría a cabo, pues *el alcayde Mahomet se apoderó de todos los castillos de Abraham, y confirmaba la sublevación. El castillo de Montesa se convierte en el núcleo rector de los sublevados. Se han recuperado los castillos de Beniopa y Villalonga (noviembre, 1275), y en mayo de 1275 ordena Jaime I, al alcayde moro de Montesa que entregue el castillo a Arnaldo*

⁴⁵ *La Crónica de Jaime I*. Ed. Aguiló, p. 528.

⁴⁶ ZURITA. *Anales*, libro III, cap. C. Tal vez a esta batalla se deba la leyenda sobre el milagro de los Corporales de Daroca, y no a la época del asedio y conquista del castillo en 1248.

*Escribá, el 28 de marzo de 1275; y el 17 de mayo le prorroga el plazo por dos años, y ordena a Arnaldo Escribá que tome juramento al alcayde para que expirada la prórroga (1277) entregue el castillo*⁴⁷

2.2. Preparación de la Guerra, disposiciones del año 1257 y la reacción frente a la segunda sublevación

El día 13 septiembre de 1257, en Lérida. Jaime I convoca al lugarteniente del reino de Valencia Eximeno de Troces para que acuda con sus huestes a Almodévar, el 8 de octubre: *octava die post proximum venturum festum sancti Michaelis*⁴⁸.

En este mismo año Jaime I, concede a los vecinos de Polop, la tenencia de este castillo, hasta que al-Azraq abandone y salga de la tierra⁴⁹.

La tenencia del castillo de Pop con una renta de 300 besantes de plata anuales se otorga por Jaime I al señor de Rebollet Carroz, junto con los castillos y villas de Algar, Exalona, Pop y Jalón, mientras dura la guerra con al-Azraq. Esta carta de donación se data en Lérida el 19 de septiembre de 1257⁵⁰.

La donación amplia y generosa incluye todos los recursos económicos, del área comarcal rural, y sus núcleos defensivos, hornos, molinos, prados, pastos, tierras de caza, pesca, bosque, caza menor, matorral y bosques, tierras cultivadas y vírgenes, servicios, colonias o rentas de multas judiciales, tierras pobladas y desérticas, entradas y salidas, derechos de tránsito y comercio, y otros derechos jurídicos de la Corona, con franquicias de todo tipo de gravamen, muy en especial se otorgan a la villa y castillo de Pop y de su término, más la exención de 40.000 solidos reales, y la facultad de repoblar y admitir a los musulmanes que lo deseen, más los de su propia servidumbre, siempre con la confirmación y ratificación regia.

Estos privilegios los mantendrá el señor de Rebollet hasta su muerte, en

⁴⁷ ACA, Reg. 13, fol. 283; y Reg. 20, fol. 233/v, y 257 verso.

⁴⁸ ACA, Reg. 9, fol. 37/v, publicado por Huici. *Colección diplomática*, II, p. 94, doc. núm. DLXXXII.

⁴⁹ ACA, Reg. 9, fol. 37/v, Lérida, 17 septiembre 1257, publicado por Chabas en *El Archivo*, IV (1890), p. 308, núm. XXXII.

⁵⁰ ACA, Reg. 9, fol. 39r/v. Este original fue publicado por A. Huici. *Collección Diplomática*, II, p. 100, doc. núm. DXCII, y Chabas en *El archivo*, II, p. 1888, 321, doc. núm. 1.

que volverían a la posesión de la Corona, y libres de cargas, débitos, obligaciones e impedimentos.

Poco tiempo después, una vez asegurada la defensa de los puntos estratégicos militares frente a al-Azraq, otra medida útil consiste en controlar el mercado del trigo, y así el 4 de diciembre de 1257 en Barcelona, Jaime I ordena a Don Pedro de Ponte, portero real, que pueda tomar y confiscar todo el trigo que sin permiso circule más allá del río Guadaviar, hacia Cullera y Alcira⁵¹, y que no le pusieran impedimento alguno, ni bayles, justicias de Valencia, ni los *probi homines*, ni ninguno de sus súbditos. Esta medida como todas las que Jaime I adopta frente a la sublevación de Ibn al-Azraq, revelan políticamente un gran acierto estratégico, de otro lado gran sabiduría de gobierno, y la salvaguarda de una economía artesanal y agraria, de logros políticos en estos años, y aun muchos en el futuro, prácticamente durante todo el siglo XV.

Esta estrategia administrativa y militar continúa, y así otro destacado lugar como la torre Massanes (Torre Manzanas) *en los confines de la ciudad de Valencia, si sarraceni reddant*, será concedida a Ade de Paterna y Raimundo de Mirambell, y si no la rinden los musulmanes, será tomada por la fuerza y igualmente le será donada la citada torre *con todos sus términos y pertenencias*. Tal documento se expide en Valencia el 28 de abril de 1258⁵².

Es curioso advertir como en estas sublevaciones musulmanas aparecen - como es frecuente- los intermediarios y comerciantes que actúan en el traslado y canje de musulmanes, con la licencia real, como es significativo, el hecho de que Jaime I conceda esta licencia otorgada en Valencia el 1 de mayo de 1258, para sacar musulmanes del reino de Castilla y de la tierra del rebelde al-Azraq, al comerciante Genovés Bertolí, y al tolosano Jaime, ciudadanos de Valencia⁵³, para llevarlos al puerto de Denia y de allí a Berbería, o a donde ellos quisieran, libre y sin ningún impedimento, por cada uno de ellos deberían pagar al rey dos besantes de buena plata, salvado el derecho de mercado de

⁵¹ ACA, Reg. 9, fol. 53r/v, publicado por A. Huici. *Collección Diplomática*, II, p. 137, doc. núm. DCLXVI.

⁵² ACA, Reg. 10, fol. 61/r. En este original se lee borroso "Massan..." que creemos es "Massanes" en la actualidad Torremanzanas.

⁵³ ACA, Reg. 9, fol. 28/r, publicado por A. Huici. *Collección Diplomática*, II, p. 200, doc. núm. DCCXLI y Chabás en *El Archivo*, IV (1890), p. 296, doc. núm. XI.

Denia. Estos musulmanes, hombres y mujeres, gozarían de toda esta protección real tanto en tierra como en mar.

El pequeño castillo vigía de Pego no es abandonado en su función, y durante la sublevación musulmana, pues en 1258 Jaime I ordena al noble Arnaldo de Romanino su custodia con diez hombres y una bestia, aumentando en seis la dotación de hombres, prometiendo darle cada año, 150 sólidos reales para gastos, soldadas, expediciones, y 100 sólidos para el mantenimiento de la acémila. Más la participación en el impuesto del magrán de las salidas y entradas del castillo de Pego y sus términos eximiendo de la deuda de diez mil sólidos reales a los que estaba obligado el castillo de Pego según se contiene en otro documento latino⁵⁴.

La sublevación y guerra con Azraq, y toda la documentación, no exhaustiva, que hemos examinado, van confirmando la inteligente y sagaz política de Jaime I en general, y particularmente con el reino de Valencia, para la seguridad del reino otorga feudos, tierras, honores y tenencias para hacer frente a las insurrecciones, de otra parte un excepcional trato con los mudéjares, que proporcionan riqueza agrícola y artesanía de calidad a la economía del reino, hay un control de la servidumbre - 'libertad' del mudéjar.

Otro documento significativo de esta política es aquel por el que hace donación Jaime I a Berenguer de Moncada, como alodio, libre y con todas las franquicias, de los alfondigos reales, casas y obras y un horno que el rey poseía en Barcelona, que antes habían sido concedidos a Nuño Sánchez, de la familia real, ya fallecido, y que se dio a censo y enfiteusis a Pedro Lisaco, por 160 morabetinos alfonsinos. Estas alhóndigas reales, la mayoría estaban a censo en la ciudad de Barcelona, y muchas de ellas en la costa y en las vías públicas de la ciudad. A cambio recibía el rey las alquerías pertenecientes al castillo de Altea. Estas aldeas que Berenguer de Moncada había entregado al rey, y éste había entregado al caudillo al-Azraq, cuando en otro tiempo firmaron la paz, y que habían determinado a cambio de ellas el que *al-Azraq devolviera todas las fortalezas que tenía en el reino de Valencia*⁵⁵.

⁵⁴ ACA, Reg. 10, fol. 65/v. Este documento se expide en Játiva el 14 de mayo de 1258, y el que se refiere al final sobre el canon del Castillo, tiene la misma fecha y se halla en ACA, Reg. 10, fol. 66/r.

⁵⁵ ACA, Reg. 9, fol. 59/v. Barcelona, 30 julio 1258, publicado por A. Huici. *Collección Diplomática*, II, p. 213, doc. núm. DCCLXVI.

Berenguer de Moncada, que posee el castillo de Altea, es autorizado por Jaime I para que pueda comprar o cambiar, recuperar o permutar las alquerías del castillo, que estaban en posesión de al-Azraq. El rey promete a Berenguer la ratificación de su donación alodial en Barcelona de las tres alhóndigas *cum furno, domibus, operatoriiis, plateis, censualibus, et omnibus aliis pertenenciis eorum, sicut in instrumento a nobis facto...*⁵⁶, a cambio de las alquerías de vuestro castillo de Altea⁵⁷.

Vasallaje y feudo permiten al monarca hacer frente a los gastos de guerra contra al-Azraq, así en el sitio de Alcalá, el ciudadano de Valencia Guillermo de Plana presta a Jaime I 7.242 sueldos y 6 denarios, deuda que el rey reconoce en Montpellier, el 9 de diciembre de 1258⁵⁸, y que paga con las rentas del castillo y villa de Peñíscola, que recibía el rey tanto de los habitantes cristianos como musulmanes, y los que habrían de habitar después, y que entrega al prestatario hasta saldar su deuda íntegramente, si el castillo se perdiera, se trataría de buscar otra solución para devolver el préstamo; le permite tener seis hombres en el castillo, prometiéndole, además, entregarle 150 sólidos anuales.

Asimismo reconoce que debe a su escudero Juan Gallego, 90 sólidos por un caballo que le dio, y después del sitio de Alcalá, lo entregó al hijo del alcaide de Castellón, cuando se armó caballero, además el escudero entregó un caballo a los musulmanes de Alcalá, por mandato del rey, cuando le entregaron el castillo, cuyo valor era de 300 sólidos malgarienses, y cuyo pago se haría firmada la paz⁵⁹.

Volvemos a insistir, como habíamos mencionado anteriormente, que en el desarrollo de los acontecimientos sorprende como en 1261, Jaime I confirma al hermano de al-Azraq, Bacem, y a su sobrino Alguacir Aliajar la posesión de los castillos de Polop, Altea y Jalón⁶⁰. En estos años se va haciendo entrega de determinados castillos a los musulmanes, es clara esta política tolerante de Jaime I, que desarrolla y fija, junto con la paz y la fidelidad a la Corona, tras

⁵⁶ 30 julio 1258.

⁵⁷ ACA, Reg. 9, fol. 65r/v.

⁵⁸ ACA, Reg. 10, fol. 86v/87r.

⁵⁹ ACA, Reg. 10, fol. 106/v.

⁶⁰ ACA, Reg. 11, fol. 199r, A. Huici. *Collección Diplomática*, II, p. 147, doc. núm. 1133 y Chabás en *El Archivo*, IV, p. 1890, 299, doc. núm. XIX.

el dominio de las sublevaciones musulmanas en Valencia, la economía del reino de Valencia que asegura también los ingresos a la corona de Aragón.

El castillo de Montesa, debía ser entregado por su alcaide moro Abī Bakr ibn Ayša (Abubequer Aben Aysa), en un día determinado, según se había concertado, lo cierto es que en 1273⁶¹ se proroga el plazo de entrega por un año del castillo y Valladum como se había concertado en una carta anterior.

Dos años más tarde el enfrentamiento con los mudéjares obliga a Jaime I a convocar a los caballeros que poseían heredades en el reino de Valencia, a concentrarse inmediatamente en Játiva frente a los sublevados. Fueron *convocados 70 caballeros de diversos lugares*, entre éstos Segura, Moncada, Chilches, Sanoguera, Murviedro (Muroveteri), Albalato, Osa, Xuquar, Azuveva, Sot, Belchite, Azagra, Algeciras, Chiverre, Paterna, Castalla, Orradre, Pina, Oropesa, Calahorra, Játiva, Benicolet, Monteagudo, Corella, Lérida, Alberit, el lugarteniente A. de Orta, Xerica, Ayvar, Santominado, Calatayud, Albaniya...,⁶².

Se ordena *aumentar las guarniciones de hombres* en la custodia y guardia de los castillos. Así a los alcaydes del castillo de Biar, en la frontera murciana, el límite meridional de la Corona de Aragón, del de Denia, Pego, Palma, Alcalá, Gallinera, Tárben, Moxen, Guadalest, Confrides, Berdia, Penacadell, Madrona y Villava, Liria, Releu, Alfandech, Játiva, Bayren, Penaguila (Peña del Aguila), Sanxet, Alarch, la peña de Sexona, Somacárcel. Estos veinticuatro castillos son de posesión real en el reino de Valencia y testimonian una entramada de defensa importante frente a los mudéjares rebeldes de Ibn al-Azraq. Importantes son las medidas que se toman, como peligrosas podrían ser las consecuencias de la sublevación⁶³.

Ciertamente estas medidas producen gastos extraordinarios, *control y revisión de cuentas*.

De algunas poseemos noticias concretas como el montante de gastos que ocasionaron la custodia y abastecimiento de los castillos de Benicadell, Bugad, Carbonera, Belgida y Montes. Por las cuentas presentadas por Juan de Monxó al rey de las rentas de estos castillos del mes de julio de 1275 al 1 de marzo de

⁶¹ ACA, Reg. 19, fol. 82/v. Játiva, 17 diciembre 1273.

⁶² ACA, Reg. 23, fol. 43/v. Valencia, 13 diciembre de 1275.

⁶³ ACA, Reg. 23, fol. 41/r. Valencia, 15 diciembre 1275.

1276, arrojan el montante de 2.543 sueldos.

De ellas se descuentan los gastos que conlleva una bestia: 966 sueldos, 3 dineros, la ración de Juan de Monçó, 1.576 sueldos, 9 dineros. El rey le debe 7.769 sueldos. De los primeros 1.576 sueldos debe entregar al rey 6.192 sueldos, 3 dineros, que les son asignados por el rey en las rentas de Onteniente: 4.000 sueldos, y en las de Játiva, 2.192 sueldos y 3 dineros. Debe añadirse a las cuentas el sueldo que percibe Gil Martínez de 80 sueldos y 10 dineros de las rentas de Penacadell⁶⁴.

Otras cuentas aprobadas por Jaime I se refieren a las presentadas por Mateo de Monreal y de Guarnier de la tenencia del castillo de Gallinera y Alcalá por su guarda y custodia durante siete meses desde 1 de agosto de 1275 a 1 de marzo de 1276, con un montante de la Alcaydía de 2.111 sueldos y 6 dineros en el castillo de Gallinera, y el de Alcalá 964 sueldos y 6 dineros. Los lugares dependientes de los castillos 5.500 sueldos. Al rey deben entregar 27.774 sueldos y 4 dineros⁶⁵. El déficit por gastos de reparos, guarda y tenencia es evidente en el transcurso de esta segunda sublevación.

Así mismo se aprueban por el rey las cuentas referidas a la custodia, abastecimiento y obras del castillo de Biar, cuyas rentas recaudadas por Seguret en Játiva, montan 6.965 sueldos y 5 dineros, pagados por el obispo de Valencia y procedentes del diezmo eclesiástico. Se obtienen las rentas del trigo, pan y los gastos corresponden al pago de un diezmo al obispo, los derechos del rey, reparos en el castillo, arreglo de la cocina, horno y baño, al propio recaudador que le corresponden 3.294 sueldos y 2 dineros⁶⁶. Igual sucede con las cuentas de Pedro de Santa Oliva referidas a la custodia y abastecimiento del castillo de Tárben, en el período de 1 de julio de 1275 a febrero de 1276. Se recaudaron 13.795 sueldos y 5 dineros: las deudas ascienden a 13.531 sueldos y 4 dineros, en servicios 131 sueldos y 8 dineros, en armas 200 sueldos, al rey pertenecen 596 sueldos y 4 dineros. En el castillo deben permanecer 30 hombres, que anualmente perciben 130 sueldos⁶⁷.

Paralelamente a la aprobación de cuentas y reforzamiento de los castillos, el recrudecimiento y las tensiones de la sublevación de ibn al-Azraq, en 1276,

⁶⁴ ACA, Reg. 23, fol. 58. Denia, 24 febrero de 1276.

⁶⁵ ACA, Reg. 23, fol. 58/r.

⁶⁶ ACA, Reg. 23, fol. 60/r. Denia, 25 febrero 1276.

⁶⁷ ACA, Reg. 23, fol. 60/r. Denia, 26 febrero 1276.

obligan a Jaime I a exigir a bailes y alcaldes determinados, que *augmenten las guarniciones de los castillos* y a su abastecimiento durante dos meses, abril y mayo.

Los bailes y alcaldes deberán proporcionar también tantos hombres cuantos sean necesarios para la custodia de los castillos, y den una ración anual de 150 sueldos por año a cada uno de los hombres, con las armas de defensa necesarias. Estos alcaydes fueron los del castillo de Castalla, el de Biar, a Simon Guasch, bayle y alcayde de Denia, Calp, Segarra y Pego, a Jaime de Linares, bayle de Gandía y alcayde del castillo de Palma, al alcayde del castillo de Bayren, al de Gallinera, Alcalá, Penacandell, a Guillermo de Torres, bayle de Játiva y alcayde de Summacorcer, al alcayde de Játiva, de Bergie, de Concentaina, al del castillo de Tárben, de Godalesti (tachado con una raya), al de Confrides y Guadalest, al de Penáguila, Moxen, a Hugueto de Romanino, bayle de Algeciras y alcayde de Alfandech y Marynen, al bayle de Biar Pedro Gilabert o su lugarteniente⁶⁸.

Otra medida de precaución y alerta toma Jaime I, ante la intensa sublevación musulmana de ámbito regional, pero de consecuencias perjudiciales en el Reino de Valencia, y para la Corona de Aragón, enviando órdenes en el mismo día y año que la anterior, a los bayles para que *ningún mudéjar suba a los castillos* y para que los pobladores se refugien en las villas: *que si aliquid sarraceni ascenderent ad aliquam fortitudinem vel castrum, quod mandent eis ex parte domini regis quod descendant ad loca plana, ad domos suas, ubi stare consueverunt, et sint ibi salvi et securi. Item mandavit eisdem quod non permitant aliquos sarracenos emere vicevalia cum... ea ad aliqua loca ubi morantur.*

El texto permite constatar que ante esta sublevación se tiene como objetivo y estrategia militar evitar la toma de los castillos y defensas, la mayoría situados en las zonas montañosas dominando las zonas llanas. En segundo lugar se da protección a los mudéjares fieles a la corona, y se obliga a los súbditos refugiarse en los castillos y ciudades. Estas villas y castillos, especialmente son Denia, Godalest, Calp, Gandía, Concentaina, Alcoy, Onteniente, Sexona

⁶⁸ ACA, Reg. 23, fol. 35r/v. Alcira, 3 marzo 1276, publicado parcialmente por F. Martínez. ICHCA, p. 67.

(Jijona), Albaida, castillo de Luchente, Bocayren, Castalla, Cullera y Corbera⁶⁹. Al mismo tiempo se convocan Cortes en Valencia, y como medida de seguridad el Rey ordena a Pericón de Moncada que guarde y recorra la frontera contra los sarracenos, mientras duran las sesiones de Cortes, con 50 caballeros y 200 peones, que serían provisionados, en la parte que les correspondiere, por Pedro Didaco, no sólo con caballeros sino con infantes⁷⁰. La revuelta y sublevación musulmana genera rápidas medidas de Jaime I y en el mismo mes de marzo de 1276 ordena a los *ricos homes y caballeros catalanes y aragoneses*, para que un mes después de Pascua de Resurrección acudan a Valencia para luchar contra los sublevados. Se trata ya de la movilización de la hueste real. Estos caballeros poseen *feudum et honorem*, y deben prestar sus servicios militares al rey, razón por la que se les otorga el feudo y el honor en el régimen feudal; y han de reunirse con sus milicias feudales, caballos y armas para ayudar al rey *ad defendendum regnum nostrum Valencia contra perfidos sarracenos*, y que no falten y retrasen ración alguna pues *magnum posset esset dampnum et periculum nostrum et regni nostri...*, si posponeis la citada fecha asignada para el encuentro y convocatoria en Valencia⁷¹.

Cuando Jaime I ordena este llamamiento conoce con certeza que con astucia y ardides, se han sublevado en el reino de Valencia tres castillos, adictos al caudillo al-Azraq, y tiene noticias también de que los rebeldes esperan ayuda diariamente, y piensa que el incendio hay que extinguirlo cuando es una llamita antes que el fuego pequeño se incremente. De aquí la orden a sus caballeros y señores feudales para que acudan, y *enfrentar la segunda rebelión el 15 de marzo de 1276*. De esta manera las cartas de mandamiento llegan a:

I. *La vicaría de Lérida*: donde se encuentran

- | | |
|--|---------------|
| 1. Raimundo de Moncada, señor de Fraga | Feudo y Honor |
| 2. Raimundo de Cervaria | Feudo |
| 3. Berengario de Puerto Verde | Feudo |
| 4. Guillermo Raimundo de Moncada | Feudo y Honor |
| 5. Guillermo de Capraria | Feudo y Honor |

⁶⁹ ACA, Reg. 23, fol. 35/v. Alcira, 4 marzo 1276.

⁷⁰ ACA, Reg. 23, fol. 35/v. Alcira, 4 marzo 1276.

⁷¹ ACA, Reg. 23, fol. 45r/v.

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 6. Hugo de Anqualaria o su tenente | Feudo y Honor |
| 7. Raimundo de Moncada, senescal | Feudo y Honor |
| 8. Pericón de Moncada | Honor |
| 9. Jaime, obispo de Lérida | Caballeros de San Esteban |

II. *Vicaría de Cervera*

- | | |
|--|-------|
| 1. Pedro de Queralt | Feudo |
| 2. A los caballeros de Podio Alto y de Guardia | Feudo |
| 3. Heredi A. Surdi | Feudo |
| 4. Caballeros de Montmeneu y Palladella | Feudo |
| 5. Caballeros de Copons, Viciano y Montfalco | Feudo |
| 6. Raimundo, vizconde de Cardona | Feudo |
| 7. Poncio de Ripolls (Ripellis) | Feudo |
| 8. Caballeros de Camarasia, Cubellas y Montgri | Feudo |
| 9. Paramol, Caballero | Feudo |
| 10. Romie de Cervera, heredero de Ermegod Senesterra | Feudo |

III. *Vicaría de Tarragona*

- | | |
|----------------------------|-------|
| 1. Guillermo de Claramount | Feudo |
| 2. Bernardo de Cambril | Feudo |
| 3. Castlanis de Villalonga | Feudo |

IV. *Vicaría de Barcelona*

- | | |
|----------------------------------|---------------|
| 1. Raimundo, vizconde de Cardona | Feudo y Honor |
| 2. Gaston, vizconde de Bearn | Feudo |

Sigue relación de 16 feudos y 3 feudos y honor

V. *Vicaría de Gerona*

Existen 13 feudos y 5 feudos y Honor

VI. *Vicaría del Rosellón*

14 feudos y 5 Feudos y Honor

VII. *Vicaría de Ribagorza y Pallars*

30 feudos y 1 Honor

VIII. Para Aragón existen los ricos hombres con privilegios de Honores en número de 23.

La convocatoria la extiende Jaime I a *los caballeros del reino de Valencia*

para que acudan el domingo de Ramos para la defensa del reino frente a los sublevados, en número de 60⁷².

Asímismo se ordena la comparecencia para la guerra a *todos los ricos hombres y caballeros poseedores de castillos y honores en el reino de Valencia*, para que acudan ocho días después de Pascua, para la defensa del reino *contra ipsos perfidos sarracenos* y se reuniesen con el rey en Valencia o en Játiva⁷³, o envíen caballeros. Ocho ricos hombres enviaron 37 caballeros, y directamente se convocaron 68 caballeros del reino de Valencia, procedentes de distintos lugares del Reino: de Corella, Monteagudo, Algeciras, Osa, Alboraya, Lérida, Calatayud, Calahorra, Liria, Oladre, Orto, Belchite, Chilches, Pumar, Murviedro, Xenquer, Azuveva, Azagra,...

Ordena también Jaime I que los prelados catalanes y aragoneses se encuentren en Valencia un mes después de la Pascua de Resurrección: *contra ipsos perfidos sarracenos, et eorum in iniquitatem opprimere sicut decet*⁷⁴. Se convoca a los 10 obispados: Tarragona, Zaragoza, Segorbe, *Dertusie*, Lérida, Urgel, Vicensis, Barcelona, Gerona y *Elnensis*, y el obispado de Valencia.

Se conducen a la frontera musulmana de Tárben y Gallinera, por Falconet a 1.190 peones⁷⁵, proceden de Combau, el Castellar, Trist, Tamarit, Bon-An, Rocafort, Castillo, Fet, Benach...

Se concede la promesa a Berenguer de Lacera, alcayde del castillo de Penaguila, repartir heredades a los hombres que custodian el citado castillo⁷⁶.

Se reparten armas en los castillos de Gallinera, Alcalá, Mogente, Ibi y Rugat, como también escudos, corazas, ballestas, manoplas, ...⁷⁷.

Se reparten las heredades vacantes como las que fueron de Gerardo de Muro, entre los vecinos de Jijona, a cambio de custodiar el castillo de Sexona (Jijona)⁷⁸.

Domingo de Vallobar obtiene permiso de Jaime I para repartir cinco yugadas de tierra en el término de Penaguila, a cada uno de los cincuenta

⁷² ACA, Reg. 23, fol. 44/r-v. Valencia, 15 marzo 1276.

⁷³ ACA, Reg. 23, fol. 48/r-v.

⁷⁴ ACA, Reg. 23, fol. 49. Valencia, 23 marzo 1276.

⁷⁵ ACA, Reg. 23, fol. 49/v. Valencia, 30 marzo 1276.

⁷⁶ ACA, Reg. 20, fol. 337. Játiva, 8 abril 1276.

⁷⁷ ACA, Reg. 23, fol. 100/v. Játiva, 15 abril 1276.

⁷⁸ ACA, Reg. 20, fol. 342/v. Játiva, 6 mayo 1276.

ballesteros que custodian el castillo, en plena guerra con los musulmanes.

Se otorgan donaciones reales por los servicios prestados en la guerra, como la otorgada por el rey a Jaime de Montfalcó del castillo y villa de Jusseu⁷⁹.

Fue significativo, como ya hemos indicado, en esta guerra la existencia de traidores, por los que se perdieron algunos castillos. Está documentado el reconocimiento por parte del rey, de que la pérdida del castillo de Relleu, no fue por culpa de Bernardo Porter, su tenente, sino por los traidores que allí habían, y *fuit amissum culpa hominum que ibi erant et que voluerunt... dicti homines proditores*⁸⁰.

Los gastos de guerra son cuantiosos, y especialmente reflejados en las cuentas que, generalmente se presentan al rey cada 6 meses, así el mantenimiento y guarda del castillo anterior y su tenencia por Bernardo Porter, de noviembre a Abril ocasiona una deuda de 4.490 sueldos reales en Valencia⁸¹.

En estos años de 1275 y 1276 conviene destacar que se produce un éxodo masivo de musulmanes valencianos al reino nazarí de Granada, y que desde 1274, los mariníes del Magrib intervienen en los asuntos internos del reino nazarí de Granada, con el sucesor del fundador del reino al-Ahmar (+1273), Muḥammad II. Constituyen los mariníes una nueva fuerza política africana que junto con las tensiones mudéjares de Murcia, inciden poderosamente en las sublevaciones musulmanas; cuyo periodo álgido de guerra encarnizada, en el reino de Valencia, se produce en los años 1275-76. Cabe destacar que en esta inestable situación permanecería desde finales del siglo XIII y principios del siglo XIV (1296-1316) el enclave señorial musulmán del señor de Crevillente.

Hemos de señalar que la conquista del reino de Valencia se realiza de 1232 a 1245, y el hecho principal y decisivo lo constituyó la toma de la capital en 1238. Cristianos y musulmanes convivieron más o menos pacíficamente, unos apoyados en las *cartas pueblas* para la repoblación cristiana, y los mudéjares protegidos por las Capitulaciones concertadas y otorgadas por Jaime I, en general bastantes generosas, éstas permitieron a las clases más elevadas emigrar; y en este caso, a Granada, o al norte de África, por otra parte este

⁷⁹ ACA, Reg. 32, fol. 63. Alcira, 20 julio 1276.

⁸⁰ ACA, Reg. 22, fol. 75/v. Valencia, 26 julio 1276.

⁸¹ ACA, Reg. 22, fol. 75/v. Valencia, 26 julio 1275.

hecho es constante en toda la historia musulmana, los últimos testimonios del sistema reaparecen en la Guerra de Granada de 1482 a 1492. La población musulmana que queda en Valencia es numerosa, salvo los emigrados, quedan los campesinos y artesanos, al servicio de los señores cristianos, siervos de señores feudales, y de otra parte poderosos señores musulmanes, que ciertamente esperan una ocasión de revancha, apta para la sublevación. Aunque no está clara la fecha de la primera revuelta, parece que se inició en 1247 pero las tensiones se detectan en 1244 y especialmente 1247 y 1248.

Desconozco la población total musulmana que pudiera tener el reino de Valencia tras su conquista, pero debió de ser numerosa, incluso en 1276; como así expresa Jaime I en carta al Consejo de Barcelona del año 1270. Existían en todo el país valenciano, recién conquistado, sólo 30.000 pobladores cristianos, después de la expulsión de los musulmanes, así dice el texto: *Fem vos saber que nos havem regonegut el regne de Valencia...e no trobara que en tot lo regne de Valencia haze poblat de christians oltra XXX millia homens: e por ço quarnos havem vist qu'el regne no ha son compliment d'omens ni de gent, volem-lo y fer car segons semblança nostra ben deuria aver cen millia christians en el regne de Valencia*⁸² (23 noviembre 1240).

No vería Jaime I pacificado el reino de Valencia. Desde 1250 ha vivido continuamente hasta su muerte en alerta constante frente a las sublevaciones musulmanas, que heredan sus sucesores, en plena segunda insurrección de Ibn al-Azraq, mucho más violenta que la de 1248, y su muerte (1276), que le sorprende sin ver pacificado el reino. Hemos considerado anteriormente que la población es más numerosa la mudéjar que la cristiana, en ambas existen poderosos señores. Los ricoshombres y señores cristianos, con feudo, y con feudo y honor, ayudan al rey, por sus privilegios y por el juramento de fidelidad, en el fondo perjudica a sus intereses la expulsión de los mudéjares. Los señores musulmanes están pendientes de la revancha, y no resulta del todo extraño, que en muchos de los actos bélicos, existan, como ya hemos señalado, los traidores catalanoaragoneses. El difícil equilibrio para hacer frente a las revueltas obliga a continuas órdenes de convocatorias a la guerra, donaciones por las ayudas o toma y defensas de castillos, renuncia de ingresos para equilibrar las deudas, y respeto a las generosas capitulaciones de 1250.

⁸² Capmany. *Memorias históricas*, II, p. 35, doc. núm. XVI.

El año de 1276, de recrudescimiento de la guerra, de febrero a junio, son constantes y numerosas las disposiciones reales, deudas con pagos de víveres en carne y cebada, reforzamiento de fronteras y castillos, y hostigamientos a núcleos concretos de los sublevados.

Para la concentración de fuerzas y las acciones a llevar a cabo se convocan Cortes en Valencia para el tercer domingo de Cuaresma, el 3 de febrero de 1275⁸³. Casi dos meses antes, el 13 de diciembre de 1275, se ha ordenado a los de Játiva y otros lugares que investigasen quienes cometían fechorías contra las tierras del rey, y les alertan a que estén preparados para seguir al rey⁸⁴. Se moviliza el 16 de marzo de 1276 al señor Gil Martín de Oblitis, y se le da licencia para ir con sus hombres al servicio del rey contra los 'sarracenos'⁸⁵. El rey por los servicios que presta este noble en la guerra contrae una deuda con él de 6.000 sueldos reales que pagará el 9 de mayo de 1276. Se le da permiso al baile de Valencia para embargar su bailía con el fin de atender a los gastos de la guerra⁸⁶ el 24 de marzo de 1276.

Durante los meses de abril, mayo y junio, siempre en este contexto bélico, hay otras disposiciones marginales y algunas de ellas se apartan ligeramente de las Capitulaciones firmadas en 1250. A las correrías de los moros responde con los ataques y hostilización a los de Penáguila si se sublevan, orden que se da a Berenguer de Latera el 2 de abril de 1276, y la misma orden se dirige para hostilizar a los moros de Planes, en 9 de abril⁸⁷, al mismo tiempo se concede permiso a los sarracenos de Orcheta y Polop, para regresar a sus pueblos mediante *carta sarracénica*, el 8 de abril de 1276⁸⁸.

El 11 de mayo de 1276, reitera su orden a los caballeros aragoneses y catalanes que todavía no habían acudido a la guerra, para que lo hagan inmediatamente⁸⁹ y el 5 de mayo reconoce la deuda de 8.400 sueldos reales con Berenguer de Enteuira por el servicio que había de prestar en la guerra contra los "sarracenos".

⁸³ ACA, Reg. 23, fol. 34.

⁸⁴ ACA, Reg. 23, fol. 42/v.

⁸⁵ ACA, Reg. 20, fol. 331/v y Reg. 19, fol. 16/v.

⁸⁶ ACA, Reg. 20, fol. 355/v.

⁸⁷ ACA, Reg. 23, fol. 68/v.

⁸⁸ ACA, Reg. 20, fol. 342.

⁸⁹ ACA, Reg. 23, fol. 51/v.

El enfrentamiento cada vez más virulento permite ahora un cambio en la consideración hacia los mudéjares, Jaime I está dispuesto a la expulsión, a todos aquéllos que tomaron parte en ella. Muchos de ellos son vendidos en el reino de Valencia, y se ordena a los oficiales de la capital que no impidan dichas ventas en 15 de mayo de 1276. La emigración es bastante elevada, y las heredades de los emigrados se reparten entre los repobladores cristianos, como ocurre en Concentaina, y a cuyo tenente Roger de Lauria se le otorga permiso para hacer dicha partición, el 15 de mayo de 1276. Por estas heredades recibirá Roger de Lauria, 3.500 sueldos el 11 de julio de 1276⁹⁰, y 5.500 sueldos reales por los gastos en caballería y en arneses para la guerra⁹¹, y al noble Berenguer de Puigvert se le adelantan 1.215 sueldos por sus servicios⁹².

La venta de cautivos, la emigración de mudéjares, y el reparto de sus heredades corren paralelos a los enfrentamientos⁹³, frente a esto el infante don Pedro da permiso a los moros de Eslida para que puedan continuar en sus casas, practicar su religión, seguir su ley -como se estipulaba en las primeras capitulaciones-, el 27 de junio de 1276⁹⁴. Los subsidios y deudas contraídas por el rey a causa de éstos, ocupan la atención de Jaime I durante el mes de julio y hasta su muerte, cuando esta segunda revuelta de Ibn al-Azraq, se demuestra mucho más peligrosa y de mayores proporciones que la primera.

Así podemos citar infinidad de testimonios documentales que acreditan la actividad y preocupación del rey sobre el aprovisionamiento y su coste:

- Desplazado el rey a Alcira donde permanece siete días contrae una deuda con el subbayle de la ciudad, reconocida esta deuda el 30 de junio de 1276⁹⁵.
- Los vecinos de Albalat le facilitaron 130 cahices de trigo y cebada por valor de 1.560 sueldos, el 1 de julio de 1276⁹⁶.
- Arnaldo de Montroig envió 107 cahices de cebada por valor de 1.284 sueldos reales, el 1 de julio de 1276⁹⁷.
- Los vecinos de Alcira facilitaron 1.000 cahices de cebada por un valor de

⁹⁰ ACA, Reg. 22, fol. 49/v.

⁹¹ ACA, Reg. 20, fol. 350/v.

⁹² ACA, Reg. 22, fol. 51.

⁹³ ACA, Reg. 20, fol. 342/v.

⁹⁴ ACA, Reg. 38, fol. 3/v.

⁹⁵ ACA, Reg. 22, fol. 44/v.

⁹⁶ ACA, Reg. 22, fol. 37/v.

⁹⁷ ACA, Reg. 22, fol. 48.

2.000 sueldos reales⁹⁸.

- La villa de Alcira abastece al ejército de cebada, trigo y vino por valor de 12.000 sueldos reales. 5 de julio de 1276⁹⁹.
- Gastos de la familia real en Játiva, sufragados por el bayle real de la ciudad. 7 de julio de 1276¹⁰⁰.
- La villa de Corbera entrega al ejército cebada, trigo y ovejas por valor de 4.750 sueldos reales. 14 de julio de 1276¹⁰¹.
- En garantía de la deuda por la compra de cebada para el ejército que realiza Guillermo de Torroella, le entrega dos grandes recipientes de plata. 20 julio 1276¹⁰².
- El alcaide del castillo de Dairem que desde enero presta servicios al rey debe cobrar 3.014 sueldos de deuda por sus servicios¹⁰³.
- Deuda de Berenguer de Puigvert por la compra de un caballo y un mulo adquiridos para la guerra. 21 julio 1276¹⁰⁴.
- El carnicero de Játiva suministra la carne al rey, durante su estancia en esta villa, por valor de 3.667 sueldos reales. 21 julio 1276¹⁰⁵.
- Contrae deuda con Jehudá de la Caballería por los cahices de trigo que llevó a Cullera para el infante don Pedro. 22 de julio 1276¹⁰⁶.
- Pedro de Moncada suministró al infante cebada y vino en Cullera. 22 de julio 1276¹⁰⁷.
- Al acemilero Martín Sánchez por los gastos durante la estancia del rey en Játiva. 26 julio 1276¹⁰⁸.

El 1 de abril de 1276 sabemos que muchos castillos se han rendido a Jaime I, y el rey manda que no se les haga daño alguno, ni a sus términos. Son los siguientes: Montesa, Vallada, arrabal de Játiva y Algeciras, término de Cullera,

⁹⁸ ACA, Reg. 22, fol. 45.

⁹⁹ ACA, Reg. 22, fol. 47/v.

¹⁰⁰ ACA, Reg. 22, fol. 64/v.

¹⁰¹ ACA, Reg. 22, fol. 51/v.

¹⁰² ACA, Reg. 22, fol. 72/v.

¹⁰³ ACA, Reg. 22, fol. 69.

¹⁰⁴ ACA, Reg. 22, fol. 69.

¹⁰⁵ ACA, Reg. 22, fol. 73.

¹⁰⁶ ACA, Reg. 22, fol. 75.

¹⁰⁷ ACA, Reg. 29, fol. 72/v.

¹⁰⁸ ACA, Reg. 22, fol. 76/v.

Corbera, moros de Sella, Bicarbo, Bolbayb, Cortes, Dos Aguas y Millares, Moxen, Suchar, Tovos, Concentayna, Benaguilar, Planas, Travatell, Tibi, Ibi, Sexona (Jijona), Caztalla, Biar, *ni de alguns altres castell o logars en los quals, pendón del senyor rey o hom per ell estie per guiat*. Jerónimo de Zurita añade a estos castillos o lugares rendidos y a cuyos habitantes musulmanes no les deben de hacer daño: *Los Valles de Albayda y Alcoy, Alfandech y Beniopa*¹⁰⁹.

Quedan por reducir los moros de Gallinera y de Alcalá, y del Valle, a los moros del valle de Pego, Tárbená, Godalest, Confrides, Valle de Seta, de Serra, y *dels altres castel e logars que son alzats e que no sien tenguts dar quinta*, también a los moros de Planes.... Se permite a los moros de Orchita y Polop que puedan volver a estos lugares *cum carta sarracénica*¹¹⁰.

Hasta finales de julio de 1275, el rey Jaime tendrá actuaciones frente a los insurrectos, después, al menos, de haber conocido la rendición de la mayor parte de los castillos rebeldes y sublevados, y asuntos condicionados por la guerra. Así por documento fechado en Játiva el 8 de abril de 1276 promete al Alcayde Berenguer de Lacera, del castillo de Penaguila, dos heredades en el mismo a los hombres que los custodian¹¹¹.

Para asegurar la guarda del castillo de Jijona (Sexona), Jaime I permite a sus vecinos repartirse las heredades que pertenecieron a Gerardo de Muro¹¹².

Más importante es el reparto, que con permiso del rey, hace Domingo de Vallobar, en el término del castillo de Penaguila de 5 yugadas de tierra a cada uno de los 50 ballesteros que custodian el castillo en la plena actualidad de la guerra¹¹³.

Por los excelentes servicios prestados en la guerra otorga a Jaime de Montfalcó el castillo y villa de Jussen con todos los derechos reales¹¹⁴.

Por documento expedido en Alcira el 22 de julio de 1276, reconoce que el castillo de Rellu no se perdió por culpa de Bernardo Porter, sino por los traidores que allí había¹¹⁵, el 26 de julio aprueba las cuentas de Bernardo

¹⁰⁹ *Anales*, libro III, cap. 100.

¹¹⁰ ACA, Reg. 23, fol. 68/v.

¹¹¹ ACA, Reg. 20, fol. 337/r. Las armas repartidas en los castillos de Gallinera, Mogente, Ibi y Rugant se relacionan en un documento del ACA, Reg. 23, fol. 1000/v. Játiva, 15 abril 1276

¹¹² ACA, Reg. 20, fol. 342/v.

¹¹³ ACA, Reg. 22, fol. 46/v. Alcira, 5 julio 1276.

¹¹⁴ ACA, Reg. 22, fol. 63 Alcira, 20 julio 1276.

¹¹⁵ ACA, Reg 22, fol. 73.

Porter referentes a los gastos de la tenencia del castillo durante la guerra contra los musulmanes¹¹⁶.

El castillo de Concentaina, que tiene Roger de Lauria, había recibido armas cuyo inventario se valora en 643 sueldos¹¹⁷. Las armas fueron compradas por el infante don Pedro a Guillermo de Villa Franca por 823 sueldos reales de Valencia, deuda que reconocerá el infante, ya muerto su padre, el 12 de agosto de 1276¹¹⁸.

3. Bajo la alargada sombra de las sublevaciones. Pedro III de Aragón (1276-1285)

Ha muerto el rey Jaime I (27 de julio 1276), y enterrado en el monasterio cisterciense de Poblet.

Enfermo y moribundo da los siguientes consejos a su hijo el infante don Pedro:

- a) Abastecer los castillos del reino de Valencia.
- b) Que prosiguiera la guerra *con grande esfuerzo y corazón*.
- c) Que echase a todos los moros del reino, porque mientras en él estuviesen le serían enemigos perpetuos, pues tantas veces habían intentado rebelarse contra él, siendo tratados tan benignamente, y que lo mismo harían de allí adelante si los dejase en la tierra.
- d) Que si muriese durante la guerra llevase su cuerpo al monasterio de Poblet hasta haberla acabado¹¹⁹.

Este constante pensamiento del rey de expulsar a los moros parece que se acentúa, pues según Zurita los Papas exhortaron a Jaime I a expulsar a los moros del reino de Valencia, como así lo expresó Clemente IV a través del obispo de Valencia¹²⁰. Una explicación a la no expulsión desde la conquista del reino nos la da el romántico Tourtoulon: *El único motivo porque no arrojábamos a los sarracenos del país, era porque así se lo habíamos prometido en los tratados, pero, ya que dan motivo para que de él los saquemos, a Dios ha de placer y a nos muchísimo, que allí donde tan frecuentemente es*

¹¹⁶ ACA, Reg. 22, fol. 75/r. Valencia, 26 julio 1276.

¹¹⁷ ACA, Reg. 38, fol. 7. 31 julio 1276.

¹¹⁸ ACA, Reg. 38, fol. 7. Concentaina, 12 agosto 1276.

¹¹⁹ Zurita, libro III, cap. CI, p. 213, fol. NA.

¹²⁰ Zurita, libro IV, cap. I, p. 214, donde parece resume la Bula Pontificia.

*pronunciado el nombre de Mahoma, vea desde hoy proclamado solamente el de Jesucristo*¹²¹.

Cuando el rey llega a Valencia encuentra que existen apariencias de completa sumisión, y la esperanza de ver triunfar a los sublevados, de otra parte, la existencia de gran número en los mudéjares de musulmanes suponía un peligro para los cristianos, de aquí su decisión de expulsar a los moros. La poco sólida conquista del Reino de Valencia que obedece a los planes generales de la expansión catalanoaragonesa y su política con Castilla y sus tensiones se verán aumentadas por la sublevación mudéjar de Ibn al-Azraq recién acabada la conquista, y fijadas las fronteras en Biar con la conquista de todo el reino (febrero 1245) en el tratado de Biar. La segunda sublevación viene acompañada de la presencia de los benimerines en 1275. Ya no es una sublevación interna, es además prepararse contra el enemigo común de Castilla y Aragón.

De aquí la constante preocupación de guarnecer los castillos, poner en ellos gente fiel, llevar y convocar a la guerra a los vasallos, que no todos acuden al primer llamamiento, embargos y deudas para defensa de las Fronteras. Esta es la constante histórica más señalada con Jaime I, que desplegó inusitada actividad diplomática siempre alerta ante los mudéjares.

Las mismas actitudes va a mantener su hijo Pedro III, que seguirá con fidelidad los consejos de su padre antes de su muerte. El infante Pedro ya conoce la frontera y la guerra, y ha intervenido en ella. La documentación para este período es bastante numerosa y algo más explícita que para la primera sublevación de Ibn al-Azraq, pero similares en sus contenidos. Es una tensión constante y solapada con escasos acontecimientos bélicos (Luxente, Alcoy, Concentaina, Gandía, Montesa, Alcalá, ...) y se revela una desvaída estructura del ejército catalanoaragonés, y por parte de los musulmanes la tradicional correría, asalto y defensa de las fortalezas, cambios y negociaciones, y recompensas a caballeros participantes en las campañas o reconocimiento de deudas. Así hace Pedro III con su hermano Pedro Ferrando, en Játiva, el 17 de agosto de 1276, a quién le reconoce 18.680 sueldos jaqueses, y 3 sueldos reales por los servicios que prestó durante la guerra en la frontera de Gandía, y una ración de 28.000 y 4 sueldos y dos dineros reales, que su padre Jaime

¹²¹ *Don Jaime I*, vol. II, pp. 226-7, *Crónica Real*, CCXXXV.

reconoció en una albarán que entregaría en la ciudad de Daroca¹²².

Se hacen inventarios de los enseres de los castillos cuando son entregados o cambian de alcaides, así el de Castell de Castells cuando lo dejó *Nelies*¹²³: *3 cahices de harina de panizo, 2 arrobas de aceite, 2 armaduras, corazas, 7 ballestas y 6 de dos pies ..., cascos de hierro, una pica, 34 quesos, tres bacons de carne salada, una pierna, calderas, 14 escudos, tres tallados y 1 mortero...en agosto de 1276.*

Durante toda la guerra se ha prestado especial atención al abastecimiento de los castillos; y aun más, a los más importantes y estratégicos, como el de Tárbená, a cuyo alcaide Miguel García de Castalla se le concede conveniente abastecimiento con cuarenta hombres¹²⁴, o abastecer a hombres y perros del castillo de Guadalest, con una guarnición de 60 hombres, con una soldada de 30 sueldos reales, 2 sueldos por campaña, y suficiente harina para la comida. La tercera parte para los pobladores de Guadalest, y la promesa de entregar a su alcaide Arnaldo de Materone 120 sueldos al año para el cuidado de los dos perros, que con los 60 hombres tiene el castillo.

En Játiva, el 3 de septiembre de 1276, se firma una tregua con los mudéjares por tres meses, no se incluyen en ella los habitantes y castillos de Alfandech, Merigen, Alarch, Aguilar, Alaguar, Ataya, Salyec, Gurtz, Debita, sierra de Alascat, sierra de Confrides, Verdra, Uxola, Alyubayal y Alotaiba, Pop y Reyey.

La tregua la firma Pedro III con los rebeldes notables, *el viejo Abenedriz Hyale Abenayech...y el caverro noble Abenzumayr Abul Faratz Asbac...*¹²⁵.

Las principales concesiones que se otorgan en la tregua son:

- a) Duración de tres meses: septiembre-noviembre.
- b) No hacer daño a ninguno de los castillos acogidos a la misma.
- c) Tránsito con todas sus cosas con seguridad y libertad por sus términos.
- d) Los firmantes de la tregua podían transitar por todo el reino de Valencia y sus familiares, y otros caveros del reino y en Granada, y en cualquier lugar, pero que ninguno hiciera daño en el reino de Valencia, ni en tierra señorial de

¹²² ACA, Reg. 38, fol. 13/v.

¹²³ ACA, Reg. 38, fol. 26/v.

¹²⁴ 1276, agosto, 31, Játiva. ACA, Reg. 38, fol. 1, 18/v.

¹²⁵ ACA, Reg. 38, fol. 27, publicado por A. Giménez Soler. "La corona de Aragón y Granada". *BABL*, III (1905), p. 112, nota 2.

Pedro.

e) El infante podía ir contra los que no querían la tregua a su libre decisión.

De esta tregua obtuvieron reconocimiento en Granada por carta y otorgamiento del rey nazarí Muḥammad II. Ordena a varios pueblos la publicidad de esta tregua¹²⁶.

Durante el tiempo de esta paz Pedro III se preocupa, y ordena a los alcaides de todos los castillos situados al otro lado del Júcar, que se informen del número real de hombres que los custodian y cuál es su salario¹²⁷. Antes de la firma de tregua y en el mes de agosto, Pedro III actúa con igual diplomacia que su padre en esta guerra, como indican la protección real y guiaje a los moros de *Benisario*¹²⁸, después de haber sido despojados de bienes por los habitantes Liria por lo que ordenó a sus vecinos se los devolviesen¹²⁹. Así mismo da protección y guiaje a los mudéjares de Altura, Viver, Capdelo y las alquerías de Jerica¹³⁰, y ordena a los vecinos de Segorbe que permitan trasladarse a los mudéjares, sanos y salvos a Altura¹³¹, otorga protección a los moros de Benaguacil¹³².

Algunos de los mudéjares apresados procedentes de las sublevaciones son vendidos como los de Murviedro y Onda, y cuyas cuentas son presentadas al rey¹³³ por Nune Portella; el 13 de octubre le ordena el rey que devuelva a 12 de los vendidos y pertenecientes a Onda¹³⁴.

Previsoriamente ordena a las villas y caballeros del reino para que concurran a Valencia para tratar del servicio real¹³⁵, y en Valencia el 24 de octubre de 1276 se ordena a los alcaides de los castillos del reino de Valencia y les notifica que envía como inspector a Arnaldo de Armentera quod permittant...intrare in predictis castris, et videre se recognoscere stablimenta ipsorum castrorum.

¹²⁶ ACA, Reg. 38, fol. 33/v

¹²⁷ ACA, Reg. 38, fol. 34/v. Alcira, 8 septiembre 1276.

¹²⁸ ACA, Reg. 38, fol. 20/v. 25 agosto 1276.

¹²⁹ ACA, Reg. 38, fol. 20. 25 agosto 1276.

¹³⁰ ACA, Reg. 38, fol. 25/v. 29 agosto 1276.

¹³¹ ACA, Reg. 38, fol. 25/v.

¹³² ACA, Reg. 38, fol. 39/v. 19 septiembre 1276.

¹³³ ACA, Reg. 38, fol. 38. 17 septiembre 1276.

¹³⁴ ACA, Reg. 38, fol. 56.

¹³⁵ ACA, Reg. 38, fol. 42 ACA, Reg. 38, fol. 79. 29 septiembre 1276.

Durante este mes de octubre continúan similares disposiciones derivadas de la guerra. Durante el sitio de Alcoy por la cebada y trigo que facilitó al rey Eximen Pérez de Oris, se le reconoce la deuda contraída el 16 de octubre de 1276¹³⁶. Se sigue *protegiendo a los mudéjares* de Feçh (Almenara), de Chulilla, de Almonacid, de Olocau¹³⁷ desde octubre 1276 a enero de 1277.

Se preocupa el rey de los hechos cometidos contra los mudéjares. El 7 de febrero de 1277 se ordena al Justicia de Albaida la libertad de cuatro sarracenos¹³⁸. El Concejo de Requena persigue a los moros de Chelva, lamenta el rey su conducta en carta a dicho concejo¹³⁹.

En otra carta, Pedro III pide explicaciones acerca de los 10 musulmanes robados en el valle de Alfandech¹⁴⁰.

Un vecino de Ibiza secuestra en Polop a varios musulmanes¹⁴¹.

Se preocupa por los musulmanes secuestrados en Concentaina, en dos cartas sucesivas a los oficiales del reino de Murcia, y otros lugares para que sean devueltos¹⁴², otros fueron capturados en Albaida, a cuyo justicia el rey envía carta para su libertad¹⁴³.

Se eximen de servicios al ejército, de las aljamas de Alfamen y Almonacin, el 28 de julio de 1277¹⁴⁴, ordenándolo así al Bayle real. Se eximen igualmente de servicios militares a los hombres de Masamagrell¹⁴⁵.

Se ordena a R. E. Luna se liberen unos moros raptados¹⁴⁶.

Pese a la guerra, todavía el 20 de junio de 1277, el rey otorga a unos mercaderes permiso para comerciar entre Montesa y Játiva¹⁴⁷. Este comercio lo realizan también los comerciantes con los moros africanos, el rey toma como medida armar un leño para ir contra estos cristianos que llevan víveres a tierra

¹³⁶ ACA, Reg. 38, fol. 59.

¹³⁷ ACA, Reg. 38, fol. 62/v; Reg. 38, fol. 69/v; Reg. 39, fol. 151.

¹³⁸ ACA, Reg. 39, fol. 161.

¹³⁹ 10 abril 1277; ACA, Reg. 39, fol. 184/v.

¹⁴⁰ ACA, Reg. 40, fol. 49/v. 20 diciembre 1277.

¹⁴¹ ACA, Reg. 39, fol. 207/v. 19 junio 1277.

¹⁴² ACA, Reg. 39, fol. 224 y 231/v. 19 y 21 julio 1277.

¹⁴³ ACA, Reg. 39, fol. 161.

¹⁴⁴ ACA, Reg. 39, fol. 234/v.

¹⁴⁵ 18 septiembre 1277; ACA, Reg. 40, fol. 21.

¹⁴⁶ ACA, Reg. 40, fol. 52/v. 29 diciembre 1277.

¹⁴⁷ ACA, Reg. 39, fol. 208/v.

de moros¹⁴⁸, igualmente solicita dinero de los nobles para armar galeras contra los sarracenos¹⁴⁹, y prohíbe a los de Tortosa extraer trigo debido a las incursiones de los moros janetos (benimerines) y la actitud hostil de los musulmanes de Montesa¹⁵⁰.

A los caballeros que no acudieron a la guerra de Alcoy, Albaida y Concentaina se les expropiaron sus heredades para que se repartan por R. E. de Luna a quien le da permiso Pedro III para llevarlo a cabo¹⁵¹. Indican estos hechos que no se respetaron demasiado los acuerdos de la tregua acordada por tres meses hasta diciembre de 1276.

Se advierte en la documentación otras disposiciones de interés cuando acaba la tregua, y continúa la sublevación en el año 1277. Se trata en estas fechas de la pacificación del reino de Valencia y un problema de política interior, puesto que han desaparecido el caudillo de la rebelión (abril 1276) Ibn al-Azraq, y Jaime I (julio 1276); y existe el peligro de los benimerines y zenatas y específicamente los rebeldes valencianos del castillo de Montesa.

El 15 de julio de 1276 tuvo noticias el rey Jaime por Pedro Eimerich de que el Maestre del Temple había sido hecho cautivo, por lo que le absolvió de algunas infidelidades¹⁵², más tarde será rescatado en el tiempo de la tregua, principalmente debido a los servicios del moro Abdalla, en pago a ello el 21 de octubre de 1276, sería eximido por Pedro III de todo tributo¹⁵³.

Una vez conquistada Montesa (que se rinde sin condiciones el 29 de septiembre de 1277) ordena el rey al procurador general del reino de Valencia el 4 de junio de 1278 que permita trasladarse al alcaide de la misma al lugar donde quisiera¹⁵⁴.

Al final de la tregua el 30 de noviembre de 1276, Pedro III concede permiso a la orden militar de Santiago para comprar trigo con el que abastecer sus castillos de Enguera y Carmoxent *permitatis fratres uclenses emere blandum ubicunque velint, et portare et ponere in castris suis et in villa de Enguera et*

¹⁴⁸ ACA, Reg. 39, fol. 182. 6 abril 1277.

¹⁴⁹ ACA, Reg. 39, fol. 180. 8 abril 1277.

¹⁵⁰ ACA, Reg. 39, fol. 203/v. 12 junio 1277.

¹⁵¹ ACA, Reg. 40, fol. 44/v. 5 diciembre 1277.

¹⁵² ACA, Reg. 22, fol. 51/v.

¹⁵³ ACA, Reg. 22, fol. 76.

¹⁵⁴ ACA, Reg. 40, fol. 114/v.

*Carmoxent...*¹⁵⁵.

Rota la tregua en los inicios del mes de enero de 1277 ordena Pedro III el 18 de este mes en Teruel a todos los pueblos aragoneses y catalanes que se citen para luchar contra los moros de Valencia, en la capital.

Los de Zaragoza se retrasaron durante todo el mes de marzo, y se les reitera que estén preparados para cuando recibiesen el mandato del rey¹⁵⁶.

El castillo de Chelva, al que se disponía a atacar Alfonso X, se le rinde a Pedro III, por lo que escribe una carta al rey de Castilla, para que no los ataque, y a los mudéjares de Torrestorres por haber intervenido en la guerra contra los cristianos les otorga carta de perdón por este acto, en 24 de enero de 1277¹⁵⁷. Los de Requena reciben la noticia de la tregua, que se había firmado en septiembre de 1276, en el mes de febrero de 1277 en una carta de Pedro III¹⁵⁸. Las capitulaciones para la rendición del castillo de Serra de Finestrat se realizan entre Pedro III y los moradores del castillo el 15 de febrero de 1277 en Játiva. Estas capitulaciones proponen que el que quiera marcharse lo haga y sea protegido hasta el castillo de Montesa, que cualquiera pudiese marcharse a tierra de moros, y el que quedase deberá ser fiel al rey, y que sus rehenes sean devueltos. El rey le dará 6.000 sueldos, un rocín y una mula¹⁵⁹.

El castillo de Jijona estuvo a punto de perderse por la ausencia y falta de residencia en él de su alcaide Alamán de Aguel. El rey le ordena que se incorpore al mismo, dándole de plazo hasta la Pascua de Resurrección, si así no lo hace *nos trademus dictum castrum custodiendum et alcaidiam ipsius*¹⁶⁰ el 1 de marzo de 1277.

Al igual que el año anterior desde marzo de 1276, la guerra se recrudece, y son necesarios víveres y alimentos para la gente concentrada junto con peones armados de ballestas, escudos y armas (14 junio 1276).

En 26 de junio de 1276, antes de firmarse la tregua, Jaime I había dado guíaje y protección al infante Pedro, y a todos los musulmanes que se le

¹⁵⁵ ACA, Reg. 38, fol. 96/v. Zaragoza.

¹⁵⁶ ACA, Reg. 20, fol. 144. El documento cita 202 pueblos convocados.

¹⁵⁷ ACA, Reg. 39, fol. 151/v. Murviedro, 24 enero 1277.

¹⁵⁸ ACA, Reg. 39, fol. 162/v. Documento incompleto, la tregua con fecha 3 de septiembre fue publicada por Giménez Soler. *BABL*, 1908, p. 112, nota 2.

¹⁵⁹ ACA, Reg. 39, fol. 152/v. Játiva, 15 febrero 1277.

¹⁶⁰ ACA, Reg. 39, fol. 171/r. Dada la orden en Concentaina.

rindan, permitiéndoles permanecer en el reino de Valencia durante 4 meses y salir después salvos¹⁶¹.

Esta guerra es intermitente, como puede deducirse en la documentación que hemos consultado, desde diciembre de 1276.

El 10 de marzo de 1277 se ordena al bayle de Valencia que vaya a hostilizar a los musulmanes de Orcheta, que no firmaron la tregua, junto con otros *sarraceni de Orcheta amarraverunt barcos et faciunt malum chistianis...ideo quod nos proponimus quod faciamus fieri unam bonam cavalcata contra ipsos sarracenos...*, y que den permiso a cuantos quieran hacer mal a los sarracenos¹⁶².

En abril de 1277 el rey prepara grandes razzias y cabalgadas contra los rebeldes, y sus disposiciones más importantes se centran en el *sitio y toma del castillo de Montesa*. Cita a numerosos pueblos para que se presenten en Pego dispuestos a talar los campos musulmanes. Son los siguientes:

Burriana	100 hombres
Castelló	200 hombres
Liria	100 hombres
Algeciras	200 hombres
Játiva	300 hombres
Cullera y Corbera	200 hombres
Onda	100 hombres
Morella	200 hombres
San Mateo	100 hombres
Peñíscola	100 hombres
Un total de	1.600 hombres ¹⁶³

En estas expediciones el bayle de Gandía, Ferrers de Clapers contribuyó con 628 sueldos reales para comprar el pan y diez sacos de trigo que pesaron treinta quintalia minus octo libras¹⁶⁴.

Es importante otra de las medidas que toma Pedro III como la de ordenar a

¹⁶¹ ACA, Reg. 23, fol. 56.

¹⁶² ACA, Reg. 39, fol. 172, v. en Artana.

¹⁶³ ACA, Reg. 29, fol. 190. Alcira, 26 abril 1277.

¹⁶⁴ ACA, Reg. 39, fol. 193/v. Játiva, 26 mayo 1277.

sus bayles y veguers (Gerona, Risal dorú, Campo Redondo y otros), que no permitan la saca de caballos en todas sus tierras, porque la multitud de moros janetos (benimerines, zanatas), había crecido en el reino de Valencia, y la actitud de los de Montesa, con los que estaban en guerra, y no habían cumplido los pactos suscritos y la entrega del castillo, *que non permitatis extrahí de terra nostra nec duci ac aliqua partes equos aut rocinos magnos sub pena amissionis dictorum equorum et rocinorum quos equos et rocinos fideliter reservetis*¹⁶⁵.

Pendiente de la entrega del Castillo de Montesa el rey da poderes a Eximen Sabata para recibirlo de los moros en nombre suyo. La villa y el castillo en la Pascua de Pentecostés de 1276 había sido prometida su entrega al rey don Jaime y habría de recibirlo en su nombre Arnaldo Scribe. Un año más tarde, mayo 1277, aun no se había cumplido este pacto de los de Montesa con el rey Don Jaime.

Los alcaydes del castillo Abul Aben Aiza y Abdalá Abinfen, tampoco lo entregarían ahora a Pedro III *cum omnibus iuribus suis et pertinenciis et universis...*¹⁶⁶.

Por segunda vez Pedro III por carta a los alcaydes de la villa y castillo, reclama la entrega del castillo, y su entrega al caballero Eximen Sabata, nombrado representante del rey *De nos en Pere, por la gracia de deu, rey d'Arago, als feuls seus Mahomet Benahie Benahiça, alcayt de Muntesa, e Ben Farim...fem vos saber que avem vistes vostres letres e reposta quens trameses per Examen Çabata, cavaler nostre, sobre la demanda que el vos feu per part de nos del castel e de la vila de Muntesa la qual resposta nos non tenim per bastant...*¹⁶⁷.

Pedro III está decidido a tomar Montesa tras el fracaso de las reiteradas negociaciones con sus alcaides para la entrega del castillo.

De esta manera ordena y convoca a los pueblos catalanes y aragoneses para que se concentren en Játiva el día 8 de julio, para luchar contra los de Montesa y contra los moros 'janetos'. Desde el mes de abril, había alargado el plazo de convocatoria a la guerra, mientras negociaba la entrega del castillo, pero dado que fueron infructuosas las conversaciones, y que tanto los alcaydes del castillo

¹⁶⁵ ACA, Reg. 39, fol. 201/v. Játiva, 17 mayo 1277.

¹⁶⁶ ACA, Reg. 39, fol. 192/v. Játiva, 20 mayo 1277.

¹⁶⁷ *Ibidem*, el 22 de mayo.

como los moros janetos, incumplían todo pacto, decide esta convocatoria general en mayo para julio, porque la *familia janetorum venit, et alcaydus et sarraceni de Montesía nolunt observare seu complere ipsas conveniencias et a Deo habeamus procedere contra ipsos, mandamus vobis quod visis presentibus veniatis ad nos cum armis et aliis apparatus vestris ad panem ad quattuor menses. Ita quod sitis nobiscum in Xative octava die introitus mensis iullii*¹⁶⁸. Esta misma convocatoria había hecho el monarca a los lugares del reino desde Teruel, en el mes de enero. En la misma fecha ordena y convoca a los caballeros dueños de heredades en el reino de Valencia para que el día de San Juan puedan luchar contra los moros. Hace el rey algunas precisiones: que los caballeros que estén en el reino acudan inmediatamente, y los ausentes el día de San Juan, y los ausentes acudan donde quiera que el rey se encuentre. Al obispo de Segorbe le ordena que se incorpore, y al obispo Dertuse y abades de Montearagón y priores que den una ración a la familia de los soldados, de los heredamientos que tienen en el reino. Asimismo convoca al Maestre del Temple y comendador Alcanicio y de Monte Albano, al castellano de Amposta. Dirige su orden y convocatoria a 145 caballeros poseedores de heredades¹⁶⁹.

Continúa el cerco a Montesa, y la guerra a lo que Pedro III está totalmente decidido. El día 3 de julio, convoca para el 1 de septiembre a todos los poseedores de Feudos y honores que se concentren en Valencia, *in deffensione dicti Regni neccesarios habemus, mandamus vobis quod veniatis ad nos cum equis et armis et allis apparamentis vestris subsidium dicti Regni*.

Son convocados 29 señores con Feudum.

En la veguería de Lérida	2 con feudum y 7 con feudo y honor
En la de Tarragona	tres señores feudales
En la de Cervera	19 señores feudales
En la Baylía de Barcelona	22 señores feudales
En la veguería de Gerona	23 señores feudales ¹⁷⁰

La insurrección ha generado desde sus inicios, como consecuencia de los enfrentamientos, la generalizada práctica del comercio de caballos, cautivos, y

¹⁶⁸ ACA, Reg. 39, fol. 194/v. Játiva, 28 mayo 1277.

¹⁶⁹ ACA, Reg. 39, fol. 197/v. Játiva, 28 mayo 1277. En el documento aparecen todos los nombres de los caballeros.

¹⁷⁰ ACA, Reg. 39, fol. 219/v. Valencia, 3 julio 1277. Relación de nombres de los señores feudales.

especialmente armas, que se venden irresponsablemente a los insurrectos, en este momento grave del sitio a la villa y castillo de Montesa. Pedro III toma como medida el otorgar permiso a Berenguer de Conques, lugarteniente del bayle de Valencia, para apresar a todos los que llevan armas y víveres a los moros sublevados en documento expedido en Valencia el 3 de Julio de 1277, cualquiera que fuese la condición de estos mercaderes *christianos, iudeos vel sarracenos...portantes victualia, vel arma seu alias res prohibitas...*, salvo que llevasen albarán regio o de los oficiales reales, tanto en Valencia como en tierras del reino¹⁷¹.

En el llamamiento general a la guerra, citado anteriormente, se incluye al señor de Cardona, pero también específicamente en carta se le convoca para el 1 de septiembre, y se le ordena a Ramón Folch, vizconde de Cardona, que en esta fecha esté en Valencia, tal como Jaime I lo había hecho el año anterior de 1276; y le había enviado a Berenguer de Cardona y Guillermo de Brulio a los que había sucedido en el feudo Ramón Foch¹⁷².

El mismo llamamiento hace el rey en pleno sitio de Montesa a los poseedores de heredades en Albaida para que en el plazo de 15 días, es decir 4 de agosto, acudan allí a defender dicho lugar y a hacer allí residencia personal, so pena de perder sus heredades situadas en el término de Albaida¹⁷³.

Hacia finales de agosto se prevee ya la rendición del castillo de Montesa, y tampoco se ha producido el desembarco de moros zenatas, benimerines del rey de Marruecos Abū-Yūsuf, como se esperaba, y a lo que se debía las convocatorias generales a la guerra.

Esta razón lleva a Pedro III para dejar en suspenso la convocatoria que había hecho a los feudatarios catalanes y comunicándoles tal situación favorable en orden de 21 de agosto de 1277, escrita en el sitio de Montesa¹⁷⁴.

Esta segunda sublevación de Ibn al-Azraq y el alcayde Ibrāhīm que se había iniciado a finales de 1275, aprovechando la invasión a la península de los benimerines de Abū Yūsuf de Marruecos, junto con el alcayde Ibrāhīm, ciertamente contaron con la ayuda de jinetes del reino de Granada¹⁷⁵ y de las

¹⁷¹ ACA, Reg. 39, fol. 220/v.

¹⁷² ACA, Reg. 39, fol. 2221. Játiva, 16 julio 1277.

¹⁷³ ACA, Reg. 39, fol. 2833. Sitio Montesa, 20 julio 1277.

¹⁷⁴ ACA, Reg. 40. Fol. 13/v.

¹⁷⁵ Zurita, libr. III, Cap. C, p. 211, fol. NA.

huestes de Almería y Málaga, y acudían muchos navíos de allende con gente de guerra hacia el 1 de julio de 1276¹⁷⁶.

La segunda sublevación de los mudéjares valencianos origina la doble tensión sufrida por Jaime I y Pedro III, ante el nuevo peligro general de los benimerines, que avivaron la sublevación interna del reino de Valencia y la pacificación de este reino. Al-Azraq ha muerto y poco después el rey Jaime (1276, abril-julio).

El socorro esperado de los benimerines no llegó a Valencia, y el castillo de Montesa, sitiado desde el mes de abril se rinde sin condiciones el 29 de septiembre de 1277, a la que siguen otros castillos después de varios requerimientos a través de convenios por parte de Jaime I el 28 de marzo de 1275, el 19 de mayo, más los realizados por dos veces por don Pedro, sin que sus alcaydes entregaran su castillo, hasta que por fin se ha rendido tras un duro cerco de cinco meses.

El 8 de septiembre de 1277 para evitar que los castellanos ataquen a los musulmanes fieles al rey Pedro, éste comunica a los de Elche, Alicante y otros lugares de Castilla la paz que tenían establecida con los alcaydes Ibrāhīm (Abraham) y Muḥammad (Mohamed) y los moros de Biar¹⁷⁷.

Montesa había sido durante los años de guerra, el refugio de todos los sublevados, que eran vencidos al entregar sus castillos. De aquí la importancia de su posesión que prácticamente pone el final a las sublevaciones mudéjares valencianas. La atención primordial es ahora el peligro de los benimerines y las posibles incursiones de éstos en tierras del reino de Valencia. El otro objetivo tradicional en la política de la corona de Aragón seguirá siendo la conquista del reino de Murcia y sus enfrentamientos o alianzas con los reyes de Castilla o las treguas con los reyes nazaríes de Granada, objetivos que estarán en primer plano durante el reinado de Jaime II.

No olvida Pedro III a los que no concurrieron a la importante empresa de la conquista de Montesa. Al poco tiempo de su recuperación, en noviembre de 1277, ordena al bayle y merino de Huesca y Barbastro sobre las multas que debía imponerles, como también a los que se retiraron del asedio. Las penas son económicas, y se obliga a que paguen las cantidades que hubieran gastado

¹⁷⁶ Zurita, libro IV, cap. I, § 2114, fol. NA.

¹⁷⁷ ACA, Reg. 40, fol. 16/v. 8 setiembre de 1277.

si hubiesen ido, si en bienes tenían 2.000 morabetinos, deben pagar 200 sueldos jaqueses, 400 sueldos si tenían en bienes más de 2.000, y sucesivamente según los bienes se establecen las multas¹⁷⁸.

En 1278 promete restituírle el castillo de Pop a Beltran Belpuig, durante tres años, que lo había dado al moro Vicent en recompensa a sus servicios en la entrega del castillo de Biar¹⁷⁹.

Intercede por los moros de Liria y Benaguacil que habían sido cautivados y vendidos en la pasada guerra por Vital de Porta, hijo de un cierto Bienvenido de Porta, sin llevar albarán en orden a los bayles, vegueres y oficiales del reino, de 8 de junio de 1278¹⁸⁰.

En este mismo mes (4 junio 1278) ordena al procurador general del reino de Valencia para que permita trasladarse donde quiera al alcayde moro de Montesa¹⁸¹.

Se justifica ante los vecinos de Biar, de las heredades que otorgó a Roger de Lauria por sus servicios en la defensa de su castillo¹⁸², y recuerda a Jaime de Sérica, que cuando recuperó el castillo de Chelva se hizo el convenio de que sus vecinos tendrían toda clase de facilidades para trasladarse a tierras de moros¹⁸³, como ordena también, el 12 de julio de 1278, a todos los castillos y villas del reino de Valencia, y les hace ver que según los pactos de los sarracenos quedaban estos libres para trasladarse donde quisieran¹⁸⁴, en julio de 1279.

Premia al tenente, en tiempo de guerra, del castillo de Carmoxen Abuzeit Abencablia, por haberle entregado el castillo en la guerra, con una heredad en el término de Mogente, que había pertenecido a Adel Asalom y su esposa, ordenándole al alcayde y bayle de Mogente, que le entregue dicha heredad¹⁸⁵, al mismo alcayde de Mogente Martin Guillermo de Biotz, da orden para que envíe guardas a la frontera de Ayora con el fin de evitar que los castellanos secuestren sarracenos, pues el rey supo que *once peones de Casteylla se plegan*

¹⁷⁸ ACA, Reg. 40, fol. 43.

¹⁷⁹ ACA, Reg. 40, fol. 61/v. Valencia, 4 febrero 1278.

¹⁸⁰ ACA, Reg. 40, fol. 117. Lérida, 6 junio 1278.

¹⁸¹ ACA, Reg. 40, fol. 114/v.

¹⁸² ACA, Reg. 41, fol. 1. 7 octubre 1278.

¹⁸³ ACA, Reg. 41, fol. 106. 12 julio 1279.

¹⁸⁴ ACA, Reg. 41, fol. 106/v.

¹⁸⁵ ACA, Reg. 42, fol. 122/r. Valencia, 31 julio 1279.

*per barregar moros d'algunos logares nostros...*¹⁸⁶.

Ordena al procurador del reino de Valencia Rodrigo Eximeni de Luna para que obligue a todos los sarracenos de Serra a respetar a los sarracenos que en tiempos de guerra estuvieron en el castillo de Olocau, y que se dice que fueron apresados por cuatro hombres en la torre de Dolla¹⁸⁷.

Ordena a Conrado Lances, lugarteniente del procurador de Valencia, que no cobre a Eximen Perez de Oris más que los 2.800 sueldos que debía entregarle por los gastos de conquista del castillo de Sella¹⁸⁸. La preocupación por las posibles razzias al reino de Valencia, y para prevenirlos, ordena a Eximen Zapata lugarteniente del procurador en el reino de Valencia, que en vista de las incursiones de los moros janetos por el reino de Valencia, inspeccione y abastezca todos los castillos del reino de Valencia, y muy en especial los de Castalla y Jijona, el 17 de marzo de 1281¹⁸⁹ de armas y alimentos. Esta preocupación le lleva a ordenar al alcayde del castillo de Jijona que permita al lugarteniente del procurador del reino de Valencia inspeccionar dicho castillo en la misma fecha.

Todavía Pedro III toma algunas disposiciones sobre el reino de Valencia, como las anteriores relacionadas, desde que acabara con las sublevaciones internas, tras la toma de Montesa. La última, documento del 5 de enero de 1282, en el que promete pagar a la villa de Játiva el importe de las vituallas facilitadas a él en tiempos de la guerra con los sarracenos¹⁹⁰, y otra orden de 1284, a los comendadores de Alcañiz, Montalbán y al Maestre del Temple de venir a defender el reino de Valencia contra los benimerines que se acercaban por Lorca y Orihuela. Pedro III conoce la razzia de benimerines, y teme la invasión del reino. La expedición de los musulmanes la dirigía el *...arrays de Guedeix (Guadix) y el arrays Andarraix y Azahem, cum quingentis militibus genatorum et alia familia peditum, venerunt nunc apud Lorcam tallando et interferendo ibidem plura dampna, et intendum incontinenti venire versus*

¹⁸⁶ ACA, Reg. 42, fol. 177/r. Valencia, 23 noviembre 1279.

¹⁸⁷ ACA, Reg. 42, fol. 187. Gandía, 10 diciembre 1279.

¹⁸⁸ ACA, Reg. 44, fol. 168/v. Alcoy, 30 enero 1280.

¹⁸⁹ ACA, Reg. 49, fol. 53/r. Expedido el documento en Borja.

¹⁹⁰ ACA, Reg. 52, fol. 21.

*Uriolam et partes regni Valencie...*¹⁹¹.

A las tensiones y enfrentamientos creados por las sublevaciones de Ibn al-Azraq, tanto en la primera de 1247-1248, como en la segunda 1275, se añaden a esta última las preocupaciones que originan la presencia de los benimerines en la Península, que alertan nuevamente a la corona de Aragón, por el reino de Valencia. Herencia, que más atenuada, recibe el infante don Alfonso (1285-1291), quien todavía antes de la muerte de Pedro III, participa de esta inquietud y peligro musulmán, y el 27 de abril de 1283, ordenará a los Hospitalarios, Templarios, Santiaguistas y Calatrava para que se hallen preparados a defender el reino de Valencia contra las fuerzas de Abenjucef de Marruecos¹⁹².

Ordena para fortificar y abastecer al ejército real de Alcoy (el 22 de julio de 1282 desde Lérida) dar el permiso a los comerciantes para llevar armas, víveres, caballos y cuanto hiciera falta, orden que extiende a todos los tenentes, bayles, veguers, *hombres buenos*, a un lado y otro del Júcar, a los Consejos de Tortosa, Gerona, Tarragona y Valencia¹⁹³, con especial atención solicita y ordena al lugarteniente del procurador de Valencia, Eximen Zapata, más allá del Júcar que inspeccione y abastezca los castillos de Denia, Bairen y Calpe, y otros castillos costeros¹⁹⁴.

La política de la corona de Aragón frente a los musulmanes cobrará nueva relevancia ya en el plano peninsular, con Castilla y Aragón frente a los benimerines, en el reinado de Jaime II (1291-1327) cuyo ejemplo más significativo lo constituye a principios del siglo XIV, el pacto entre Castilla y Aragón, a través del tratado de Almería de 1309, para repartirse el reino nazarí de Granada, último vestigio del poder político del Islam en España hasta la definitiva guerra de Granada (1482-1492).

4. Los hechos significativos. Síntesis y guía.

A. 1. Conquistada la capital Valencia se establece una tregua con los mudéjares de diez años [1238-1248].

2. Como consecuencia de ella los grandes señores mudéjares se iniciaron

¹⁹¹ ACA, Reg. 46, fol. 180/v. Cella, 14 abril 1284, publicado por Delaville. *Cartulaire general de L'ordre des Hospitalières...*, III, p. 462.

¹⁹² ACA, Reg. 61, fol. 108.

¹⁹³ ACA, Reg. 59, fol. 25/v. Lérida, 22 julio 1282.

¹⁹⁴ ACA, Reg. 59, fol. 57/r. Ejea, 7 agosto 1282.

relaciones de vasallaje y feudalismo con los príncipes y reyes de la Corona de Aragón. Sobresale entre ellos el del señor mudéjar del castillo de Requar [Rugat] Ibn Hudayl con el infante don Alfonso, hijo de Jaime I, el 16 de Abril de 1244.

3. Este poderoso señor mudéjar, dirige su señorío desde su principal castillo de Alcalá, y lo identificamos como el caudillo al-Azraq, que dirigirá las dos sublevaciones mudéjares del s.XIII; ya manifiesta su rebeldía en 1242, 1244 y 1245.

4. Antes de acabar la tregua establecida de diez años inicia *la primera sublevación mudéjar* en el año 1247, y cuyos principales acontecimientos fueron: las derrotas cristianas en Eslida y Veo, el asedio de los rebeldes al castillo de Benicadell, donde muere "Aben Bazol", el principal capitán de al-Azraq, la reconquista por Jaime I de fortalezas perdidas entre el 19 de Abril a Junio de 1248, el sitio de Luxen de 9 de Marzo a 15 de Abril de 1248, y el establecimiento de la paz y tregua en Junio de 1248. Esta paz y tregua que motivó el que R.CHABAS afirmara haber acabado la primera sublevación no fue así pues no se cumplió y continuaron enfrentamientos y adhesiones, fieles y traidores a Jaime I.

5. La importante Capitulación de los mudéjares del valle de Uxó. Firmada el 8 de Agosto de 1250.

6. El asedio y conquista del castillo de Alcalá del 31 de Mayo al 3 de Junio, y la firma de la paz el 30 de Julio de 1258, que pone fin a la primera sublevación de al-Azraq.

B. *La segunda sublevación.*

1. Rebelión de los mudéjares de la Sierra de Espadán, el 6 de Enero de 1262.

2. Rebelión del alcaide Ibrāhīm del castillo de Serra de Finestrat, que se extiende a Tous, Biar, Liria.

3. Saqueo de Luchente por los benimerines, cuya presencia en la Península es firme en Octubre de 1275.

4. En Diciembre de 1275 reaparece al-Azraq, el señor de Alcalá, junto al alcaide Ibrāhīm, acaudillando desde principios de 1276 la *segunda sublevación mudéjar*, mucho más violenta que la primera.

5. La *batalla de Alcoy* [Abril, 1276] constituyó un gran descalabro para los cristianos, pero en este encuentro muere al-Azraq, le seguiría Jaime I [+ Julio, 1276].

6. Otro gran desastre cristiano se produjo en la batalla de Luchente [Julio, 1276]. Se *establecería una tregua de tres meses* entre Pedro III y el alcaide de Serra de Finestrat Ibrāhīm el 3 de Septiembre de 1276. Con el mismo alcaide establecería el convenio de capitulación de 25 de Febrero de 1277 que no llegaría a realizarse. El castillo de Serra de Finestrat se rindió a Pedro III el 15 de Febrero de 1277 y los rebeldes se concentran en el castillo de Montesa, último baluarte de la rebelión.

7. El sitio al castillo de Montesa desde Abril de 1277 y su rendición sin condiciones el 29 de Septiembre de 1277, ponen fin a las sublevaciones mudéjares del siglo XIII en el reino de Valencia.

8. Las disposiciones reales, la pacificación, diplomacia, gastos y cuentas, llamamientos a la guerra, han ocupado prácticamente todo el siglo XIII de la política llevada a cabo por Jaime II, Pedro III y sucesores en las tierras mudéjares levantinas, y la unión de fuerzas frente a los benimerines¹⁹⁵.

¹⁹⁵ Muchos aspectos hemos señalado en nuestro trabajo (económicos, cautivos, emigración, señoríos, relaciones con Castilla, la importancia del puerto de Denia, las fortalezas y castillos) que deben ser estudiados con profundidad, tarea a la que invito a mis compañeros valencianos que con mayor conocimiento de sus regiones y comarcas históricas pueden llevar a feliz término. Creo que este trabajo aporta un conocimiento, y puesta a punto, de este difícil entramado y complejo existir de las sublevaciones mudéjares del s. XIII en el reino de Valencia, a las que los autores citados dedicaron antes su laboriosa y útil iniciativa de estudio.

Cuatro topónimos andaluces

Joaquín VALLVÉ BERMEJO
Real Academia de la Historia
Universidad Complutense

En 1996 publiqué en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*¹ el artículo “Toponimia de España y Portugal. Las lenguas hispánicas y su reflejo en las fuentes árabes” como anticipo de un *Diccionario geográfico de al-Andalus* en el que llevo trabajando más de treinta años. En ese artículo subrayaba fundamentalmente la importancia latina y romance en al-Andalus y que se manifiesta con claridad en la transcripción árabe de nombres de lugar no árabes al romper el escriba o el autor con las normas regulares de la gramática, de la fonética y de la acentuación árabes, fenómeno explicable porque los habitantes de al-Andalus, por lo menos hasta el siglo XII, eran bilingües y el árabe hispánico estaba condicionado y hasta adulterado por ese sustrato.

Pero para elaborar un diccionario geográfico de estas características hay que tener en cuenta unas referencias fundamentales y que desarrollaba en ese artículo como son la toponimia misma, la antroponimia, la etnografía y la cronología. O fenómenos insuficientemente estudiados como la Islamización y la Arabización; peculiaridades del árabe hispánico, como el ceceo y el seseo; la suavización o enmudecimiento de sonidos guturales y velares tan característicos de la lengua árabe; la articulación de la letra *qāf* velar como la *kāf* postalatal; la palatalización de la *lām* en *ll* y la persistencia de la *p* implosiva, etc., etc.

En el mismo *Boletín* publiqué al año siguiente² una primera relación alfabética de treinta y dos topónimos en la que incluía los andaluces *Abla*, *Abrucena*, *Ácula*, *Adra*, *Adra* o *Río Grande*, *Agrón*, *Aguilar*, *Ainadamar*, *Alanís*, *Albaicín*, *Albalat de Aznalfarache* y *Alboloduy*.

¿Y qué mejor ocasión se me presenta ahora al adherirme al homenaje que se prepara con motivo del 25 aniversario de la muerte de mi maestro D. Luis Seco de Lucena que aumentar esa lista con otros cuatro topónimos andaluces, todavía inéditos: *Albolote*, *Albox*, *Albuñol* y *Antequera*?

¹ CXCIII (1996), pp. 197-237. Los datos estadísticos que encabezan los topónimos proceden del *Censo* de 1991.

² “Toponimia de España y Portugal II. (Fuentes Árabes)”, CXCIV (1997), pp. 1-70.

Don Luis fue mi primer profesor de Árabe cuando yo inicié mis estudios universitarios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada en los cursos 1948-1949 y 1949-1950. Por ser becario de la Alta Comisaría de España en Marruecos yo me hospedé en la "Casa de Marruecos". Teníamos el comedor en el carmen de enfrente, la "Escuela de Estudios Árabes" y de ambas instituciones era Director Seco de Lucena. Por lo tanto conté desde el primer momento con su afecto, su interés por mí y sus cuidados tanto en la Facultad como en la "Casa de Marruecos", donde convivíamos veinte marroquíes, un hebreo y yo, gracias a la bondad y diplomacia de D. Luis, a pesar de que la creación del Estado de Israel, unos meses antes de mi llegada a Granada, dejara maltrecha esa convivencia. En la "Escuela de Estudios Árabes" seguí en esos dos cursos de Estudios Comunes unas clases muy provechosas con la querida y añorada Joaquina Eguaras. Años después Seco de Lucena me invitó a participar en las famosas Sesiones de Cultura Hispanomusulmanas, desde 1964 hasta la última, y que tan bien supo organizar con la colaboración del Instituto Egipcio y otras instituciones. En ellas se superó ese espíritu de convivencia entre profesores y discípulos y entre todos los participantes de cualquier religión o nacionalidad sin olvidar el indiscutible y superior nivel científico de la mayoría de las intervenciones.

* * *

Para reflejar mejor la pronunciación de los cuatro topónimos andaluces registrados en las fuentes árabes voy a alterar mínimamente el sistema de transcripción de los fonemas árabes fijados por las revistas *Al-Andalus*, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* y *Al-Qanṭara*, de acuerdo con las normas que fijé en mi artículo de 1996, páginas 2-4:

ALBOLOTE (*al-Ballūt*, *al-Bullūt* 'El Encinar', 'La Encina', 'La Bellota')

Villa de la provincia de Granada (7 km.). A 654 m. de altitud; 8.875 habitantes de hecho y 8.959 de derecho.

1.-Siglo VIII / XIV.

Alquería de Albolote (*qaria(t) al-Ballūt* o *al-Bullūt* 'Alquería del Encinar' o de 'La Encina' o de 'La Bellota') en el distrito o *iqḷīm* de Granada, fuera de las murallas.

Ben al-Jaṭīb (m.776 / 1375), *Iḥāta*, ed. 'Inān, I (1955), p.135.

Según Dozy, *Supplément aux dictionnaires arabes*, tomo I, p. 112 a, *sub voce* "Ballūt" (*gland*), el Vocabulista registra la pronunciación *bullūt*. Véase la edición de Schiaparelli, Florencia, 1871, p. 408: *Glans dis: bullūta, bullūt, balālīt, mablāta, mabālīt*.

En su transcripción romance este topónimo no siguió la evolución del nombre común *ballūt*, probablemente por la larga e intensa arabización del reino nazarí de Granada que obligaba a la reducción de la *lām* (*l*) duplicada, mientras que en *bellota* > *ballūt*, al entrar en el castellano mucho antes se palatalizó en *ll* si ya no lo estaba en al-Andalus. Véase Steiger, pp. 179 y 357 con la transcripción *bollóta* del Vocabulario de Pedro de Alcalá (115/19). La *tā'* final se transforma en una *t* añadiendo una *a* como vocal de apoyo.

Simonet, *Descripción del reino de Granada*, Amsterdam 1979, reimpresión de la edición de Granada de 1872, p. 283 recoge en la relación de "Pueblos de la diócesis de Granada, al tiempo de su erección" la parroquia del lugar de Albolote con sus anejos Jaufrín, Tignar y Maracena. En la p. 305 reproduce el "Nomenclátor del reino de Granada en 1514", titulado *Repartimiento del servicio para la paga de los guardas, atalayas, requeridores, y otros oficiales de la costa que se llamaba farda de mar* y entre las alquerías y villas de Granada se citan entre otras El Atarfe, Albolote, Paliculos [Peligros] y Maracena

ALBOX (*al-Bujš*)

Villa de la provincia de Almería (130 km.), partido judicial de Huércal-Overa. A 424 m. de altitud; 7.135 habitantes de hecho y 7.184 de derecho.

1.- Siglo VIII / XIV.

Ḥabīb ben Muḥammad ben Ḥabīb, hermano de Mālik al-Bujšī [el de Albox]. De la gente de Albox (*al-Bujš*) del Guadalmanzor (*Uādī l-Manšūra* 'Río de la Victoria'). Fue lingüista, jurista y poeta. Lo llamó a la corte de Granada Ben al-Fajjār de Elvira, quien fue maestro de Ben al-Jaṭīb y murió en Granada el lunes 12 de rāḥab de 754 / 12 agosto 1353.

Ben al-Jaṭīb (m. 776 / 1375), *Iḥāta*, ed. 'Inān, I (1955), p. 495.

En la citada edición viene escrito *an-Naḡaš*, pero Elías Terés, *Materiales para el estudio de la toponimia hispanoárabe*, I, p. 380, corrige acertadamente *al-Bujš* (Albox) por estimar que hay un simple desplazamiento de diacríticos.

En la transcripción más antigua, según la *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, IV, p. 176, el Adelantado de Murcia conquistó Albox en 1436. Otra referencia más tardía es la registrada en el *Epistolario* de Pedro Martir de Anglería, Estudio y edición por José López de Toro, I, p. 102, carta n.º. 64, *apud Documentos inéditos de la historia de España*, IX (1953): El 2 de noviembre de 1488 comunicaba al cardenal Ascanio María Sforza Visconti, hermano de Ludovico, la conquista de Vera y “nueve pueblecillos que fueron tomados con Vera, [que] son: Benahadux, Mojácar, Cabrera, Terque, Sorbas, Níjar, Huebro, Trabales, Albox ...” [Se repite otras dos veces el nombre de Albox más adelante].

Según Juan Abellán en el interesante artículo “Consideraciones acerca del término Albox”, *Roel, Cuadernos de civilización de la Cuenca del Almanzora*, I (1980), p. 6, el término Albox adopta en las fuentes romances de los siglos XV y XVI tres formas fundamentales: Albox (nota 7), en la que cita entre otras publicaciones “Conquista castellana y pérdida de Albox en el reinado de Juan II (1436-1445) de Torres Fontes; Albos [o más bien Albós] (nota 8) en “Relaciones de vecindario dadas por los obispos de la Corona de Castilla, en 1587” *apud* Simonet, *Descripción del reino de Granada*, Madrid, 1860, p. 174 (Vicaría de Cantoria); Alboj (nota 9) según Torres Fontes, “Xiquena, castillo de la frontera”, p. 68, nota 55, y algunas otras formas más simples como Box y Bos (nota 10) con referencia a las *Guerras civiles de Granada* de Ginés Pérez de Hita.

Yo creo que estas dos últimas variantes reflejan las transcripciones romances más antiguas y populares del topónimo *Bujš*. El artículo podría haber sido añadido en la época nazarí o por los castellanos poco después de la conquista cristiana. En las *Guerras civiles de Granada*, reproducción de la edición príncipe del año 1595, publicada por Paula Blanchard-Demouge, Madrid, 1913, pp. 21 y 273, se cita entre los lugares del río Almanzora El Box. En la misma página 21 se menciona el lugar de El Volodúy, actual Alboloduy. Véase la voz *Alboloduy*, páginas 68-70 de mi artículo publicado en el tomo CXCIV (1997) del *BRAH*.

Según Steiger, *Contribución a la fonética del hispano árabe ...*, Madrid, 1932, p. 232 el *jā'* (*j*) medial queda transcrita en las fuentes latinas y romances por *k*, *h*, *f*. En el caso concreto de Albox debió sonar en los siglos XIII, XIV y XV como una *k*. El mismo autor, pp. 199-202 constata que la *šīn* (*š*) final es

transcrita por Pedro de Alcalá por *x* o *ch*, por *x* en español antiguo; y por *j* en español moderno, pero también señala su conversión en una *s* por “el carácter *ápico-alveolar* de la *s* española”. En realidad la voz *al-Bujš* se convirtió fonéticamente en **al-Buks* y como leemos en el *Diccionario de la Lengua Española*, ed. 1984, la letra *x* “representa un sonido doble, compuesto de *k*, o de *g* sonora, y de *s*, como *axioma*, *exento*, que ante consonante suele reducirse a *s* (extremo, exposición)”.

El nombre de *al-Bujš* (Albox) puede reflejar una transcripción árabe de la voz latina *buxus*, *boj*, pero pronunciado *box* en la Edad Media, según Corominas, *sub voce boj*. En las fuentes hispanoárabes aparecen *baqas*, *baqs*, *baqš*, *baks*, *buqs*, *baqš* y *baqšīs*, pero todas estas voces son latinismos que se introdujeron en la lengua árabe en tiempos muy remotos o a través del griego.

Los naturales de la villa de Albox reciben el nombre de alboxenses o alboxenses.

ALBUÑOL (*al-Bunīūl*)

Ciudad de la provincia de Granada (101 km.), partido judicial de Motril. A 246 m. de altitud; 2.507 habitantes de hecho y 2.508 de derecho.

1.- Hacia el año 740 / 1339-1340.

Abū l-Barakāt al-Balāfiqī [= el de Velefique (*Balfīq* o *Bilfīq*)].

Fue cadí de Berja (*Barġa*), Dalías (*Dalāia*), Albuñol (*al-Bunīūl*) y Fiñana (*Finiāna*).

Ben al-Jaṭīb (m. 776 / 1375), *Iḥāta*, II, p. 145.

El fonema doble *nī*, como ya había ocurrido en el latín vulgar, se palatalizó en *ñ*. Es lo que llama Lapesa el elemento revolucionario *yod* (*Historia de la lengua española*, tercera edición, 1955, pp. 56-57). En esta misma noticia de Ben al-Jaṭīb se dan dos casos: Albuñol y Fiñana.

Las referencias más antiguas en las transcripciones castellanas son recogidas por Simonet en su *Descripción del reino de Granada*. En la página 284 cita la “parroquia del lugar de Buñol, en la taa de Zuel [en nota: “debe leerse *Sahel*: la costa, ó quizás *Suachil* ó la pequeña costa”] con sus anejos Sordilar, Bordomarela y Polopos” en la relación de “Pueblos de la diócesis de Granada al tiempo de su erección”. En la página 307 reproduce el “Nomenclátor del reino de Granada de 1514”, titulado *Repartimiento del servicio para la paga de los guardas, atalayas, requeridores, y otros oficiales*

de la costa que se llamaba farda de mar con la "Taha de Zuheal: Xorairata, Almixixir, Cogayar, Torviscón, El Buñol, Detrer, Murtas". Finalmente en la página 286 registra ya la grafía actual de Albuñol, basándose Simonet en el censo de 1594.

El nombre árabe de *al-Bunūl* (Albuñol) parece reflejar la transcripción de un nombre prerromano o latino llamado probablemente * *Buniol* o *Buniel* y que se puede relacionar etimológicamente con Albuniel o Arbuniel (arroyo y aldea de Jaén), Albuñel o Bruñel (otro arroyo de la provincia de Jaén), Albuñuelas (Granada), Buniel (Burgos). Bunyola (Baleares), Buñales (Huesca), Buñel (Navarra) y Buñol (río y villa de Valencia). Ramón Menéndez Pidal, *Orígenes del español*, 3ª edición, Madrid, 1950, pp. 105, 135, 138, 153 y 181, relaciona casi todos estos topónimos como derivados de la voz latina *balneolum* 'baño pequeño'. Parece concluyente cuando dice "Arbuniel o Albuniel, aldea de Cambil, Jaén, y es, a la vez, nombre del arroyo de esa aldea, cuyas aguas calizas y algo termales son impotables, lo cual nos asegura la derivación de b a l n e l l u ; hay otro arroyo, Albuñel o Bruñel en la misma provincia de Jaén, en el término de Cazorla; añádase Albuñol, Granada, ... (en territorio de habla valenciana la forma es Buñol...)" [Págs. 138, 24/6 y 181, 36/5 a.]

ANTEQUERA < *Anticaria* (*Antiqīra*, *Antaqīra*, *Antaqaira*)

Ciudad de la provincia de Málaga (49 km.). A 577 m. de altitud; 31.213 habitantes de hecho y 31.246 de derecho.

1. Entre 467-483 / miércoles 27 agosto 1074 - sábado 22 febrero 1091.

Kabbāb ben Tamīṭ, alcaide de Archidona (*Urğudūna*) y Antequera (*Antaqaira*) se subleva contra Abdala, rey de Granada.

Les "Mémoires" de "Abd Allāh, edición de Lévi-Provençal, El Cairo, 1955, p.95; *El siglo XI en 1ª persona. Las "Memorias" de 'Abd Allāh*, p. 189 de la traducción de [Lévi-Provençal] y Emilio García Gómez, Madrid, 1980.

2. Entre 760 - 763 / lunes 3 diciembre 1358 - jueves 20 octubre 1362.

Descripción de Antequera (*Antaqīra*, *Antiqaira*)

Ben al-Jaṭīb (siglo XIV), *Mi'īār* apud *Mušāhadāt*, ed. 'Abbādī, p. 94. Reproducido por el mismo Ben al-Jaṭīb en *Ruhāna*, ed. Enán, II, pp. 299-300 con la grafía *Antaqaira*.

3. Antes 8 muḥarram 852 / jueves 14 marzo 1448.

Incursión granadina por tierras de Lucena (*al-Iussāna*) y Aguilar (*Aqilār*).

Después siguieron a la tierra de Antequera (*Antaqīra*). Los granadinos consiguieron un gran botín, pues capturaron ocho mil reses además de numerosos cautivos. Tras devastadores ataques, los granadinos fueron rechazados al recibir el alcaide de Antequera refuerzos de los alcaides de Osuna (*Ušūna*), Cañete la Real (*Qanīṭ*) y Teba (*Aṭība*). Después tuvo lugar un combate en la Peña de los Enamorados (*Ḥaḡar al-'Uššāq*) con victoria final granadina al causar a los cristianos 600 bajas entre muertos y prisioneros, la mayoría caballeros. También capturaron los granadinos armas y bagajes. Poco después nuevos refuerzos cristianos se internaron en territorio árabe, pero fueron rechazados con 160 bajas entre caballeros muertos y cautivos.

Después de estos sucesos tuvo lugar el desastre de Río Verde, recordado por el Romancero. La caballería cristiana al mando de Juan de Saavedra, alcaide de Castellar, entró en el reino de Granada el jueves 8 muḥarram 852 / 14 marzo 1448. El desastre castellano tuvo lugar en *al-Jaza'in* "Los Almacenes" en las afueras de Marbella (*Marballa*) el domingo 11 muḥarram / 16 marzo.

Ben 'Āṣim (m. 1453), *Ġunna*, ed. Ġarrār, vol. 2, pp. 284-288. Véase mi artículo "Cosas que pasaron en el reino de Granada hacia 1448", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXIX (1992), pp. 251-258.

Sobre las inscripciones latinas de *Anticaria* y la primera referencia medieval de *Antakīra*, véanse Torres Balbás, "Antequera islámica", *Al-Andalus*, XVI (1951), pp. 430-434; Šemu'el ha-Nagid, *Poemas*, ed. A. Sáenz-Badillos y J. Targarona, Córdoba, 1988, tomo I, p. 94, y sobre todo la edición de Sassoon, *Diwan of Shemuel Hannaghid*, (Londres, 1934), p.74, poema 101. Este poema de Samuel ben Nagrela, visir judío del rey Badis de Granada (1038-1075) está fechado en el campamento de *Antakīra* o *Antikira* (el topónimo está registrado en caracteres hebreos) en el año 4807 del cómputo hebraico después de la fiesta de los Tabernáculos, es decir, pasado septiembre de 1046.

En cuanto al registro fonético del topónimo latino *Anticaria* en caracteres árabes o hebreos, cabe señalar la transcripción de la *c* por una *q*, la reducción de la última sílaba *ria* en *ra* y la conversión de la segunda *a* en una *ī* para indicar mejor la caída del acento en esa tercera sílaba. Es decir, de *Anticaria* se pasa simplemente a *Antiqīra* o *Antaqīra*.

La 'Puerta de la Justicia' de la Alhambra

José VÁZQUEZ RUIZ

Hace ya algún tiempo, en 1865, el célebre orientalista alemán Adolfo Federico Schack en su conocida obra que tan magistralmente tradujo al castellano nuestro Juan Valera con el título de *Poesía y Arte de los Árabes en España y Sicilia*¹ escribió que “cuando vamos a llegar a la pérdida de Granada nos vemos de súbito transportados al país de las leyendas desde la claridad de la historia”; y añadía: “así como sobre Rodrigo último rey de los godos, hay sobre las figuras de los dos últimos reyes de Granada, Abū l-Ḥasan y su hijo Boabdil, extendido un mítico velo al través de cuya luz indecisa los hechos históricos sólo difícilmente se perciben”², afirmación que después, en 1958, se vería corroborada por Henri Terrasse en su libro *L'Islam d'Espagne*³ al decirnos que “el reino nasrī permanece, incluso para el público cultivado, sumergido en la leyenda. En realidad -prosigue- su historia no ha sido verdaderamente escrita. Las fuentes árabes son raras y faltan casi para todo el siglo XV. Hay que acudir a las crónicas y documentos de archivo castellanos y aragoneses para hallar documentos que permitan restituir exactamente la política exterior o extranjera de los reyes nasrīes, pero que nos informan bastante poco sobre la política interior y la vida privada del país”⁴.

Entre estas dos fechas, y coetánea y posterior con la segunda, hay que colocar la labor investigadora del profesor Seco de Lucena a quien hoy, póstuma y tardíamente, rendimos homenaje al que yo con verdadero cariño me sumo por mi triple condición de alumno suyo que fui, como compañero de cátedra después, y como hermano. Esta gran laguna informativa, indicada por los autores antes mencionados, fue, en cierto modo, achicada en sus aspectos históricos, arqueológicos y literarios por Seco de Lucena, con sus valiosos y variados trabajos de investigación, que todos conocemos y admiramos y de los que se ocupan en otro lugar de este libro varios colaboradores.

¹ A. F. Schack. *Poesía y Arte de los Arabes en España y Sicilia*. Trad. Valera. Ed. 'El Nilo', Rep. Argentina, 1945. Está basada en la 3ª ed. de Sevilla, 1881.

² Ob. cit. p. 491.

³ *L'Islam d'Espagne. III. L'esprit et la civilisation du royaume nasride*. Paris, 1958.

⁴ Ob. cit. p. 205.

Mas si las fuentes árabes y no árabes se muestran tan avaras y parcas por lo que respecta a la historia externa e interna de los últimos tiempos de la Granada nazarí, no se manifiestan de igual modo por lo que hace a su historia literaria y artística; y hoy poseemos, aparte de la gran producción desarrollada en los campos de la literatura y de las ciencias, un *corpus* que con mucha razón podríamos llamar vivo de numerosas inscripciones, así en verso como en prosa, que en elegantes y bellas caligrafías escritas con el cálamo del *izmil* o cincel, penden, las primeras, cual nuevas *mu'allaqāt* por los complicados y sutiles arabescos de los muros, hornacinas, frisos y fuentes de los aposentos y patios del palacio real (y que, dicho sea de paso, aun no han sido, en su mayor parte, entendidas y por tanto traducidas e interpretadas convenientemente); y, las segundas, en lápidas conmemorativas de alguna fundación, o bien, muy numerosas, en estelas funerarias o epitafios.

Una de estas inscripciones en prosa es la que figura grabada, en hermosos caracteres cursivos andalusíes, en la lápida que recuerda la construcción de la principal puerta de acceso a la Alhambra, situada por encima de su arco, y que conocemos por 'Puerta de la Justicia', de la cual quiero ocuparme en las líneas que siguen.

Al famoso morisco granadino Alonso del Castillo, que fue intérprete del Cabildo de Granada y romanceador de Felipe II, al que el Padre Cabanelas dedicó no hace mucho un acabado estudio⁵, se debe, al parecer, la primera lectura, copia y traducción del texto árabe de esta lápida junto con la mayoría de las demás inscripciones de la Alhambra, labor que realizó entre los años 1555 y 1564; y hay que señalar y resaltar la gran honradez lingüística con la que actuó en su trabajo de interpretación, porque al encontrar en tan marcado y cercano contraste el doble empleo de la misma palabra *šarī'a* para designar el nombre de la puerta y a la Ley del Islam, se dio cuenta de que se hallaba en presencia de dos voces homógrafas y homófonas pero, en modo alguno, sinónimas, y, desconociendo el sentido exacto de la primera (el nombre de la puerta), prefirió eludir su traducción y se limitó a transcribirla con los caracteres que encontró más apropiados en aquel entonces y que más se acercaban a los fonemas arábigos, y escribió 'Puerta de la XAREA' mérito que

⁵. *El morisco granadino Alonso del Castillo*. Granada, 1965.

ya elogió Lévi-Provençal en su *Inscriptions Arabes d'Espagne*⁶.

Ahí quedó el vocablo *xarea* y así se siguió manteniendo por sus inmediatos seguidores como Mármol y Carvajal, Echevarría y otros en sus respectivos ensayos sobre las inscripciones de la Alhambra.

Precisamente al Padre Cabanelas, citado antes, debemos la última versión y estudio de esta lápida, en cuyo texto original introdujo algunas enmiendas que han facilitado su última redacción. Cabanelas respeta, en su traducción, la transcripción que hiciera Alonso del Castillo de la palabra que nos ocupa, pero en caracteres modernos. Héla aquí:

«Ordenó la construcción de esta puerta, llamada *Bāb al-Šarī'a*, (¡que Allāh haga prosperar por ella la ley del Islam y asimismo la ponga como signo de gloria perdurable a los largo de los días!), nuestro señor el emir de los musulmanes, el sultán, el guerrero por la fe, el justo, Abū l-Ḥayyāy Yūsuf, hijo de nuestro señor el sultán, el guerrero por la fe, el santificado, Abū l-Walīd Ibn Naṣr (¡que Allāh recompense por el Islam sus acciones virtuosas y acepte favorablemente sus valerosos hechos en la guerra santa!); y esto se concluyó en el mes de la Natividad enaltecida [*rabi'* I] del año 749 [junio de 1348] ¡Que Allāh haga de esta construcción una fuerza protectora y la inscriba entre las obras pías que durarán!»

La repetida voz *šarī'a* empleada aquí para denominar la puerta principal de entrada a los palacios de la Alhambra, se encuentra también usada, con el mismo fin, en recintos y murallas de otras ciudades de España y Marruecos. Hubo puertas con este nombre, nos dice Torres Balbás⁷ en Murcia y Valencia. Y Basilio Pavón Maldonado nos confirma que en la Alcazaba de Almería existe otra 'Puerta de la Justicia' de la misma época que la de la Alhambra⁸.

Por lo que respecta a Marruecos, Torres Balbás señala que en Fez, Marrakúš y Taza ha habido y hay puertas con este nombre de *šarī'a*. Lévi-Provençal nos dice que de la *Bāb al-Šarī'a* de Marrakúš hay noticias en 1147, lo que la convertiría en la más antigua. Esta debe ser a la que se refiere el

⁶ Ob. cit., p. 158.

⁷ Leopoldo Torres Balbás. *Ciudades Hispano-Musulmanas*, I, p. 222.

⁸ Basilio Pavón Maldonado. "Puertas y Torres de la Alhambra". *Cuadernos de la Alhambra*, 1977, p. 92.

arabista francés, pues en el estudio que dedicaron Ch. Allain y G. Deverdum a las puertas de Marrakúš⁹, estos autores afirman que hubo en esta ciudad dos puertas denominadas *šarī'a*, una perteneciente al período almorávide y otra al almohade de fecha de 1183 que fue la nueva *Bāb al-Šarī'a*¹⁰.

La *Bāb al-Šarī'a* de Fez que forma parte del recinto almohade empezado por Ya'qūb al-Manšūr (1184-1199) fue construida en 1203-1204, y Eguílaz y Yanguas en su *Reseña histórica de la Conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos*¹¹, dice que Boabdil murió en esta ciudad en 1533 y se le dio sepultura enfrente del oratorio (almosela) que hay a la salida de *Bāb ex-Xeria* (Puerta de la Ley)¹².

La *Bāb al-Šarī'a* de Taza data, según Torres Balbás, de 1286¹³.

No parece, sin embargo, que esta palabra fuese aplicada solo a las puertas principales de los recintos y murallas de ciudades musulmanas. Tenemos noticia de la existencia en Granada de un *Aljibe de la Xarea* en el Albayzín, y de un *barrio de la Xarea* en el mismo arrabal "donde Aben Mardánix -nos dice Gómez Moreno- acampó con sus tropas amenazando a la Alcazba Cadima que desde aquí se denomina a muy corta distancia"¹⁴, y que debe ser, sin duda, la que recuerda Torres Balbás¹⁵:

«Eguílaz refirió a Dozy haber encontrado un manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid, en el que se relata cómo, al llegar los Reyes Católicos a Granada en 1499, se les hizo un recibimiento muy solemne y lo "que mas fue de ver que en la Xarea del Albaicín, y abajo en todo lo llano hasta San Lázaro, había treinta mil moros y más todos con sus almalafas blancas, que era cosa de admiración"»¹⁶.

⁹ Torres Balbás, ob. cit. I, p. 222.

¹⁰ Cfr. Ch. Allain y G. Deverdum. "Les portes anciennes de Marrakech". *Hespérides*, 1957, p. 115.

¹¹ Granada, 1894.

¹² *Ibidem*.

¹³ Cfr. ob. cit., p. 222, nota 16.

¹⁴ Cfr. Manuel Gómez Moreno. *Guía de Granada*. Granada: Imp. Ventura, 1892, p. 496. *Etiám*: Luis Seco de Lucena Paredes. *El Albayzín*. Granada: Ed. Everest, 1974, p. 54. *Etiám*: Antonio Gallego Burín. *Guía artística e histórica de Granada*. Granada, 1982, p. 372.

¹⁵ Cfr. ob. cit. p. 226.

¹⁶ Cfr. *etiam*: Balbás, p. 226

También cita el mismo Torres Balbás¹⁷, que en el *Repartimiento de Valencia* de Bofarull figura una puerta de *Xarea* o *Exarea*, así como un "campo Exarea, villari Ēzarea". Existía también el distrito foráneo de la Xarea, transformado hoy en "calle de la Exadrea"¹⁸.

Con el correr del tiempo y coincidiendo con el período romántico la lápida que nos ocupa es objeto de nuevas traducciones, que no alteran en lo esencial su primitiva versión, pero en las que el vocablo *šarī'a* aparece ya 'traducido' con las correspondientes interpretaciones, propias de la época, que la aclaran según el aire de los nuevos tiempos e introduce elementos puramente legendarios.

Así, en 1843, Miguel Lafuente Alcántara en su *Historia de Granada*¹⁹ la interpreta: "Puerta judiciaria, así llamada porque en ella administraba justicia el cadí según costumbre de los orientales", y explica en nota que "los reyes de Granada ejercían una jurisdicción omnímoda, y daban audiencia frecuentemente a sus súbditos, decidiendo como árbitros las controversias sometidas a su examen". Más adelante traduce la inscripción que preside dicha puerta y aquí la llama *Bib-sh-sharī'ah*, puerta de la Ley.

Más tarde, en 1859, su hermano Emilio Lafuente Alcántara, gran conocedor del árabe para su época, en su estudio *Inscripciones Árabes de Granada*²⁰ la llama 'Puerta Judiciaria' y al traducir su comienzo escribe: "Mandó construir esta puerta llamada puerta de la Ley".

Posteriormente, en 1879, Antonio Almagro Cárdenas en su *Estudios sobre las inscripciones árabes de Granada*²¹, la denomina 'Puerta de la Justicia' y aclara "que las palabras *Bāb al-Šarī'a* han sido traducidas por los intérpretes de distinto modo"; y explica que "el licenciado Alonso del Castillo les da el significado de Puerta de la Xareha tal vez poniendo el nombre con que se conocía en aquel tiempo. Mármol se limita a transcribir el vocablo árabe en estos términos, *Bib-es-saria*. El P. Echevarría traduce la frase al castellano en esta forma: 'Puerta Judiciaria'; y prosigue: "y todos los demás, así nacionales como extranjeros, aunque sin discordar en el fondo, le dan diferentes

¹⁷ Cfr. ob. cit., p. 223.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Granada, 1843, vol. III, pp. 140-143.

²⁰ Madrid: Imprenta Nacional, 1859, p. 85.

²¹ Granada: Impr. Ventura, 1879, p. 5.

significados, como los de Puerta de la Ley; del Juicio o del Tribunal, traducciones todas admisibles -dice- pues *šarī'a* lo mismo significa ley que justicia"; y justifica su traducción por 'Puerta de la Justicia' no solo por ser este uno de los significados de la palabra, si que también porque de este modo se conoce vulgarmente el monumento que nos ocupa. Esta denominación generalmente aceptada, está muy conforme con el uso a que destinaron los musulmanes esta puerta, que fué para la administración de justicia"²².

En 1881, Adolfo Federico Schack, en su libro ya mencionado *Poesía y Arte de los Arabes en España y Sicilia*²³ dice:

«La entrada principal en lo interior de la fortaleza es por la puerta de la Justicia... donde públicamente, y tal vez según las antiguas costumbres orientales, el mismo rey dictaba sus fallos. Este destino, atribuido por la tradición a dicha puerta, recuerda las palabras del Deuteronomio, C. XVI, V: 18: "Establecerás jueces y maestros en todas las puertas para que juzguen al pueblo con justo juicio».

En 1885, Rafael Contreras en su *La Alhambra, el Alcázar y la gran Mezquita de Occidente*²⁴, la denomina "La Puerta Judicial, antes Bib-Xarea", y en la traducción de la lápida la llama 'Puerta de la Ley'.

En 1910 Seco de Lucena Escalada, en su *Plano de Granada Árabe*²⁵ la señala como "Bib-Xarea, Xaraa, Ley Seglar".

Y, para terminar, ya en 1911, Mariano Gaspar Remiro en sus *Inscripciones de la Alhambra*:

«Comienzo por la llamada Puerta de la Xarea, traduciendo este vocablo arábigo, sin precisar su sentido estricto, por puerta judicial, de la Justicia o del Tribunal²⁶».

²² *Ibidem*.

²³ *Cfr.* p. 520.

²⁴ Madrid, 1985 (3.^a ed.), p. 167.

²⁵ Granada, 1910, p. 88.

²⁶ *Apud*: *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Vol. I, pp. 38-43.

También a este autor se debe la lectura auténtica de una de las palabras más controvertidas que figura en la lápida de la que hablamos.

El desarrollo de este período, en el que domina lo legendario, iniciado, como hemos visto, en la época romántica, culmina en Washington Irving quien en sus célebres *Cuentos de la Alhambra* sitúa la "Leyenda del Astrólogo Árabe", precisamente en este lugar:

«La puerta encantada existe, siempre intacta, protegida sin duda por la llave y la mano mística. Es la Puerta de la Justicia, la grande entrada de la fortaleza. Se dice que bajo esta puerta, en su cámara subterránea, permanece el viejo astrólogo, adormecido y moviendo la cabeza, arrullado por la lira de plata de la princesa²⁷».

En tiempos más recientes, los expertos en lengua árabe y arqueólogos-arabistas sobre todo estos últimos, han abordado la cuestión desde puntos de vista podríamos calificar de 'extralingüísticos', y han buscado más bien explicar el significado de la voz *šarī'a* dándole sentidos que están más en armonía con posibles e imaginables derivaciones o filiaciones sinonímicas inspiradas en el entorno topográfico de la 'Puerta de la Justicia' que en su propio sentido semántico. Tal es el caso de Torres Balbás y Pavón Maldonado que le dan la acepción de *mušallà* u oratorio²⁸. Y el de Lévi-Provençal y Fernández Puertas que le dan la de 'Explanada'²⁹.

Sólo basándonos en ambas consideraciones extralingüísticas -como dijimos antes- pueden salir tales nuevos significados. Pero la realidad, a mi juicio, es muy otra.

El término *šarī'a* en árabe es polisémico y entre sus diversas acepciones, -Kazimirski le da cinco³⁰- figura la 4.^a con el significativo valor de *seuil* = "umbral". Los diccionarios corrientes más conocidos como *Al-Farāid* del P.

²⁷ Traslado de *Contes de l'Alhambra*. Trad. francesa de André Bélamich. Granada, 1953 (2.^a ed.), p. 195.

²⁸ Torres Balbás, ob. cit, pp. 222-223. Y Pavón Maldonado, ob. cit. p. 91.

²⁹ *Inscriptions Arabes d'Espagne*, p. 158: "Le sens courant... est celui de "porte qui s'ouvre sur l'esplanade extérieure Šarī'a de la ville", *cfr.* A. Fernández Puertas. *The Alhambra from the ninth century to Iusuf I (1354)*, p. 283.

³⁰ *Cfr. Dictionnaire Arabe-Français*. París, 1960, I, p. 1271.

Belot, le dan los sentidos de "ley, código, camino del abrevadero"³¹; Federico Corriente en su *Diccionario Árabe-Español*: "ley (especialmente islámica), camino del abrevadero"³². Pero si consultamos algunos de mayor entidad como, por ejemplo, el viejo Freytag *Lexicon Arabico-Latinum*, que como es sabido recoge abreviado el contenido de los glosarios clásicos árabes, hallamos entre las acepciones de la voz *šarī'a*: *limen inferius portae*³³. En los diccionarios árabes tenemos en el *Munẓid fī l-luga*: *al-šarī'a = al-sunna, al-'ataba*³⁴; en el *al-Qāmūs al-Muḥīṭ*, de al-Firūzābādī: *al-šarī'a = al-'ataba*³⁵; en el *Mu'jam al-Wasīṭ*: *al-šarī'a = al-'ataba*³⁶, etc. Pero sobre todo, y más explícito, leemos en el *Tāy al-'Arūs* de al-Zubaydī, *sub. voc. šarī'a*, "*wa min al-ma'āz al-šarī'a (al-'ataba)*", es decir que la palabra *šarī'a* en sentido figurado o metafórico significa el *umbral*³⁷.

Quiere esto decir que la mayoría de los diccionarios árabes de cierta extensión dan a *šarī'a* como sinónimo *al-'ataba*, en español "el umbral".

Por tanto, y como conclusión y de acuerdo con estas fuentes consultadas, la célebre 'Puerta de la Justicia' de la Alhambra sería 'Puerta del Umbral'. Queda ahora por saber si "el umbral" en las puertas árabes y demás edificios y lugares indicados antes tiene un valor simbólico determinado en cuyo caso tendríamos que añadir a la mano y la llave que figuran en el arco del gran portal un nuevo símbolo, "el umbral". Pero si éste tiene algún sentido especial lo ignoro. A los arqueólogos dejo la palabra ¿Tal vez indicaría la puerta principal de entrada? En castellano 'umbral' adquirió ya en época temprana este matiz, con lo cual posiblemente nos halláramos en presencia de un calco semántico tan del agrado de Américo Castro.

Es también significativo que la palabra *šarī'a* con esta acepción se conoció en la Edad Media sólo en el Extremo Occidental del mundo árabe-islámico, Marruecos y España. Flotando en el ambiente la recogería, con su fino instinto poético el gran Ibn al-Jaṭīb y la incorporaría al texto de este mármol

³¹ Cfr. *Al-Farāid Árabe-Français*, *sub. voc. šarī'a*.

³² Madrid, 1977, p. 399.

³³ *Tomus secundus*, p. 413.

³⁴ 5ª ed., p. 390.

³⁵ Ed. Buláq, 1301, Heg. p. 46.

³⁶ Ed. El Cairo, 1960, I, p. 482.

³⁷ Ed. El Cairo, 1306 Hég. p. 395.

contrastándola con sus dos significados como era habitual en su difícil y complicado estilo. Así, el poeta de Loja no sólo sería el autor material de su bellísima caligrafía -como muy acertadamente sugiere Fernández Puertas³⁸- sino también de su redacción. En Oriente se usaría su sinónima *'ataba* de la que queda algún recuerdo en El Cairo pues una de sus plazas y barrios principales y más hermosos se sigue llamando *al-'ataba*, 'el umbral'.

³⁸ Ob. cit. p. 293.

Ibn Labbāl, poeta y cadí jerezano¹

Antonio VEGA ALONSO
Universidad de Granada

‘Alī b. Aḥmad b. ‘Alī b. Faṭḥ b. Labbāl² b. Iṣḥāq b. Umayya b. ‘Abd Allāh b. ‘Abd al-Raḥmān b. Mu‘āwiya b. Hišām b. ‘Abd al-Malik b. Marwān b. al-Ḥakam b. Abī l-‘Āṣī b. Umayya b. ‘Abd al-Šams b. ‘Abd al-Mānāfi‘ l-Umayyī³, de kunya Abū l-Ḥasan, nació el año 508/1114-1115 en Jerez.

Estudió con Abū l-‘Arabī⁴, Abū l-Ḥasan Šurayj⁵, del que aprendió las siete formas de recitar el Corán; Abū Marwān b. Masarra⁶, Abū Bakr b.

¹ Ibn Sa‘īd. *Al-Mugrib fī ḥulā l-Magrib*. Ed. Šawqī Dayf. El Cairo, 1973-78, I, 303 (en adelante *al-Mugrib*); Ibn al-Zubayr. *Šilat al-šila*. Ed. E. Lévi-Provençal. Rabat, 1938, pp. 108-109 (en adelante *Šila*); Ibn al-Abbār. *Kitāb al-Takmila li-kitāb al-Šila*. Ed. Codera y Zaydīn, Madrid, 1886-1889, biogr. núm. 1874 (en adelante *Takmila*); Ibn al-Abbār. *Tuḥfat al-Qādim*. Ed. Ibrāhīm al-Abyārī. El Cairo, 1410/1989, pp. 100-101 (en adelante *Tuḥfa*); Ibn al-Abbār. *Al-Muqtaḍab min tuḥfat al-qādim*. Ed. Ibrāhīm al-Abyārī. El Cairo, 1989, p. 74 (en adelante *Muqtaḍab*); al-Maqqarī. *Nafḥ al-Ṭīb min guṣn al-Andalus al-Ratīb*. Ed. Iḥsān ‘Abbās. El Cairo, 1968, III, p. 442; IV, pp. 64, 231, 233; IV, p. 506; V, p. 205 (en adelante *Nafḥ*); Ibn Sa‘īd. *Kitāb al-Rāyāt al-Mubarrizīn wa-gāyāt al-mumayyizīn*. Ed. al-Nu‘mān al-Qāḍī. El Cairo, 1973 (Ed. y trad. española por Emilio García Gómez. *El Libro de las Banderas de los Campeones*. Madrid, 1942, p. 23 (en adelante *Las banderas*); Al-Marrākuṣī. *Kitāb al-Dayl wa-l-Takmila*. Ed. Iḥsān ‘Abbās. Beirut, 1965, V, p. 169 (biogr. n.º 335) (en adelante *Dayl*); Ibn Dihyā. *Al-Muṭrib fī aš‘ār ahl al-Magrib*. Ed. Ibrāhīm al-Abyārī. El Cairo, 1955, I, pp. 97-99 (en adelante *Muṭrib*); al-Šafādī. *Al-Wafī bi l-wafayāt*. Ed. S. Didring, Weisbaden, 1974², p. 74 (en adelante *al-Wafī*).

² Ibn Jāqān. *Maṭmaḥ al-Anfus fī masraḥ al-ta’annus fī mulāḥ ahl al-Andalus*. Beirut, 1403/1983, p. 93 (en adelante *Maṭmaḥ al-anfus*): aparece como Ibn Lisān. Otras veces como Ibn Labbān o Ibn Labnān, como en p. 95. Muḥammad Bencherifa, tras cotejar algunas fuentes, coincide con algunos autores al decir que se ha de vocalizar Ibn Lubbāl, y no Ibn Labbāl, *cfr.* Ibn Šarīfa. *Ibn al-Lubbāl al-Šarīfī*. Rabat, 1996, pp. 41-42.

³ Pensamos que la forma acertada es la ofrecida por la *Tuḥfa*, p. 100, corroborada por *al-Mugrib*, I, 303 donde se dice *min banī Umayya*. Sin embargo, en *al-Muṭrib*, p. 181 aparece como *al-Amattī*, en la *Šilat*, p. 108 como *al-Ummī* o *al-Ammī*, aunque de iletrado no tuvo nada; y en *Muqtaḍab*, p. 74 como *al-Amūnī*.

⁴ Se trata, en realidad, de Abū Bakr Muḥammad b. ‘Abd Allāh b. Muḥammad b. ‘Abd Allāh al-Išbīlī, nacido en Sevilla el año 468/1076, ciudad en la que fue cadí. Conservador del Derecho, gramático y literato. Viajó a Oriente y volvió a al-Andalus, donde murió el año 543/1148. Ibn Jallikān. *Wafayāt al-a’yān*. Ed. al-Sallamī, 1985, IV, p. 296 (en adelante *Wafayāt al-a’yān*); al-Ḍabbī. *Bugyat al-Multamis*. Ed. Codera y Ribera. El Cairo, 1386/1967, p. 82 (en adelante *Bugya*); *al-Mugrib*, I, p. 249.

⁵ Abū l-Ḥasan Šurayj b. Muḥammad b. Šurayj al-Išbīlī. Retórico. *Wafayāt al-a’yān*, VII, p. 82; al-Nubāhī. *Ta’rīj quḍāt al-Andalus*. Beirut, 1983, p. 117 (en adelante *Quḍāt al-Andalus*).

⁶ No hemos podido identificarlo.

Ṭāhir⁷, Abū l-Faḍl b. al-A'lam wa-l-Ḥayyā⁸, Abū l-Ḥayyāy al-Undī⁹, Abū l-Ḥasan Jalīl b. Ismā'īl¹⁰, Abū l-'Abbās b. Abī Marwān¹¹, Abū Bakr b. al-'Arabī¹², el literato Abū l-Ḥasan b. Muḥammad b. Musallim¹³, Abū l-Ṭāhir al-Tamīmī¹⁴. Y le dieron el certificado de suficiencia Abū Bakr b. Fandalat¹⁵ y Abū l-Ḥayyāy al-Qudā'ī¹⁶. Fueron discípulos suyos: Abū l-Qāsim 'Īsā b. Ibrāhīm b. Yāhūr¹⁷, Abū Bakr b. al-Gazāl b. Jalīfa¹⁸, Abū

⁷ Abū Bakr Aḥmad b. Zāhir al-Anṣārī al-Iṣbīlī, conocido por al-Jidab. Gramático que enseñó en diversas regiones. Fueron alumnos suyos al-Juṣnī e Ibn Jarūf. Murió en el año 580/1184. Compuso un "Comentario al libro de Sibawayhi", Ibn al-Abbār. *Al-Takmila li-Kitāb al-Ṣila'*. Ed. A. Bel y M. Ben Cheneb. Argel, 1920, p. 249; *Bugya'*, p. 12; *Mu'jam al-Mu'allifin*, VIII, p. 271.

⁸ Jayr al-Dīn al-Ziriklī. *Al-A'lam. Qāmūs tarāyim li-aṣḥar al-riyāl wa-l-nisā' min al-'arab wa-l-musta'rabīn wa-l-musta'riqīn*. Beirut, 1389/1969³, IX, p. 308 en adelante Ziriklī; C. Brockelmann. *Geschichte der arabischen Litteratur*. Leiden 1943 y 1949, I, p. 376 (309) (en adelante Brockelmann); F. Sezgin. *Geschichte des arabischen Schrifttums*. Leiden, 1967, I, p. 542 (en adelante Sezgin).

⁹ 'Abd Allāh b. Sulaymān b. Dāwud, Abū Muḥammad Abū l-Ḥayyāy al-Anṣārī al-Ḥārīfī al-Andalusī l-Undī, literato, poeta y cadí. Nació en Onda (Castellón) en el 549/1154. Dirigió a los jueces de Sevilla, Córdoba, Murcia. Compuso un libro: *Tasmīhu Ṣuyūj al-Bujārt wa-Muslim wa-Ibn Dāwud wa-al-Nisā' wa-l-Tarmīdī*. Murió en Granada, camino a Murcia en el año 612/1215. Fue enterrado en Málaga, Al-Suyūfī. *Bugya' al-Wu'd fī ṭabaqāt al-lugawiyīn wa l-nuḥāt*. Ed. Muḥammad Abū l-Faḍl Ibrāhīm. El Cairo, 1384/1964, p. 273 (en adelante *Bugya' al-Wu'āt*); *Nafḥ*, II, p. 1160; *Takmila*, p. 506.

¹⁰ No hemos podido identificarlo.

¹¹ No hemos podido identificarlo.

¹² Abū Bakr b. al-'Arabī Muḥammad b. 'Abd Allāh b. Muḥammad al-Ma'āfirī al-Iṣbīlī al-Mālikī nació en el 467/1076 y murió en el 543/1148, *Wafayāt al-A'yān*, I, p. 489; *Nafḥ*, I, p. 340; *Mugrib*, I, p. 249; *Qudāt al-Andalus*, p. 105; al-Ḥumaydī. *Yaqwa' al-Muqtabis*. Ed. Ibrāhīm al-Abyārī. El Cairo-Beirut, 1983-84 y 1989, p. 160; Ibn Farḥūn. *Al-Dībāy al-madhab fī ma'rifat a'yān 'ulamā' al-madhab*. El Cairo, 1972, p. 281 (en adelante *al-Dībāy al-madhab*); *Ṣila'*, p. 531; *al-Wāfī*, III, p. 330; Brockelmann, I, p. 525 (412); Sezgin, I, p. 632.

¹³ Abū l-Ḥasan 'Alī b. Muḥammad b. Musallim. *Dayl*, V, p. 392; *Takmila*, biogr. 1848.

¹⁴ No hemos podido identificarlo.

¹⁵ Se trata de un error: no es Ibn al-Fandalat sino Ibn al-Mandala', aunque en algunas fuentes aparezca como Fandalat. Muḥammad b. 'Abd Allāh b. 'Amr Abū Bakr b. Mandala'. Literato andalusí, lingüista, poeta, nacido en el 444/1052 en Sevilla y muerto en el 533/1139. *Mu'jam al-buldān*, VIII, p. 224; Ziriklī, VII, p. 106.

¹⁶ Ziriklī, V, p. 222; *Bugya' al-wu'd*, p. 363.

¹⁷ Al-Rāwīya Abū l-Qāsim 'Īsā b. Ibrāhīm b. 'Abd al-'Azīz b. 'Īsā b. 'Abd al-Wāhid al-Lajmī al-Ṣarīfī. Nació en el 550/1155 y murió en el 629/1232. Entre sus obras *Al-Amīna fī l-'arabiya*, *Al-Hāmi' al-akbar wa-l-baḥr al-azjar*, *Al-Tabiyīn*, *Bayān Muṣtabih al-Qur'ān* y un *Dīwān*: *Bugyat al-Wu'd*, p. 369; *Wafāya'*, I, p. 609; Ibn Ḥayyār. *Lisān al-mizān*. Ed. de Hayderabad, 1331, IV, p. 401; Brockelmann, I, p. 367 (303); Ziriklī, V, p. 284.

¹⁸ Ziriklī, VI, p. 354; *Takmila*, I, p. 240.

Bakr Abū l-Ḥasan b. al-Fajjār¹⁹, Ibn Ḥawṭ Allāh²⁰, Abū l-'Abbās b. 'Abd al-Mu'min²¹, el gramático Abū 'Alī b. al-Ṣalūbīn²² y Abū 'Amr b. Muḥammad b. Gayyāt. Enseñó las diferentes maneras de recitación coránica a Abū l-Ḥasan ibn Naḥyār²³ de Jerez, y al cadí Abū l-Jaṭṭāb b. Jalīl²⁴ de la escuela primaria coránica de Jerez.

Ibn Labbāl fue literato, poeta, asceta, ilustre entre sus contemporáneos y el más piadoso de ellos. Puso todo su interés en las siete maneras de recitación coránica. Asimismo, fue maestro y estudioso de la ciencia; versado en *ādāb* (humanidades), conservador de los hadices y de la genealogía, con un profundo conocimiento de la lengua árabe. Daba autoridad a las cláusulas, pues ejerció el cadiazgo en Jerez, accediendo a él con verdadera desgana. El motivo de este desagrado al cargo fue el hecho de que el gobernador de Sevilla escribiera a los jerezanos, para que se pusieran de acuerdo y eligieran entre ellos a uno que fuera designado al frente del cadiazgo de su ciudad. Así pues convocó una reunión el gobernador de Jerez y se acordó en ella que Ibn Labbāl sería el cadí. Discreparon con él pues juró que no sería el encargado de recaudar los impuestos y tenía la esperanza de que acogieran favorablemente su juramento. Pero no lo hicieron y fue escrito un documento por el que se acordó su designación para dicho cargo. Dijo al tomar posesión del cargo:

Estoy ciertamente asqueado de tener el cargo de juez.

No lo quise, mas el destino condújome hacia él²⁵.

¹⁹ *Dayl*, V, p. 185; *Ṣila'*, p. 135; *Takmila*, biogr. 1907; Ru'ynī. *Al-Barnāma' al-ṣuyūj*. Ed. Ibrāhīm al-Ṣabbūh. Damasco, 1962, p. 123.

²⁰ Abū Muḥammad 'Abd Allāh b. Sulaymān b. Dāwud b. Ḥawṭ Allāh al-Anṣārī l-Andalusī l-Undī. Estudiante de los hadices, recitador del Corán, orador, poeta, gramático. Enseñó a los hijos de al-Manṣūr el almohade en Marraquech. Ejerció el gobierno de los cadíes de Sevilla y Córdoba. Murió en Granada el año 612/1215. *Takmila*, p. 506; *Bugya' al-wu'd*, p. 283; Kaḥḥāla, VI, p. 61.

²¹ No hemos podido identificarlo.

²² *Dayl*, I, biogr. 539; *Mugrib*, II, p. 364; *Bugya'*, p. 364; *al-Dībāy al-madhab*, p. 185; Ibn al-'Imād al-Ḥanbalī. *Ṣaḥārah al-Dahab fī ajbār man Dahab*. El Cairo, 1329 H., V, p. 232; Ibn Tagribirdī. *Al-Nuḥūm al-zāhira fī mulūk Miṣr wa-l-Qāhira*. El Cairo, 1929, VI, p. 357.

²³ *Dayl*, V, p. 306.

²⁴ No hemos podido identificarlo.

²⁵ *Jaff*, rima *dād*, *Ṣila'*, p. 108; *al-Dayl wa-l-Takmila*, V, p. 170.

Fue enviado a Sevilla donde lo recibieron los cancilleres del gobierno de la ciudad. Pensó dimitir al llegar a Sevilla; esta vez, le defendieron algunos y estuvieron de acuerdo en acompañarle en su demanda. Viendo el señor de Sevilla que era débil para desempeñar el cargo, ideó un medio para que Ibn Labbāl dejara de ejercer como juez. Le asignó un sueldo equivalente a una mensualidad, para que comprara con él un esclavo. Ibn Labbāl debía entonces manumitir al siervo como expiación por su juramento, quedando así libre de su cargo. Y declamó:

Soporté el cadiazgo, pues no era de mi agrado.
Era el oficio más enojoso para desempeñar.
Cuando fui destituido comencé a recitar:
¡De buena me he librado!²⁶

De cualquier forma, lo cierto es que llegó a ser uno de los mejores jueces de su tiempo, cumpliendo su incorporación al cadiazgo y siendo imparcial en sus resoluciones, sin que fuera jamás censurado. Más tarde, cuando se vio eximido de sus responsabilidades de cadí, se consagró a lo que hasta desempeñar su función de juez se había dedicado, es decir, a la docencia y al estudio científico, exhortando a sus estudiantes a que fueran justos en sus decisiones. Era afable con ellos, consejero leal en su doctrina, humilde a pesar de su potestad, incluso sencillo en la forma de vestir -la mayoría de sus vestidos eran jubones de lana sin emblemas-. Accedió a su empleo por sus propios méritos. No sólo fue excelso el rango, sino también aquel que lo desempeñaba. Casi no necesitaba cobrar, pues llegaba incluso a portar su pan hasta el horno, encargándose él de su elaboración, hasta que se empezaba a coeer.

El autor del *Maṭmaḥ al-anfus*²⁷ lo elogia diciendo: “Fue un gran poeta, que ceñía como collar y cinturón las buenas acciones. Conducía la plegaria de reyes y jefes. Logra lo que se propone, buscando el mejor lugar para pastar, apartándose de lugares envilecidos. Es sincero y su pensamiento se aleja de la hipocresía y de la incredulidad. Tiende a retirarse y ocultarse, para no

²⁶ *Wāfir*, rima *rā'*, *Ṣila*, p. 109.

²⁷ *Maṭmaḥ al-anfus*, p. 94.

sobresalir. Los años, a la vez que le van dando alcance, lo colman de provisiones para la Otra Vida. Sé con certeza que se abstenía de beber vino, y encontraba agradable la hospitalidad y la cordialidad. Con él se dispersó la oscuridad intelectual en la que nos vimos inmersos”.

Todo parece ser cierto, excepto el detalle de que no probara el vino, pues el mismo Ibn Jaqān, más adelante, dice que “no paraba de beber copas, ni de declamar poemas laudatorios”.

Casi todas las fuentes coinciden en que murió el año 583/1187-1188, en la hora *Duḥān*, es decir, entrada la mañana, el día 3 de *Dū l-Hiyya* (3 de febrero, miércoles)²⁸. Ibn al-Zubayr dice que su muerte acaeció el 3 de *Dū l-Qa'da* del año 582 (3 de enero de 1188, lunes), cuando contaba 74 años²⁹. Fue enterrado el mismo día de su muerte, siendo inmenso el cortejo fúnebre congregado, así como las elegías declamadas junto a su tumba.

Entre sus obras en prosa, destacan un *Comentario* instructivo a las *Maqāma*-s de al-Ḥarīrī, un noble tratado llamado *Rawḍat al-Adīb fī l-tafḍīl bayna al-Mutanabbī wa-Ḥabīb* y otro titulado *Muqaddima fī l-'arūḍ*, muy útil. En ellos publica fragmentos de poesía. Asimismo, Ibn Labbāl y un grupo de literatos de su época mantuvieron una correspondencia literaria, tanto en verso como en prosa, que probaba la solidez de su literatura.

Una de sus obras más conocidas fue el *Kitāb al-muḥakkim fī ḥurūf al-mu'īim*. Parece ser, según los datos ofrecidos por Ibn Dihyā³⁰, que en dicha obra recogía expresiones agradables (*alfāz musta'daba*), algunas de ellas puestas en un metro determinado, y que servirían para explicar algunas reglas gramaticales que aparecían en dichas expresiones. Se trataría así pues de un método mnemotécnico.

Pero el campo en el que sobresalió nuestro autor fue el de la poesía, siendo diversos los temas -panegírico, erótico, descriptivo, adivinanza, etc.- y metros empleados.

²⁸ *Takmila*, p. 673 (biogr. 1874); *Tuhfa'*, p. 100-101.

²⁹ *Ṣila'*, p. 108.

³⁰ *Al-Muṭrib*, pp. 181s.

Entre sus composiciones del más puro corte preislámico, está la que presentamos a continuación, cuyo marco espacial es el desierto y los protagonistas nómadas. Está recogida en el *Muṭrib*³¹ como una *ḥiṣāzīyya*:

Estando fatigadas nuestras cabalgaduras
a causa del viaje y deambular por los desiertos de madrugada,
hace decir: "¡Eh, los que dormís sobre esas vuestras monturas!"
y ordena: "¡Apretad el paso en el desierto, en memoria de Dios!"
¿Es que no oís a nuestros corceles decir cómo se oye
el arrullo de las primeras palomas en la fronda y en las acacias?
Es una buena noticia, ¡oh peregrinos!, necesaria
para que en días venideros estéis en lugares firmes y de relevancia.

Tiene una poesía dedicada a Mahoma, en la que es comparado con la luna y el sol. Incluso habiendo muerto el Profeta, las tumbas exhalan su flagrante aroma. Sus labios y dientes son para Ibn Labbāl una rosa y una azucena. Finalmente, canta la humildad que profesó a pesar de su ascendencia *qurayšī*³²:

¡Salām! Pero no saludo a Hind³³,
desviaría así del camino recto mi peregrinar.

Si la mano de la tierra vomitara de su interior esta luna
cesaría de brillar la luna de Sa'd³⁴.

Su luz sobrepasaría a la del sol naciente,
de igual modo que el Ilustre, el Noble sobrepasa a su creatura.

A las polvorientas tumbas les es agradable su perfume,
pues es pebete que exhala aroma de almizcle y ámbar.

Al sonreír mostraba un jardín, en el que la mano de la juventud
acercaba una azucena a una rosa, ambas con forma de hojas.

Dichoso aquel que muestra su arrepentimiento
revolcando en el polvo de esa tumba una y otra mejilla:

³¹ *Basī*, rima *rā'*, *al-Muṭrib*, I, p. 99.

³² *Tawīl*, rima *dāl*, *al-Muṭrib*, I, pp. 97-99.

³³ Nombre propio de mujer.

³⁴ Motivo de buen augurio y felicidad.

¡Un profeta hay junto a él! La incandescencia de su luz,
es como el brillo de un rayo encendido por la mano de un trueno.

Creció, como Qurayš, entre el rechazo de Hāšim³⁵,
pues no quisiste su honor ni su gloria.

"¡La paz sobre él!" - canta una paloma,
mientras él exhala aroma de almizcle desde el Paraíso Eterno.

Y recitó el nostálgico al soplar el céfiro:

"¿No estás apesadumbrado, viento, al alzar desde el Naḥd?"³⁶

Dentro de su poesía erótica encontramos este fragmento cargado de metáforas empleadas en la poesía islámica³⁷:

Cuando contemplé su rostro, se me antojó que era
la luna llena dando vueltas entre las ramas.

Coqueteé hasta que aparecieron sus dientes:

los tuve por perlas en un coral engastadas.

¡Cuántas noches la he abrazado y en vez de sus costados

fuera el tronco de un sauce llorón lo que abrazara!

Llegó a excederse jugando bajo mi regazo,

cual gato que en las ubres de su madre jugara.

La siguiente poesía, también de tema amoroso, no tendría nada de singular si no fuera por el tratamiento de la metáfora de los dientes con figuras habitualmente asociadas a ellos, pero que rara vez van sucediéndose, como si fueran preparando la llegada de la metáfora por excelencia, los dientes como "perlas"³⁸.

Me viste con manto de pesadumbre una luna llena
a la que viste con manto de sonrojo la belleza.

Fue dejando caer desde la sien hasta la mejilla

³⁵ Perteneciente al linaje de los Qurayš, como Mahoma, pero que estuvieron en su contra.

³⁶ Primer hemistiquio de un verso de Maḥnūn cuyo segundo hemistiquio es el siguiente: *laqad zādanī misrāka waḥdan 'alā waḥdin*.

³⁷ *Basī*, rima *rā'*, *Tuḥfat*, p. 101. Traducción en alejandrinos.

³⁸ *Basī*, rima *rā'*, *Tuḥfa*, p. 101. Traducción en hexadecasílabos.

un mechón, por debajo de su frondosa melena.
Mostrando al sonreír sus dientes de plata, de granizo,
margaritas cubiertas de rocío... mostró sus perlas.

El amor siempre se ha comparado con un fuego que arde dentro del amante. En esta ocasión, dicha llama arde con sólo ver el poeta las mejillas de su amada. Dice la poesía que recoge al-Maqqarí³⁹:

Un carbón en cuyas entrañas ardía una llama,
y dije: Almizcle y flor de granado,
así aparecieron una u otra mejilla
de la persona a quien amo.

Otro tipo de poesía cultivada por Ibn Labbāl es la descriptiva. Describe cualquier cosa, incluso dos cizallas⁴⁰:

Se abrazaban las dos sin que se juzgue que sea por amor,
aunque se les describa unidas y abrazándose.
¡Por tu padre! No se juntan por otra cosa
sino para producir ruptura y separación.

Asimismo tiene un fragmento donde se describe una espada, en el que es genial la antítesis del fuego y el agua cabalgando uno sobre el otro indistintamente. El agua mencionada en el último verso nos permite ver una segunda traducción para el primer hemistiquio del primer verso: "Todos los ríos encienden sus dos orillas" (*kull nahr tawaqqadat šifratān*), no siendo nueva la comparación de una espada con un río. Si aceptamos esta última traducción hemos de admitir la existencia de una genial metáfora lexicalizada. De cualquier forma creemos que ambas son válidas⁴¹:

³⁹ *Basīṭ*, rima *qāf*, *Nafḥ*, III, p. 442.

⁴⁰ *Tawīl*, rima *qāf*, *al-Mugrib*, I, pp. 303-304.

⁴¹ *Jafīf*, rima *hamza*, *Nafḥ*, IV, 232.

Cada día se encienden sus dos filos
como flamea una llama en la oscuridad.
Es agua que cabalga sobre el fuego
o fuego que cabalga sobre el agua.

En el siguiente poema, Ibn Labbāl describe un tintero azufaifa adornado con plata, en el que es posible encontrar cualquier cosa, pues será su negra tinta la que trazará dibujos o palabras que evocarán lo que el escritor desee⁴²:

Una herradura como la luna creciente, una brida
como el pico de un águila, trenzado por el crepúsculo,
como si su brillo se fundiera en su embocadura
fluyendo con la primera oscuridad de la noche.
Si quieres algo semejante a él,
en cualquier momento, mira al horizonte.

Tiene otra composición en la que describe otro tintero, éste de ébano. Aunque el fondo es motivo también de descripción, lo más importante esta vez es la función del tintero, tan humilde pero tan importante como el ser "servidor de la ciencia"⁴³:

Servidor de la ciencia, en sus entrañas late el amor
a reunir tanto lo ilícito como lo lícito del saber
Vistióse el manto de la noche, se puso el ceñidor de sus estrellas
y se coronó con la media luna.

Ibn Sa'īd recoge otro poema descriptivo. La genialidad de Ibn Labbāl es patente en estos versos, donde el río se personifica, su cuello se adorna con la presencia de dos barcos que, a la vez, son como caballos; las luces de las

⁴² *Basīṭ*, rima *qāf*, *Mugrib*, I, p. 304; *Nafḥ*, IV, p. 64; *Muṭrib*, pp. 97-99.

⁴³ *Kāmil*, rima *hā'*, *Mugrib*, p. 304; *Nafḥ*, IV, p. 64 y *Muṭrib*, pp. 97-99; *Las Banderas*, p. 152 (texto árabe, 23). Ofrecemos la traducción de D. Emilio García Gómez, traducido también por Miguel José Hagerty en su *Ajimez. Antología de la poesía andalusí*. Jerez: Arenal, 1983, p. 89.

antorchas de las embarcaciones parecen lanzas; los remos son pies, las velas son alas ¿Puede describirse más genialmente dos barcos en un río?⁴⁴:

¡Por vida mía! Estos barcos se lanzan a la carrera,
como corceles que vienen uno tras otro.
El cuello del río estaba antes sin adornos, mas ahora,
en la tiniebla de la noche, aparece adornado.
Las luces de las candelas brillan como luceros y sus reflejos
en el río parecen lanzas hundidas en la corriente.
Se persiguen los barcos, llevados unos por los pies de los remos, otros
por las alas de las velas, cual liebre que huye temerosa del halcón.

Otro tipo de poesía cultivado por Ibn Labbāl es el de la adivinanza, como ésta en la que reta a descubrir qué vino es lícito y cuál no. En realidad lo que hace es jugar con la polisemia de la raíz /s b '/, por la que se obtiene *sabī'a*, "vino", y *saba'a*, "desollar la piel de una oveja", pero que también tiene la acepción "comprar (vino) para beber"⁴⁵:

Dos vinos: uno lícito y admisible, otro inadmisibile.
Di a los sabios que me informen de cuál es cuál.

En la siguiente adivinanza es empleada la palabra *'aḡūz* cuatro veces, cada una con un significado distinto: la primera es una anciana, la segunda es una espada, la tercera es el vino, y la cuarta la vaca⁴⁶:

El abrazo de una anciana es más fuerte que yo,
y más mortal que el asir una empuñadura,
la solera del vino es lo más amargo dentro de mí,
no lo puede endulzar ni la leche de vaca.

⁴⁴ *Tawīl*, rima *yā'*, *Las banderas*, p. 152 (texto árabe, pp. 23-24); *Nafḥ*, II, p. 463. Ofrecemos la traducción de D. Emilio García Gómez, también traducido por Hagerty. *Op. cit.*, p. 90.

⁴⁵ *Basīṭ*, rima *mīm*, *Muṭrib*, I, p. 98; *Nafḥ*, V, p. 205.

⁴⁶ *Wafīr*, rima *zayn*, *Muṭrib*, p. 99.

El mismo Ibn Diḥyā recoge una composición que Ibn Labbāl dirigió a al-Mutawakkil⁴⁷ 'Alā Allāh cuando éste le hospedó en una casa con goteras:

¡Oh eminencia! Desde sus laterales fueron apilados hasta lo más alto
cántaros de agua unos a otros arrimados.
Ya que la casa en la que se hospeda tu siervo
es similar a las de Salmā, en las que hubo bienestar en otro tiempo.
Le dijo tu siervo al contemplar sus ruinas:
"¡Buenos días, restos descompuestos!"
Le respondió la casa, sin molestarse en devolver el saludo:
¿Saluda acaso el que estuvo aquí en otro tiempo?

Habla bien a mi dueño sobre la casa y lo que contiene para los
[huéspedes,
*pues es el criado el que pierde el tiempo y no hace nada por mí*⁴⁸.

Henri Pérès recoge este poema tomado del *Tuhfat al-qādim*⁴⁹, donde Ibn al-Abbār otorga la autoría de este poema a Ibn 'Abdūn. Difiere en el motivo por el que fue compuesto. Ibn 'Abdūn lo compuso refiriéndose a una casa con muros amenazantes de caer, mientras que la casa en la que fue alojado Ibn Labbāl estaba llena de goteras. Henri Pérès recoge el poema como composición de Ibn 'Abdūn y en otro lugar dice que fue maestro de Ibn Labbāl⁵⁰. Es erróneo decir que Ibn 'Abdūn fue maestro de Ibn Labbāl, por ser anacrónico y por no aparecer como tal en ninguna de las fuentes que mencionan la biografía del autor jerezano. En nuestra opinión, el poema podría ser de uno u otro. Es cierto que Ibn Labbāl no es contemporáneo de al-Mutawakkil, mientras que Ibn 'Abdūn era panegirista en la corte de Badajoz.

⁴⁷ Al-Mutawakkil A'lā Allāh 'Amr b. al-Muẓaffar b. al-Aqṭas asesinado el año 488/1095. Uno de los señores de Badajoz. *Ziṛklī*, V, p. 221; *Mugrib*, I, p. 364; Ibn al-Jaṣīb. *A'mal al-a'lām*. Beirut, 1956², p. 214; Ibn Jāqān. *Qalā'id al-'Iqyān*. Ed. Būlāq. El Cairo, 1283 H., p. 36; al-Marrakuṣī. *Kitāb al-Mu'ḡib fī taḡiṣ ajbār al-Magrib*. Ed. S. al-'Uryān. El Cairo, 1963, p. 49.

⁴⁸ *Tawīl*, rima *lī*, *Muṭrib*, p. 181. Estos cinco hemistiquios (en cursiva) son los segundos hemistiquios de la *mu'allaqa* de Imru' l-Qays, excepto el del segundo verso, que es el primer hemistiquio de un verso [cfr. Ahlwardt. *Six Divans*, pp. 151-153, pieza 52, verso 26, 4, 1, 32].

⁴⁹ Henri Pérès. *Esplendor de al-Andalus*. Madrid: Hiperión, 1990², p. 79; *Tuhfa*, p. 559.

⁵⁰ *Op. cit.*, p. 64.

Sin embargo, tenemos que decir que diferimos de la traducción de Henri Péres y que, si tenemos en cuenta nuestra propia traducción, el poema hace alusión más a las goteras de la casa de Ibn Labbāl y no a los muros que pueden caerse. Por ello hemos querido mantener nuestra traducción, debido a la inseguridad de la autoría del poema.

Tiene una poesía, clásico panegírico, donde elogia la hospitalidad y generosidad del emir Abū Ishāq ibn Amīr al-Muslimīn⁵¹ y en la que le pide le recompense por sus elogios⁵²:

Di al emir Ibn al-Amīr, o mejor dicho,
a aquel en el que siempre hallas hospitalidad y generosidad,
el que recoge azuladas lanzas como si fueran violetas,
como rosas ensangrentadas, dobladas y alineadas:
“Vinieron a ti sedientos los que esperan les des agua
y en vez de agua se convirtió tu generosidad en aguada.
Esparce sobre el panegirista tus dádivas
pues fueron esparcidas las alabanzas como perlas y topacios.
Si alguien es oprimido, tú eres su defensor,
si alguien se descarría, tú eres su guía”.

Parece ser, según Ibn Jaqān, que el poema llamó la atención de todos los poetas, quienes lo utilizaron más tarde para su propio provecho. Gracias a este panegírico creció la fama de Ibn Labbāl.

A continuación ofrecemos una bellísima elegía dedicada al óbito de la madre del autor del *Maṭmaḥ al-anfus*, que se convierte en algunos versos en panegírico a Ibn Jaqān⁵³:

Como un afligido que cae y muere,
como el noble que es herido,
como el de pensamiento piadoso o corazón compasivo,
anciano fatigado o espíritu envejecido.

⁵¹ No sabemos si se trata del almohade Yūsuf I o de su hijo al-Manṣūr.

⁵² *Kāmīl*, rima *dāl*, *Nafḥ*, IV, p. 232.

⁵³ *Mutaqārib*, rima *bā'*, *Ibidem*, pp. 232-233.

Fue humilde por temor a Dios, prolija
fue su descendencia entre la más pura raza árabe.
Es de los que convierten en *mihṛāb*-s
sus literas, siempre.
Es de los que resucitarán de las oscuras tinieblas
y no es como los que permanecen oscuros, sino como estrellas.
¡Cuántas veces postraría su cuerpo en momentos de oscuridad
librándola su Señor de que cayera!
¡Cuántas veces lloraría en la prosternación,
siendo sus lágrimas como lluvia copiosa que es vertida!
Ciertamente ha dejado como sucesor a un hijo valiente,
de un árabe perfecto al leer y elocuente en sus sermones,
capaz de derrotar espadas con sus palabras,
y quebrar recias lanzas con su cálamo.

El último tipo de poesía que recogemos es el que trata sobre la ancianidad del poeta, quien describe su cuerpo como un arco sin cuerda⁵⁴:

Cuando se encorvó mi cuerpo por la vejez
y blanqueaba mi pelo, que negro era,
empecé a andar como un semicírculo
o arco sin cuerda que anduviera por tierra.

En otro fragmento, el arco, su cuerpo, tiene una cuerda, su bastón⁵⁵:

Arquean mi espalda las canas y la vejez
y la Fortuna, 'Amr. Todo es una enseñanza.
Como si yo y el bastón que se arrastra conmigo
fuéramos un arco y él, en mi mano, su cuerda.

⁵⁴ *Basīṭ*, rima *rā'*, *Tuḥfa'*, p. 100. Traducción en dodecasílabos.

⁵⁵ *Kāmīl*, rima *rā'*, *Tuḥfa'*, p. 100. Traducción en tredecasílabos.

Ibn Barṭāl (s. XIV): un malagueño “iletrado” en el cadiazgo supremo de Granada

Fernando Nicolás VELÁZQUEZ BASANTA
Universidad de Cádiz

I. Introducción

De menor podríamos calificar la semblanza que en la *Iḥāta*¹ dedicó Ibn al-Jaṭīb a la modesta pero gentil figura de Abū Ŷa'far Aḥmad Ibn Barṭāl (1290-1349), malagueño bueno y honrado de origen probablemente hispánico -su nombre de familia *Barṭāl* es el romance “Pardal”, “Gorrión” (v. Dozy. *Supplément*, I, 73), o tal vez el latino “Portal” (v. Simonet. *Glosario*, II, 425-426)-, que llegó a ser cadí supremo de Granada más por sus virtudes y ejemplar conducta que por su capacidad y conocimientos. Expresamente se mantiene así en la antología jaṭībiana, que nos trae una vez más el testimonio del ilustre almeriense Abū l-Barakāt al-Balafiqī, citándose incluso unos versos suyos un tanto descorteses hacia nuestro venerable juez.

La prueba de que el retratado era persona de estudios nada o poco profundos (lo de iletrado es, naturalmente, una exageración) nos la proporciona Ibn al-Jaṭīb al consignar como único maestro suyo -tal vez- a su mismo padre, quien, si bien es calificado de “maestro de cadíes y albaquía de tradicionistas”, nunca llegó a crear escuela que transmitiera enseñanzas propias, lo cual viene a corroborar el antes citado testimonio del sabio de Velefique en el sentido de que este *qāḍī l-ŷamā'a* de Granada no poseía la formación intelectual mínimamente exigible para desempeñar tan alto cometido, cosa por lo demás nada infrecuente a lo largo de la historia de la judicatura andaluza.

De su poesía, en fin, tampoco es mucho lo que se puede anotar. Ibn Barṭāl, en realidad, tiene poco o nada de poeta, si sus más inspirados versos son los tres aquí recogidos con motivo de una despedida.

¹ *Al-Iḥāta fī aḵbār Garnāṭa*. Ed. parcial Muḥammad 'Abd Allāh 'Inān. El Cairo, 1955, 1 vol., págs. 177-179 [citada *Iḥāta*], cuyas referencias serán recogidas a lo largo de la versión española de la brevísima semblanza de Ibn Barṭāl que ofrezco en este artículo a la memoria de D. Luis Seco de Lucena, maestro a quien tuve ocasión de conocer en la ya lejana etapa de mis estudios de licenciatura en la Universidad de Granada. Asimismo he manejado la edición completa del mencionado autor. El Cairo, 1973-77, 4 vols., I, 171-173 [c. *Iḥāta*²].

Podemos concluir, pues, diciendo que lo más relevante de la *tarǧama* de Ibn Barǧāl, al margen de su importante responsabilidad al frente de la judicatura en la capital del reino, es la interesante noticia de que sus exequias fúnebres fueron compartidas por un número de bajas comprendido entre los dos centenares y el millar que la epidemia de peste negra se cobró aquel aciago día entre la población malagueña.

* * *

II. Traducción

Aḥmad Ibn Muḥammad Ibn 'Alī Ibn Aḥmad Ibn 'Alī al-Umawī²

[177] Abū Ŷa'far de *kunya*, pero conocido por Ibn Barǧāl, era oriundo de la alquería que nombran Caserío o Barrio del Mar (*Ḥarat al-Baḥr*)³, a la vera del río Torrox (*wādī Ṭurruṣ*)⁴, que riega el Castillo de Bentomiz (*Ḥiṣn Muntimās*)⁵ en la ajarquía malagueña. De una familia de rancio abolengo sus antepasados se habían trasladado a Málaga donde, tras haber echado raíces, emparentaron con casas ilustres.

² Información sobre Ibn Barǧāl puede encontrarse en la *Iḥāta* ², IV, 320 (biografía del sultán Yūsuf I, noticia reproducida por F. Guillén Robles. *Málaga musulmana*, II, 662: "Administró admirablemente nuestra provincia [Málaga] hasta el año 743/1342", tomada de M. Casiri. *Bibliotheca*, II, 300). Cf. también *Nafḥ*, III, 449-450; *Marqaba*, p. 148 (inspirada en el 'Ā'id al-Šīla, obra de Ibn al-Jaḥīb que permanece perdida); *Katība*, pp. 125-126; *Rayḥāna*, II, 418, y *Lamḥa*, p. 104. Vid. asimismo M.⁹ Isabel Calero. "Cadíes supremos de la Granada naṣrī". *Actas del XII Congreso de la UEA* (Málaga, 1984). Madrid, 1986, pp. 135-159, esp. 139.

³ Alquería sobre el río de Torrox, entre el pueblo así llamado y el de Bentomiz. Cf. F.J. Simonet. *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los Naseritas*. Madrid, 1860. Granada, 1872². Reimp. Amsterdam, 1979, p. 134.

⁴ Este mismo nombre, Torrox, lleva un pueblo perteneciente a la jurisdicción de Vélez Málaga, situado a la orilla de dicho río no lejos del mar. Cf. F.J. Simonet. *Op. cit.*, pp. 133-134.

⁵ Fortaleza ya derruida, sobre la áspera sierra de Vélez Málaga. Cf. C. Sarthou Carreres. *Castillos de España*. Madrid, 1963, p. 71. Hoy es Bentomiz, en la jurisdicción de Vélez Málaga. Cf. F.J. Simonet. *Op. cit.*, p. 134.

1. Condición

Hombre de bien, tuvo un comportamiento ejemplar por su discreción, buen carácter, recogimiento, inteligencia, equidad y distinción. Fue un benefactor de [178]ostensible virilidad // y reconocida nobleza, por su paciencia y honestidad, que ejerció con unción la actividad notarial (*šinā'at al-tawṭīq*).

2. En Granada

Después de haber desempeñado la judicatura en su ciudad [natal], accedió al cadiazgo en Granada y tuvo que mudarse a la capital y asumir los deberes anejos⁶ al cargo, esto es, la *imāma* de su mezquita mayor y la *jitāba* de la aljama de la fortaleza de la Alhambra. Permaneció en el puesto hasta el 9 de ṡumādā II del año 741 (30 de noviembre de 1340)⁷, a pesar de la insuficiencia de sus conocimientos, la escasez de sus medios y lo mermado de su capacidad. Por eso dijo nuestro maestro Abū l-Barakāt b. al-Ḥāyṡ [al-Balafīqī]⁸ [*ramal*, -bi]:

*El ofrecimiento [hecho] a Ibn Barǧāl invita
al estudioso a dejar el estudio.*

*Dicen que todas las cosas tienen explicación,
pero hay algunas que son incomprensibles⁹,*

con todo, la práctica y la prudencia lo auxiliaban en la aplicación de las sentencias, y no se le notaba en ellas su fama [de hombre de escasa preparación jurídica]. Parecía que la magnanimidad era la que emitía el

⁶ Cf. R. Dozy. *Supplément*, I, 528, s.v. *rasm*, que se ilustra con esta frase de la *Iḥāta*.

⁷ El mismo Ibn al-Jaḥīb fija esta otra fecha "el 4 del mes de rabī' II del año 743 (6 de septiembre de 1342)". Cf. *Lamḥa*, p. 104.

⁸ Sobre este sabio de Almería y maestro de Ibn al-Jaḥīb (*ob.* 1370) que escribió numerosos tratados de diversa índole, entre ellos *Ta'rif al-Mariyya wa-Bayyāna*, cf. S. Gibert. "Abū l-Barakāt al-Balafīqī, «qāḍī», historiador y poeta". *Al-Andalus*, XXVIII (1963) 381-424, y J.C. Vadet. *EI* ², III, 803, s.v. *Ibn al-Ḥādīdī*.

⁹ Cf. *Marqaba*, p. 148, sin variantes. No obstante, la *Katība*, p. 126, en vez de *ṡālība l-'ilm*, 2º hem. del verso 1º, anota *ṡālīb l-'ilm*.

veredicto, y [sólo] la circunspección¹⁰ le eximía de ser [aún] más indulgente. Así pues, su conducta fue satisfactoria, y recta su manera de proceder¹¹.

3. Maestros

Leyó bajo las dirección de su padre, maestro de cadíes y albaquía de tradicionistas, que poseía un magisterio excelente y una elevada categoría, como¹² se confirma en [la biografía a] su nombre [consagrada], pero, por lo que yo he podido averiguar, de él no se ha transmitido nada¹³.

4. Poesía

Refirióme el visir Abū Bakr b. Dī l-Wizāratayn Abī 'Abd Allāh b. al-Ḥakīm¹⁴ [lo que sigue]:

[179] «El cadí Abū Ŷa'far Ibn Barṭāl me recitó personalmente [este poema que compuso] como despedida en uno de sus viajes [kāmīl, -'i]:

*Encomiendo al Misericordioso, a quien pertenece despedirlos,
mi corazón y mi alma consciente de [la hora de] l adiós.
Alejaronse ellos, y mis ojos, corazón y lengua
lloraron desconsolados e imploraron:*

¹⁰ En lugar de *wa-nqibās* (sic), léase *wa-nqibād*, según la *Iḥāṭa* ², I, 172, y la *Marqaba*, p. 148.

¹¹ Aplíquese a este caso lo sostenido por J. Ribera acerca de la escasa instrucción literaria, teológica y aun jurídica de algunos de los jueces de Córdoba, en "La crónica de Aljoxaní". *Disertaciones y Opúsculos*. Madrid, 1928, 2 vols., I, 385-416, esp. pp. 400-402.

¹² En el puesto de *ḥasayamā* (sic), léase *ḥasabamā*, según la *Iḥāṭa* ², I, 172.

¹³ Trátase de Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Aḥmad b. 'Alī b. Barṭāl (1231/32-1320), sobrino de Ibn 'Askar, que también fue cadí de Málaga. Cf. *Durar*, III, 339. Vid. asimismo M.^a Isabel Calero. "«Dinastías» de cadíes en la Málaga nazarí". *Jábega*, LV (1987) 3-14. Por otra parte, de las palabras de Ibn al-Jaḥīb se infiere que debió de biografíarlo -de hecho, Ibn Ḥaḥār al-'Asqalānī cita como fuente al polígrafo granadino-, pero su semblanza no figura en la *Iḥāṭa*, ni en la *Katība*, ni en la *Rayḥāna*. Tal vez lo hiciera en el desaparecido *'Ā'id al-Ṣīla*.

¹⁴ Sobre Abū Bakr Muḥammad b. al-Ḥakīm (ob. 1349), maestro de Ibn al-Jaḥīb e hijo del Dū l-Wizāratayn Ibn al-Ḥakīm, Abū 'Abd Allāh (1261-1309), el todopoderoso ministro de Muḥammad III, cf. *Nafḥ*, V, 497-507; *Katība*, pp. 195-196; *Iḥāṭa* ², II, 272-280, y F. Pons Boigues. *Ensayo*, p. 326, n.º 280. Sobre su padre, cf. *Iḥāṭa* ², II, 444-476, y M.^a Jesús Rubiera. "El Dū l-Wizāratayn Ibn al-Ḥakīm de Ronda". *Al-Andalus*, XXXIV (1969) 105-121.

*Accede a guardarlos, oh Señor, y no hagas
de nuestra separación una despedida definitiva»¹⁵.*

5. Óbito

Falleció -¡Dios se apiade de él y lo perdone!- en Málaga durante los días de la pavorosa epidemia¹⁶, mediada la noche del viernes 5 de ṣafar del año 750 (25 de abril de 1349), y su entierro salió al día siguiente en un cortejo [fúnebre que conducía un número] de difuntos próximo al millar, en todo caso no menor de doscientos¹⁷, horror que se prolongó todavía durante algún tiempo¹⁸.

6. Nacimiento

[Tuvo lugar] el año 689/1290 -¡Dios, ensalzado sea, tenga misericordia de él!-

¹⁵ Poema registrado también por el *Nafḥ*, III, 450, y sólo los dos primeros versos en la *Katība*, p. 126. En vez de *astawdi'u l-Lāha l-ulī awda'tu-hum* (en la *Iḥāṭa* ², I, 173, *astawdi'u l-Lāha man li-wadā'i-him*), 1.º hem. del verso 1.º, léase *astawdi'u l-Raḥmāna man li-wadā'i-him*, según la *Katība*, p. 126, y el *Nafḥ*, III, 450. Además, en lugar de *iqḍ danā l-wadā'*, 2.º hem. del mismo verso, anótese *ādīn^m bi-wadā'*, según las mentadas fuentes. Yerra, por su parte, 'Abd al-Laḥīf 'Abd al-Ḥalīm (v. *Awraq*, IV [1981] 51) al adjudicar a estos versos el metro *ṭawīl*.

¹⁶ En lugar de *al-ṭā'un al-garīb*, la *Marqaba*, p. 148, anota *al-ṭā'un al-kabīr*. En torno a la peste negra en al-Andalus, vid. M. Martínez Antuña. "Abenjátima de Almería y su tratado de la peste". *Religión y Cultura*, IV (1928) 68-90; R. Arié. "Un opusculé grénadin sur la peste noire de 1348: la «Nāṣiḥa» de Muḥammad al-Ṣāqūrī". *Boletín de la Asociación Española de Orientalista*, III (1967) 189-199, y A. Arjona Castro. "Las epidemias de peste bubónica en Andalucía en el siglo XIV. El médico granadino Ibn al-Jaḥīb, pionero en señalar la idea del contagio de esta enfermedad". *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas letras y Nobles Artes de Córdoba*, LVI (1985) 49-58, n.º 108. El polígrafo granadino compuso también un tratado sobre la peste titulado *Muqni'at al-sā'il 'an al-maraḍ al-hā'il*. Cf. *GAL*, G., II, 372.

¹⁷ La *Marqaba*, p. 148, dice que sobrepasaba el millar.

¹⁸ La *Marqaba*, p. 148, registra los nombres de otros dos ilustres malagueños inhumados aquel mismo día: el almocrí y hombre santo Abū l-Qāsim b. Yaḥyā b. Dirham y el profesor y predicador Abū 'Abd Allāh Aḥmad, conocido por al-Qaṭṭān ("el Algodonero").

BIBLIOGRAFÍA

- AWRĀQ = 'Abd al-Laṭīf 'Abd al-Ḥalīm. "Al-Iḥāta fī ajbār Garnāṭa. Ta'līf Lisān al-Dīn Ibn al-Jaṭīb (Taḥqīq: Muḥammad 'Abd Allāh 'Inān)". *Awraq*, IV (1981) 49-110.
- BIBLIOTHECA = M. Casiri. *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis*. Matriti, 1760-1770. Reimp. Osnabrück, 1969, 2 vols.
- DURAR = Ibn Ḥaṣar al-'Asqalānī: *Al-Durar al-kāmina fī a'yān al-mi'a al-ṭamina*. Beirut: Dār al-Īl, s.d., 4 vols.
- EI² = *Encyclopédie de l'Islam*. Leiden-Paris: Brill-Maisonneuve et Larose, en curso de publicación desde 1960.
- ENSAYO = F. Pons Boigues. *Ensayo biobibliográfico sobre los historiadores y geógrafos árabe-españoles*. Madrid, 1898. Reimp. Amsterdam: Philo Press, 1972.
- GAL = Carl Brockelmann: *Geschichte der arabischen Litteratur*. Leiden: Brill, 1943-1949², 2 vols. *Supplementband*. Leiden: Brill, 1937-42, 3 vols.
- GLOSARIO = F. J. Simonet. *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*. Madrid: Academia de la Historia, 1880. Ed. facsímil Madrid: Ediciones Atlas, 1982, 2 vols.
- IḤĀṬA = Ibn al-Jaṭīb. *Al-Iḥāta fī ajbār Garnāṭa*. Ed. parc. Muḥammad 'Abd Allāh 'Inān. El Cairo: Dār al-Ma'ārif, 1955, 1 vol. Ed. comp. del mismo autor. El Cairo: Maktabat al-Jānī, 1973-1977, 4 vols., cit. *Ihata*².
- KATĪBA = Ibn al-Jaṭīb: *Al-Katiba al-kāmina fī man laqīnā-hu bi-l-Andalus min šu'arā' al-mi'a al-ṭamina*. Ed. Iḥsān 'Abbās. Beirut: Dār al-Ṭaqāfa, 1963.
- LAMḤA = Ibn al-Jaṭīb: *Al-Lamḥa al-badriyya fī l-dawla al-naṣriyya*. Ed. Laṣnat Ihyā' al-Turāṭ al-'Arabī fī Dār al-Āfāq al-Ādīda. Beirut, 1980³.
- MÁLAGA MUSULMANA = F. Guillén Robles. *Málaga musulmana. Sucesos, antigüedades, ciencias y letras malagueñas durante la Edad Media*. Málaga, 1880. Reed. facsímil Málaga: Arguval, 1984, 2 vols.
- MARQABA = Abū l-Ḥasan al-Nubāhī: *Histoire des juges d'Andalousie intitulée "Kitāb al-markaba al-'ulyā" d'al-Nubāhī*. Éd. E. Lévi-Provençal. El Cairo, 1948.
- NAFĤ = Al-Maqqarī. *Nafḥ al-ṭīb min guṣn al-Andalus al-raṭīb*. Ed. Iḥsān 'Abbās. Beirut: Dār Ṣādir, 1968, 7 vols. más uno de Índices.
- RAYḤĀNA = Ibn al-Jaṭīb: *Rayḥānat al-Kuttāb wa-nuṣ'at al-muntāb*. Ed. Muḥammad 'Abd Allāh 'Inān. El Cairo: Maktabat al-Jānī, 1400-1401/1980-1981, 2 vols.
- SUPLÉMENT = R. Dozy. *Supplément aux dictionnaires arabes*. Leyde-Paris: Brill-Maisonneuve et Larose, 1967³, 2 vols.

Índice

- Concepción Castillo Castillo: *Nota preliminar* 9
- José M.^a Fórneas Besteiro: *Prólogo: Al doblar un recodo (1974-1999)* 11-24
- Publicaciones de D. Luis Seco de Lucena* 25-32
- Álvarez de Morales, Camilo: *Placa de bronce con inscripción árabe* 33-39
- Arcas Campoy, María: *Bienes dotales de un alguacil de Huércal (1519)* 41-51
- Calero Secall, María Isabel: *Los Banū l-Ḥasan al-Bunnāhī: una familia de juristas malagueños (ss. X-XV)* 53-76
- Castillo Castillo, Concepción: *Alrededor de las "últimas manifestaciones poéticas del Islam andaluz"* 77-91
- Corriente, Federico: *Algunas 'palabras fantasma' o mal transmitidas entre los arabismos y voces de origen oriental del DRAE* 93-100
- Cortés Peña, Inmaculada: *La Universidad de Granada. Contribución para una 'Historia del Arabismo' en España* 101-106
- Molina López, Emilio: *Más sobre el Mustajlaṣ nazarī* 107-118
- Monferrer Sala, Juan Pedro: *Algunos hapax legomena, sententiae raras verbaque en el Génesis del Pentatevchvs Mosis Arabicè de la 'Escuela de Estudios Árabes' de Granada* 119-138
- Morales Delgado, Antonio: *Ibn Zamrak editado. Según el manuscrito al-Baqiya wa-l-mudrak min ši'r Ibn Zamrak* 139-145
- Roisie, Philippe: *Los Evangelios traducidos del latín al árabe por Ishāq b. Balašk al-Qurtubī en 946 d.C.* 147-164
- Ruiz-Almodóvar, Caridad: *Código libro de estatuto personal* 165-187
- Torres Delgado, Cristobal: *Las sublevaciones musulmanas en el reino de Valencia durante el siglo XIII. Jaime I (1213-1276) y Pedro III de Aragón (1276-1285)* 189-237
- Vallvé Bermejo, Joaquín: *Cuatro topónimos andaluces* 239-245
- Vázquez Ruíz, José: *La 'Puerta de la Justicia' de la Alhambra* 247-255
- Vega Alonso, Antonio: *Ibn Labbāl, poeta y cadí jerezano* 257-269
- Velázquez Basanta, Fernando Nicolás: *Ibn Bartāl (s. XIV): un malagueño "iletrado" en el cadiazgo supremo de Granada* 271-276